EX LIBRIS
WALTER MUIR
WHITEHILL JUNIOR
DONATED BY
MRS. W. M. WHITEHILL
1979

WHITE HILL
COLL.

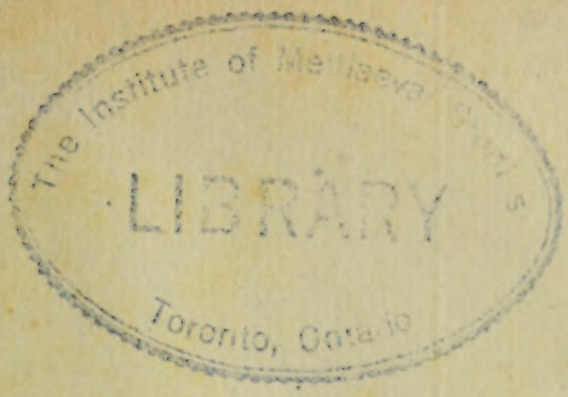

MONSALVATJE

El Obispado de Elna

Tomo III

OLOT
Imprenta y librería de Ramón Bonet
Calle Mayor, núm. 3
1914

El Obispado de Elna

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/noticiashistoric23mons

EL OBISPADO DE ELNA

POR

D. Francisco Monsalvatje y Fossas

Hijo adoptivo de la villa condal de Besalú, Individuo de la Real Academia de la Historia, de la de Buenas Letras de Barcelona, de la Asociación Artística Arqueológica, de la Sociedad Arqueológica Tarraconense, Miembro correspondiente de la *Société Agricole, Scientifique et Littéraire des Pirénées-Orientales* (Perpiñán), de la *Société des Sciences, Arts et Belles Lettres du Tarn* (Albi), etc.

Tomo III

XXIII de la colección

OLOT

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE RAMON BONET

Calle Mayor, núm. 3

1913

Es propiedad

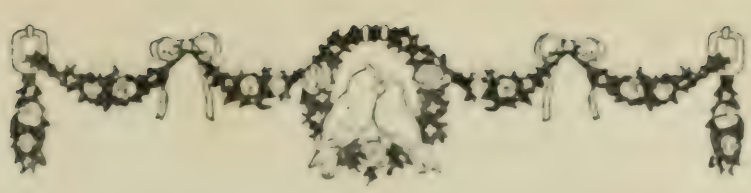

ELNA

IGLESIAS Y MONASTERIOS

San Acisclo *(Sant Iscle).* —Iglesia situada cerca de Perpiñán. Es románica, de una sola nave, y pertenecía á un priorato de Benedictinos que ya existía en el año 1118, dependiente de San Poncio de Tomeras.

En el año 1452, se unió este priorato á la Comunidad de presbíteros de San Juan de Perpiñán.

A la izquierda de su puerta de entrada había una lápida con la siguiente inscripción:

AQVEST ES LO PERDO ATORGAT E DONAT A TOTS AQVELLS QVI VINDRAN VISITAR AQVEST LOC EN LES FESTES DAVALL ESCRITAS EN LAS OCTAVAS DAQVELLAS, SO ES ASSABER : CCCCXL. DIES PER CASCVNA FESTA E PER LAS OCTAVAS DE QVASCVNA AYTANT MARCA LES QVALS FESTAS SON SO ES ASSABER DE NADAL . E DE RESVRECCIO . E DE ASSENCIO . E DE | PENTACOSTE . E LAS IIII FESTAS DE NOSTRA DONA . E DE SANT | MIQVEL . E DE SANT JOHAN BAPTISTA . E DE SANT JOHAN | EVANGELISTA . E DE CASCVN APOSTOL . E DE SANT LAVRENS . | E DE SANT ASSISCLA . E DE SANTA VICTORIA . E DE SANTA | MARIA MAGDALENA . E DE SANT MARTI . DE SANTA CATARINA .] DE SANT NICOLAV . SANTA MARGARITA . E PER MARTROV . EN | LO DIE DE LA DEDICACIO DE LA DITA IGLESIA.

PRIORES

de San Acisclo de Perpiñán

Berenguer. 1193

Hizo donación, con fecha 24 de Noviembre del año 1193, á Arnaldo Fabre, de un *casal* situado en Santa María de Malloles—*intus villa.*

Juan Serra. . . . . . 1266—1285

A 24 de Abril del año 1285, Bernardo de Masanet vendió á este prior por 125 sueldos de Barcelona, *de qua moneta LXII solidi VI denarii valent una marcham argenti fini recti pensi Perpiniani,* un censo sobre una pieza de tierra situada en San Julián de Vilanova de la Raho.

Guillermo Llobet. 1346

Sibilia, esposa de Pedro Clairá, re-

conoce á este prior, monje y sacristán de San Poncio de Tomeras, que tenía para su monasterio una viña, situada en Malloles, con fecha 13 de Octubre del año 1346.

Pedro Moliner. 1398

Confiere poderes, con fecha 4 de Febrero del año 1398, á Juan Bertrán, de Perpiñán.

Nicolás de Pedralbes. 1448

Canónigo de la catedral de Barcelona y prior *ecclesie sancti Assiscli termini sancti Johannis,* como se titula en varias escrituras de reconocimientos.

San Acisclo y Santa Victoria de Fossa.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Pablo de Fenolleda y condado de este nombre, que formaba parte de los estados de los condes de Besalú.

En el siglo XVIII el Capítulo de San Pablo de Fenolleda tenía varios bienes en esta parroquia.

San Acisclo de Porcinyáns.—Iglesia rural de este lugar, situado al S. de Oleta, condado del Conflent.

1397.—*Rectoria de Porcinhans.* Colación á favor de Pedro Pont, por defunción de su último obtentor.

San Acisclo y Santa Victoria de Sureda.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y

condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú.

1630.—Testamento de Pedro Segismundo Vila, *prevere y rector del lloch de Sant Andreu de la Sureda*, que ordena sea enterrado en la iglesia de San Félix de la Roca de Albera.

1615.—Suplica al Vicario general por el parroco Pedro Benito Carbonell, referente á las penas que podia incurrir si Angel de Bearn y seis personas que pesaba sobre ellas la excomunión mayor, en virtud de la cláusula: *Si quis suadente diabolo...* asistían á los divinos oficios como decían lo harían.

1425.—Contrato con Pedro Crolobosch para la construcción *d'una capella de nou construydora en la glesa de Sent Aciscle del dit loc de Sureda,* por el precio de 25 libras.

San Acisclo y Santa Victoria de Trullás.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Rosellón.

1653.—Contrato con Lázaro Tramullas, escultor de Perpiñán, *pera fer y fabricar un retaula del gloriós Sant Cebastia.*

1139.—**Sancti Aciscli de Troilars**. Uzalguer, obispo de Elna, hace donación á su Capítulo de esta iglesia.

972. — **Sancti Aciscli de Troilars**. Donación de esta iglesia y otras posesiones, por la condesa Doña Ava, á la Iglesia de Elna.

876. —**Sancti Aciscli de villa Truliares**. Donación de este lugar é iglesia por Ana, hija de Alarico, á Raul y á su esposa.

San Acisclo y Santa Victoria de Vilanova de las Escaldas.—Iglesia Parroquial de esta villa, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Antes de la unión de una parte de la Cerdaña á Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía esta iglesia á la diocesis de Urgell.

1684.—Testamento de José Vicens, cura de esta parroquia.

1159.—**Sancti Asciclii,** *allodia de Vilanova.* Posesión del monasterio de Anniana, según la Bula del papa Lucio III á su favor.

1261.—**Sancti Aciscli,** *ville de Villanova.* Venta hecha por Jaime Aragall á favor de Raimundo Clemente, de la cuarta parte de las décimas de esta parroquia.

San Adriano de Tuébol.—Iglesia de este lugar, condado del Conflent y posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1010.—**Sancti Adriani de Tovegal,** *in Confluenti.* Bula del papa Sergio IV confirmando los bienes del monasterio de Cuxá. En un documento del año 865, se llama á dicha villa de *Tovecale.*

San Andrés de Angustrina. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Antes de la cesión de una parte de la Cerdaña á Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, esta iglesia pertenecía á la diócesis de la Seu de Urgell.

Iglesia románica del siglo IX. En el cemen-

terio de esta iglesia se descubrió un cipo romano que ostenta esta inscripción:

I. O. M.
C. P. POLI
BIUS
V. S. L. M.

Jovi Optimo, Maximo Caius Publius Polibius votum solvit libens merito.

Posee esta iglesia un Cristo románico, llamado comunmente la *Santa Magestad*.

819.—**Sancti Andree de Angustrina**. Posesión de la Sede de Urgell, según el acta de consagración de la iglesia catedral.

San Andrés de Bages.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellón.

Iglesia románica á dos naves. Conserva una reja de hierro forjado en la que las flores que la adornan están tratadas con arte.

1670.—**Sancti Andreæ de Bages**. Acta de visita á esta iglesia, con fecha 30 de Abril, por el Obispo de Elna, en la que ordena.—Enseñanza del catecismo.—*Item manam a dits curats, en virtut de santa obedientia, que cada dia de diumenge ensenyen la doctrina a tot lo poble, despres de vespres, a mes de la ensenyansa que faran en la missa major.*—Decencia que debe observarse en la celebración de matrimonios—: *que en la celebratió dels matrimonis, los que y assistiran no digan paraulas injuriosas, deshonestas ni malsonants, dins la iglesia ni fora de ella.*—Observancia del descanso do-

minical bajo la multa de una libra de cera—*invocant per aixó, si será menester lo bras secular*—y ordenando se tengan en buen orden los registros de bautismos, casamientos, defunciones, etc., etc.

1570.—Depósito en la iglesia de La Real de Perpiñán de los ornamentos y reliquias de esta iglesia, conforme á lo ordenado por el Obispo de Elna, á todos los lugares del Rosellón: *Creu dargent, calses, retaulet de vori brodat de hor, ahont sont diversos misteris; corporals, reliquias, cartas; item una caixeta de argent ab sa crineta livadissa, dins laqual son las reliquias seguents: primo del fus de la creu de Sant Andreu, mes altre plech de las reliquies de Sant Andreu, mes altre plech de las reliquias de Sant Cosme y Sant Damiá, mes un altre plech de reliquies de Sant Jaume, mes un altre plech de reliquias de Santa Magdalena, mes un altre plech de Sant Fhelip, mes del presepe Domini altre plech.*

1414.—**Sancti Andreæ de Bagés** Contrato para la construcción de un retablo entre Arnaldo, pintor de Perpiñán, y los cónsules de Bages, en el que hay las condiciones siguientes: *Item que en lo dalt dessus dit retaula, dessus lo tabernacla, sia feta la image de mossen Sant Andreu, que image de tala redona, posada en la pesa mijana que age dant de si mateix catra palms complits.*

1160. — **Sancti Andreæ de Bages**. Bernardo de Banyuls y sus hijos, hacen donación á Raimundo de Canet, comendador de Mas Deu, de

una pieza de tierra situada en esta parroquia.

1063.—**Sancti Andreæ de Bagis**. Donación de Estefana de un alodio situado en esta parroquia, á la iglesia de Elna.

San Andrés de Banyuls dels Aspres. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú. En la Edad Media se fortificó esta iglesia levantando los muros laterales y abriendo aspilleras en los mismos como en Montboló, Illa, San Miguel de Fluviá y Vilabertrán. En un barrio de esta villa, que desde el año 1411 lleva el nombre de *Vila Vella,* se descubrió no hace muchos años un cementerio con antiguas sepulturas.

1645.—**Sancti Andreæ de Banyuls.** Contrato para pintar un nuevo retablo en el altar de Ntra. Señora del Rosario, entre los Cónsules de Banyuls y Pedro Guadanyor, *pintor y dorador de retaules y altras cosas.*

1401.—*Ebdomedaria de Banhulis de Aspiris.* Colación á favor de Antonio Safont, por defunción del que la obtenía.

1091.—**Sancti Andreæ de Banhulis.** Donación de Estefania, de un alodio situado en esta parroquia, á la Iglesia de Elna.

San Andrés de Belloch. — Iglesia rural situada al N. de Villafranca del Conflent, unida antiguamente á esta parroquia.

1679.—Toma de posesión de la ebdomedaria de esta parroquia y de la de San Jaime de Villafranca por José Aylla.

1163.—*Parrochia de Belloloco.* En dicho lugar

poseía un alodio el monasterio de San Martín del Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Andrés de Bigaranas.—Iglesia rural cerca de Santa María la Mar, deanato de San Lorenzo de la Salanca y condado del Rosellon. Posesión del monasterio de San Pedro de Rodas.

1516.—Contrato con Jaime Forner, para pintar y dorar el retablo de San Andrés, por 20 ducados de oro.

1388.—Orden de desamparar la persona de Bernardo Cocorell, que perturba á Bernardo Girbert, doctor en leyes, en la pacífica posesión de esta rectoría, que el dicho Cocorell hace guardar *manu armata*.

1138. — **Sancti Andreæ de Bigerrannes**. Testamento de Bernardo de Torrellas, canónigo de Elna, que lega á la misma un manso situado en esta parroquia.

990. — **Sancti Andreæ de villa Bigaranas**. *(in comitatu Rossolionense)*. Confirmada al monasterio de San Pedro de Rodas por el papa Juan XV.

982. —*Bigaranas cum ecclesia Sancti Andreæ.* Posesión del monasterio de San Pedro de Rodas, según el precepto de Lotario, rey de Francia, á su favor.

San Andrés de Catllar. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1589. —Contrato entre *mestre Martí Larido*,

bredador, habitant de la vila de Perpinya, y Juan Arnall, de este lugar, para la confección de una capa procesional, en terciopelo rojo, *ab set figures*.

1508.—Contrato entre *mestre Nicholau Alamany ymaginayre* y Antonio Riquer, clérigo, para la ejecución de una imagen de la Virgen, parecida á la de la capilla *dels paraires* de San Mateo.

1460.—Contrato entre Jaime Sabater y Juan Bés, cónsules, y Ramón Ciscar, platero de Perpiñán, *sobre una creu d'argent per obs de ladita universitat*.

1394.—*Rectoria de Calhano*. Colación de la misma á favor de Pedro Fabre.

1117.—**Sancti Andreæ de Castella**. Juicios á favor del monasterio de Cuxá referentes á la posesión de la misma.

1100.—**Sancti Andreæ de Castellano**. —Juicios á favor del monasterio de Cuxá, sobre la posesión de esta iglesia.

1011. — **Sancti Andreæ villam Castellani**. Bula del papa Sergio IV, confirmando los privilegios y bienes del monasterio de Cuxá.

985.—**Sancti Andreæ de villam Castellani**. Confirmada al monasterio de Cuxá por el papa Juan XV.

950.—**Sancti Andreæ quæ est fundata in villa Castellano**. Bula del papa Agapito II, confirmando las posesiones del monasterio de Cuxá.

San Andrés de Evol. — Iglesiá parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de los condes de Cerdaña.

1665.—Procuración dada por Gabriel Ortega, para dimitir las rectorías de Evol y Oletta, en favor de Juan Antonio Ribes, beneficiado de Prades, bajo reserva de una pensión anual.

1528.—Apelación al Gobernador de los condados de Rosellón y Cerdaña por Juan Octón, clérigo de la diócesis de Calahorra, de una sentencia proferida por Juan Francisco Tolosa, referente á su nombramiento para la rectoría de Evol.

1017.—**Sancti Andreæ de Evole**. Alart, *Geografía histórica del Conflent*.

San Andrés de Exalada.—Fué el primitivo asiento de los monjes benedictinos del monasterio de San Miguel de Cuxá, fundado y dotado por el conde Bera. Una gran inundación del río Tet, en el año 878, destruye no solamente el monasterio, sino todas las plantaciones que con gran trabajo habían cultivado tan celosos benedictinos; pero sin desmayar en su empresa, determinan para mayor seguridad reedificarlo en el lugar de Cuxá. La carta de esta traslación es de fecha 13 de las calendas de Julio, año primero del reinado del rey Luis, que corresponde en el de 878.

878.—**Sancti Andreæ de Exalata**. Reconocimiento de varias donaciones hechas á este monasterio, y cuyas escrituras habían desaparecido, junto con el monasterio, por una avenida del río Tet.

871.—**Sancti Andreæ**... *ad locum qui dicitur Exalada*. Diploma de Carlos el Calvo, rey de Francia, de fecha 5 Agosto, á favor de este monasterio (1).

(1) Apéndice núm. I.

845.—**Sancti Andreæ locum Exalata**... *in valle Confluentaria*. Donacion de varias posesiones á este monasterio por varios monjes y sacerdotes, y entre ellas se nombra el *villare Cuxano*.

846.—**Sancti Andreae Apostoli**, *cujus cenobium situm est in valle Engavra, in locum vocatum Exalata*. Donación del conde Bera á este monasterio (1).

ABADES
de San Andrés de Exalada

Comendatus. 854

Se cita en una donación del año 854.

A 14 de Julio de este mismo año, Protasio y otros cinco religiosos hacen importantes donaciones á este monasterio en ganado, ropas y bienes en Taurinyá, Arriá y en *Castro Tarraca* (2).

Eldeberto. 865

Asiste á los juzgados celebrados con fecha *XI. Kal. Aprilis. anno XXV. regnante Karulo rege*, en favor del monasterio de Santa María de la Grassa, sobre la posesión de la villa de Prades y del villar de Mata (3).

Witiza. . . . . 868—873

Figura su nombre en los juzgados

(1) Apéndice núm. II.
(2) Historia del Languedoc, tomo II, col. 296.
(3) Alart.—Cartulario Rosellonés, pág. 1.

celebrados en nombre del conde Salomón, con fecha 18 de Agosto del año 868, en favor de su monasterio y sobre la posesión de los alodios de Canavellas, Tresvalls y Oceanias (1).

Algunos escritores dicen que aun vivía en el año 873.

Barón. . . . . 873—876

Suena su nombre en actas de donaciones á este monasterio en los años 873, 875 y 876.

Protasio. 878

Era monje ya de este monasterio bajo los abaciatos de Witiza y Barón, al que sucedió en el gobierno de esta abadía. En este mismo año tuvo lugar la destrucción de su querido monasterio por una avenida del río Tet, siendo el fundador y primer abad del monasterio de San Miguel de Cuxá.

San Andrés de Fenollet.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Pablo de Fenolleda y condado de este nombre, posesión de los condes de Besalú. Antiguamente pertenecía esta iglesia á la diócesis de Alet.

1011.—**Sancti Andreae**. . *in comitatu Feniolio-tensi*. Posesión del monasterio de San Pedro de Fenolleda, fundado por el conde de Besalú

(1) Apéndice núm. III.

Bernardo Tallaferro, segun la Bula del papa Sergio IV á su favor.

La villa Folietas se cita ya en un diploma de Carlos el Calvo, del año 842, á favor de su vasallo Milón.

San Andrés de Sant Feliu d' Avall. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Millás y condado del Rosellón.

Iglesia románica de una sola nave, cuyo ábside es poligonal. Posee una magnífica cruz procesional gótica y dos reliquiarios de la misma época. En la capilla de Ntra. Sra. del Rosario hay la siguiente lápida sepulcral:

✠ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ CC̊C ⁝ XVII ⁝ K̄L ⁝ FEBROARII ⁝ OBIIT] FELIX ⁝ GILABERTI ⁝ SACRISTA ⁝ CONDAM ⁝ ISTIVS ⁝] ECCLESIE ⁝ QVI ⁝ INSTITVIT ⁝ SACERDOTEM ⁝ ET ⁝ ANNIVERSA] RIVM ⁝ IN ⁝ ISTA ⁝ ECCLESIA ⁝ ET ⁝ EODEM ⁝ ANNO ⁝ OBIIT ⁝] GVILLELMVS ⁝ GILABERTI ⁝ FRATER ⁝ EIVS ⁝

1682.—Testamento de Juan Bautista Posso, sacristán de esta iglesia, que lega *dos ecus blanchs pera fer fer un retaula de bulto xich de la figura del glorios sant Antoni de Padua.*

1459.—Testamento de Guillermo Neffiach, domero de esta iglesia, que lega 20 libras para una lámpara que ardiera ante el altar de San Andrés, y 30 libras *en ajutori de la redempcio dels paubres catius que son en poder dels enffels..... losquals vull e ordon que sien donades ho liurades en mans de mossen lo comenador de Sant Marti.*

SAN ANDRÉS DE SANT FELIU D' AVALL.—CRUZ Y RELIQUIARIOS DE ESTA IGLESIA

900. —**Sancti Felicis** *(celleriam cum celulla)*. Diploma del papa Román á favor de la Sede de Elna.

898. — **Sancti Felicis** *(cellam)*. Posesion de la iglesia de Elna, según el diploma de Carlos el Simple, rey de Francia, á su favor.

840.—**Sancti Felicis**. Precepto de Lotario, rey de Francia, á favor de la Sede de Elna.

836.—**Sancti Felicis** *(cella)*. — Confirmada á la Iglesia de Elna por el emperador Ludovico Pío.

San Andrés de Montboló.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, unido á los estados de la casa condal de Besalú.

Iglesia románica de una sola nave del siglo XI, la que ostenta dos bonitos ábsides. Tiene dos torres campanarios, y en una de ellas hay una campana que ostenta esta inscripción:

CHRISTVS VENIT IN PACE. DEVS HOMO FACTVS EST. MIL CCCC. LII.

Posee una bonita cruz procesional gótica y una imagen románica de la Virgen.

1551.—**Sancti Andree de Montebaulono**. Poderes concedidos á Miguel Contrella, de Arles, por Francisco Serra, párroco de esta iglesia, para resignar esta rectoría á favor de Vicente Miguel Bolear.

1396. — *Capellanivo de Monteboulone*. Colación á favor de Francisco de Blanes, de noble familia catalana y uno de los familiares de Benedicto XIII. Fué nombrado en 1408 obispo de Gerona.

1158.—**Sancti Andreae de monte Baudone**. Linde de la iglesia de San Esteban de Arles, segun el acta de consagración de esta iglesia.

1033.—**Sancti Andree de montis Baudoni**. Donacion hecha por Guillermo, conde de Besalú, al monasterio de Santa María de Arles.

San Andrés de Montoriol. — Iglesia de este lugar, sufragánea de San Andrés de Oms, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

1011.—*Ecclesiam montis Aurioli*. Confirmada al monasterio de Santa María de Arles por el papa Sergio IV. ¿Tuvo en la antigüedad esta iglesia por titular á San Julián y era posesión de la santa Iglesia de Elna? Decimos esto por haber encontrado de esta iglesia las citas siguientes:

900.—**Sancti Juliani**... *a Petrafita super suam claustram, atque cellulam... et terris qui vocatum Auriolum*. Diploma del papa Román á favor de la Sede de Elna.

899.—**Sancti Juliani**... *cum aquis, molendinis cum monte Auriolo*. Confirmada á la Iglesia de Elna por Carlos el Simple, rey de Francia.

840.—*Ecclesiæ suæ territorium a Petrafita*. Precepto de Lotario, rey de Francia, a favor de la Iglesia de Elna.

836.—*Ecclesiæ suæ territorium a Petrafita*. Confirmada á la Sede de Elna por el emperador Ludovico Pío.

San Andrés de Oleta.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Prades, cabeza de deanato y condado del Conflent, unido á la casa condal de Cerdaña.

1616.—Procuracion dada por Juan Bornet, cura de Escaro, elegido para esta iglesia parroquial de *Holeta*, á favor de Narciso Frigola, para que gestionara la remisión de las bulas de Roma.

1598.—Informacion contra Antonio Dadadeu, cura de las iglesias de Oleta y Evol, que tan pronto reside á Villafranca, como á Fillóls y algunas veces á Rigarda, en perjuicio de los feligreses de estas parroquias.

1595.—**Sancti Andreae de Oleta**. Alart, *Geografía histórica del Conflent*.

San Andrés de Oms. —Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú.

Esta iglesia tuvo antiguamente la advocación de San Juan.

1629.—Testamento de Francisco Magister, beneficiado de la iglesia de San Juan de Perpiñán, y rector de las parroquias de San Juan Evangelista de Oms y de San Saturnino de Montoriol.

1612.—Apelación á la oficialidad de Tarragona por J. Montagut, rector, de una sentencia contra él, pronunciada por la autoridad episcopal.

1279.—**Sancti J. de Ulmis**. Testamento del parroco P. de Oms, que lega á dicha iglesia veinte sueldos para su fábrica.

1253.—**Sancti Joannis de Ulmis**. Privilegio otorgado por Don Jaime, rey de Aragón, á Arnaldo de Montescot, sobre la administracion de justicia á los habitantes de esta parroquia.

1011.—**Sancti Joannis de Vimos**. Bula del papa

Sergio IV confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Arles.

1010.—**Sancti Joannes de Vimos** *(parrochia)*. Linde de la parroquia de San Miguel de Montoriol, según el acta de consagración de esta iglesia.

San Andrés de Rivesaltas.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, cabeza de deanato y condado del Rosellón. Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa.

Esta iglesia fué reedificada en el siglo XVII. Posee una tabla de San Juan de la Cruz que se atribuye a Guerra, padre.

En su puerta de entrada hay la siguiente lápida sepulcral.

✠ QVI TVMVLVM CER
NIS ⁝ CVR NON MOR
TALIA SPERNIS ⁝ TALI
NAMQVE DOMO CLAVDI
TVR OMNIS HOMO ⁝ OBIIT ⁝ G ⁝ V...
....DE RIPISALTIS ⁝ ANNO DOMINI
M ⁝ CC ⁝ L ⁝ VIII.

1678.—Contrato con Juan, Jaime Maler, escultor de Carcasona, para la ejecución del retablo del altar mayor, conforme al dibujo que ha presentado, con la adición que las *columnas de la primera columna han de ser salamonicas.*

1675.—Contrato entre los cónsules y Jaime Maler, escultor de Carcasona, para la construcción del retablo de Ntra. Sra. del Rosario, *del modo y manera y ab lo mateix traball y fi-*

guras que ha esta feta la Santa Magdalena de Paris que ha fet fer lo pare Dubrier religios del Carme del convent de Perpinya, a una capella del dit convent.

1657.—Empresa de una parte de los trabajos de albañilería de la nueva iglesia: *ço es fins la garafa de la capella de sant Joan de la iglesia vella de una part, y de l' altra part fins la capella de sant Vicens y sant Llorens de la mateixa iglesia vella, de altitud fins a les mogudes de la iglesia nova.*

1549.—*De e sobra lo pintar de hun retaule de sant Miquel de la sglesia de Ribesaltes, loquall sia posat en dita sglesia, fahedor per Felip Brell, pintor, habitant en Perpinya, entre dit Felip de una part, e Guillem Valcera, balle, Jordi March, consul, Barthomeu Cambraix, Joan Pere Gispert e Bernat Callastres, prohomens de dit lloch de Ribesaltes, de l' altre part, son estats fets los capitols seguents;* etc., etc.: el retablo será hecho según el modelo del *bencal de sancta Petronilla* de la iglesia de San Juan de Perpiñán.

1458.—Contrato con el pintor Andrés Fábregas para pintar el retablo de San Andrés.

1400.—Convenio entre los cónsules de Ribesaltas y el pintor Gilabert Gaucelm, para la ejecución de un retablo, adornado de *dotze stories:* Gaucelm se compromete á gastar *del fi or de Florensa lo florí,* y que las pinturas sean *de fines collos belles les plus beles que sien e del fin asur d' acre bel e fi e a totes les himages de santa Maria d' asur d' acre fi, brodades d' asur enfresades.*

1188.—**Sancti Andreae de Ribesaltes**. Sentencia arbitral pronunciada por Pedro de Narbona, obispo de Valbre y abad de Fontfreda, sobre el derecho de patronato de esta iglesia á favor del Abad de la Grassa.

1119.—**Sancti Andreae de Ripa-alta**. Bula del papa Gelasio a favor del monasterio de la Grassa.

1103.—**Sancti Andreae de Ribesaltes**. Donación de esta iglesia por el conde Bernardo de Besalu, al monasterio de Santa María de la Grassa (1).

951.—*Villam Ripas-altas cum sua ecclesia.* Posesion del monasterio de la Grassa, según la Bula del papa Agapito II á su favor.

930.—Landrico, estando enfermo, hace donación, con fecha 30 de Octubre del año 930, de la mitad de sus posesiones hereditarias, junto con la iglesia de Santa María de este lugar, al monasterio de la Grassa, reservando el goce de por vida á su hermano Rodulfo.

923.—**Sancti Andree**... *qui vocant Ribas-altas.* Donación de este alodio é iglesia por Landrico, al monasterio de Santa María de la Grassa (2).

San Andrés de Sureda.—Antiguo monasterio de la Orden Benedictina, fundado á principios del siglo IX. Es uno de los monumentos más bellos que el arte románico levantó en el Vallespir y en el Rosellón. La fábrica que admiramos actualmente no es el primitivo templo levantado en el primer tercio del siglo IX, si-

(1) Véase tomo VIII, ap. n.º VII.
(2) Apéndice núm. IV.

Fot. Mas

SAN ANDRÉS DE SUREDA.—INTERIOR DE LA IGLESIA

no el que se construyó á principios del siglo XII, consagrado por Pedro, obispo de Elna, en el año 1121. Tiene la forma de una cruz latina, formando en el ábside tres capillas, sirviendo las de la derecha é izquierda de contrafuerte á la central,

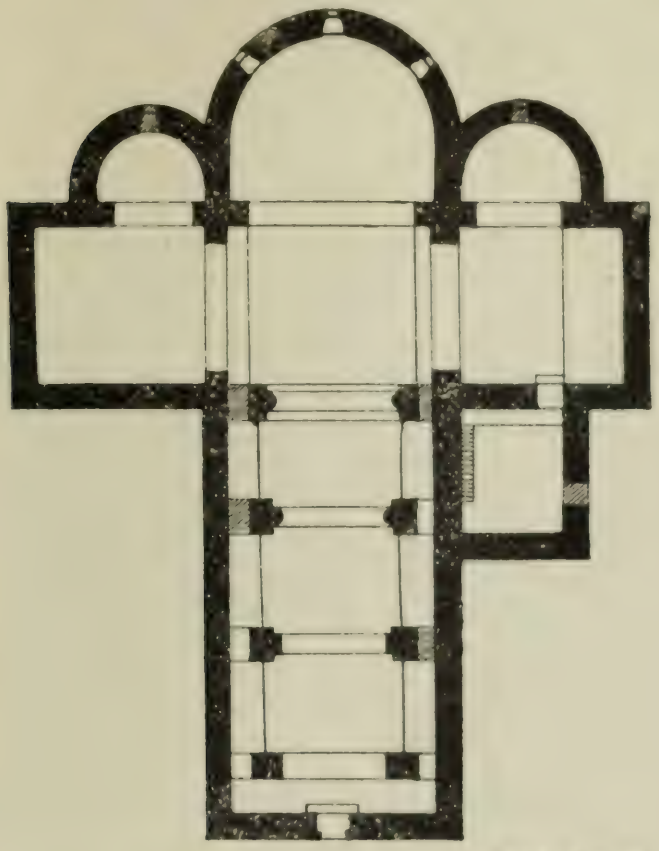

Escala de 0'0025

Planta de la iglesia del monasterio

abiertas en los brazos de la cruz. El arquitecto que ideó la obra quiso obtener una nave larga y elevada; pero temiendo por la solidez del edificio, dio al problema una solucion original. La bóveda de la nave hasta llegar al crucero, se halla apoyada por unos pilares cuadrados de 1·50

metros de espesor, los que le sirven de contrafuerte, formando un estrecho pasillo á ambos lados de la nave central de cerca 0·80 m. Los pilares están unidos por unas bóvedas de arco, colocados oblicuamente y sirven de puntal á la nave central. La iglesia de San Andrés quizás tenga el mérito de haber sido un ensayo de los más cu-

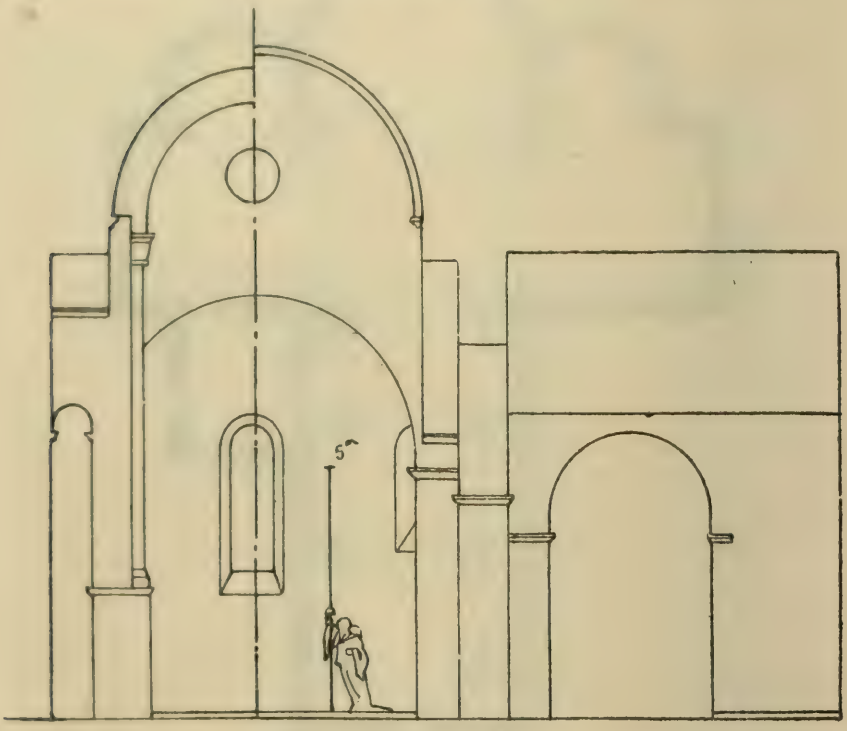

Corte de la iglesia de Sureda

riosos de equilibrio arquitectónico, y de cuyos ensayos quizás saliera el tipo notable al cual pertenecen Santa Cecilia de Albi, las iglesias góticas del Rosellón y la catedral de Gerona. Si se suprimen en la iglesia de San Andrés de Sureda los pasillos laterales, se obtiene una nave central esbelta, airosa, y á cuyos lados se abre una serie de capillas: y no queda más para obtener una ba-

Fot. Mas

SAN ANDRÉS DE SUREDA.—ÁBSIDE DE LA IGLESIA

sílica gótica, como las citadas antes, que cambiar las bóvedas sobrecruzadas en arco ojival.

Lo más notable que hay en su interior es una pila de mármol, cuya copa hemisférica, colocada

San Andrés de Sureda. Pila de agua bendita

encima de un capitel románico de hermosa estructura, se halla adornada de entrelazos de correcto dibujo; y una mesa de altar, también de

mármol, de un bello estilo y perfectamente conservada. Lo mas notable que hay en su fachada es el vano de la puerta que ostenta el dintel esculturado, presentando bastante analogía con el de San Ginés las Fonts, cuya fecha es conocida (1019—1020).

El privilegio del rey de Francia Luis el Benigno del año 825, á favor del abad Siseguto y de este monasterio, nos demuestra bien claramente que Mirón fué el fundador de esta casa religiosa. Hizo Mirón algunas tentativas antes de establecerse definitivamente en Sureda. Principió por construir una capilla bajo la advocación de San Martín, cerca del río Tech; se le unieron allí varios religiosos, guiados por su ejemplo, y fundaron otra *cella* en honor de San Vicente. Tampoco creyeron el lugar bastante á propósito, ó bien quizás para buscar un apoyo y refugio contra las invasiones árabes, edificaron definitivamente el monasterio en Sureda, bajo la advocación de San Andrés, á principios del siglo IX, y cerca del antiquísimo castillo de Ultrera, el *Castrum Vulturæria* de los romanos. Lo cierto es que el sucesor de Mirón, Siseguto, ayudado eficazmente en su empresa por el conde de Rosellón Gaucelmo, acudió á la alta clemencia de los reyes francos pidiendo su amparo y protección para el naciente monasterio, logrando de Luis el Benigno, en el año 825, un privilegio de inmunidad plena y entera mientras sus religiosos no se separasen de la regla de San Benito (1). Igual gracia alcanzan del rey de Francia Carlos el Calvo en el año

(1) Véase tomo VIII, ap. n.º I.

Fot. Mas

SAN ANDRÉS DE SUREDA.—DINTEL DE SU PUERTA PRINCIPAL

856 (1) y 869 (2). A 27 de Septiembre del año 1109, Doña Ava, condesa regente del Rosellón, con el consentimiento de Ermengardo, obispo de Elna, lo sujeta al monasterio de Santa María de la Grassa y á su abad León, prometiendo la Condesa hacer aprobar dicha cesión por su marido á su regreso de Tierra Santa y declarando que lo hacía para restablecer la disciplina eclesiástica (3). Quizás no tuvo efecto esta donación, pues vemos al monasterio gobernarse por abades propios. El abad Poncio, en el año 1121, rogó a Pedro, obispo de Elna, que pasase á consagrar la iglesia del monasterio, cuyo solemne acto tuvo lugar á 16 de las calendas de Noviembre del mencionado año, confirmando el Obispo de Elna al monasterio la posesión de las iglesias de Santa María, de San Miguel de Canadell, de San Martín de la Riba y de San Clemente de Reglella (4). En el año 1139, el conde del Rosellón Gaufredo, su esposa Trencavella y su hijo Gerardo, sometieron de nuevo este monasterio al de Santa María de la Grassa y á su abad Berenguer y sucesores, estipulando que el Abad de Sureda tenía que ser elegido por los monjes de este monasterio, y que el elegido debía pertenecer á la comunidad de la Grassa, teniendo su abad el derecho de censura, y cuyo nombramiento debía obtener la aprobación del Obispo de Elna y del Conde del Rosellón (5). Mereció igualmente este monasterio la protección del señor del Rosellón, Vallespir, Con-

(1) Véase tomo VIII, ap. n.º II.
(2) " " " " III.
(3) " " VII, " IV.
(4) " " " " V.
(5) " " " " VI.

dent y Cerdaña, Nuño Sancho, el cual, viendo el estado de desolacion y para evitar la ruina y completa destruccion de este monasterio, le prometió su más eficaz protección y amparo, confirmando todos sus privilegios, según una carta de inmunidad datada en Perpiñán á las nonas de Junio del año 1225. A pesar de todos estos esfuerzos, el monasterio no logró levantarse de su estado de decadencia, viéndose obligado el abad Bernardo, en el año 1228, á ceder al Rey de Francia la mitad de la señoría de Sureda, por una renta anual; y en el año 1288, cuatro religiosos solamente tomaron parte en la elección del abad Poncio de Puig (1). Fué declinando paulatinamente el monasterio hasta que en el año 1592, á petición del rey de España Felipe II, el papa Clemente VIII unió esta abadía al monasterio de Santa María de Arles, dejando de tener vida propia tan antigua casa religiosa (2).

Dos soberbios cipos romanos se han descubierto en esta iglesia. El primero lo fué por el abad del monasterio de Santa María de Arles, Fr. Pedro Pont, en el año 1681, el que sostenía la tabla de la mesa del altar mayor de la iglesia del monasterio, y que ostentaba la siguiente inscripción:

IMP. CAESARI
M. ANTONIO
GORDIANO
PIO FELICI
INVICTO AVG

(1) Véase *Gallia Christiana*, Elna, pág. 491.

(2) Para más noticias pueden consultar nuestros lectores el tomo VIII de nuestras *Noticias Históricas*, que dedicamos á este monasterio.

P. M. TRIBVN

POT. II. COS

P. P.

DECVMANI

NARBONENS

Al emperador César Marco Antonio Gordiano, pío, feliz, invencible, Augusto, soberano pontífice, revestido por la segunda vez de la autoridad tribunicia, cónsul, padre de la patria, los Decumanos Narbonenses (veteranos de la décima legión, ciudadanos de Narbona).

El segundo lo descubrió Mr. Augry, profesor público de este lugar, en el año 1886, empotrado en el ábside de la iglesia. Mide este cipo 1'36 m. de alto, en mármol blanco, y parece que sirvió de base á una estatua, quizás á una imagen de Mercurio, por estar dedicado este monumento á este dios gentil, como se desprende de la inscripcion que ostenta este cipo en bellos caracteres:

MERCVRIO

AVG

Q. VALERIVS

HERMETIO

L. D. D. D.

Mercurio Augusto Quintus Valerius Hermetio loco data decreto decuriorum.

Cipo romano encontrado en la Iglesia de Sureda

A continuación publicamos el Catálogo de sus abades, rectificado en virtud de los datos nuevamente encontrados en nuestros archivos.

CATÁLOGO

de los

Abades de San Andrés de Sureda

Mirón. . . . . 814—825
Siseguto.. . . . . 825—836
Froyselo. 850
Juan. 869
Addala. 901
Savila. 1016
Raimundo. . . . . 1046—1058
Bauzo. 1063
Poncio. . . . . 1110—1143
Pedro.. . . . . 1164—1175
Guillermo. . . . . 1188—1192
R. 1201
Xatmar. . . . . 1206—1207
Bernardo. . . . . 1222—1256
Raimundo. . . . . 1258—1267
Pedro.. . . . . 1271—1287
Poncio. . . . . 1288—1297
Bernardo. . . . . 1299—1317
Arnaldo. . . . . 1318—1319
Bernardo. . . . . 1323—1339
Bertrán. . . . . 1340—1355
Arnaldo. . . . . 1356—1381

Asiste á las Cortes convocadas en Perpiñán en el año 1356.

Jaime Pujol. . . . . 1389—1392

Convenio entre este Abad, con fecha 15 de Junio del año 1389, señor de los lugares de San Martín de la Ri-

ba y Terrats, y Pedro Raimundo de Corbas, que pretendía tener los derechos feudales en estos lugares.

Juan. . . . . 1401—1430

Antonio Sellera. . . . . 1445—1446

A 4 de Noviembre del año 1445, celebra un convenio con Pedro Escuder, sacristán del monasterio.

Juan. 1461

Balán. 1474

Juan de Cassanyes. 1475

Con fecha 21 de Marzo de este año otorga poderes para tomar posesión de la abadía en su nombre, elevado á esta dignidad por Carlos, obispo de Elna.

Jaime. . . . . 1481—1482

Antonio. 1492

Miguel Martí. . . . . 1499—1532

Era Canónigo de Elna y abad en el año 1499. A 5 de Septiembre del año 1506, toma posesión de la capellanía de San Juan de Perpiñán, en nombre del cardenal Jaime Serra. A 9 de Junio siguiente, aprueba una escritura de venta—*tenens in comanda auctoritate apostolica abbaciam dicte monasterii*.—Otorgó testamento con fecha 20 de Mayo de 1526. Lauda, á 5 de Junio de 1528, una venta de tierras de la mensa capitular de Elna. Murió antes del 27 de Mayo del año 1532, pues con esta fecha Jaime, car-

denal y administrador perpetuo de la iglesia de Elna, hace colación de la pabordía de este monasterio y de la porción monacal, llamada priorato de Candell, vacante por defunción del abad Miguel Martí.

Juan Salaya. . . . . 1534—1551

Miguel Juallar, secuestrador, en el año 1534, rinde cuentas de su administración á este abad, recientemente elegido. Con fecha 10 de Marzo del año 1551, hace un reconocimiento de tierras situadas en Tatzo d' Avall.

Onofre. 1559

Felipe Quintana. 1576

Con fecha 17 de Junio del año 1576, nombra á Francisco Pals, abogado de Perpiñán, juez de los derechos y rentas de la abadía.

Francisco. . . . . 1598—1615

Abad de Arles y de este monasterio. En el año 1601 protestó de la visita hecha al monasterio por el obispo de Elna. En el año 1615 protestó igualmente de la colación de la camarería de este monasterio á favor de Lorenzo Gelabert.

Miguel. 1622

Juan. . . . . 1622—1630

Marcos. . . . . 1630—1632

Desguell . . . . . 1633—1634

José Porras. 1644

Pedro de Pont. . . . . 1649—1684

José de Soler. . . . . 1686—1688

Abad de Arles y de este monasterio. A 30 de Abril del año 1686, establece varias propiedades, situadas en Cabanas, á Manuel Soler. A 25 de Agosto del año 1688 hace un convenio con el Señor de Ortafá, para el deslinde de los términos de Cabanas y Ortafá. Murió á 3 de Diciembre del año 1696.

Juan Estival. . . . . 1692—1693

Fué nombrado abad de este monasterio por el Rey, con fecha 15 de Agosto del año 1692. Tomó posesión por procurador á 21 de Agosto del año siguiente.

Juan Hervé. 1701

Fué nombrado abad de Arles y Sureda por el Rey; pero no habiendo autorizado la Santa Sede la unión de esta abadía á la Sede episcopal, renunció la abadía en el año 1701.

Natalio Gaillard. . . . . 1701—1722

Abad de Arles y de este monasterio. Obispo de Elna.

Juan de Grammont. . . . . 1723—1743

Obispo de Elna.

Carlos de Cardevac. . . . . 1744—1780

Juan Gabriel de Agay. . . . . 1780—1788

Antonio Félix de Leyres. . . . 1788—1801

San Andrés de Tarerach. —Iglesia parroquial, aneja á la de Trevillach, arciprestazgo de Prades, deanato de Sourrina y condado

del Conflent, unido á los estados de la Casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1708—Renuncia por el párroco Francisco Sala, de esta parroquia, dependiente del monasterio de Cuxá, en favor de Francisco Lacambra, bajo una pensión de 24 ducados de oro.

1351.—**Sancti Andreæ de Taresaco.**—Sínodos celebrados en el monasterio de Cuxá, por el abad Amalio de Bracia, con asistencia de Guillermo Mateo, capellán de esta iglesia.

1011.—*Ecclesiam de villam Teresagi.* Bula del papa Sergio IV confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Cuxá.

San Andrés de Tués de Llar.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Ginés de Tués Entrevalls, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1724.—Renuncia de Francisco Rusa de la parroquia de San Pablo de Pí, á favor de Jerónimo Isern, cura de esta parroquia y de San Genís de Tués.

1697.—Toma de posesión de esta parroquia por Galderico Gumila.

1011.—**Sancti Andreæ villam vocitatum Lar.** Bula del papa Sergio IV confirmando las posesiones del monasterio de Cuxá.

950.—**Sancti Andreæ de Lare.** Confirmada al cenobio de San Miguel de Cuxá por el papa Agapito II.

San Andrés de Vallestávia.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, el que formaba parte de los estados de los condes de Cerdaña. Posesión del monasterio de Cuxa.

1706.—Orden de Sebastián Ferriol, arcediano del Vallespir, para la toma de posesión de esta rectoria—*nullus diocesis*—á favor de José Figueras, nombrado por autoridad apostólica, en reemplazo de Pedro Francisco Mas, que había fallecido.

1351. — **Sancti Andreæ de Vallestavio** Sínodos celebrados en el monasterio de Cuxá, en los cuales asistió Gaucii, párroco de esta iglesia.

1010. — **Sancti Andreæ in vallem Stabiam**... *in Confluente*. Bula del papa Sergio IV confirmando las posesiones del monasterio de San Miguel de Cuxá.

San Antonio de Galamús. Ermita en el término parroquial de San Pablo de Fenolleda, arciprestazgo de Perpiñán. En el último tercio del siglo XV (1486—1491) se establecieron los frailes Franciscanos en esta iglesia. Es muy visitada por numerosos romeros y desde la misma se divisa un bello panorama, sentada como se halla encima de una inmensa roca, á la izquierda de la cual la aguas del Agli pasan entre dos murallas de rocas. En el *Cántico* en honor de este Santo hay las siguientes estrofas:

Quand Sant-Antonéno sercarets,
Per bons infourma de sa vido,

Proche Sant-Pau le troubarets,
Dins sa petito thebaido
Ount nou sé béou a descoubert
Res que le Cel et le désert

Désert qu' attirés tant de gens,
Gran chef-d' obro de la naturo,
Affrous et bell en méme tems!
Qui es que fara la pinturo
D' un ermitage sans parell
Dount la béutat charmo tout ell.

San Antonio de Perpiñán.—Iglesia del convento de religiosas de Ntra. Sra. de Beziers, Orden de San Benito, establecidas para la educación de las niñas en dicha villa, con permiso de Jerónimo Leopard, Vicario general del obispado de Elna, y del rey de Francia Luis XIV. En el año 1723, contaba este convento con 33 religiosas.

San Antonio de Ro.—Iglesia de este lugar, aneja á la de Santa Eugenia de Sellagoba, arciprestazgo de Prades y condado de Cerdaña.

San Antonio del Voló — Capilla en la mencionada villa, que ya se nombra en unas notas del siglo XV de la iglesia de Santa María, parroquial de esta población, junto con la capilla rural de Santa Margarita y la antigua parroquia de San Esteban de Nidoleras.

San Antonio de Viena.—Convento de esta Orden que antes existia en Perpiñán. Con fecha 6 de Noviembre del año 1777, el Rey de Francia ordenó la ejecucion de las Bulas apos-

tólicas, referentes á la supresión de esta Orden y la union de sus bienes y rentas á la Orden de Malta. Estaba situado este convento cerca de la puerta de San Martín.

San Bartolomé de Balestá —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpinán, deanato de Lator de França y condado del Rosellon. El no haber encontrado ninguna noticia antigua de esta iglesia, nos hace creer que la parroquial de este pueblo lo fué la iglesia de San Bartolomé de Jonquerolas, (a) de Balestá, cercana á este lugar, hasta la mitad del siglo XIV. Casi nos confirma esta opinión una piedra que hay encima de su puerta de entrada, en la que hay grabada esta inscripción:

1	6
4	8

Leída en sentido vertical nos da el año 1468; pero leída en sentido horizontal, como generalmente se lee, nos fija el año 1648, sin duda el de su costrucción ó reedificación.

1334.—**Sancti Bartholomei de Pulchro stare**. Testamento de un habitante de Illa, que hace varios legados para la obra de esta iglesia.

San Bartolomé de Bajande —Iglesia sufragánea de San Julián de Estavar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña.

San Bartolomé de Caladroher.—Antigua parroquia de este lugar, situado en el país de

Fenolleda, posesion de los condes de Besalu. Bajo el antiguo régimen pertenecia á la diocesis de Alet.

1483.—**Sancti Bartholomei constructam in terminis locis de Caladrohario**. Acta en que se relata las dificultades que opuso el clérigo Bernardo de Montesquiu, hermano del señor de este lugar, al párroco Juan de Lusano, nombrado por el obispo de Alet, el que se presenta, acompañado de un notario para tomar posesión: negándose Bernardo abrirle las puertas de la iglesia diciéndole: *que demanda vos, tirat vos a rera, que no podets entrar*. Poco satisfecho de esta acogida, Juan de Lusano exije al notario dé lectura de su nombramiento: pero Bernardo de Montesquiu le responde categóricamente: *Nous cal ligir, que ja noy entrareu*. Este clérigo regentaba aún esta parroquia en el año 1494.

San Bartolomé de Jonquerole.— Antigua iglesia rural de este lugar; sus ruinas se encuentran á una corta distancia de Balestá, en la dirección de Cassagnes, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de La Tour de France.

1462.—*Ecclesiam Sancti Bartholomei de Jonquerolis*. Pedro Colom, rector de esta iglesia, arrienda sus rentas por 15 escudos de oro de Marsella.

1400.—**Sancti Bartholomei de Jonquerollis alias de Bello stari**. Alart. —Cart. Rouss. ms. tomo XVII, pág. 17.

1330.—**Sancti Bartholomei de Jonquerolis**. Venta de un campo situado en esta parroquia.

1154.—**Sancti Bartholomei de Jonquerolis**. Guillermo del Vernet, de acuerdo con Raimundo Cassan, hacen donación á Dios y á la Milicia de los Templarios de Jerusalén, de varias casas situadas en Jonquerolas á condición que el capellán y clérigos de esta iglesia habitasen en ellas.

San Briscio de Maury. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Pablo de Fenolleda y condado de este nombre, que formaba parte de los estados de la Casa Condal de Besalú. Antiguamente dependía esta parroquia del obispado de Alet.

1073—1078.—*Villa Maurius cum ipsa ecclesia*. Donación de esta villa é iglesia por Bernardo, conde de Besalú, á Pedro Udalgario, vizconde de Fenolleda.

842.—*Amauriolas*. Se cita en un diploma de Carlos el Calvo, rey de Francia, á favor de su fiel vasallo Milón.

San Cipriano de Sahorra.—Iglesia rural en este lugar, dependiente del monasterio de Santa María de Arles.

878. — **Sancti Cipriani**... *In valle Confluente*. Precepto de Luis el Balbo, rey de Francia, á favor del monasterio de Santa María de Arles.

San Cipriano de Sant Cipriá. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Elna y condado de Rosellón.

1540. — Contrato con Juan Ronyo, *pintor del lloch de Santa Coloma de Farnés*, para la

ejecucion del retablo del altar mayor: *Ço es que pintará la vida e historia de sant Cebria, ab las de santa Justina, ço es, tres ystorias a quiscun costat,* por el precio de 75 ducados.

1523.—Contrato para la fundición de dos campanas, una de cuatro quintales y otra de tres, con Pedro Gauteras de Perpiñán.

1392.—*Ecclesie loci de sancti Cipriani.* Colación de la ebdomería de la misma á favor de Antonio Bonet, por muerte del último rector.

945.—**Sancti Cipriani.** Linde de un alodio, situado en el término de Elna, cedido por el obispo Wadaldo á su iglesia.

San Clemente de Reglella. — Iglesia de este lugar, sufragánea de San Esteban de Ille del Tet, arciprestazgo de Prades. Posesión del monasterio de San Andrés de Sureda.

De este antiguo monasterio benedictino dice Brutails en sus *Notes sobre l' art religiós en el Rosselló:* «El monastir estava construit de palets de riera y fortificat; les ruines, sense ser tant hermoses com les de Sant Martí de Canigó, no deixen de tenir, en mig del paisatge recremat pel sol implacable, un aspecte punyent de tristesa y de desolació. L' iglesia ha sigut refeta. Primitivament, la nau, de 10 metres per 3·70 metres, era sense matxons y coberta per una volta de canó llisa que s' apoyava en murs de 0·85. L' arch triomfal, de plena cintra, te una corda més llarga que l' apartament dels peus-drets que la soporten, de manera que produeixen en les impostes un resalanabech en el que ja he esmentat en la

capella de Sant Martí de Fenollar. Veus-aquí en que consisteix la restauració qu' acabo de senyalar: han enganxat en el páramen interior de cada un dels murs laterals, dos peus drets que sostenen, no 'ls archs torals, sinó unes arcades longitudinals: la volta va ser refeta en arch apuntat y es va refer el gruix de tota l'espessor de les arcades. Per últim, els murs de fora, reixecats de manera que passen enllà de l'alçada del edifici, han sigut coronats per un creuelatge».

1642—Establecimiento por durante el término de cuatro años de las rentas de esta parroquia, Illa, Casasnovas, San Mauricio de Graulera y San Miguel de Llotes.

1570.—Unión de esta parroquia á la Comunidad de la iglesia de San Esteban de Illa de la Tet, junto con las de San Salvador de Casasnovas y San Miguel de Llotes.

1440.—Autorización de permutar esta rectoría al párroco Pedro de Bossac, por el abad de San Andrés de Sureda, que era de su patronato.

850.—**Sancti Clementis**... *in pago Russilionense super fluvium Teda.* Precepto de Carlos el Calvo, rey de Francia, á favor de Sistremundus, fundador de este monasterio (1).

San Clemente de Serra.—Iglesia rural situada entre Cornellá y Fullá, condado del Conflent.

1631.—**St. Climent de la Cerra.** Carta de Rafael Llobet, vicario general, delegado por Francis-

(1) Apéndice núm. V.

co Catalá, beneficiado de San Jaime de Perpiñán y prior de esta iglesia, participando la abertura del testamento del párroco de Ortafá Miguel Belloch.

1025.—**Sancti Clementis**. Linde del término parroquial de San Saturnino del Vernet, en la escritura de permuta de esta iglesia por la de Marquexanes, entre el Obispo de Elna y el Abad del Canigó.

San Clemente de Sirach.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Vicente de Arriá (ó Ría), arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña.

Iglesia románica que fué fortificada en la Edad Media, como otras muchas del Conflent, para repeler las excursiones que hacían en esta comarca los hugonotes. Posee una imagen románica de la Virgen.

982.—**Sancti Clementis in comitatu Confluente**. Posesión del monasterio de Ripoll, según el precepto de Lotario, rey de Francia, á su favor.

San Cosme y San Damián.—Capilla en la villa de Prades. En el año 1659 se bautizó una campana fundida por Esteban Calsa, de la villa de Olot..

San Cosme y San Damián de Sardinyá.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado de Conflent, unida á la Casa condal de Cerdaña.

Posee esta iglesia varios objetos arqueologi-

cos muy notables, entre ellos una imagen de la *Magestad* del siglo XIII, un reliquiario gótico, un cuadro del siglo XV y tres más del XVI, procedentes de la iglesia de Marinanys, sin duda alguna de los antiguos retablos de la mencionada iglesia. El del siglo XV representa á San Agustín y San Damián con diversos episodios de su vida. El Obispo de Hipona aguanta un libro en el cual hay escrito en minúscula cuadrada, negra sobre fondo blanco, esta inscripción.

SACERDVS DEI, AVGVSTINE, PASTOR EGREGIE,
ORA PRO NOBIS DEVM.

1769.—Toma de posesión por Anne-Luis-Pedro-José Fleurival de Cardevac de Goui d' Havrincour, clérigo tonsurado de la diócesis de Arras, habitante en el castillo de Goui en Artois.

1661.—Contrato con Luis Generes, escultor de Perpiñán, para la ejecución del retablo de San Cosme y San Damián, por el precio de 45 doblas de oro.

1404. —*Sacristia de Sardinhano*. Colación á favor de Bernardo Calvet, por permuta con Poncio Salvetat.

1392.—*Ebdomedaria de Secdenhano*. Colación de la misma á favor de Guillermo Tautón.

1163.—**Sancti Cosme de Sagdaniano**. En dicha parroquia poseía un alodio el monasterio de San Martín de Canigó, según Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Cristóbal de la Albera. — Iglesia que antiguamente se hallaba situada en este

SAN CÓSME DE SARDINYÁ.—RELIQUIARIO

lugar, y que se cita junto con la de San Juan de la Albera, Santa María de Panizars, Santa María de la Clusa y San Martín de la Albera, en el testamento de Alemanda, esposa de Juan Pometa, de fecha 5 de Septiembre del año 1375.

San Cristóbal de Cornellá del Berçol.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellón. Dicha iglesia se menciona en el año 1087, y en el año 951 dependía del monasterio de la Grassa.

El templo antiguo fué derribado, siendo de construcción moderna la actual iglesia.

1594.—Testamento del párroco José Garán, confesando que parte de su mobiliario pertenecía á su sobrina: *item, confes y regonech a la dita Catherina Porteilla, neboda mia, que te en ma casa dotze plats d'estany, tres matalassos, una marfega nova, quatre cadires noves comunes, sis llansols de tela de casa, dos coyxins, una olla de metall.*

1575.—Orden del Obispo obligando á Juan Sunyer á restituir ciertos bienes, procedentes de la sucesión de su hermano, y especialmente los materiales de construcción, reunidos para edificar la casa rectoral.

1392.—Acuerdo relativo al pago de una campana fundida por Maestro Juan, de Gerona; debiendo pagarse á razón de once libras el quintal.

951.—*Cornelianum cum ecclesia.* Bula del papa Agapito, confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Santa María de la Grassa.

San Cristóbal de Fornóls.—Iglesia de este lugar, situado en el Conflent. La comuna de Catllar tenía el derecho de ir todos los años en procesión á esta capilla, cuyos gastos ascendían en el siglo XVIII á diez libras.

1510. — **Sancti Christophori de Fornols.** Véase Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

San Cristóbal de Llugóls —Ermita en el término parroquial de San Vicente de Riá, arciprestazgo y deanato de Prades. No hemos encontrado noticias históricas de este Santuario. El altar mayor fué construído en el año 1729. Los habitantes de Riá van en romería en este Santuario el día 3 de Mayo, festividad de la Invención de la Santa Cruz.

San Cristóbal del Vernet.—Iglesia parroquial de este lugar, cerca de Perpiñán, á cuyo arciprestazgo pertenece y al deanato de San Juan de la misma villa. Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa.

En esta iglesia se conservan los restos de las sillas del coro del monasterio de San Martín de Canigó, que son del siglo XV. Posee igualmente un reliquiario que guarda un fragmento del brazo de San Saturnino, del siglo XIII ó principios del siguiente, y un magnífico retablo del siglo XV.

1650.—Establecimiento hecho por Francisco Miliat, canónigo de Vilabertrán y beneficiado de esta iglesia, del *tersó* que dicho beneficiado percibe de Santa María de Malloles. El adjudicatario deberá pagar cada año *lo dret del batallo y atre qualsevol tall per via de*

guerra tocant a pagar el dit benefici o doma.

1570.—Carta de pago librada por Bartolomé Busotos, tesorero general de la Cámara apostólica, al Capítulo de San Juan de Perpiñán, de la suma de seis ducados de oro, representando el *quindennium* á causa de la unión al mencionado Capítulo de esta parroquia.

1442.—Inventario del tesoro de esta iglesia: *Primo, un bras de Sant Christan d'argent en loqual son encastades las reliquias de Sant Christan...; un cristall en que ha de la camisa de Jesus-Christ.*

951.—*Medium Vernettum cum sua ecclesia.* Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa, según la Bula del papa Agapito II á su favor.

899. —*Villam que dicitur Verneto cum ecclesia Sancti Christophori.* Precepto de Carlos el Simple, rey de Francia, á favor del monasterio de Santa María de la Grassa.

San Cristóbal de Vilarnáu.—Iglesia rural cerca de Castell Rosselló. Fué unida á la mensa capitular de San Juan de Perpiñán por decreto del Concilio de Bale, de 24 de Mayo del año 1443. Después de esta época fué servida por un delegado del Capítulo, pagado con las rentas de la mensa capitular. La parroquia estaba dividida en dos vecindarios, Vilarnáu d'Amont y Vilarnau d'Avall. Los canónigos de Perpiñán compraron á Gaston de Lion, señor de Bezaudun, vizconde de Illa y de Canet, por 500

libras de Perpiñán, el lugar Vilarnáu d'Avall.

1579.—Nueva consagración de esta iglesia, á 4 de Diciembre, que había sido profanada durante el sitio de Perpiñán.

1493.—Reparaciones verificadas en esta iglesia, *la qual era molt perillosa de caire.*

1468.—Cargo de asegurar el servicio divino en esta iglesia tomado por Bernardo Minyana, mediante cinco libras, recibiendo además, entre otros objetos, *un calic, un vestit blanch, ab una camisa nova ab son garniment e un missal votiu.*

1432.—Unión por Galcerando, obispo de Elna, de la capellanía de Vilarnáu al curato del mismo lugar, atendiendo que las rentas de esta parroquia apenas podían sustentar al párroco.

1432.—Inventario de libros y otros objetos encontrados *intus unum lectum pro sotarando homines intus ecclesiam de Vilarnaldo.*

1404.—*Capellanivo de Villa Arnaudo.* Colación á favor de Juan Guardia.

1402.—*Rectoría de Villa Arnaudo.* Colación á favor de Jaime de Brugés, por muerte de Pedro Sellera, tasada en 20 libras.

San Cucufate.—Iglesia rural situada cerca de Ascaró, condado del Conflent. Posesión del Monasterio de San Ginés las Fonts.

981.—**Sancti Cucufatis**... *cella in comitatu confluente.* Confirmada al monasterio de San Ginés las Fonts por Lotario, rey de Francia.

Santo Domingo de Colliure.—Iglesia del convento de la Orden de Predicadores en la

mencionada villa, el que fué fundado en el año 1280. Su esbelta iglesia y sus claustros aun se conservan en pie y en buen estado.

Santo Domingo de Perpiñán —Convento de la Orden de Predicadores, que se hallaba situado en la plaza de este nombre de la villa de Perpiñán. Hoy se halla ocupado por el ramo de guerra; pero su iglesia es uno de los mejores templos de Perpiñán. Dignos también son de ser visitados su hermosa Sala Capitular y sus claustros de estilo ojival.

Fué fundado este convento por el rey Don Jaime el Conquistador, en el año 1242, quien compró para su construcción varias casas y terrenos situados cerca de San Juan el Viejo de la misma villa. A 25 de Abril del año 1243 hizo donación del mismo á Fr. Pons de Sparra, provincial de la Orden de Predicadores. Dos personas notables se hicieron enterrar en la iglesia de este convento: el Infante Fernando, hijo del rey Sancho de Mallorca y de su esposa Constanza, y Doña Isabel, hija del rey Jaime de Mallorca. Muchísimas inscripciones sepulcrales había en este convento las que todas han desaparecido y solamente se conservan dos, que se copiaron antes de su expoliación y que publica Bonnefoy en su *Epigrafia Rosellonesa*. La primera no tiene interés histórico: la segunda estaba representado en bajo relieve un caballero con casco y blandiendo una espada sobre un caballo lanzado á galope. En su parte superior se leía:

ANNO . DOMINI . M . CCC . NNS . AVGVSTI . OBIIT .
DOMINVS . VILLARIVS . MILES . CONDAM . ILLVSTRIS.

En su parte inferior había esta inscripción:

DOMINI . REGIS . MAIORICARVM . CVIVS . ANIMA . PER . MISERICORDIAM . DEI . REQVIESCAT . IN . PACE . AMEN.

Dos religiosos célebres de este convento conviene citar. Fr. Guillermo Adalbert, que murió á 3 de Marzo del año 1277, siendo enterrado en los claustros; y Fr. Pedro Alenyá, á quien en el año 1323 un viajero misterioso le depositó una caja conteniendo la reliquia del brazo izquierdo de San Juan Bautista. Esta reliquia fué conservada en el convento hasta la secularización de la Orden por la Revolución, siendo entonces trasladada á la catedral de San Juan en donde se venera.

San Esteban de Arles. —Iglesia en esta villa, dependiente del monasterio de Santa María de la misma.

1158.—**Sancti Stephani** .. *in villa Arularum in* ✠ *eadem villa ædificatam.* Acta de consagración de esta iglesia por Artal, obispo de Elna (1).

1011.—**Sancti Stephani**. Confirmada al monasterio de Arles por el papa Sergio IV.

San Esteban de Astoher.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, unido á la casa condal de Cerdaña. En el exterior de la iglesia hay una lápida sepulcral de uno de sus párrocos que reza así:

---

(1) Apéndice núm. VI.

ANNO DOMINI M CC LXXX
V OBIIT BERNARDVS SIFRENDI
RECTOR ECCLESIE DE ASTOE
RIO ET CONDIDIT ALTARE
BEATE MARIE DICTE ECCLESIE ET
PRESBITERATVM IN PERPETVVM.

1653.—Información sobre la conducta de Juan Pedro Vernet, cura-párroco de este lugar, acusado de inteligencia con los españoles y privado de su rectoría.

1398—*Rectoria de Stoerio*. Colación de la misma á favor de Viciano Rodés, por fallecimiento de su último rector.

879. — **Sancti Stephani martyris Christi**, *cujus basilica in valle Astovere fundata*. Ante su altar juraron los testigos sobre varias propiedades que poseía el monasterio de Exalada, y cuyos títulos habían desaparecido junto con el monasterio por una avenida del río Tet.

San Esteban de Bompás.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Mateo de la mencionada villa y condado del Rosellón.

1637.—*Ecclesia de Bonepassu*. Depósito en esta iglesia, entre las manos del rector Mateo Llonguet, del cadáver de Andrea Filo Marino, capitán de caballería, muerto delante de Leucata, *ab promesa de restituir lo dit cadaver sempre que fos demanat*.

1588.—Requerimiento del rector de Bompás contra las pretensiones de Garau Canta, comendador de las comandas de Bompás y Orle, de la Orden de San Juan de Jerusalén, de percibir

la decima de Orle, en perjuicio del rector y del obispo de Elna.

1401.—*Cappellanivo de Bonapassu.* Colación de la misma por muerte de Juan Oberé.

1391.—*Parrochiali ecclesia de Bonopassu.*—Colación de la misma á favor de Pedro Vingrau, vacante por defunción del que la obtenía.

San Esteban de Brezes. Iglesia de este lugar, sufragánea de San Julián de Mosset, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á los estados de la Casa condal de Cerdaña.

1389.—**Sancti Stephani de Breses**. Alart.

San Esteban de Campells. — Iglesia que antiguamente existía en este lugar, situado en el Conflent.

906.—**Sancti Stephani de Campilias**. Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

San Esteban de Campussi.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Surnia y condado de Fenolleda. Antiguamente fué llamado este lugar *Campo Ursino,* como se lee en el testamento del conde de Cerdaña y Besalú Seniofredo, del año 966, que lega este alodio al monasterio de San Pedro de Fenolleda. En un documento de la diócesis de Alet, del año 1739, se le llamaba aún de *Campo urci.*

San Esteban de Canavellas. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Pra-

des, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

Conserva la lápida que recuerda las pinturas hechas en la misma por orden de Guillermo Salvat, la que dice así:

GVILLELMVS ⋮ SALVATI ⋮ ME ⋮ FECIT ⋮ FIERI ⋮
ANO ⋮ DNI ⋮ M ⋮ CCC ⋮ LX ⋮ KL ⋮ APRILIS ⋮ FVIT ⋮
FACTVM ⋮ [CLAVES ⋮ QVI ⋮ PORTAS ⋮ PARADISI ⋮
PANDERE ⋮ PORTAS ⋮ [NOBIS ⋮ DIGNARE ⋮ RVRSVS ⋮
DOMINVMQVE ⋮ PREGARE ⋮
HVIVS ⋮ PICTVRE ⋮ SEV ⋮ PRO ⋮ FAC
TORE ⋮ FIGVRE ⋮ DIVINO ⋮ IVRE ⋮
QVOD ⋮ DET ⋮ SIBI ⋮ VIVERE ⋮ PVRE ⋮

1398.—*Rectoria de Canavallis.* Colación de la misma á favor de Francisco Beuter.

San Esteban de Caramany.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Lator de França y condado de Fenolleda, posesión de los condes del Besalú.

1770.—Establecimiento por durante seis años por el párroco Antonio Cugulhére, de las décimas de esta parroquia, por 1700 libras el primer año y 1800 libras los restantes.

1451.—Orden de poner en libertad á Pedro Deulosal, encarcelado como culpable de un robo cometido en esta iglesia.

San Esteban de Cassanyes.—Iglesia de este lugar, condado de Fenolleda y antiguamente de la diócesis de Alet. Posesión de los condes de Besalú.

1017.—**Sancti Stephani de villam quæ dicitur Casas,** *in comitatu Fenoliotense.* Bula de institución y dotación de la Sede Bisuldunense por el papa Benedicto VIII, á ruegos de Bernardo, conde de Besalú.

San Esteban de Coma. — Iglesia de este lugar, aneja á la iglesia parroquial de San Vicente de Eus, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unida á los estados de la Casa condal de Cerdaña.

1715.—Esta iglesia estaba unida á la Comunidad de San Pedro de Prades; pero en el indicado año recobró su independencia, á causa de que sus habitantes no recibían los socorros espirituales, debido á la distancia que se encontraban de Prades por una parte, y por otra por quedar muchas veces incomunicados por las avenidas del río Tet.

1218.— **Sancti Stephani de Comba.** Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

La *villa Comba,* se cita ya en el año 876, en la donación hecha por Ana y Rautrudes á Rodulfo y á su esposa Ridlinde.

San Esteban de Egat.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña.

Posee esta iglesia una imagen románica de la Virgen, de madera, parecida á las de Odelló y Font Romeu.

1163.—**Sancti Stephani de Egued.** En dicha parroquia tenía varias posesiones el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

819.—*Egat*. Se cita como á posesión de la Sede de Urgell en el acta de consagración de su iglesia.

San Esteban de Elna — Capilla en esta ciudad, cabeza del obispado.

1513.—Procuracion dada á Bandilio Vidal por los canónigos de Elna, reunidos en esta capilla, por no tener las llaves de la sala Capitular, para poder percibir las rentas que les pertenecian en el territorio de Anyils, Canohés y en Perpiñan á la *Orta de Infern*.

967.—**Sancti Stephano** Testamento de Seniofredo, levita, que lega varios bienes á esta iglesia, situada en la villa alta de Elna, cerca de la catedral.

San Esteban de San Esteban —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Mateo de la mencionada villa y condado del Rosellón.

1627.—Testamento del párroco Antonio Huguet, que lega dos libras al altar de San Antonio y ordena sea sepultado *devant la porta gran de la iglesia del present lloch, a costat de ma mare que Deu tinga en la gloria*.

1432.—Autorización dada á Juan Amat, beneficiado de esta iglesia, para permutar este beneficio con el curato de San Esteban de Biure, de la diócesis de Gerona.

1119.—**Sancti Stephani**. Bula del papa Gelasio, confirmando las posesiones del monasterio de la Grassa.

San Esteban de Fontanillas. — Iglesia situada en este lugar.

1001.—**Sancti Stephani de Fontanilles**. Berenguer, obispo de Elna, hace donación de esta iglesia á Sintilla, abad de Santa María de Arles, en cambio de otras posesiones.

San Esteban de Glorianes. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, unido á la casa condal de Cerdaña.

1762.—Transacción entre José Guillot, cura de Joch, y Esteban Mellet, cura de Glorianes, referente á la primicia de los racimos de una pieza de tierra situada en territorio del vizconde de Joch, parroquia de San Esteban de Glorianes, en el lugar llamado *Las Queras*.

1265.—**Sancti Stephani de Gluvianes**. Alart, *Geografía histórica del Conflent*.

San Esteban de Illa del Tet. — Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Prades, cabeza de deanato y condado del Rosellón. Dicha iglesia no es la primitiva, sino la que se construyó en el siglo XVII.

Conserva la lápida sepulcral de Arnaldo Casal, del año 1289, que construyó á sus espensas el altar de la Virgen María, cuya inscripción dice así:

⁝ ✠ ⁝ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ C̊C̊ ⁝ L̊XXX ⁝ VIIII ⁝ XIIII ⁝ [KALENDAS ⁝ IVNII ⁝ OBIIT ⁝ ARNALDVS ⁝ CASAL ⁝ DE ⁝ IN [SVLA ⁝ QVI ⁝ EDIFICARI ⁝ PRECEPIT ⁝ DE ⁝ SVO ⁝ P [ROPRIO ⁝ CAPELLAM ⁝ IN ⁝ ECCLESIA ⁝ BEATI ⁝ STE [PHANI ⁝ ET ⁝ IBI ⁝ ALTARE ⁝

FIERI ⋮ IN ⋮ HONORE ⋮ BEA | TE ⋮ VIRGINIS ⋮ MA-
RIE ⋮ ET ⋮ PRESBITERVM ⋮ INS | TITVIT ⋮ QVI ⋮ PRO ⋮
ANIMA ⋮ SVA ⋮ PARENTVM | QVE ⋮ SVORVM ⋮ PER-
PETVE ⋮ CELEBRARET ⋮ CVIV | S ⋮ ANIMA ⋮ REQVIES-
CAT ⋮ IN ⋮ PACE ⋮ AMEN ⋮ Q | VI ⋮ LEGIS ⋮ DIC ⋮
PATER ⋮ NOSTER ⋮ ET ⋮ ORA ⋮ PRO ⋮ EO ⋮

1762.—Lista de los días que el organista de esta iglesia debía tocar el órgano: Item, todos los días que los cónsules de la villa asistieran á los divinos oficios, vestidos con traje consular, á su entrada y salida de la iglesia.

1736.—Acta de la consagración de esta iglesia, con ✠ fecha 18 de Noviembre, por el obispo de Elna Juan Matías de Berthelemi de Gramont de Lanta.

1672.—Contrato entre José Albert, baile de Illa, y José Riera, platero de Perpiñán, *per fer y fabricar una calderera eo paroleta, ab son hipsop o sorpacer, per la obra de la iglesia parrochial del protomartir St. Eteve, de dita vila de Illa, laqual caldera fara ab la forma y modello de altra del monastir y convent de las religiosas de St. Salvador de Perpinya.*

1664.—Contrato para el abastecimiento de la *pedra mabra* destinada para la construccion de la nueva iglesia de San Esteban.

1662.—Inventario del archivo de la Comunidad, remitido á su sucesor por el tesorero Esteban Tomás: *Item, un plech de bullas de pergami, contenints les unions differents a dita comunitat fetas, tant de las domas, Casasnovas, Retgella, com altres per differents pontifices concedidas.*

1661.—Inventario de las reliquias y objetos preciosos guardados en el campanario de esta iglesia: *Item, la figura de dit prothomartir Sant Steve, de vulto de plata dorada, ab ses reliquies, ab son llibret, una palma a la ma, y ab la corona de plata, tot dorat, aportant un diamant ab son anell de or.*

1654.—Contrato entre Luisa de Ardena, esposa de José de Ardena y Darnius, conde de Illa, y Francisco Alba, platero de Perpiñán, para *fer y fabricar de plata un Sant Sebastiá, conforme a un Sant Sebastiá de bulto que de present se li entrega de fusta, fet y fabricat per lo honorable Llatzer Tremuja, escultor de Perpinyá.*

1646.—Despachos del conde de Harcourt, lugarteniente y capitán general de Cataluña, eximiendo á esta Comunidad del pago de la cuarta parte de los bienes cedidos á dicha iglesia para la fundación de obras pías, en atención á que dicha comunidad, ya para la defensa de la villa, ya peleando contra los españoles, había perdido la mayor parte de sus bienes.

1642.—Inventario practicado por el obrero de esta iglesia de los ornamentos y objetos de valor escondidos en el campanario de la misma: *Item, un stanchasanch, gornit de plata. Item, una figura ab planxa de plata, loqual y sta un St. Steva pintat. Item, la figura de Nostra Senyora, ab son Jesoseph de plata, sobrellevada de or, ab una cadena de tres dotbles prou llarga de cristall.*

1570.—Procuración dada para el pago de los de-

rechos ocasionados con motivo de la union á esta Comunidad de la Capellanía mayor de Illa, y de las rectorías de San Clemente de Reglella, San Salvador de Casanovas y San Miguel de Llotes.

1563.—Poderes otorgados á Mateo Miralles para pagar los derechos á la Santa Sede á causa de la unión á esta Comunidad de la iglesia de San Justo y Pastor de Casasnovas, y de la ebdomedaria menor de esta iglesia de Illa.

1451.—Mandamiento de Doña María, reina de Aragon, ordenando poner en posesión á Juan de Margarit, canónigo y sacristán de la catedral de Gerona, del beneficio de la capellanía de esta iglesia.

1394.—*Sacristia de Insula*. Colación de la misma á favor de Guillermo Rodolfo, vacante por defunción de Pedro Estagell.

1163.—**Sancti Stephani de Illa**. En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín del Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Esteban de Lator de Carol.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Prades, cabeza de deanato y condado de Cerdaña. Antes de la unión de una parte de la Cerdaña á la Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía esta iglesia á la diocesis de Urgell.

Posee esta iglesia una hermosa casulla bordada del siglo XVI.

1716.—**Sancti Stephani de la Torr**. Procuración dada por José Martí á Domingo Martí, cura de

Caldegás, su hermano, para que tomara posesion de esta iglesia en su nombre.

San Esteban de Llus.—Iglesia de este lugar, sufragánea de la iglesia parroquial de Santa Leocadia, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña.

San Esteban de Maurellás.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú.

1728.—Transacción entre los habitantes y los codecimadores de esta villa, que lo eran el párroco, Don Antonio de Oms, la catedral de Elna y la comunidad de San Pedro de Tuhir, referente á la décima de las olivas y de la lana, que se pagará á 16 por uno.

1570.—Despacho del obispo de Elna Pedro Mártir Coma para obligar á Miguel Lanussa, canónigo de San Juan de Perpiñán, que poseía un beneficio en esta iglesia, á cumplir las obligaciones del mismo: *interesse horis diurnis et nocturnis dicte ecclesie et, octavo quoque die, in eadem ecclesia celebrare missam matutinalem.*

1570.—Testamento de Francisco Berart, beneficiado de esta iglesia, legando *huns alts de calses negres* á Bernardo Sala, *corredor de bestias,* y reglamentando sus funerales: *Vull esser enterrat ab un abit de sargil y una sinta de corda, sens camissa, aixi com hun abit de ermita.*

San Esteban de Nidoleras.—Antigua parroquia, hoy día arruinada, sufragánea en el siglo XVII de la de Santa María del Voló, situada cerca de Montesquíu, á la orilla izquierda del rio Tech. En el año 854 pertenecía esta iglesia á la abadía de San Hilario de Lauquet, diócesis de Carcasona. A últimos del siglo X dicha abadía había perdido esta posesión bastante lejana de la casa matriz; pero le fué restituida por Raimundo, conde de Cominges. En el año 1235 sus habitantes redimieron al Abad de San Hilario la señoría de este lugar. El preboste de Santa Cecilia de Garrius, que también dependía de la abadía de San Hilario, gobernaba este lugar é iglesia. En el siglo XVII estaba ya esta iglesia en muy mal estado, según unas notas de la iglesia del Voló, en las que consta además que esta iglesia había sido parroquia, y que en la mencionada fecha en su territorio no había más que una familia y un molino. No había en la iglesia los ornamentos necesarios para el santo sacrificio de la misa; que el párroco del Voló iba allí tres veces el año, por Navidad, San Esteban y en el mes de Agosto; que en el resto del año sus habitantes iban al Voló á cumplir con sus deberes religiosos, y que el mencionado párroco percibía por este servicio la primicia, que era de cuarenta y cinco, uno, habiéndole producido aquel año cuatro quintales y medio de uvas y cerca doce *mesuras de froment, mastall*, etc., etc.

854.—*Cella quae vocatur Nidolarias super flumen quæ dicitur Techus ubi est ecclesia constructa in honore Sancti Stephani.*

Confirmada al monasterio de San Hilario de Lauquet, territorio de Carcasona, por Carlos el Calvo, rey de Francia.

San Esteban de Orles. — Iglesia de este lugar, aneja á la de Santa María de Tuluges, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Juan de la misma villa y condado del Rosellón. Posesión de los caballeros del Temple.

Se cita ya la *villa Orlam, in Rossilione,* en el año 834, en un diploma del rey de Francia Lotario, á favor de su vasallo Wimar.

1550.—Contrato entre Pedro de Junyent, caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén y comendador de las comandas de Orles, Bonpás y Colliure, y Leonardo Llimell, de Perpiñán, referente á las obras que tenían que efectuarse en esta iglesia.

1436.—Unión de esta iglesia á la comunidad de San Juan y de un beneficio fundado en la misma, atendiendo que las rentas del Capítulo de San Juan de Perpiñán no bastaban á subvenir á 21 canónigos—*non assendunt summam quadringentarum quinque librarum.*

1199.—Testamento de Pedro Pons, que desea ser enterrado en el cementerio de esta iglesia y legando cinco sueldos á la obra de la misma. (13 Marzo).

San Esteban de Pezillá. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Surnia y condado de Fenolleda. Antiguamente dependía esta iglesia de la diócesis de Alet.

1762.—Testamento de Francisco Deniort, cura de Pezillá. ¿Hacen referencia á esta iglesia las citas siguientes?

990.—*Sancti Andrea in valle Pediliano, in comitatu Feniliotense.* Posesión del monasterio de San Pedro de Rodas, según la Bula del papa Juan XV.

982.—*Piziliani cum ecclesia Sancti Andreæ in Fenoliotense.* Precepto del rey de Francia, Lotario, á favor del monasterio de San Pedro de Rodas.

974.—*Sancti Andreæ in valle Poziliano in comitatu Funiolotense.* Confirmada al monasterio de San Pedro de Rodas por el papa Benedicto VI.

San Esteban de Pontellá.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Rosellón.

La actual iglesia fué construída en el último tercio del siglo XVIII.

1620.—Presentación de Antide Valls para la sacristía de esta iglesia y la de Nyls, por los canónigos del Capítulo de Elna, reunidos *intus aula capitulari per eos noviter constructi in claustro collegiate ecclesie sancti Johannis Baptiste oppidi Perpiniani.*

1271.—**Sancti Stephani de Pontiliano.** Guillermo, vizconde de Castellnóu, obtiene del infante Don Jaime de Aragón, el reconocimiento de todos los feudos que tenía por la Corona y la justicia civil y criminal, y el mero y mixto imperio de esta parroquia.

1163.—*Parrochia de Pontiliano.* En este lugar poseía varios bienes el monasterio de San Martín de Canigó, segun la Bula del papa Alejandro III á su favor.

1121.—**Beato Stephano de Pontiliano.** Donación de Bernardo Berenguer, vizconde de Tatzó, á esta iglesia (1).

1115.—**Sancti Stephani de Pontiliano.** Donación de las décimas de esta parroquia por Guillermo Uzalguer, vizconde de Castellnóu, á Pedro, obispo de Elna.

San Esteban de Prunet.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú.

Posee un copón esmaltado bastante curioso y una imagen románica de la Virgen.

1649.—Testamento de Pedro Baus, *rector de St. Steva del lloch de Prunet,* ordenando que á su entierro asistan doce sacerdotes por lo menos y legando todos sus libros al convento de Capuchinos de Thuir.

San Esteban de Rabullet.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades y deanato de Surnia.

1686.—Proceso incoado contra Andrés Pelissier, cura de esta parroquia, y Luis Adroit, cura de Puylauróns, referente á las décimas que tenían que percibir.

---

(1) Apéndice núm. VII.

San Esteban. —Ermita en el término parroquial de San Silvestre de Villerach, arciprestazgo y deanato de Prades. Se halla situada encima de una roca escarpada llamada *Roch del Moro*. Cerca de esta capilla existia en la Edad Media un castillo llamado en documentos *Castrum Sancti Stephani*, en el que tuvieron lugar unos juzgados en los cuales el Abad de la Grassa probó que era el legítimo propietario de Prades y su territorio.

1352.—**Sancti Stephani de Pommerio**. Alart, «Geografía histórica del Conflent».

1346. —**Sancti Stephani de Rupe de Pomeriis**. Testamento de Guillermo Pibernat que hace un legado á esta *cella*.

1173. — **Sancti Stephano de Villaracho**. Alart, «Geografía histórica del Conflent».

865.—*Castrum Sancti Stephani*. Juzgados celebrados en este lugar, en los cuales el Abad de la Grassa probó que era legítimo propietario de Prades y su territorio.

San Esteban de Riuferrer. —Iglesia situada en este lugar, condado del Vallespir, y que fué consagrada en el mismo dia que lo fué la de San Martin del mismo lugar.

993. —**Sancti Stephani martyris** *in villa quæ* ✠ *nuncupant Rivo-ferrario... in valle Asperia*. Acta de consagración de esta iglesia y de la de San Martin por Berenguer, obispo de Elna (1).

1 Apéndice núm. VIII.

San Esteban de Sahorra.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

Iglesia románica de una sola nave, con dos capillas laterales en forma de absidiolas.

1682.—Procuración dada por los cónsules de Sahorra á Francisco Palau, alguacil del Consejo soberano del Rosellón, para la presentación de candidatos al beneficio de esta iglesia, que ellos tienen el patronato.

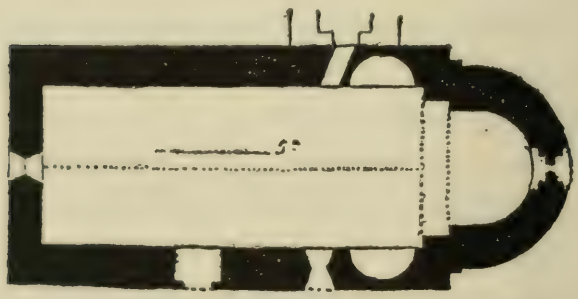

Planta de la iglesia vieja de San Esteban de Sahorra.

1672.—Procuración dada á Pedro Antonio Clerch, sacristán de Sahorra, por los obreros de dicha iglesia, para terminar los asuntos que tenían pendientes judicialmente.

1163.—**Sancti Stephani de Saorra.** En dicha parroquia poseía un alodio el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Esteban de Salellas.—Iglesia de este lugar, sufragánea de la iglesia parroquial

de San Pedro de Theza, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellón.

Dicha iglesia la empezó á construir, en el año 1024, el obispo de Elna Berenguer.

1586.—Transacción entre el Capítulo de Elna y Miguel Tamarro, referente á la presentación de las rectorías de Salellas y Theza, unidas por el obispo de Elna, conforme á las decisiones del Concilio de Trento. La primera presentación pertenecerá al Capítulo, la segunda á Miguel Tamarro.

1578.—Contrato entre Juan de Malpás, rector de Salellas, y Antonio Sirvent, albañil de Perpiñán, *sobre la casa que lo dit Mossen Joan Malpas vol y enten fer en dit lloch de Salellas de ses propies pecunies ab sa industrie y treballs,* por el precio de 101 libra, moneda de Perpiñán.

1500. —Testamento de Gabriel Tallanis, rector, que lega 20 sueldos á cada una de las iglesias de San Andrés de Bages, San Andrés de Banyuls dels Aspres y San Jaime de Perpiñán; el mejor de sus tres breviarios á la obra de la iglesia de Salellas, y 10 libras para la reparación de la sacristía de este lugar.

1139.—**Sancti Stephani de Salellas.** Donación de esta iglesia al Capítulo de Elna por Uzalguer, obispo de Elna.

San Esteban de Salsas. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Rivesaltes y condado del Rosellón.

1648.—Contrato entre Francisco Andreu, rector,

y Pedro Pujol *argenti fabrum* para *fer y fabricar una creu de plata de pes sexanta onses.*

1626.—Contrato entre Jorge Lleonart, escultor, y Rafael Fabre, carpintero, para la ejecución del retablo de San Esteban. Los dos se repartirán las 330 libras dadas por la villa de Salsas.

1583.—Contrato entre Pedro Barrufat, carpintero de Perpiñán, para la construcción de un retablo de esta iglesia, que debía estar concluído *a la festa de Çarnestoltes primer vinent.* Precio 20 ducados, moneda de Perpiñán.

1551. —Contrato entre los Cónsules y *mestre Lleonart Pinell*, para la construcción de la nueva iglesia: el trabajo será pagado á razón de 12 sueldos de Perpiñán *per cada cana de obra tant dejus terra com desus terra fins al teulat.*

1394.—*Rectoria de Salsis.* Colación de la misma á favor de Pascario Soriano, vacante por muerte de su último obtentor.

1114.—**Sancti Stephani**... *in villa quæ vocatur* ✠ *Salsines.* Acta de consagración de esta iglesia por Pedro, obispo de Elna (1).

1100. — **Sancti Stephani de Salses.** Donación de tierras en esta parroquia por Arnaldo Ramón á Pedro, y á su esposa Adalaz.

San Esteban de Sofrunys.—Iglesia arruinada hoy día, situada en este lugar, entre Glorianes y Rigarda, condado del Conflent.

---

(1) Apéndice núm. IX.

1261.—**Sancti Stephani de Sofruins** Galcerán de Urtg y su esposa Xatberta venden a Arnaldo, prior de Santa María de Serrabona, todo lo que poseían *in adjacentia* de esta parroquia.

San Esteban de Talaü. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unida á la Casa condal de Cerdaña. Esta iglesia tiene hoy la advocación de San Félix, posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

Posee una bonita pila bautismal y una imagen de la *Magestad* del siglo XII.

1539.—Orden de mantener en posesión de esta parroquia á Pedro Marchanant, rector de San Miguel deç Plans.

1011. —**Sancti Stephani de Talatii in Confluente.** Posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá, según la Bula del papa Sergio IV á su favor.

985—**Sancti Stephani de Talatio**. Alart, «Geografía histórica del Conflent».

San Esteban de la Tet ó Monastir.— Iglesia sufragánea de San Pedro de Passa. Fué un antiguo monasterio benedictino, unido primero al monasterio de la Grassa y más tarde al de Canigó, según Bula del papa Clemente VIII del año 1592.

Esta iglesia es de las más antiguas del Rosellón; es románica y de tres naves.

La noticia más antigua que hemos encontrado de este monasterio es del año 955, en que su abad Fromdalde hizo un cambio de posesiones con Riculfo, obispo de Elna. En esta

época la abadía contaba con doce monjes, comprendido el abad. Con fecha 18 de Febrero del año 991, el obispo de Elna, Hildesindo, hace cesión á Riculfo, abad de este monasterio, del alodio de Cabanas con su iglesia. Con fecha 6 de los idus de Julio del año 1011, el conde Bernardo de Besalú lo cede á su hijo Guillermo, cuya posesión le confirma en su testamento sacramental del año 1020. Según la Bula del papa Gelasio II, del año 1119, á favor del monasterio de Santa María de la Grassa, consta entre las posesiones de esta casa religiosa; pero simplemente como iglesia, la que debió elevar á priorato más tarde, pues con fecha 2 de Agosto del año 1208, Guillermo, prior, con el consentimiento del abad de la Grassa, comparece en una donación hecha á favor de Raimundo Casabó, de Perpiñán. En el año 1245 fué unido al monasterio de San Martín de Canigó, junto con el de San Román de Llupiá, y confirmada esta unión, como hemos manifestado, por el papa Clemente VIII, en el año 1592. En el siglo XVIII dependía del Capítulo de Elna.

Priores de San Esteban de la Tet

Guillermo. 1208

Con fecha 2 de Agosto del año 1208, hace un establecimiento á Raimundo Casali, de Perpiñán, con el consentimiento del abad de la Grassa.

Guillermo d' Alluri. 1236

Hace un establecimiento, con fecha

8 de Septiembre de 1236, á favor de Esteban Gerand y su esposa Matilde.

Juan. 1254

Con fecha 17 de Agosto del año 1254, recibe la oblación de Guillermina Simorra, de este lugar.

Bertrando de Milach. 1297

Celebró un contrato con Francisca, hija de Guillermo de Vilarrasa, con fecha 13 de Enero del año 1297, referente á un bosque situado en el término de San Mameto.

Nicolás, cardenal. 1363

Prior comandatario. Su procurador transije con el arrendador de las rentas de este priorato, por no poder satisfacer las dos cientas libras estipuladas, por los pillajes de la gente de guerra de Enrique de Trastamara y refugiados del reino de Aragón.

Raterius de Boria. 1384

Con fecha 25 de Junio firma escritura de una pieza de tierra.

Felipe Sicar. 1387

Concede poderes, á 8 de Febrero, para instar en justicia.

Ramón Calvet. 1421

Con fecha 16 de Abril, pasa inventario de los documentos relativos al priorato.

Fr. Raimundo Calvet.. 1439

Hugo, abad de la Grassa, le autori-

za para alienar 200 libras para que pueda reparar los muros de Pézilla de la Rivera, para poder resistir la gente de armas procedentes de Francia.

Pablo Plá. 1550

A 27 de Junio toman posesión del priorato á nombre de Pablo Plá, canónigo de Barcelona, residente en Roma.

Alfonso de Cruilles. . . . . . 1589—1596

Era igualmente abad de Vallbona y prior de este monasterio. Confirma una venta con fecha 25 de Abril del año 1589.

Religioso de la Grassa. 1697

En el indicado año tomó posesión un religioso del monasterio de Santa María de la Grassa, en calidad de prior nombrado por el Arzobispo de Burdeos, abad comandatario.

San Esteban de Urbanyá —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña.

1784.—Resignación por el párroco Andrés Delaris á favor de Juan Bautista Vilanova, bajo la reserva de la tercera parte de los frutos, valorados en 40 ducados de oro, que son 400 libras turnesas.

1654.—Testamento del Párroco Antonio Nabona *detingut en los carcers episcopals de la vila de Perpenya.*

1551.—Procuración dada por Juan Menet, clérigo de l' Isle Jourdain, diócesis de Tolosa, referen-

te á los servicios de esta parroquia y de su aneja de San Martín de Noheles.

1381.—**Sancti Stephani de Orbagnau**. Alart, «Geografía histórica del Conflent».

San Esteban de Vilallonga dels Monts. —Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú.

Iglesia románica, cuya cornisa del ábside reposa en un gran número de modillones de pequeñas dimensiones. Conserva dos campanas del año 1410, con las siguientes leyendas:

XPS VINCIT XPS REGNAT XPS IMPERAT XPS AB OMNI MALO NOS DEFENDAT AMEN . M . CCCC . X.

MENTEM SANCTAM SPONTANEAM HONOREM DEO ET PATRIE LIBERACIONEM . M . CCCC . X.

1686.—Provisión por el papa Inocencio XI de la rectoría de esta iglesia, vacante por defunción de Saturnino Gurb, en favor de Pedro Jaime Deixona.

1401.—*Rectoria de Vilallonga de Monte*. Colación á favor de Javier Portalé, por defunción de Fortaner de Pulcropodio.

San Esteban ces Viñas. — Iglesia rural, en la parroquia de San Pedro de Passa, posesión del monasterio de Santa María del Camp.

1163.—**Sancti Stephani de Vineis** (*quæ consistet in parrochia Ecclesia de Paciano*). Bula del papa Alejandro III confirmando las posesiones del monasterio del Camp.

San Félix.—Iglesia situada entre Aspira y Finestret, en el condado del Conflent, de la que se tienen noticias del año 1369.

San Félix de Aiguatébia —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. Posee esta iglesia una imagen románica de la Virgen.

1654.—Información sobre la conducta de Salvador Pastoret, que había abandonado esta rectoría y se había ido *en terres subyectes als enemichs castellans,* siendo privado de la misma por el Vicario general.

1086.—*Ecclesie de Aque Tepide*. Guisla renuncia todos sus derechos sobre esta iglesia á favor del obispo de Urgell (1).

1072.—*Sanctorum Felicis et Ermengaudi que ista est in villa Aquetepide (parrochie).* Renuncia hecha de esta iglesia á favor de la Sede de Urgell por Guillermo Arnau, de Fulhá, de la donación que había hecho de la misma su hermano Pedro.

1072.—**Sancti Felicis de Aqua tepida**. Pleito sobre las disposiciones testamentarias de Pedro Guillermo, que había legado esta iglesia, con sus décimas y primicias, á la Sede de Urgell.

1070. —**Sancti Felicis in locum que vocant Aqua tepida**. Donación de una heredad, situada en esta parroquia, á la iglesia de Urgell por Berenguer Ricardo.

---

(1) Apéndice núm. X.

1046. —**Sancti Filicis martyris in comitatu Confluente, vel in termino Cerdaniensis, in villa que dicunt Aqua tepida**. Donación de esta iglesia y tierras por Girberga, hija de la vizcondesa Guisla, á Guillermo Raimundo, su hijo (1).

San Félix de Calmelles.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú. Antiguamente tuvo también la advocación de San Pedro y San Félix. Iglesia románica, siendo notables sus fuentes bautismales, que presentan una cruz ancorada, y una imagen de la Virgen de la Edad Media.

1598.—Testamento de Arnaldo Guillermo Llinás, haciendo donaciones al altar mayor de esta iglesia, consagrado á San Pedro y San Félix, y á los altares de San Antonio y Nuestra Señora, al que lega una *braua*.

1253.—**Sancti Felicis de Calmasella**. Privilegio otorgado por Don Jaime, rey de Aragón, á Arnaldo de Montescot, sobre la administración de justicia á los habitantes de esta parroquia.

1250.—**Sancti Felicis de Calmasella**. Permiso del rey Don Jaime de Aragón á Arnaldo de Montescot, para que pudiese construir un castillo en esta parroquia.

1010. —**Sancti Felicis Calmedelli**. *(parrochia)*. Linde de la parroquia de San Miguel de Monturiol, según el acta de dedicación de esta iglesia.

---

1 Apéndice núm. XI.

San Félix de Codalet.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1612.—Promesa de los hermanos Acesat, de reembolsar á Pedro Orri, comerciante de Gerona, los cien ducados de oro *de cambra de estampas,* importe de la carta de crédito hecha por este último.

1637.—Provisión por el papa Urbano VIII de esta rectoría, vacante por defunción de Pedro Acesat, á favor de Miguel Deldón, beneficiado de San Jaime de Perpiñán.

1161.—**Sanctus Felix**. Linde de un huerto cedido al monasterio de Santa María de Fontfreda, por Udalgar de Fenolleda.

865.—**Sancti Felicis** *(de Codalet).* Linde de los alodios de Prades y Mata, según los juicios á favor del monasterio de Santa María de la Grassa.

San Félix de Fillóls.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á los estados de la Casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de Cuxá.

1571.—Procuración dada por Vicente Gubert, de Villafranca, á Pedro Gubert, su hermano, y á Jerónimo Noguer, canónigo de Elna, para obtener la colación y tomar posesión en su nombre del beneficio de Fillóls, por el que había sido presentado por Juan Delcaser, camarero del monasterio de Ntra. Sra. de Cornellá del Conflent.

1398.—*Prepositura de Fulholis*. Colación á favor de Fr. Alberto Agustí, vacante por resignación de Fr. Bataller.

1095. —*Ecclesia de Fuliolis*. Testamento de Guillermo, conde de Cerdaña, que lega los tercios de esta iglesia al monasterio de Santa María de Cornellá del Conflent.

San Félix de Pezillá de la Rivera.— Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Millás y condado del Rosellón. Posesión del monasterio de Santa Maria de la Grassa.

Son objeto de una gran veneración en esta iglesia las Sagradas Formas, conocidas por *Lo Sol de Pezillá,* que nuestro inspirado vate Jacinto Verdaguer le dedicó la primera de sus poesías *Eucarístiques,* que empieza con esta bella imagen:

Ton front abaxa coronat d' estrelles,
oh noble Canigó!,
que un altre Rey baxá de més alt que elles
al cor del Rosselló!

y acaba con un magnífico acto de adoración:

En son trono, que orná la primavera,
adóra-l, Rosselló,
al Rey de Pezillá de la Ribera,
més alt que-l Canigó.

En su torre campanario hay una campana del siglo XIV que ostenta esta inscripción:

✠ SANCTVS DEVS SANCTVS FORTIS SANCTVS ET INMORTALIS MISERERE NOBIS. ANNO DOMINI M CCC LXXI.

1683.—Nuevos estatutos de la Comunidad, por haberse perdido á causa de las guerras y epidemias, *y encara aquelles, per lo miserable y calamitos temps de la guerra y pesta qui a tant afligit est poble.... ab los papers de nostra comunitat se sien perdudes.*

1646.—Arrendamiento del hielo, el que tenía que venderse á *un ardit* la libra, y este tenía que finir el dia de San Francisco; *Sapia dit comprador que donará als dits regidors de dita confraria dos quintars de gel per lo dia se fara la festa de Nostra Senyora del Roser, aventy cobla de musichs, y no altrament.*

1609.—Inventario de los objetos preciosos de esta iglesia: *item, lo bras de Sant Blasi de plata, la capsa de les reliquies de Nostra Dona... lo reliquiari de Sant Blasi.*

1631.—Deliberaciones de la asamblea general de sus habitantes, decidiendo hacer construir el retablo de San Sebastián y establecer una nevera, que perteneciera á la cofradía del Rosario.

1560.—Estatutos de la Comunidad eclesiástica de Pezillá en vista del desorden que se había introducido—*in dicta ecclesia fuerunt admissi presbiteri nonnulli qui nec legere minus quam canere sciebant;* cosa muy lastimosa atendiendo que *dicta parrochialis ecclesia est devotis et notabilibus parrochianis oppulenta et satis vicina dicte ville Perpiniani,* etc., etc.

1477.—Convenio entre el Obispo de Elna y el

Abad de la Grassa, nombrando árbitro al Obispo de Albi, para dirimir las diferencias que tenían sobre esta iglesia, de la que ambos querían el patronato.

1462.—**Sancti Felicis de Peziliano**. Pío II, á ejemplo de su predecesor el papa Calisto III, une de nuevo este priorato á la mensa abacial de Santa María de la Grassa.

1456.—**Sancti Felicis de Peziliano**. El papa Calisto III, á petición del Abad de la Grassa, ordena al Abad de Caunes de unir á la mensa conventual de la Grassa, para aumentar su renta, esta iglesia.

1423.—**Sancti Felicis de Peziliano**. El papa Martín V restituye definitivamente á la abadía de la Grassa este priorato, que había confiscado el antipapa Benedicto XIII.

1396.—*Prepositura de Pidiliano*. Colación de la misma á favor de Bernardo de Atsiaco, con aprobación del Abad de la Grassa.

1119.—**Sancti Felicis de Peziliano**. Bula del papa Gelasio, confirmando las posesiones del monasterio de la Grassa.

899.—*Sancti Saturnini Sancti Felicis villam Peciliano*. Confirmada al monasterio de la Grassa por Carlos el Simple, rey de Francia.

898. —**Sancti Felicis de villa que vocatur Peciliano**. Donación de Rodulfo, conde, y su esposa Ralnidis, del alodio de Pezillá, junto con su iglesia, al monasterio de Santa María de la Grassa. Confirmó de nuevo esta donación Ral-

nidis y su hijo Oliva, en el año 915, muerto ya su esposo Rodulfo (1).

876.—*Villa Pidiliano cum sua ecclesia.* Donacion de este lugar é iglesia por Ana, hija de Alarico, á Raul y su esposa.

806.—**Sancti Felicis de Pedillano**... *in comitatu Cathalonia in pago Rossilionensi.* Precepto de Carlomagno á favor del monasterio de Santa María de la Grassa.

San Félix de Prats. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades y deanato de Surnia.

San Félix de la Roca de Albera.— Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

Esta iglesia fué fortificada en la Edad Media. El retablo del altar mayor, esculturado, es de bastante buen gusto. En la puerta de la iglesia hay una lápida sepulcral cuya inscripción reza así:

⋮ INTVS ⋮ CLAVSTRAM ⋮ HVIVS
TVMVLI ⋮ ATQVE ⋮ STRVCTVRAM
TRANSLATA SVNT CORPORA BERNARDI
COREDI ET VXORIS ET OMNIS GENERIS EIVS
ET ⋮ BARTOLOMEI ⋮ GRAMATICI ⋮ ET ⋮ VX....

Posee tres campanas. La primera del año 1407 con esta leyenda:

ANGELE DOMINI PENTESON QVI CORPVS DOMINI NOSTRI IHV XPI IN MONVMENTO CVSTODISTI.

(1) Apéndice núm. XII.

CVSTODI NOS AB OMNI ADVERSITATE ET FVLGVRE ET TEMPESTATE ✝ P ✝ X ✝ D ✝ N ✝ LAN MIL CCCC·VII.

La segunda del año 1426, en la que se lee:

XPS ⁝ VINCIT ⁝ XPS ⁝ REGNAT ⁝ XPS ⁝ IMPERAT ⁝ XPS ⁝ NOS ⁝ DEPENDAT ⁝ LANY ⁝ MIL ⁝ CCCC ⁝ XXVI ⁝ MAESTRE ⁝ POLIT ⁝ GIL ⁝ ME ⁝ FEV ⁝

La tercera es del año 1439 y ostenta esta inscripción:

✝ IHS : MENTEM : SANCTAM : SPONTANEAM : HONOREM : DEO : ET : PATRI ✝ ANNO : DOMINI : M : CCCC : XXXIX : XPS : REX VENIT IN PACE DEVS HOMO.

1660.—Contrato entre Mateo y Miguel Trigall, párroco de esta iglesia: Este *donara a mig guany trenta tossinos y una sanada: so es vuyt nodrissers, avaluats en sis rals de plata cadahu, nou tossinos de dos anys avaluats en tres scuts blanchs, sinc tossinos avaluats en mitja dobla cadahu, y vuyt tossinos de un any avaluats en tretze reals cadahu, y la truja sanada avaluada en quinze reals de plata.*

1650.—Sumario sobre calumnias é injurias proferidas contra el ebdomedario José Oliver, por Antonio Muxet, carpintero, quien dijo que á éste y á los cónsules *los faria anar a bastonadas,* y que el ebdomedario le había respondido *que era un gran friqueta.*

1595.—Inventario de los objetos pertenecientes á la fábrica de esta iglesia: *primo, lo drap de St. Pere y St. Feliu de bocaram.... mes un palit de tripa de vellut blau, ab sati vermell.*

1538.—Testamento del *domer* Juan Francisco Reig, que lega 5 sueldos *operi ecclesie beate Marie de Tanyano, termini dicti loci de Ruppe, pro ornamentis*, ordenando que sea enterrado *ante januam dicte ecclesie beati Felicis ubi allii predecessores mei dicte ecclesie hebdomedarii soliti sunt sepeliri.*

1454.—Observaciones hechas por los cónsules *del loch o castell de la Rocha,* al párroco Juan Texidor, para obligarle á reparar la casa rectoral, situada *dins la forsa del dit loch.*

1399.—*Rectoria sancti Felicis de Rupe.* Colación á favor de Arnaldo Palader, vacante por defunción del párroco que la desempeñaba.

967.—**Sancti Felicis** *(de Rupe).* Testamento de Seniofredo, levita, que lega su vagilla á esta Iglesia.

San Félix de Ropidera.—Iglesia rural de este lugar, situado al NE. de Vinçá, condado del Conflent. Dicha iglesia se fortificó en la Edad Media, como otras muchas iglesias del Rosellón, Vallespir y Conflent.

1570.—Sentencia pronunciada para que el cura de este lugar Jaime Fuster, no teniendo necesidad de hacer continua residencia en Ropidera, pueda participar de las distribuciones cotidianas de la iglesia de Vinçá, de la que es beneficiado.

San Félix de Valcebollera.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antes de la anexión á la Francia de una parte de la Cerdaña, en virtud del tratado de

los Pirineos, dependía esta iglesia de la diócesis de Urgell. Esta iglesia fué restaurada en el año 1867.

1726.—Demanda de los cónsules de Osseja para obtener el restablecimiento de la antigua parroquia de Valcebollera, ante el Consejo soberano del Rosellón, el que lo remite al superior eclesiástico.

1656.—**Sant Faliu de Malcebolleras**. «Llibre de la obra» de esta parroquia, empezado en el indicado año.

1219.—**Sancti Felicis de Vallecebolera**. Sufragánea antiguamente de San Pedro de Osseja, según el acta de consagración de esta iglesia por Pedro, obispo de Urgell.

San Ferreol.—Ermita situada en el término parroquial de San Pedro de Ceret, cabeza de arciprestazgo y deanato. Es uno de los santuarios más frecuentados del obispado de Elna.

Por más que esta capilla no conserva restos arqueológicos notables, es digna de mención la pila de agua bendita, construída en el año 1705 á expensas de Lorenzo Gros, ermitaño de la misma, que había estado 44 años cautivo en Constantinopla, según es de ver por la siguiente inscripción.

LAVRENS GROS FILL D' YLLE HERMITA DE SANT
FARRIOL ASTAT 44 ANIS ESCLAV A CONSTANTINNOBLA.

Habiéndose perdido en la época revolucionaria los títulos de las indulgencias concedidas á este Santuario, el obispo de Carcasona y administrador de la diócesis de Elna, pidió á Su Santidad Pío VII la renovación de este privile-

gio, logrando un rescripto, con fecha 6 de Marzo del año 1805, concediendo indulgencia plenaria á todos los fieles que comulgasen en dicha capilla el dia de la festividad de San Ferreol y su octava, rogando por las intenciones del Soberano Pontífice.

1683. —Procuración consentida por el canónigo José Coma, beneficiado de San Ferreol, á Lorenzo Medina, doctor en teología, prechantre y ebdomedario de San Pedro de Ceret.

1565.—Presentación por Juana, esposa de Juan Comes, de Jaime Compañó, domero mayor de San Pedro de Ceret, para esta iglesia.

San Ferreol de la Pava. —Ermita en el término parroquial de Santa María de Argelés de la Marenda, cabeza de deanato y arciprestazgo de Ceret.

Antiguamente estaba esta iglesia bajo la advocación de *Santa María de Cuberta,* y era la parroquia del pequeño lugar de la Pava, pues con este título se cita en un documento del año 1264, en los lindes de una escritura sobre pastos. En el siglo XV tenía aún la misma advocación. El obispo de Elna, en el año 1738, incorporó el territorio de la Pava á la parroquia de Argelés, lo que dió lugar á una discusión referente al servicio de esta capilla. Habiendo sido de propiedad particular más tarde, la comuna de Argelés la recuperó de nuevo haciendo prevalecer sus legítimos derechos. Se hicieron en la misma importantes mejoras, y la benedicción de la misma tuvo lugar el dia 19 de Septiembre del año 1858.

San Francisco de Asís de Ceret.—Convento de padres capuchinos fundado en esta villa en el año 1582. Después de sesenta años que estaban establecidos en esta villa, fundaron los Carmelitas otro convento, y en vista de las constituciones del papa Clemente VIII referentes á que no pudiese establecerse ningún otro convento allí donde ya hubiese establecimientos de Ordenes Mendicantes, con objeto de facilitar las subsistencias, acudieron al Obispo de Elna en defensa de sus derechos, por considerar perjudicial el establecimiento de los Carmelitas en la mencionada villa. Unos y otros apelaron ante un tribunal formado por los obispos de Barcelona, Gerona y Vich, cuyo fallo no se llevó á la práctica á causa de la guerra. Duró este pleito largos años, pues con fecha 13 de Febrero de 1703, el papa Clemente XI manda un Breve á los obispos de Elna, Carcasona y Vabre, invistiéndoles de poderes para fallar en esta causa.

Por la Revolución tuvieron sus moradores que abandonar el convento, al que volvieron después de haber pasado la tormenta revolucionaria.

San Francisco de Perpiñán.—Convento de frailes menores en la villa de Perpiñán, fundado en el año 1244. A 1.° de Abril del año 1467, el papa Paulo II autoriza á esta Orden, llamada vulgarmente Frailes de la Pasión, á reconstruir en esta villa de Perpiñán su monasterio, con iglesia, cementerio, campanario, claustros, jardín, etc., etc. El antiguo convento de esta Orden se construyó fuera de las mu-

llenar esta misión; por lo cual había dirigido sus súplicas al T. R. P. ministro general y á sus religiosos, convocados en capítulo provincial, para que esta Orden fuese destinada y fijara su residencia en esta villa. En consecuencia el Ministro general y sus religiosos, considerando el provecho espiritual que podía resultar, habían tomado en consideración la mencionada súplica, mandando trece religiosos, designados para formar una comunidad permanente, teniendo que facilitarles los habitantes de esta villa un terreno contiguo á la casa habitada por los *Frailes de la Penitencia de Jesucristo,* atendiendo que este convento fuese cedido como se esperaba. Le manifestaba igualmente que se había redimido del Abad de San Miguel de Cuxá los derechos que este monasterio tenía sobre el mencionado convento de *Frailes de la Penitencia,* á fin de que fuese adjudicado á su Orden sin ninguna obligación ni carga. Que con este motivo escribía al venerable Obispo de Elna y á su hijo muy amado el Abad del monasterio de Cuxá, notificándoles que los *Frailes de la Penitencia* abandonaban su convento para pasar á otras congregaciones aprobadas y que el mencionado convento estaba bajo el dominio de la Santa Sede, y encargaba al mencionado Abad y á sus religiosos de respetar la pensión y los derechos que había tenido á bien conferirles.

En vista de este documento debe fijarse, pues, la fundación del convento de franciscanos en el año 1279. Este convento fué demolido entre los años 1674 y 1676, por orden de M. Saint-Hilaire, ingeniero militar, que veía

en este importante edificio, tan cerca de la villa, un obstáculo para los trabajos de fortificacion proyectados por Vauban. El terreno ocupado por las construcciones fué declarado propiedad del Estado, del que hizo un campo de maniobras no sin protesta de los monjes. Los religiosos, desposeidos precipitadamente de su morada, se refugiaron en una casa de la villa, puesta a su disposición generosamente por la familia Llar, en donde crearon un nuevo convento que subsistió hasta el año 1772, época de su supresión.

La huerta del convento, llamada *Horta de Sant Francesch*, fué vendida con fecha 25 de Enero del año 1777 por R. Juan Luis Fontrouge, provincial de la Orden, á varios propietarios, mediante rentas fijas aplicadas al Convento de Perpiñán.

San Francisco de Paula.—Capilla en la villa de Perpiñán.

1732.—Renovacion del voto hecho á este Santo por los cónsules de Perpiñán: *se feu una festa molt solemne a la iglesia de dit sant que est a la parrochia de St. Jaume, al carrer dit de las professons ahont se troba fabricat lo convent dels pares mínimes, anomenat lo convent de la Marc de Deu de la Victoria.*

San Fructuoso de Brangulí.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña.

San Fructuoso de Camelás.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Vallespir, que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú. Pesesión del monasterio de Santa María de Arles.

Iglesia románica de una sola nave. Su puerta de entrada fué reconstruída con materiales antiguos, ostentando el tímpano una cruz esculturada en relieve. Posee una cruz procesional gótica bastante notable y una imagen de la Virgen románica. La rueda de campanillas tan frecuente en las iglesias catalanas, está destruída: pero conserva diez campanillas, varias de las cuales llevan en minúscula cuadrada esta leyenda; TE DEVM LAVDAMVS. En la puerta de la iglesia hay una lápida sepulcral del siglo XII, que ostenta esta inscripción:

VIII ⁝ K̄ ⁝ MAI ⁝ OBIIT ⁝ GVILA
MATER ⁝ PETRI ⁝ DE ⁝
CAMELIS ⁝

También en su torre campanario hay una campana del siglo XV en la que hay esta leyenda:

✠ XPS REX VENIT IN PACE DEVS HOMO FACTVM EST.
AVE MARIA.

✠ IHS AVTEM TRANSIENS PER MEDIVM ILLORVM IBAT

1644.—Contrato, con fecha 25 de Octubre, entre el Común de Camelás y el escultor Lázaro Tremullas, para la construcción del retablo del altar de San Fructuoso.

1644.—Contrato para pintar y dorar el retablo de la Concepción, entre Pedro Ciuró, *pagés* de

SAN FRUCTUOSO DE CAMELÁS.

CRUZ PROCESIONAL

Camelás, y José Garau, pintor de Perpiñán: *al tauló del mig un Christo, un Sant Joan y Maria y de la una part la adoratio dels Reys*, etc., etc., *y las caras del serafins encarnadas y los cabells dorats.*

1643.—Contrato para dorar y pintar el *sacrari* de esta iglesia, con Juan Antonio Ribot, pintor de Perpiñán.

1643.—Contrato entre Pedro Ciuro y Lázaro Tremullas, natural de Villafranca del Panadés, para la construcción del retablo del altar de la Concepción.

1609.—Notas privadas escritas por Jaime Riu, rector de Camelás, en las que anota los huevos que ha hecho empollar por sus gallinas, y trae á colación estos proverbios catalanes: *Las parets tenen orellas y les mates ulls. Ni per pota plorar, ni per rofian renegar.*

1536.—Toma de posesión de la Sacristía de Camelás por la Comunidad de presbíteros de San Juan de Perpiñán, en virtud de la Bula de unión de esta iglesia á su mensa capitular, con fecha 3 de Octubre, y carta de Carlos de Oms y Cruilles, vice-gobernador del Rosellón, manteniendo á dicha comunidad en posesión de esta iglesia y sacristía.

1451.—Mandamiento del obispo de Elna, Galceerán, uniendo esta iglesia de Camelás á la mensa capitular de San Juan de Perpiñán, á fin de poder aumentar las distribuciones cuotidianas, considerando que las rentas de la misma no eran suficientes para los ochenta sacerdotes presentes en la misma.

1432.—Descripción de los términos ó lindes de la

décima de esta parroquia: la décima de Vallerac, se partía por mitad entre Seragosa y el beneficio de Camelás: la décima de Politg, dos tercios á Seragosa y un tercio á la sacristía de Camelás, y la décima de Camelás pertenecía por mitad al prior de Castellnóu y á la capellanía de esta iglesia.

1402.—*Rectoria de Camelis.* Colación de la misma á favor de Juan Alicen, tasada en 23 libras.

1011.—**Sancti Fructuosi de Castro Camelos.** Bula del papa Sergio confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Arles.

1010.—**Sancti Fructuoso de Castro Camelos.** *(parrochia).* Linde de la parroquia de San Miguel de Montoriol, según el acta de dedicación de esta iglesia.

San Fructuoso de Llo.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antes del tratado de los Pirineos pertenecía á la diócesis de Urgell. Es una iglesia románica de una sola nave que ostenta una bonita portada, siendo notable su ábside y la ventana que se abre en el mismo. Ninguna noticia antigua hemos podido encontrar de esta iglesia.

San Fructuoso de Mariáns.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Jaime de Nyer, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado de Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1714.—Procuración dada por Francisco Sirvent,

cura de Nyer y de sus anejas de San Fructuoso de Mariáns, Santa Eugenia de Soanyas y San Justo y Pastor de Eus, para resignar en favor de Pedro Iglesias, beneficiado de Villafranca.

1577.—Procuracion consentida por Margarita Ribot, de Evol, á Juan Scaro, rector de Mariáns, el que hace su testamento.

San Fructuoso de Qués.—Iglesia de este lugar, sufragánea de Lator de Carol, arciprestazgo de Prades y condado de Cerdaña.

San Fructuoso de La Roca de Albera. —Antigua iglesia parroquial de este lugar, perteneciente al monasterio de San Genís las Fonts.

1416.—Colación de esta iglesia parroquial por Guillermo, abad de San Genís las Fonts, á favor de Martín Pagés.

1264.—**Sancti Fructuosi de Rocha Vella**. Capbreu del castillo de La Roca, de pertenencia de los condes de Ampurias.

San Fructuoso de Taurinyá. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á los estados de la Casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1130.—**Sancti Fructuosi de Tauriniani**. Bula del papa Inocencio II, confirmando los privilegios y posesiones del monasterio de Cuxá.

1011.—**Sancti Fructuosi de Tauriniani**. Bula del papa Sergio IV á favor del citado monasterio.

985. — **Sancti Fructuosi de villam Tauriniani.** Confirmada al monasterio de Cuxá por el papa Juan XV.

950.—**Sancti Fructuosi de villa Tauriniano.** Bula del papa Agapito II á favor del monasterio de Cuxá.

937.—**Sancti Fructuosi** *(sanctique Felicis necnon et Sancti Martini, cujus basilica sita est in villa Clerquo).* Precepto de Luis el Trastamarino, rey de Francia, á favor del monasterio de Cuxá.

San Fructuoso de Iravall. — Iglesia de este lugar, sufragánea de Lator de Carol, arciprestazgo de Prades y condado de Cerdaña. Iglesia que hoy día se halla casi abandonada y la que había sido iglesia parroquial. Su antigua nave ha sido transformada con molduras de yeso que le quitan todo su carácter. En el altar mayor hay un tríptico del siglo XIV. Posee igualmente una imagen de la *Majestad* del siglo XII.

San Galderico de San Galderico.— Iglesia de este lugar, aneja á la de San Jaime de Perpiñán, deanato de San Juan de la misma villa y condado del Rosellón.

San Ginés de Err. —Iglesia parroquial de ✠ este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña.

Según el P. Villanueva, entre los papeles del canónigo Jaime Pascual, vió copia de una inscripción, encontrada en esta parroquia en el año 1748, relativa á la consagración de esta iglesia, la que dice así:

✠ DOMINICI INCARNATIONIS ANNO
DCCCC. XXX. INDITIONE IIII VENI
ENS VIR REVERENTISSIMVS
DOMNVS RADVLFVS SANCTE VRGILI
TANENSIS ECCLESIE PRESVL IN VILLA
EZERRE PER INTERVENTVM HAC SE INDI
GNO HICTORE PRESBITERO: IBIQVE CONSECRAVIT
ECCLESIAS SANCTE MARIE SEMPER VIRGINIS ET OMNIVM
SANCTORVM SANCTI PETRI APOSTOLI ET OMNIVM APOS-
TOLORVM [VEL SANCTI MICHAELIS ARCHANGELI. IPSO
ANNO [OBIIT RADVLFVS P..... ODDONE. II.
KALENDAS MADII. ✠.

San Ginés las Fonts.—Antiguo monaste-
✠ rio de la Orden Benedictina, situado en este lugar, al que dió su nombre, y á poca distancia de la ciudad de Elna, cabeza del obispado. Iglesia románica de una sola nave en forma de cruz latina, con un ábside y dos absidiolas en sus brazos. Su bello campanario se levanta sobre la encrucijada del crucero. Su claustro se halla desfigurado por modernas construcciones, conservándose algunos capiteles de la época de su construcción que fué el siglo XII, y otros que parecen menos antiguos. La pila de agua bendita la compone un fuste de columna, fijado en tierra, y de un bonito capitel románico que sirve de pila, como en Santa María de Lladó y otras iglesias. Lo más notable es su portada y el magnífico dintel que la adorna, el que mide 2'20 metros de largo por 0'70 de ancho. Dentro de un cuadro cerrado por una bonita cenefa de adorno, y en el centro, representa al Dios de la Majestad.

sentado, dando con la mano derecha la bendicion y sosteniendo con la izquierda un libro cerrado que descansa sobre la rodilla, dentro de un marco que sostienen dos ángeles arrodillados, uno á cada lado. A derecha é izquierda y debajo de tres arcos de herradura, hay seis personajes de pie, encima de los cuales hay la siguiente inscripción en dos líneas, que nos recuerda al abad Guillermo que lo hizo construir en el año 1020—1021.

✠ ANNO VIDESIMO QVARTO REENNANTE ROTBERTO REGE, WILIELMVS GRATIA DEI ABA.
ISTA OPERA FIERI JVSSIT IN ONORE SANCTI GENESII CENOBII QVE VOCANT PONTANAS.

Este monasterio fué fundado por un religioso llamado Sentimirus, como consta de un diploma de Luis el Benigno, rey de Francia, del año 819, á favor de este monasterio y de su abad Assarico. En el año 888, se celebró en el mismo un sínodo de las dos provincias eclesiásticas de Narbona y Arles, en los que fueron citados Selva y Hermemiro, que se habían apoderado injustamente de las iglesias de Urgell y Gerona. Este monasterio fué destruído por los bárbaros y reconstruído en el año 981, según consta de un diploma de Lotario, rey de Francia, á su favor—*quod olim a paganis destructum fuit, et nunc Dei protegente misericordia rædificatum* (1).

Importantes donaciones obtuvo este monasterio, entre ellas las que en el año 990 le hicieron

(1) Apéndice núm. XIII.

SAN GINÉS LAS FONTS.—DINTEL DE SU PUERTA DE ENTRADA

Asenario y su esposa Dacholina de varios bienes situados en las *villas Soanies, Maradanus* y *Ascarum*, del condado del Rosellón, y en la *villa Lubium* del condado de Cerdaña (1). También obtuvo este monasterio la protección de los condes del Rosellón, pues en el año 1068

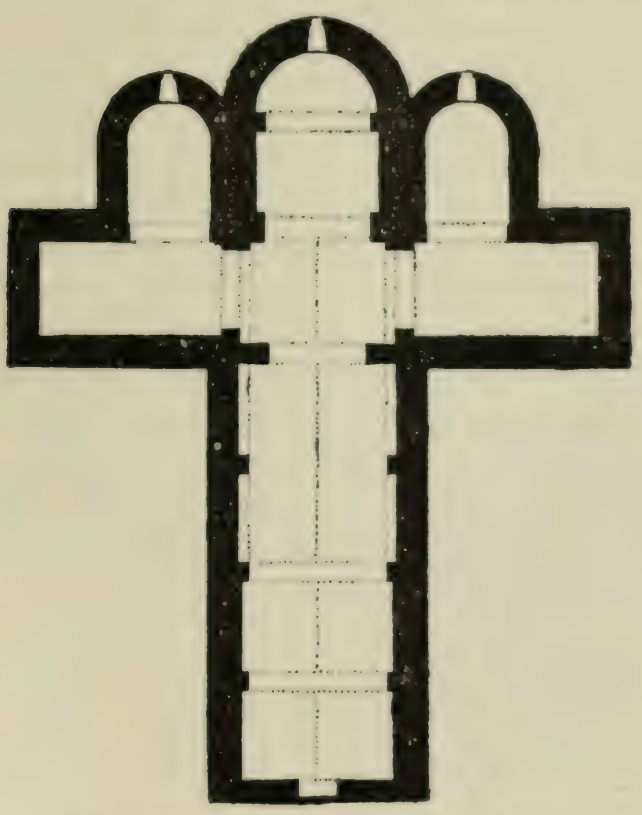

Planta de San Ginés las Fonts

el conde Gaufredo y su esposa Adalaiza le confirmaron las donaciones que le habían hecho y confirmado los reyes francos Luis el Benigno y Lotario, ratificando de nuevo la propiedad á favor de este monasterio del alodio de Argelet,

(1) Apéndice núm. XIV.

con las iglesias de San Pedro y de la *herema* de San Jaime, con todas sus pertenencias (1). El conde Guinard, en testamento del año 1173, también le hace varias donaciones.

Este monasterio perdió su independencia en el año 1507, en que el papa Julio II, á ruegos de su abad el cardenal Bernardín de Carvajal, lo sujeta al monasterio de Ntra. Sra. de Montserrat, en Cataluña, bajo la condición de que desde esta fecha en adelante sería gobernado por abades nombrados por el término de tres años, conforme á la regla de la congregación de Valladolid. Este sistema de administración duró hasta el año 1659, época en que el Rosellón fué agregado definitivamente á la Francia en virtud del tratado de los Pirineos, y desde esta fecha el abad de este monasterio pasó á residir á la casa matriz de Montserrat, dejando el gobierno de esta casa religiosa á un vicario hasta el año 1684 que fué esta abadía definitivamente unida á Montserrat.

Abades de San Ginés las Fonts

Assarico. 819

Obtuvo, en el año 819, un precepto á favor de este monasterio de Ludovico Pío, rey de Francia.

Adolfus. 905

Era abad en el año XIII del reinado de Carlos el Simple, rey de Francia.

---

(1) Apéndice núm. XV.

Fot. Mas

SAN GINÉS LAS FONTS.—INTERIOR DE LA IGLESIA

LIBRARY

Guimerá. 990

Con fecha ocho de las calendas de Agosto, hicieron varias donaciones á él y á su monasterio Asenario y su esposa Dacholina.

Guillermo. . . . . 1020—1021

Nos ha perpetuado su recuerdo la inscripción que ya hemos publicado, del magnífico dintel de la puerta de la iglesia monasterial.

Poncio. . . . . 1035—1069

Firma el acta de dedicación de la iglesia de Elna del año 1035. Asiste á la dedicación de la iglesia del monasterio de Santa María de Arles, en el año 1046, junto con el abad de San Andrés de Sureda y otros magnates. Se cita también en el acta de la nueva dedicación de la iglesia de Elna del año 1053, y en los privilegios concedidos por Guifredo, conde del Rosellón, del año 1069.

Arnaldo Poncio. . . . . 1114—1153

Firma en el año 1114 los juicios sobre la posesión de la iglesia de San Pedro de Torrellas, que se disputaban los monasterios de Arles y Cuxá. Estaba aún al frente de la abadía con fecha 6 de Octubre del año 1153, que fué consagrada la iglesia del monasterio por Artal, obispo de Elna, y Poncio de Tresmals, obispo de Carcasona.

Pedro. 1157

Asiste, en el año 1157, á la consagracion de la iglesia del monasterio de Santa María de Arles.

Raimundo. 1178

Era abad de este monasterio en el año 1178.

Bertrán. 1180

Hay noticias del año 1180 de este abad.

Raimundo. . . . . 1184—1196

Lo era ya en el año 1184. Murió en el año 1196, según reza su lápida sepulcral, que hay en los claustros del monasterio, y que dice así:

VERAX . FACVNDVS . FONS MANANS . FLOS RVBICVNDVS HOSPES JOCVNDVS . MISERORVM PASCVA . FVNDVS FRVCTV FECVNDVS . NVLLI PROBITATE SECVNDVS . PREMVNDI MVNDVS FVIT ABBAS ISTE RAIMVNDVS . QVEM PIA LVX MARTIS DECASEPTIMA DVXIT IN ASTRIS QVATVOR EXEMPTIS ANNIS DE MILLE DVCENTIS.

Arnaldo. . . . . 1197—1212

En el año 1209 figura su nombre en un proceso, junto con Bernardo Cequirol, comendador del Mas Deu y los caballeros de Banyúls, contra ciertas pretensiones de Gaufredo de Rocabertí. A 3 de Junio del año 1212, Poncio, Bernardo y Raimundo de Banyúls consienten á este abad el reconocimiento de un campo de su propiedad, llamado *del estany,* y declaran que Poncio, su padre, por un acta firmada

in rocha sive forsa Beate Marie Fontisclaris vel de Breda, lo había dejado en feudo y que ellos lo poseían á título de alodio.

Gauzberto. . . . . 1212—1234

Los autores de la *Gallia Christiana* y de la *Historia del Languedoc,* ponen á este abad al frente de la abadía ya en el año 1210, lo que no puede ser por haber encontrado noticias de su antecesor del año 1212. Murió en el año 1234, como consta de su lápida sepulcral, que hay en los claustros y en la puerta para entrar en la iglesia, y que dice así:

ABBAS GAVSBERTVS JACET HIC BONVS ET BENE CERTVS,
MORIBVS ORNATVS, POLLESTRIS IN OPPIDO NATVS,
VITA FVIT CVJVS ORBIS SALVS ET DECVS HVJVS ⋮
QVANDO GAVDEBA..... NON RETINEBAT ⋮
SED DABAT ABSQVE MORA MISERIS SVA QVOLIBET HORA.
MORIBVS ORNAVIT FOCIOS, QVOS SEMPER AMAVIT,
ET MVNDANORVM CREVIT PRO POSSE BONORVM.
ANNIS TERDENIS OCTO MINVS ORDINE PLENIS ⋮
DVX FVIT ECCLESIÆ: COMPLENS DOCVMENTA SOPHIÆ ⋮
ANNO MILLENO ⋮ BIS ⋮ CENTVM ⋮ TER ⋮ X ⋮ BISQVE
SECVNDO ⋮ | EJVS NOVEMBRIS . QVARTO . CAL . MORS
DATA MEMBRIS ⋮ | QVÆSO, CHRISTE, TECVM..... CON-
GAVDEAT ISTE ⋮ | QVOD VT CONCEDAT : PATER NOSTER
QVILIBET DICAT ⋮ | QVOD ES FVI. QVOD SVM ERIS ⋮ VI-
GILA NE DEVOREARIS ⋮

Pedro. . . . . 1235—1237

Estaba al frente de la abadía en el año 1235. A 10 de las calendas de Mayo del año 1237, firma la cesion del

lugar de Bayns á Nuño Sancho, señor del Rosellón, Conflent y Vallespir, por Arnaldo, abad de Santa María de Arles.

Guillermo Sapte de Pollestris. . 1242—1271

Pedro, rey de Aragón, en el año 1260 toma á él y á su monasterio bajo su protección y amparo. En el año 1269 compró á Poncio Hugo, conde de Ampurias, el castillo de Brullá, por 10.000 sueldos de Melgone. Hizo muchas reparaciones en el monasterio y adquirió muchos bienes. Murió en el año 1271, como reza su lápida sepulcral que hay en los claustros del monasterio. Dice así su inscripción:

ANNO . DOMINI . M°. CC°. LXXI° . PRIDIE . CAL . JUNII . OBIIT . DOMNVS . [SAPTE . DE . POLLESTRIS . ABBAS . HVJVS . LOCI . QVI . REXIT . HANC . [ECCLESIAM . XXIX . ANNIS . ET . ADQVISIVIT . CASTRVM . DE . [BRVLLIANO . DE . MARI . DECIMAM . PISCIVM . HONOREM . B . OLIBÆ . DE . VILLA . LONGA . CONDAMINAN . P . DE . TACCIONE . MANSVM . [ET . HONOREM . HERMENGAVDI . DE . INSVLA . CAMPVS . DE . GRADV . DE . VLMO . [DE VERNADELLA . DE LORTALI . DE MOLINO . DOMOS . DE . ARGILERIIS . ET . [ISTIVS . MONASTERII . REPARAVIT . COOPERVIT . ECCLESIAM . CONS- [TRVXIT . DOMVM . NOVAM . SVPRA . BVATVM . STABILIVIT . CVOLIBET . [MONACHORVM . QVATVOR . OVA . OMNIBVS . DIEBVS . MERCVRII . ET . VENERIS . [ET . SVVM . ANNIVERSARIVM . ET . PATRIS . ET . MATRIS . ET . FRATRIS . SVI . [AVBERTI . BAJVLI . DE . ROCA . CVJVS . AVXILIO . CASTRVM . DE . BRVLLIANO . [FVIT . EMPTVM . ANNO . CHRISTI . M° . CC° . LXXXI° MENSE . OCTOBRI . TRANS- [LATVS . EST . SVB . HAC . PETRA . QVEM . CHRISTVS . TRAXIT . AD ÆTHERA . ORATE . PRO . EO.

Miguel. 1281

Es mencionado en una escritura del año 1281.

Guillermo. . . . . 1283—1307

Figura su nombre en varios documentos desde el año 1283 al de 1305. Murió en el año 1307, como consta de su lápida sepulcral que hay en los claustros del monasterio, la que dice así:

V . IDVS . OCTOBRIS . ANNO . DOMINI . M° . CCC° . VII° . OBIIT . FRATER . [GVILLELMVS . DE . ABBATIA . HVJVS . MONASTERII . ABBAS . CVJVS . ANIMA . [REQVIESCAT . IN . PACE . CVJVS . CORPVS . RECONDITVM . EST . IN . HAC . TVMBA.

Pedro de Ardena. . . . . 1308—1310

En el año 1308, Jaime, rey de Mallorca, le hace donación de la jurisdicción de San Juan de la Cella y Brollá, y en el año 1310 firma varios reconocimientos de hombres propios del monasterio del lugar de San Juan de la Cella.

Pedro Guarsión. . . . . 1313—1340

Figura su nombre en varias actas desde el año 1313 al de 1340.

Juan. 1344

Lo era en el indicado año.

Arnaldo. . . . . 1368—1371

Consta que ya era abad en 13 de Septiembre del año 1368. Fué Vicario general del obispado de Elna, y

en su presencia el obispo Pedro, presta juramento al Capítulo, con fecha 15 de Enero del año 1369, de respetar sus privilegios, y especialmente la sentencia arbitral contenida en una carta de Gaucelmo, obispo de Albano y cardenal, de fecha 23 de Diciembre del año 1339. La última noticia de su gobierno en la abadía de San Ginés las Fonts es del año 1371.

Bertrando. . . . . 1371—1392

En el año 1371 hizo una venta de un bosque propiedad del monasterio. Fué uno de los presidentes del Capítulo General de la Orden, que tuvo lugar en Carcasona en el convento de frailes predicadores en el año 1376. Es citado en documentos de los años 1382 y 1392, debiendo morir en este año ó á principios del siguiente.

Juan Pelegrí. . . . . 1393—1401

Era camarero del monasterio de Santa María de Arles cuando fué nombrado abad de este monasterio. Los archivos del Vaticano nos dan noticia de este abad desconocido de los autores de la *Gallia Christiana* y de la *Historia del Languedoc:* 1393, *Junius. Johannes ut abbas Sancte Genesii de Fontanis, Elnen., per obitum Bertrandi* (1).

Murió en el año 1401.

---

(1) *Revue d' Histoire et d' Archéologie du Roussillon*, año 1904 pág. 201.

Jaime Bonamie. . . . . 1401—1404

Fué nombrado abad en el año 1401 á la muerte de Juan Pelegrí, como consta de un registro del Vaticano, *Collectione 160*, que son las cuentas de Juan de Rivesaltes, colector apostolico de la diócesis de Elna, en el que se lee: *Item est sciendum quod deffuncto fratre Johanne Pelegrini, abbate sancte Genesii de Fontanis in eadem dyocesi Elnensi, fuit compositum per me cum fratre Jocobo Bonamie successore suo, de concensu Reverendi patris domini abbatis sancti Joannis de Pinna, vicesgerentes Camerarii apostolici, pro expoliis dicti quondam abbatis ad cartam summam pecunie, prout inferius continetur.*

En el año 1401, hace colación de la enfermería del monasterio á favor de Fr. Pedro Peborde.

C. Cordellas. 1409

Era abad en el año 1409.

Guillermo. . . . . 1412—1416

Es mencionado en los años 1412 y 1416.

Pedro. . . . . 1424—1438

El rey de Aragón, Alfonso V, le escribe con fecha 17 de Mayo del año 1424 que pase á avistarse con él en Tortosa para tratar asuntos de suma importancia y que no admiten dilación.

En el año 1427 hace colación del priorato de Santa María del Roure, situado en la diócesis de Gerona, por pertenecerle su colación *pretextu nostri prioratus de Caneriis*. El priorato de *Sancti Stephani de Luppo de Caneriis* se hallaba situado á cuatro kilómetros de Darnius, iglesia conocida hoy día por San Esteban del *Llop*. Con fecha 2 y 22 de Agosto del año 1431, es nombrado delegado para juzgar una causa eclesiástica.

Bernardo Pujol. . . . . 1445—1491

Con fecha 1.° de Septiembre del año 1446, Felipe Castell, monje enfermero del monasterio, le reclama una pensión anual sobre las rentas de la abadía. Se cita en documentos de los años 1445 al 1491 en que murió.

En su torre campanario hay una campana mandada fundir por este abad, como lo atestigua su inscripción que dice así:

✠ QVI ⁝ SINE PECCATO ⁝ VESTRVM ⁝ EST ⁝ PRIMVM ⁝ LAPIDEM ⁝ MITAT ⁝ [FOV FET EN LANY ⁝ M ⁝ CCCCLI ⁝ ABAT ⁝ PER LA [GRACIA ⁝ DE DEV ⁝ FRA BERNAT ⁝ PVGOL [TE DEVM LAVDAMVS.

Luis Dahenable. . . . . 1491—1493

Era protonotario y *cubicularius* apostólico y abad de Santa María de l' Aspira del Conflent, cuando fué nombrado, en 6 de Marzo del año 1491, abad de este monasterio, por muerte de su antecesor Bernardo Pujol, por

el sacristán y obrero de la fábrica, y ratificado el día 8 por el Capítulo del monasterio, reunido en el coro de la iglesia abacial á causa de la ruina de la sala capitular.

Murió en el año 1493.

Blas Troter. . . . . 1494—1500

Es mencionado en los indicados años. A 21 de Septiembre del año 1500, establece á Bartolomé Ardena una pieza de tierra situada en Argelés.

Arnaldo de Medina. 1504

Con fecha 21 de Marzo del año 1504, autoriza á Fr. Bartolomé Carbonell, monje de este monasterio, para dejar la vida monacal á causa de su estado de salud, para seguir la carrera parroquial.

Bernardino de Carvajal. . . . 1504—1507

Era presbítero cardenal con el título de Santa Cruz de Jerusalén, obteniendo en encomienda, en el año 1504, esta abadía, que resigna bien pronto para acatar la reforma de la congregación de Valladolid. Esta abadía fué unida entonces al monasterio de Ntra. Señora de Montserrat, en Cataluña, por Bula del papa Julio II, de fecha 1.º de Mayo del año 1507, y promulgada á 5 de Junio del mismo año.

Abades según la regla de la Congregación de Valladolid

Pedro Camps. . . . . 1507—1510

El papa Julio II, en la Bula de unión de este monasterio al de Montserrat del año 1507, le nombra ya abad trienal de este monasterio, del que tomó posesión á 11 de Agosto.

Pedro de Barnasona. . . . . 1513—1515

Era abad en 1513 y murió el día 26 de Abril del año 1515.

Juan de San Juan. 1517

Fué superior general de la congregación de Valladolid, en cuyo tiempo fué reformado el monasterio de Montserrat.

Antonio de Berlanga. . . . . 1517—1522

Abad ya en el año 1517. Otorga poderes, con fecha 17 de Diciembre del año 1522, á favor de Miguel Carot, de Villafranca, para recobrar los censos, décimas y rentas atrasadas en la veguería del Conflent. Murió en el monasterio de Montserrat en el año 1560.

Pedro Jubera. 1523

Antonio Berlanga, prior de Montserrat y procurador de este abad, con fecha 28 de Julio del año 1523, hace un convenio con Narciso Vilar, de Perpiñán, para el arriendo de las rentas de la abadía por durante tres años, el

que deberá hacer que arden continuamente tres lámparas en la iglesia, que se celebren dos misas todos los días y una de cantada cada domingo.

Bernardo Tarrés. 1523

Murió en el año 1523, habiendo ejercido solamente 38 días las funciones de abad de este monasterio.

Martín de León. 1528

Tomó posesión de la abadía á 7 de Noviembre del año 1528.

Pedro Lloret de Montblanch. . 1531—1534

Tomó posesión de la abadía con fecha 19 de Junio del año 1531, siendo elevado á esta dignidad por Fr. Pedro de Burgos, abad de Montserrat. A 9 de Julio siguiente, recibe el homenaje de los vasallos de San Genís y de Broullá, en presencia de Narciso Vilar. A 6 de Febrero del año 1532, hace un contrato con Juan Sitjar por las reparaciones que tenían que efectuarse en los claustros. Murió el día 1.º de Agosto del año 1534.

Antonio Berenach. 1537

Con fecha 8 de Junio del año 1537, Damián Curós y Juan Benito Arnau, canónigos de Elna, pronuncian una sentencia arbitral en el proceso pendiente entre este abad y Narciso Vilar, referente á las rentas de esta abadía. Con fecha 20 de Diciembre de este año firma una escritura de reco-

nocimiento á favor de Ana, viuda de Miguel Pellicer.

Juan Cordelles. 1539

Era protonotario apostólico y obispo de Guardia, en el reino de Nápoles, cuando fué nombrado abad comandatario en el año 1539.

Miguel Cordelles. . . . . 1539—1569

Hermano del anterior. Era canónigo de Barcelona y gobernó esta abadía desde el año 1539 al 1569, sin poder obtener las bulas pontificias.

Tomás Mayo. . . . . 1572—1583

En el año 1583 fué nombrado abad del monasterio de San Esteban de Ribas, en Galicia.

Benito Torras. . . . . 1583—1586

Tomó posesión el día 8 de Septiembre del año 1583, haciendo su solemne entrada en el monasterio el día 17 de Diciembre del año siguiente. En el año 1586 aún ejercía las funciones de abad, pues con fecha 12 de Septiembre del mencionado año, presentó una demanda contra Juan Riera, quien, en su calidad de ejecutor de la provisión hecha por el Lugarteniente general, contra el vizconde de Evol, y en favor del vizconde de Canet é Illa, había vendido todo el territorio de La Roca con sus pertenencias, en perjuicio de su abadía, que poseía en La Roca pastos, décimas y otros derechos en virtud de

diversos títulos y principalmente por una donación de Raimundo de Vilamulaça, señor de La Roca de Sureda, confirmada por Hugo Poncio, conde de Ampurias y señor de La Roca.

Jaime Negre. . . . . 1586—1587

A 23 de Agosto del año 1586 sucedió al abad anterior, muriendo en el año siguiente.

Miguel de Santa Fe. . . . . 1587—1590

Tomó posesión el día 22 de Septiembre del año 1587, y gobernaba la abadía aun el día 16 de Octubre del año 1590. Los hombres de Brollá le prestaron homenaje el día 11 de Agosto del año 1588.

Jaime Capmany. . . . . 1590—1595

Tomó posesión el día 17 de Octubre del año 1590, cuya abadía gobierna hasta el día 23 de Julio del año 1595.

Tomás Rajadell. . . . . 1595—1598

Era abad en los indicados años.

Andrés Correa. . . . . 1598—1601

Después de haber desempeñado varios cargos en la abadía de Montserrat, fué promovido á este monasterio con fecha 27 de Agosto del año 1598. Tuvo varias disputas con el obispo de Elna referentes al derecho de visita, que él pretendía estaba exento, llegando el Vicario general, el día 23 de Abril del año 1600, á forzar las puertas

cum quodam instrumento ferreo vulgariter dicto «rella de llaurar», excomunicando á los religiosos, familiares y servidores del monasterio, y, á 23 de Mayo siguiente, este abad es arrestado por Lorenzo Gelabert, fiscal de la corte eclesiástica de Elna, y llevado prisionero á esta ciudad.

Benito de Torres. . . . . 1601—1604

Fué nombrado abad por primera vez en el año 1583, siéndolo de nuevo en el año 1601. A 9 de Febrero del año 1604 da las gracias á Miguel Roig, notario de Elna, por el envío de un jarabe.

Diego. 1604

Monje de San Pedro de Cardona, después de Montserrat, fué nombrado abad á 24 de Marzo del año 1604. Gobernó solamente la abadía tres meses y medio.

Benito de Torres. . . . . 1604—1606

Fué nombrado tercera vez abad con fecha 7 de Julio del año 1604. Hizo una transacción, con fecha 21 de Marzo del año 1606, con Montserrat Sagí, habitante en la Roca de Albera, *homo proprius, amansatus et abordatus, vasallus et emphiteota* de la abadía, culpado de felonía por haber, en el año 1600, ayudado de hombres armados, arrestado al abad Andrés Correa.

Jaime Galbis. . . . . 1606—1608

Sucede al abad anterior en el año 1606. Protestó ante los Cónsules de Colliure por haber obligado á pagar los derechos de venta del aceite que había mandado allí por un servidor del monasterio, á pesar de los privilegios de excepción que tenía su casa religiosa.

Alfonso de Aranda. . . . . 1608—1610

Era prior de Montserrat cuando fué nombrado abad de este monasterio á 1.° de Mayo del año 1608.

Martín Terreros. . . . . 1610—1614

Secede al abad anterior á 27 de Julio del año 1610.

Juan de Celada. . . . . 1614—1617

Gran vicario de la iglesia de Elna: fué abad de este monasterio en los año 1614 á 1617. Murió de simple religioso en este monasterio el día 15 de Septiembre del año 1621.

Alfonso Gómez. . . . . 1617—1621

Era prior de este monasterio cuando fué nombrado abad á 9 de Julio del año 1617. En el año 1620 presentó un requerimiento al Procurador real para obtener una delimitación del territorio de Broullá, del que una buena parte había estado usurpado por Pedro de Martí, señor de Banyuls, Antonio de Senmanat, señor de Vilallonga dels Monts y Montesquiu, y por los cónsules de dichos lugares.

Alfonso de Aranda. . . . . 1621—1624

Fué nuevamente elegido abad a 15 de Noviembre del año 1621. Murió á 5 de Diciembre del año 1624.

Felipe Cabello. . . . . 1625—1626

Abad en los indicados años.

Francisco Rodriguez. 1626

Sucede al abad anterior en el año 1626.

Felipe de Villoslada. 1628

Regentaba la abadía en el mencionado año.

Juan de Plasencia. . . . . 1628—1631

Célebre profesor de teología. Se distinguió por su celo y caridad con los enfermos de la peste que asoló en esta época el Rosellón. Hizo ejecutar importantes obras de reparación en el monasterio. A 13 de Marzo del año 1630 tomó posesión de la jurisdicción civil y criminal de San Genís, cuyos hombres le prestaron homenaje, invistiendo de su nuevo cargo al bayle *per tradicionem baculi seu insignie jurisdictionalis*.

Juan de Salazar. 1633

Empezó á gobernar la abadía en este año.

Francisco Velezar. 1635

Después de desempeñar varios cargos en el monasterio de Montserrat, fué nombrado abad de este monasterio en el año 1635.

Felipe de Villoslada. 1639

Fué nombrado de nuevo abad en el mencionado año. Murió, junto con otros siete religiosos, en el Hospital de Perpiñán el día 24 de Octubre del año 1639, en donde ejercía el ministerio de la confesión á los soldados moribundos.

Juan de Salazar.. 1640

Nombrado segunda vez abad de este monasterio. A causa de la guerra entre Francia y España tuvo qué refugiarse en Castilla, en donde murió en este mismo año.

Felipe Fita. 1641

Fué promovido á esta abadía en el año 1641.

Plácido Fontcalda. . . . . 1645—1646

Nombrado abad en el año 1645. A 1.º de Mayo del año siguiente confiere poderes á Jaime Brocá, notario de Perpiñán. Presentó la dimisión del cargo en este mismo año.

Jaime Vidal. . . . . 1646—1647

Fué nombrado abad en el mismo año de la renuncia de su antecesor. Instituyó en la abadía cursos de filosofía y teología. A 11 de Julio del año 1647 otorga poderes á Francisco Comaposada.

Plácido Pujo. . . . . 1649—1653

Elegido en el año 1649. Durante su gobierno había quince religiosos en el

monasterio. Debió ser tildado de partidario de España, puesto que para sincerarse, á su requerimiento se abrió una información en la corte del Vicario general de la diócesis de Elna, Sebastián Garriga, en la que declararon varios testigos, entre ellos Saturnino Curp, cura de Vilallonga dels Monts, el que declara que le consta el patriotismo de este abad, puesto que, habiendo sitiado á Prades los castellanos, *dit pare abat, de prompte tingué lo avis, feu marxar per lo socorro de gent que en dita ocasio se feu en Roselló per dit respecte.* Siguen las de seis paisanos de San Genís y de Pedro Visa, cura de Brullá, el que dice que *en la occasió del siti de Girona que's demaná sococorro, que en lo dit lloch de Sanct Genis feu un home, hi dit senyor abat ha tota prisa lo feu marchar haont havia de marchar y li doná de sos propris diners perque se compras polvora, balas y metja.* Fr. Bernardo Oliva, prior, declara que tomó parte en su elección de abad, en Montserrat, *y dita electio se feu molt aplaudidament de tot lo concell per veurer que dit pare abat P. Pujo hera molt aficionat ha Fransa y de asso se aconsolaren molts monges de dita religió aixibe afficionats a Fransa, dient que a lo menos tindrien gobernat*

un convent per un home ben affectat a la corona de Fransa, y si 'ls convenia eixirse de Montserrat per infortunis de la guerra dels enemichs castellans tindrian un retiro en dita casa y convent de Sant Genis de Fontaynes. Se recibió esta información durante los días 13 al 19 de Noviembre del año 1654.

Esteban Velásquez. . . . . . 1653—1657

Fué elegido abad en el año 1653; pero á causa de la guerra no pudo tomar posesión, haciendo las veces de abad Plácido Pujo. El prior de este monasterio, con fecha 5 de Julio del año 1655, tomó posesión de los lugares de Las Presas y Lo Corp, situados en el vizcondado de Bas, pertenecientes al monasterio de San Benito de Bages sujeto á este de San Genís.

Juan Pardo. 1657

Sucedió al abad anterior; pero tampoco debió tomar posesión, siendo sustituído en este mismo año por Mauro de La Rea.

Mauro de La Rea. . . . . . 1657—1661

Era originario de Castilla y fué nombrado en el año 1657. A 15 de Agosto del año 1660, tomó posesión de los lugares de San Genís, San Juan Lacella y Brollá.

Juan de Vernet. 1661

Nombrado abad en el año 1661. Mu-

rió antes de haber cumplido el tiempo reglamentario.

Alonso Meléndez. 1667

Tomó posesión de la abadía en su nombre, en el año 1667, Dionisio de Tornamira. No pudo cumplir con sus obligaciones á causa de la guerra.

Dionisio de Tornamira. . . . 1667—1679

Vicario del abad anterior y administrador de la abadía. Figura ya como abad de este monasterio en el año 1670, que hizo un reconocimiento de deber á Antonio Audibert, notario de Perpiñán, 1282 libras, 1 sueldo y 2 dineros. Obtuvo del Rey de Francia un diploma confirmando los privilegios y bienes del monasterio. Se conservan varias actas de este abad, siendo la última que hemos encontrado, el nombramiento, con fecha 10 de Febrero del año 1679, de Fr. Luis Camps, por mayordomo, ecónomo y procurador de su monasterio.

José Ribas.. 1679

Anselmo Ribera. . . . . .

Esteban de Avila. . . . . .

En el intérvalo de los años 1679 á 1685 fueron nombrados estos abades que no tomaron posesión á causa de la guerra, regentando la abadía como á presidentes de este convento Fr. Rafael de Viure y Dionisio de Tornamira.

Dionisio de Tornamira. 1685

Vuelve á titularse abad de este monasterio en unos pregones que mandó publicar, con fecha 8 de Mayo del año 1685, en los lugares de San Genís, Brollá y San Juan de Lacella.

Pedro Canada. . . . . 1688—1695

Abad de Montserrat. En su tiempo Pedro de Ponderoux obtuvo del Rey de Francia la encomienda de esta abadía; pero el mismo Rey revoca este nombramiento en consejo privado del año 1688.

Bremón Paredes. 1695

Sucedió al abad anterior.

Félix Llano. . . . . .

Era abad cuando Dom Marténe visitó la abadía.

Manuel Reynalt. 1719

Con fecha 16 de Mayo del año 1719, hizo una concordia con el Capítulo de Elna y el noble Abdón de Montalt, sobre las décimas del territorio de Banyúls.

Luis de Fongabado. 1724

Era religioso de este monasterio cuando fué nombrado abad por los monjes del mismo sin haber obtenido la autorización del abad de Montserrat, siendo anulada dicha eleccion por una sentencia del gran Consejo, pronunciada á 7 de Octubre del año

1724, la que reconoce al abad de Montserrat el derecho de nombrar cada tres años á los abades de San Ginés las Fonts, mientras fuesen éstos de nacionalidad francesa y religiosos profesos de esta abadía. La misma sentencia concede á este abad el poderse retirar á otro monasterio de la Orden, que tenía que fijar el obispo de Elna, y le consigna una renta anual de 500 libras sobre las rentas de esta abadía.

Luis de Montagut. 1734

Toma posesión de la abadía su procurador Francisco Vigé, con fecha 23 de Octubre del año 1734. Era síndico general, en Francia, de la abadía de Montserrat.

Benito Conill. 1744

Su procurador tomó posesión de la abadía con fecha 18 de Noviembre del año 1744.

Ildefonso Llutir. 1753

Con fecha 1.° de Septiembre del año 1753 toma posesión de la abadía. Debía ser religioso de este monasterio, pues en el año 1747, le vemos protestar del derecho de visita que pretendía tener el obispo de Elna Carlos de Cardevac.

Dom Grau. . . . . 1777—1779

Dicho abad hizo la repartición de las indemnizaciones acordadas, por la inundación del año 1777. A 27 de Ene-

ro del año 1779, hace un pregón, autorizado por la Cámara del dominio real en el Rosellon, para la conservacion del canal del molino de harina de Broullá.

En esta época el monasterio se hallaba en una gran decadencia.

San Genis de Millás.—Capilla en el término de esta villa. En el año 1430 la hueste de Perpiñán acampó en los alrededores de la misma antes de atacar á Millás.

San Ginés de Tanyeres. — Iglesia rural de este lugar.

1455.—Establecimiento de un bosque a favor de Pedro Viader, por Bartolomé Moner, titular del beneficio fundado en esta iglesia.

1139.—**Sancti Genesii de Tagneras**. El obispo de Elna Uzalguer, hace donación de esta iglesia al Capítulo de Elna.

1091.—**Sancti Genesii de Tagneras**. Donación de un alodio, situado en esta parroquia, por Estefanía á la Iglesia de Elna.

San Ginés de Tautavel. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Lator de França y condado del Rosellón.

1401.—Testamento de Antonio Figuera, ebdomedario de Clairá, que lega á esta iglesia *unam tortam cere, valoris X solidorum*, y á su Comunidad *unum librum meum de ystoria Scolastica super Penthateucum, quod incipit: Reverendo patri et domino Gui-*

llermo, Dei gratia Senonensi archiepiscopo; et volo quod maneat in choro ad servicium presbiterorum.

San Ginés de Tués de Entrevalls.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1697.—Toma de posesión de este curato por Gauderio Guille, y de su anejo de San Andrés de Llar.

1506. —Testamento del párroco Juan Carbonés *comorans in domo sancti Antonii ville Perpiniani.*

San Guillermo de Combret.—Ermita situada en el término parroquial de Santa María de La Tech, arciprestazgo de Ceret y deanato de Prats de Molló. La leyenda sobre la fundación de este santuario la ha narrado el célebre excursionista Bosch de la Trinchería, en estos términos:

«Envers l' any 600, abans de la invasió dels alarbs hagués obligat als montanyesos de nostras comarcas á refugiarse en los cims escabrosos del Pirineu, la montanya de Canigó era un desert espantós; sos boscos baxavan fins al plá; sols lo rugit de las feras torbava lo silenci d'aquellas soledats. A voltas se presentavan al peu de la montanya mònstruos disformes que portavan l' esglay á las masías y poblacions. Las fadas eran mestressas y senyoras de tota la montanya. Tenían llur palau en la vall del *Cadí* guardada per un drach que no hi dexava penetrar á ningú.

Cada vegada que las bruxas rentavan la bugada en los estanys del *Cadí*, lo cel se cobría de negras bromas, y la tempesta de llamps y pedregada portava la desolació en las ricas planuras del Rosselló y Empordá. Desgraciat lo pastor que s' hagués atrevit á volguer penetrar en lo reyalme de las bruxas; ell y son remat eran tots devorats pe 'l drach. La gent de la plana, al veure la neulosa montanya de Canigó, sas cloteradas y negras boscurias; al sentir á retrúnyer los ronchs de la tronada, se senyavan presos d' esglay.

En aquell temps, esdevingué que un sant home fugint del món, volguent viure ab reculliment y dedicarse á la penitencia, surtí de la vall d' Arles, trepant aquellas alturas, cercant un lloch ahont pogués fer sa estada y acabar sos dias en gracia de Deu.

La presencia del Sant produhí en lo palau de las bruxas un rebombori espantós. Corrían com furias, los cabells erissats, los ulls espurnejant, llensant grans crits, del pich de *Balatg* als pichs de *Tretzevents* y *Sethomes*.

Las negras bromas de Canigó, impelidas per vent de tempesta, s' arrossegan á mitja montanya, ficantse dins las fondaladas, atormentadas, topantse entr' ellas, arrodonintse en formas fantásticas, desfentse en colossals borralls estilagarsats que pujan á gran altura. Lo dia s' enfosqueix, los llamps encenen la montanya de llur fulgurant resplandor; tot retruny del espetech dels trons; la terra tremola.... Sant Guillem dins la tempestat de foch, no s' espanta, un ángel invisible lo guía..... continúa amunt.

Al arribar á l' estanyol de *Comalada*, portal del palau encantat, Sant Guillem sentí rugits es-

pantosos. Lo drach, rodejat de las fadas enverinadas, se li presenta á la collada, la boca oberta, ensangrentada, flamejant, sa cúa escatosa reblincada com la del escorpí..... Sant Guillem, al veure aquella fera horrorosa, recula d' espant; l' ángel lo reconforta donantli sa fulgurant espasa. Llavors plè de coratge, envesteix resoltament lo drach que fuig acobardit vers lo terrible avench del puig de *Balatg;* Sant Guillem lo consegueix á la vora del precipici, y donantli gran colp d' espasa, lo precipita dins l' abisme.

Las fadas presas d' esglay fugiren en tropell, unas vers los gorchs de *Carrençá,* altras se capbussaren dins los gorchs del *Cadí.*

Després de sa victoria Sant Guillem feu gran penitencia. Vivía dintre una cova alimentantse de llagostas, molsa y arrels. Però com á l' hivern la terra era coberta de neu, s' hauría mort de fam: llavors los isarts y daynas baxavan de las alturas fentli conversa; las famellas plenas de llet que munyía, y així s' alimentava.

Una de las coplas dels Goigs de Sant Guillem diu aixís:

Per Jesucrist aborrireu
tots los gustos d' aquest món
que á l' ánima amarchs son,
sols á la fam subsistireu
ab la llet que conseguireu
de dos daynas visitat.
Siau nostra llum y guía
Sant Guillem nostra advocat.

A l' estiu los pastors admirats de sas virtuts lo visitavan, y fou tanta la nomenada que adquirí que de tota la montanya de Canigó venían á escoltar la divina paraula.

Vegent la pietat d' aquells montanyesos, lo

Sant resolgué construir una capella. Tots l' ajudaren. Quan fou acabada trobaren que 'ls hi faltava una campana per cridar los pastors á la pregaria y tocar á mal temps pera fer fugir las tempestats.

Allavors Sant Guillem se dirigí vers la farga de *Valmanya*, poblet situat al peu de la montanya, y demaná als fargayres que per l' amor de Deu li fessen una campana.

—No tenim pas la costum de treballar per res, li respongueren; ja que no la podeu pagar, feula vos mateix.—

Lo Sant se posá en pregaria y dirigintse envers la fornal, prengué un grapat de ferro fos, lo pastá ab sas mans y prompte ne feu una campana. Los fargayres, al veure aytal miracle, se postraren á sos peus demanantli perdó y llohant ab ell la gloria de Deu.

Diuen los goigs:

Fereu ab las propias mans,
mentres bullía lo ferro
la campana que es desterro
de neula, pedra y llamps
vergonya dels artesans
y gloria d' eix lloch sagrat.
Siau nostra llum y guía
Sant Guillem nostre advocat.

La campana pastada pe 'l Sant es la del teulat de la capella que te forma de mitra de bisbe y so d' esquella de remat; es toscament feta y s' hi coneixen las ditadas del Sant.

La capelleta, que per cert ha d' ésser antiquíssima, es la metexa que fou construhida per los pastors y Sant Guillem. Un any al anarhi, hi vaig descobrir una creu de coure bisantina de

0·25 metres sobre 0·20 metres incrustada de pedras transparents blavas y rosas, gastadas per la veïlura.

Vèjas també com conta Mossen Verdaguer en son poema *Canigó* la tradició de la campana; diu que Sant Guillem

un dia aná á la farga
de Montferrer:
—Fargayres, bons fargayres,
axí os guart Deu
com jo he feta una ermita
dintre 'l desert;
les portes son de roure,
l' altar de teix;
sols me falta una clotxa
per son cloquer.
Per férmela, de ferro
me 'n donarèu?
—De la fornal prenèusel,
está bullent.—
Posant la má á la fosa,
lo Sant se 'l pren:
la pasta com sa terra
lo terricer,
d' una mitra donantli
l' ayre y cayent.
. . . . . .

Ara, per acabar, dexem la llegenda pera donar algunas apuntacións arqueològicas sobre l'esmentat Santuari.

L' ermitatge de Sant Guillem estava abans baix la invocació de Santa María Magdalena. Fou donat al monestir d' Arles lo dia de Calendas de Octubre de 1195 per en Guillem II de Ceret, bisbe d' Elna.

En la Galla Cristiana (col. 1087, tom. VI), se llegeix lo següent:

Anno 1195 decimo quinto Philippi regis Calendis Octobris Guillelmus Helenensis episcopus eidem abbati (scilicet Roberto II) constr. ecclesiam S. Mariæ Magdalanæ de Combred cum omnibus pertinentiis.

Santa Magdalena de Combret havia d' ésser, en aquella época, més que un ermitatge, si nos hem de referir al mot *ecclesia* y á una notació escrita en lo missal d' Arles (sigle XII), que nos diu que lo meteix Robert II, se desprengué á favor de Deu, de *Santa María Magdalena de Combred*, y de Sant Guillem *confessor de Crist*, y de Guillem capellá de dit lloch, d' una gallina de cens, per la vinya de las *Quareres*.

Es probable que fou de resultas de la donació del bisbe d' Elna que, á Sant Guillem, se l' associá á Santa Magdalena; però no es cas aquí del Sant ermitá de la llegenda que no crech haja may existit, però sí de *Guillem de Gellone*, duch de Aquitania, que vivia del temps de Carlomagne, y que, després d' haverse fet cèlebre en la carrera de las armas, acabá sos días fent penitencia en lo monestir de *Gellone* que havia fet construhir. Sa historia y las novelas que s' escrigueren referentas á eix hèroe, son prou conegudas. Fou lo pare de Gaulcem, lo primer comte del Rossellò del qual s' ha ja fet mencio; y no dupto pas que no fos lo patró del bisbe Guillem II y de la iglesia de *Combred*. Lo Martirologi romá no 'n fa esment; però sa festa es marcada al 28 de Maig en lo Martirologi benedictí, com també en lo missal de la iglesia d' Arles».

San Guillermo de Perpiñán. —Priorato de la Orden del Císter, dependencia de la abadía de Vallbona. En el año 1486, Pedro de la Roca, abad de Vallbona, establece á Hugo Pujol, notario de Perpiñán, un solar que servía de establo á este monasterio, bajo la condición que siempre que él ó sus sucesores lo necesitasen para ensanchar la capilla de San Guillermo, pudiesen recuperarlo, como en efecto lo hicieron en el año 1499 para edificar la *Capella de la Passió,* aneja á la iglesia de San Guillermo.

San Hilario de Puig. —Iglesia de este lugar, aneja á la parroquial de San Félix de Valcebollera, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña.

Posee esta iglesia un retablo gótico de muy buena factura. Antiguamente dependía de la diócesis de Urgell.

1219.—**Sancti Ilarii de Podio**. Sufragánea antiguamente de San Pedro de Osseja, según consta en el acta de consagración de esta iglesia por Pedro, Obispo de Urgell.

San Hipólito de Sant Hipólit. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Lorenzo de La Salanca y condado del Rosellón.

En el pórtico de esta iglesia y al lado de la pila de agua bendita hay una columna de 1'05 metros de alto por 0'42 de diámetro que ostenta esta inscripción romana:

FLAV
VAL
CONST
ANTINO
NOB
CAES

Flavio Valerio Constantino nobilíssimo Cæsari. Fué encontrada en el año 1847 debajo de la mesa del altar mayor.

También conserva una lápida sepulcral que en el centro hay diversos bajos relieves representando á Jesucristo clavado en la cruz, y á sus lados su Santa Madre y San Juan; el difunto rodeado del cortejo fúnebre, y en dos líneas en su parte superior y tres en la inferior, hay la siguiente inscripción:

..... ⋮ XXIX ⋮ KL ⋮ MAII ⋮ FVERVNT ⋮ HIC ⋮ TRANSLATA ⋮ OSSA [..... ET LAVRENTIA ⋮ VXORIS ⋮ SVE ⋮ PER ⋮ GAVBERTVM ⋮ ISIMBERTI ⋮ ⋮ PRESBITERVM ⋮ EORVM ⋮ FILIVM ⋮ QVI VOLVIT ⋮ ET ⋮ [MANDAVIT ⋮ OSSA ⋮ SVA ⋮ PRO ⋮ TEMPORE ⋮ IN ⋮ HOC ⋮ EODEM ⋮ LOCO ⋮ TRANSFERRI ⋮ QVORVM ⋮ ANIME ⋮ PER ⋮ DEI ⋮ MISERICORDIAM ⋮ REQVIESCANT ⋮ IN ⋮ PACE ⋮ AMEN ⋮

1620.—Objetos de valor de esta iglesia depositados en poder de Miguel Agustí, prior del Temple: *Primo, una creu de plata sobredorada ab fusta dins ab lo Cristo de una part y Nostra Senyora de altre, ab son peu de plata sobredorat; item. un bras de plata de St. Hipolit ab presentallas de plata y un coral y un cristall gornits de plata y una cadenilla de plata, ab lo peu en part sobredorat ço es en les faixetes; item, una*

pau de fusta ab la cara devant de plata, en laqual es esculpida la figura de St. Hipolit a cavall.

1454.—Orden de Juan de Margarit, obispo de Elna, á los clérigos de su diócesis, de poner á Andrés Alfonsello, canónigo de Gerona, en posesión de la rectoría de esta iglesia.

1443.—Contrato de los cónsules de San Hipólito con Narciso Miralpeix, platero de Perpiñán, para la fabricación de una cruz de plata *bo e mercat de Perpenya e be daurada de pes de quinze marchs, poch mes o menys,* por el precio de ocho marcos y medio, onza de plata.

1089.—**Sancti Hipoliti**. Venta hecha por Ebrin Durand y su hermano Fromall á Ramón Gozfred, de los bienes que poseían en esta parroquia.

San Jaime de Astoll.—Iglesia rural de este lugar, condado de Cerdaña. Antes de la unión de una parte del mismo á la Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía al obispado de Urgell.

913.—**Sancti Jacobi apostoli**... *in territorio Cerdaniensi, in villa Estullo*. Acta de consagración de esta iglesia, con fecha 2 de Junio, por Nantigiso, obispo de Urgell (1).

819.—*Estoll*. Se cita como á posesión de la Sede de Urgell en el acta de consagración de su iglesia catedral.

---

(1) Apéndice núm. XVI.

San Jaime de Caixás.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Vallespir, unido á la Casa Condal de Besalú.

San Jaime de Calahons. —Ermita situada en el término parroquial de San Andrés del Catllar, arciprestazgo y deanato de Prades. Fué un antiguo priorato dependiente del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1391.—*Prioratu sancti Jacobi de Casalonibus*. Colacion á favor de Fr. Jaime Alegret.

1301. —**Sancti Jacobi de Casalono**. Alart, *Geografía histórica del Conflent*.

1228.—**Sancti Jacobi de Casalons**. Testamento de Bernardo Bellvespre, á cuya iglesia lega cinco libras de cera.

San Jaime de Camarola.—Iglesia en este lugar, situada entre Vernet y Cornellá, antiguo prebostazgo del monasterio de Santa María de Cornellá.

San Jaime de Canet. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Juan de la misma y condado del Rosellón. En el siglo XV se fundó en esta iglesia una comunidad de Presbíteros.

La actual iglesia es gótica y de una sola nave, la que según todas las probabilidades fué empezada en el año 1510, según reza una inscripción que hay grabada en su puerta de entrada y que dice así:

LANY . MIL . Y SINC CENS :
Y DEV..... PRIMER DIE :
DE : MAG FOV CO
MENCADA DE FER
LA OBRA : DE CARITAT.

En su fachada hay dos lápidas sepulcrales. La primera de Raimundo Anglés que instituyó un beneficio y dos lámparas en esta iglesia. Dice así:

ANNO DOMINI ⁝ M° ⁝ CC° ⁝ XX° ⁝ VII° ⁝ XIIĪ ⁝ KLS̄ ⁝ IVNII ⁝ OBI [IT ⁝ RAIMVNDVS ⁝ ANGLESII ⁝ QVI INSTITVIT IN ECCLESIA DE CANE [TO ⁝ VNVM ⁝ SACERDOTEM ⁝ ET DVAS . LAMPADAS ⁝ ET AD [HOC PERFICIENDVM DIMISIT OMNIA ALODIA SVA ⁝ ET [QVOD SVPER ⁝ ESSET DARETVR ⁝ ELEMOSINE ⁝ IN DIE AS [CENSIONIS DOMINI ⁝ CVIVS ANIMA ⁝ REQVIESCA [T IN PACE ⁝ AMEN ⁝

La segunda es la de Raimundo de Arloví, que legó las rentas para dos aniversarios; uno para su alma y el otro para las de sus parientes:

✠ ⁝ ANNO ⁝ DOMINI M° CCC° ⁝ IIII° ⁝ PRIDIE ⁝ NONAS ⁝ NOVEMBRIS ⁝ OBIIT ⁝ RAYMVNDVS ⁝ ARLOVINI ⁝ QVI DIMISIT ⁝ DVO ANNIVERSARIA ⁝ CLERICIS DE CANETO ⁝ PRIMVM ⁝ DIE OBITVS SVI PRO ANIMA SVA SECVNDVM IN NONA DIE OBITVS SVI PRO ANIMABVS PARENTVM SVORVM.

1675.—Acuerdo de celebrar la fiesta de San Francisco de Paula como de precepto, *y asso en actio de graties de la que Deu los havia feta per la intercessio del dit glorios sant en fer cessar les malelties que y havia en la tardadora passada, en la present vila.*

1644.—Contrato entre Lázaro Tramullas, escultor, habitante en Perpiñán, y la Cofradía de la Purísima Sangre para la construcción del retablo de esta capilla, que esta cofradía tenía en la iglesia de Canet.

1647—Convenio para la pintura de este retablo, con Pedro Guadanya, pintor de Perpiñán.

1643.—Acuerdo entre la obra de la fábrica de esta iglesia y María Costa, viuda de Luis Costa, escultor de Perpiñán, la que se encarga mandar hacer las obras encargadas á su marido del altar mayor, entre ellas *dos figuras de bulto, la una de Sant Galderich y altre de Sant Roch.*

1637.—Acuerdo con Bartolomé Gauzales, pintor de Perpiñán, para dorar este altar.

1636.—El consejo general de Canet acuerda dorar el retablo del altar mayor, con el producto del *salí,* que la comanda poseía en el *saliner* de Canet.

1587.—Nuevos estatutos de la Comunidad: *Item ordenam que ningun prevere beneficiat ni domer puga estar ni sistir en los officis divinals que no port vestida roba llarga o sotana, sobrepellis y barret de capellá.*

1322.—Apelación ante el oficial metropolitano de Narbona, por Leonardo Valls, cura ebdomedario de Canet, víctima de tentativas de asesinato dirigidas por *Huguetus Botarra, presbiter loci de Caneto... una cum quibusdam malis hominibus... hora captata et die lune que fuit XXIII dicti mensi frebroarii de anno M CCC XXII, post pulsationem matutinarum, pro matutinis celebrandis in*

ecclesia parrochialis dicti loci, ante diem, per tres aut IIII horas, venerunt cum falsis barbis et vestibus dissimulatis, tenebras amplectantes ne mala opera eorum viderentur, accincti gladiis et ensibus lumbos suos inducti corassibus et in manibus suis portantes magnas clavas sive «massotes» fusteas, diabolo instigante, ac animo et mente et proposito deliberatis, irruerunt adversus et contra discretum Leunardum Vals, presbiterum ac ebdomedarium curatum dicte ecclesie de Caneto, qui dictis die et hora, racione sui officii venerat et volibat intrare ecclesiam antedictam pro matutinis, ut est moris, ibidem celebrandis, et ipsum curatum dictus Huguetus, cum suis complicibus, cum dictis clavis sive massotis enormiter percusserunt et eumdem Leunardum ibidem quasi mortuum dimisserunt.

San Jaime de Castell Fizel.—Iglesia que hoy día se halla arruinada, situada en tierras de Castell Fizel, y entre este lugar, el castillo de Fenouillet y la iglesia de La Vall. Ha dado el nombre al pequeño valle y á la rivera que pasa cerca de la misma. Servía de iglesia al pequeño poblado de este nombre, que hoy también ha desaparecido, situado debajo de su castillo. Aun se conservan sobre el muro del coro dos piedras esculturadas, una de ellas con el escudo de Caudies y la otra con la cruz de San Andrés y una estrella de cinco puntas, que es el mismo escudo que está grabado en una lápida sepulcral de un caballero en la igle-

sia de La Vall. Estaba destinada al culto aun en el año 1634, en que el cura de Caudies, arcipreste de Fenolleda, á 25 de Julio de este mismo año, hizo la reconciliación de la misma por las profanaciones que había sufrido. Fué abandonada en el siglo XVIII, y en 1792 se llevaron las últimas piedras que formaban el arco de su puerta de entrada.

San Jaime de Cortsavi. —Iglesia del castillo de este lugar.

1158. —**Sancti Jacobi,** *ecclesiola quæ noviter constructa est justa castrum Curte Savini.* Dicha iglesia la declara *subdita sit semper in eternum*, el obispo de Elna, Artal, á la iglesia parroquial de San Martín de dicho lugar, en el día de su dedicación.

San Jaime de Elna —Iglesia que en el siglo XIV ya existía en dicha ciudad.

1382.—**Sancti Jacobi Elne.** Testamento de Ferrer, de Elna, á cuya iglesia lega doce dineros.

San Jaime de Illa. —Hospital de esta villa del que se tienen noticias desde el año 1218.

La construcción de esta iglesia fué autorizada por Bernardo de Berga, obispo de Elna, en el año 1236, sobre un terreno cedido por Doña María de Illa, que sin duda ninguna es la que hace referencia la siguiente lápida sepulcral que hay en la entrada de la misma y que dice así:

ANNO DOMINI MCCLVIII OBIIT DOMINA MARIA HOSPITALERIA [DILA QVI EDIFICAVIT HANC ECCLESIAM XVI KALENDAS AVGVSTI.

Con fecha 19 de las calendas de Septiembre del año 1267, Ava, hija de Pedro, vizconde de Fenolleda, y esposa de Jauzberto V, vizconde de Castellnóu, viste el hábito en este Hospital para dedicarse al cuidado de los enfermos, haciendo donación á su comendador Fr. Bernardo de Sahorra y á sus religiosos y religiosas, de todos sus bienes que poseía en los lugares y parroquias de Camelás, Millás, Santa Coloma de las Illas y Castellnóu, con varias reservas.

Conserva aún este Hospital la lápida sepulcral de la vizcondesa Ava y de Beatriz, vizcondesa de Fenollet, que murieron en esta casa con el título de hospitalarias y que dice así:

ANNO DOMINI MCCLXXXXVIII,
IIII NONAS JANVARII OBIIT HIC JA
CET DOMINA BIATRIX VICECOMITISSA DE
FONOLETO QVE FVIT HOSPITALERIA
HOSPITALIS DE INSVLA ET DOMINA AVA
VICECOMITISSA DE CASTRO NOVO HOS
PITALERIA HOSPITALIS DE INSVLA.

San Jaime de Millás.—Iglesia del antiguo hospital de esta villa. La primera noticia es del año 1293, en que el preceptor Fr. Raimundo le hace donación de varias propiedades. En el año 1421, los cónsules y hospitalarios de esta villa confieren un beneficio en esta iglesia al Rdo. Bernardo Regala.

San Jaime de Montner. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Lator de França y condado del Rosellón.

1741.—Nombramiento de Raimundo Raynalt, pa-

ra párroco de esta iglesia, por la honorable señora María de Boisambert de Caramany, señora con toda jurisdicción de este lugar.

1678.—Acta de visita á esta iglesia por el obispo de Elna Vicente Margarit, el que ordena se construya una casa rectoral á cargo de la fábrica y habitantes de este lugar, á causa de que el párroco no puede residir en este lugar por falta de habitación.

San Jaime de Nahuja. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antes de la unión de una parte de la Cerdaña á la Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía esta iglesia á la diócesis de Urgell.

1547.—Concordia entre el canónigo José Pagés y Juan Codoll, de Puigcerdá. El primero cede sus derechos al segundo bajo la reserva de una pensión de quince ducados de oro.

819.—*Anaugia*. Se cita en el acta de consagración de la iglesia catedral de Urgell como una de sus posesiones.

San Jaime de Nyer. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de los condes de Cerdaña.

1714.—Procuración dada por Francisco Sirvent, cura de Nyer, y de sus anejas de San Fructuoso de Mariáns, Santa Eugenia de Suanyas y San Justo y Pastor de Eu, para resignar este curato á favor de Pedro Iglesias, beneficiado de Villafranca, reservándose una pensión anual de catorce ducados de oro.

1163.—**Sancti Jacobi de Anyer**. En dicha parroquia poseía un alodio el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Jaime de Perpiñán.—Iglesia parroquial de esta villa, deanato de San Juan de la misma y condado del Rosellón.

Fué construída en el año 1244, bajo la iniciativa del rey de Aragón Don Jaime el Conquistador, como lo indica el párroco de esta iglesia P. de Oms, en su testamento otorgado á 9 de Junio del año 1279. Es gótica, de una sola nave, y su campanario ostenta una pequeña torre en cada uno de sus ángulos. En la capilla de la Virgen hay un buen retablo del siglo XV; pero es mucho más notable el que hay suspendido en el fondo de la iglesia, trasportado de la *Llotja de Mar* de esta villa, cuando ésta fué convertida en sala de espectáculos. En él se vé á la Trinidad, San Olaguer, patrón de los marineros catalanes; bienaventurados, barcos, de un dibujo muy interesantes, y por último algunas sentencias en minúscula cuadrada pequeña, todo realzado por estrellas de oro. Fué pintado este retablo en el año 1489, como nos lo dice la siguiente inscripción que hay en el mismo: EN LANY M. CCCC. LXXXVIIII FOV FET LO PRESENT RETAVLE ESTANTS CONSOLS DE MAR LOS HONORABLES MOSEN FRANCES PINYA BVRGES HE MOSEN JOHAN GARAY MERCADER DE LA PRESENT VILLA DE PERPINYA.

1681.—Contrato entre Francisco Sagarra, presidente del Consejo soberano del Rosellón, y los regidores de la Cofradía de la *Santa Sagra-*

da passió, con Antonio Guerra, pintor, *pera fer las figures per lo misteri de la coronació del Senyor... ab pactes que lo dit Guerra se obliga de fer tres testas o caps, lo un del Senyor ab corona de espinas y los restants dos de juheus.*

1609.—Nuevos estatutos de la comunidad eclesiástica de esta iglesia, para reemplazar el reglamento de 17 de Enero del año 1387, para acomodarlo á las necesidades del tiempo *y per haver molt disminuit lo número del clero*, referente á la manera de hacer la elección de cargos, el número de síndicos, los deberes del procurador y de los demás oficiales, las peregrinaciones á San Jaime de Compostela y Nuestra Señora de Montserrat, etc., etc.

1607.—Convenio con la viuda Salla, de Perpiñán, y su asociado Juan Vays, para la ejecución de una custodia de plata parecida á la del convento de dominicanas, que fué construída en Gerona.

1580.—Contrato para pintar el retablo de la capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados con Antonio Peytaví y José Verdaguer de Perpiñán: *se obligan de pintar lo bancall y quatre histories demont de dit bancall, que son en lo dit retaule, ço es dues de cada part de la cambra de Nostra Senyora...; y en dit bancall an de pintar sinc histories de dolor, enriquides de or... y en los quatre quadros quatre histories o misteris de goig, enriquides de or tambe... ensemps ab los dos personatges de desamparats de bulto son en dit retaule.*

1577.—Deliberaciones relativas á la cruz de la iglesia, acordando hacerla en Perpiñán, *conforme a lo modello vingut de Gerona, dempto la lanterna major, so es del peu de dita lanterna major fins al peu de la portalada, laqual lanterna major sie feta conforme la lanterna major de la creu de la Real.*

1574.—Inventario de los objetos y muebles de la Cofradía de la Santa y sagrada Pasión: *en caixa llarga de baix dels grahons: primo 11 pesas de tela crua, pintades de pinsell de la Passió..., mes, una cortina de tela blava, ab un crucifissi al mig pintat, serveix a la caresma devant l'altar de dita capella.... mes, un palit de vellut negre ab tota la Passió pintada de fil de or.*

1566.—Adjudicación de los trabajos que tenían que ejecutarse en el campanario de la iglesia, derruído á causa de la guerra.

1482.—Inventario tomado por los obreros, del tesoro de esta iglesia: *Primo confessen haver trovat en lo ermari de les relliquies, qui es affixes a la paret del costat del altar de Mossen Sant-Jacme, hun cap d'argent de Mossen Sant-Jacme, ab son capell d'argent endaurat ab quatre cauquilles d'argent affixes al dit capell; item la Vera Creu d'argent, endaurada, al mig de la qual ha una luna de cristall, e dins de dita luna une croheta del fust de la Vera Creu: item Sant-Christofol, lo qual esta sobre una mar d'argent, e te son bastó d'argent en la ma, e lo Jesus al coll; e lo*

dit Jesus te al cap sa diadema e en la ma hun pom ab sa croheta; e al peu de la dita mar ha quatre lehons e es tot lo dit reliquari d' argent e en moltes parts endaurat; item dos taules d' argent encastades en fust, e a la una taula es la passió de Jesu-Christ e a l' altra es la Sacra-Magestat; item un bras d' argent ab reliquies de Sant Luch, evangelista; item un reliquiari de Sant Jordi ab quatre angels a una creu ab son crucifixi, e de la una part es la verges Maria, e de l' altre est Sant Johan. e al mig del reliquiari ha hun barricle, dins lo qual ha hun Jordiet, es tot lo reliquiari d' argent endaurat; item ha al dit reliquiari dos cuxes e cames d' argent que pengen en aquell.

1463.—Contrato para pintar el retablo del altar mayor de esta iglesia: *sera tot lo retaule encolat de bona aygua-cuyta; e apres enpastrit de bon guix mesclat de bona aygua-cuyta;... item, la ymatge principal de Sant Jacme sera vestida d' or fi, porprat de fin adsur d' Alemanya, e les fresades de la roba enbotides e picades, e la cota sera de carmesi porprat sobre or fi retyat,* etc.

1429.—Bula del papa Martín V autorizando para distribuir entre los beneficiados que asistan á los divinos oficios, el tercio de las rentas de los titulares que no tengan allí su residencia.

San Jaime de La Tor baja de Elna.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellon.

1673.—Solicitud presentada por sus habitantes al Vicario general de Elna, pidiéndole que las rentas de la capilla del Crucifijo, sean afectas, como lo son las rentas generales de la villa, á la reparación de la fábrica de esta iglesia parroquial.

1649.—Contrato entre Lázaro Tramullas, escultor de Perpiñán, de una parte, y de otra Pedro Videt, rector, y varios habitantes de este lugar, para la construcción del retablo del altar de San Jaime, *conforme la trasse que resta en poder de dit Tramullas,* por el precio de 360 libras.

1600. —Inventario de los objetos, ornamentos y vasos sagrados de esta iglesia: *e primo un baci ab la figura de Sant Jaume,* etc., etc.

1474.—Contrato entre Guillermo Costa, *ymaginayre* de Perpiñán, y los *obrers de la glesa de Sant Jaume de la vila d' avall d' Elna,* para la construcción del retablo *de la invocatio de Mossen Sent Lop e de la invocatio de Sent Roch e de Sent Domingo,* por el precio de 45 florines.

1398.—*Rectorie de Turre.* Colación de la misma á favor de Francisco Moret, vacante por permuta con Pedro Caballer.

San Jaime de Villafranca del Conflent.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña.

Iglesia románica á dos naves, de últimos del siglo XI ó principios del siguiente. Es notable su puerta de entrada, bastante achatada:

SAN JAIME DE VILLAFRANCA DEL CONFLENT.

PUERTA PRINCIPAL DE LA IGLESIA

pero elegante de líneas, con dos columnas á cada lado.

Conserva varias lápidas sepulcrales, siendo la más antigua y de mayor interes para esta iglesia, la siguiente:

✠ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ V° ⁝ CC° ⁝ LX° ⁝ III° ⁝
KAL ⁝ APRILIS ⁝ OBIIT ⁝ ARNALDVS ⁝ DE BAR
DOYL ⁝ INSTITVTOR ⁝ ELE
MOSINE ⁝ HVIVS ⁝ VILLE ⁝ ET
EDIFICATOR ⁝ ATQVE ⁝ DOTATOR
ALTARIS ⁝ HVIVS ⁝ SANCTI MICHAELIS ⁝

1577.—Union por Pedro Mártir Coma, obispo de Elna, á la Comunidad de presbíteros de Villafranca, la más pobre de la diócesis, de las iglesias parroquiales de San Julián de Jojols y San Martín de Canavellas.

1567.—Asamblea de la Comunidad referente á la unión á la misma de la rectoría de Evol, cuya situación es muy precaria, no teniendo más recursos que algunos censales sobre algunas casas de Villafranca medio arruinadas.

1095.—*Ecclesia beati Jacobii de Villafrancha.* Testamento de Guillermo, conde de Cerdaña, que lega esta iglesia á Santa María de Cornellá.

1095.—*Ville Francha ut ecclesia ibi fiat.* Carta puebla de Villafranca del Conflent, por el conde de Cerdaña Guillermo Ramón, autorizando el obispo de Elna, Artal, para erigir esta iglesia en la naciente población, la que sujeta á Santa María de Cornella (1).

(1) Apéndice núm. XVII.

San Jorge de Ceret.—Capilla en la mencionada villa.

1507.—Permiso para amortizar un censal, concedido por Juan de Vivers, procurador real, á los administradores de esta capilla, mediante 17 libras, 6 sueldos y 6 dineros.

San Jorge de Elna.—Capilla del antiguo Hospital de esta ciudad.

1598.—**Sant Jordi del Spital.** En esta iglesia, el día 16 de Octubre, el *Consol en cap* de la ciudad de Elna dió las gracias á todas las autoridades que habían asistido á los solemnes funerales, que se acababan de celebrar en la catedral de la misma, en sufragio del alma de Felipe II.

San José de Perpiñán.—Iglesia parroquial de la villa de Perpiñán y deanato de San Juan de la misma villa.

San José de Perpiñán.—Convento de frailes Carmelitas descalzos, que antes existía en esta villa.

San Juan Bautista de Albera. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú.

1746.—Inventario practicado por Fr. Agustín Honoré, limosnero del castillo de Bellaguarda, de los bienes del difunto cura-párroco Pedro Albrós.

1180.—**Sancti Johannis de Albera.** Guillermo Jordán, obispo de Elna, con fecha 2 de Abril, ha-

ce donación de las décimas de esta iglesia al monasterio de Ntra. Sra. del Villar.

San Juan de Arsos.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Saturnino de Bula d'Amont, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú.

1373.—Testamento de Guillermo Castany, rector de esta iglesia, fundando un beneficio en la capilla de Ntra. Sra. de Illa y en el altar de San Jorge.

1261.—**Sancti Johannis de Arsons**. Venta hecha por Galcerando de Urtg y Xatberta, su esposa, á Arnaldo, prior del monasterio de Santa María de Serrabona, de lo que poseían en esta parroquia.

1151.—**Sancti Johannis de Arsons**. Posesión del priorato de Serrabona, según el acta de consagración de esta iglesia monasterial.

San Juan Evangelista de Banyuls de la Marenda. — Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelers y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú. Este alodio pertenecía al monasterio de San Quirico de Colera, por donación, en el año 1135, del conde Gauzberto, á este monasterio.

1623 —**Sant Johan de Banyuls**. Fundación, con fecha 29 de Octubre, de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, por Juan Roca, rector: Pedro Arch, baile, y Pedro Mallol y Juan Segols, cónsules.

1248.—**Sant Johan de Banyuls**. Permuta del rey Don Jaime de Aragon y Poncio Hugo, conde de Ampurias, cediéndole el primero el valle de Banyuls y sus parroquias por la tercera parte de la leuda de Perpiñán.

1135.—**Sancti Johannis de Baiuls,** *quod est ad ipsum locum quem dicunt Lupespini*. Donación de este alodio é iglesia al monasterio de San Quírico de Colera, por Gaufredo, conde del Rosellón (1).

San Juan de Barrés.—Capilla en el término parroquial de Salsas, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Ribesaltas.

1445.—Escrituras de reconocimientos hechos á favor de esta iglesia por Bernardo Amalrich, Pedro Armangau, Berenguer Serra, Martín Dach y Juan Ribas, todos de Salsas.

San Juan de La Bastida. — Capilla de este castillo, posesión de los vizcondes de Evol, situado en el Conflent, arciprestazgo de Prades y deanato de Oleta.

1710.—Beneficio de San Juan Bautista, fundado en esta iglesia por Blanca de So, vizcondesa de Evol.

1565.—Queja del sacristán, ebdomedario y obreros de la iglesia de San Cosme y Damián de Sardinyá, contra los habitantes del castillo de La Bastida, por no llevar á Sardinyá el producto de la colecta de la iglesia de este castillo por ser sufragánea de la iglesia de Sardinyá.

---

(1) Pergamino de mi colección.

Fot. Mas

BANYULS DE LA MARENDA.—IMAGEN DE LA VIRGEN

San Juan Evangelista de La Cella.— Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, unido á la casa condal de Besalu. Como su nombre indica, fué en la antigüedad una *cella* benedictina, unida al monasterio de San Genis las Fonts, la que en parte se conserva, embebida en su iglesia parroquial.

1621.—Testamento de Francisco Catalá, párroco de esta iglesia y de la de Vilamulaça.

1308. —**Sancti Johanis de Cella**. Jaime, rey de Mallorca, hace donación de la jurisdiccion de este lugar al abad de San Genis las Fonts.

981.—*Cella Sancti Johannis (cum adjacenti stagno)*. Precepto de Lotario, rey de Francia, á favor del monasterio de San Genis las Fonts.

San Juan Bautista de Conat. — Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

Iglesia románica de una sola nave bastante esbelta y elegante de líneas. Sobre su puerta de entrada hay grabada la siguiente inscripción en bellos caracteres:

✠ HANC PETRVS A PETRA DICTVS QVE SCANDIT AD ETRA ⋮ | AVLAM FVNDAVIT ILLVM DEVS VNDE BEAVIT ⋮

1686.—Contrato con Juan Cauvet, escultor *villæ Adda in Francia*, para la ejecución del retablo de esta iglesia.

1186.—**Sancti Johannis de Chonato**. Alart, *Geografía histórica del Conflent*.

San Juan Evangelista de Dorres.— Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestaz-

go de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Antiguamente pertenecía esta iglesia á la diócesis de Urgell.

Iglesia románica de una sola nave. En uno de sus altares se venera la imagen de la Virgen de Belloch, muy parecida á la de Nuestra Señora de Nuria, que data, según parece, del siglo XIII (1).

1163.—*Parrochia de Edorres.* En dicho lugar poseía varios bienes el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Juan de Dosseróns.—Ermita en el lugar de Sirach, que es un anejo de Riá, que se halla á corta distancia, arciprestazgo y deanato de Prades. Es conocida vulgarmente por *San Johan del Pla de Sirach*, y es servida por el párroco de San Félix de Codalet.

Era una dependencia del monasterio de San Miguel de Cuxá. Esta capilla y sus dependencias fué vendida por el gobierno de la Revolución; pero fué de nuevo abierta al culto á principios del siglo anterior.

1668.—Con fecha 21 de Julio, el oficial del monasterio de Cuxá, del que dependía esta iglesia, cita al párroco de Codalet referente á la pretendida profanación de este santuario, y en el que no se celebraba misa hacía ya más de 16 años.

1378.—Amortización concedida por G. Font, clérigo de Codalet, para el beneficio fundado en esta iglesia.

---

(1) Véase Ntra. Sra. de Belloch.

San Juan de Follá.—Iglesia en el *Veinat d' Amont* del indicado pueblo, dependiente de la parroquial de Santa Eulalia y Julia del *Veinat d' Avall*, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent.

En la mencionada iglesia hay la lápida sepulcral de Jauberto de Follá, y cuya inscripción dice así:

: X : KL : DECEMBRIS : ANNO : DOMINI : M :
CCC : XXXV : OBIIT : DOMINVS : JAVBERTVS :
DE : FOLIANO : DOMICELLVS : CVIVS : ANIMA : PER : DEI :
MISERICORDIAM : REQVIESCAT : IN : PACE : AMEN :

1395.—**Sancti Johannis de Folianum**. Véase Alart, *Geografía histórica del Conflent*.

San Juan de Moranélls.—Capilla románica de una sola nave, situada en este lugar, cerca de Morellás, hallándose hoy día arruinada.

San Juan de Parella.—Capilla del antiguo castillo de este nombre, situado en territorio de Prats de Molló, condado de Besalú.

1721.—Beneficio de San Juan Bautista, fundado por los señores de este castillo, y toma de posesión por Blas Hortet.

1684.—Establecimiento por cuatro años de las rentas del beneficio de San Juan de Parella, que poseía Don Manuel de Trinchería, sujeto al Rey de España, y consentido por Jaime Bruguera, doctor en derecho y comisario delegado por el Intendente para la dirección de los bienes confiscados.

1245.—**Sancti Johannis** (de Parella). Raimundo,

cura de esta iglesia, asiste á la consagración de la iglesia de Prats de Molló, por Bernardo de Berga, obispo de Elna.

San Juan de Perpiñán.—Iglesia catedral ✠ y parroquial de la villa de Perpiñán, cabeza de deanato y residencia del Capítulo de la catedral de Elna, desde el año 1602 en que, por autorización del Papa, fué trasladado á esta iglesia.

Iglesia gótica de una sola nave, con crucero. En el año 1324 se pusieron las dos primeras piedras. La primera fué colocada por el rey Don Sancho de Mallorca, según una inscripción que hay grabada en el primer pilar de la derecha al entrar en la iglesia, la que dice así.

LAPIS . PRIMVS .
QVEM . ILLVSTRISSIMVS .
DOMINVS . NOSTER . SANCIVS . REX . MAJO
RICHARVM . POSVIT . IN . FVNDAMEN
TO . ISTIVS . ECCLESIE . V . KL . MA
DII . ANNO . DOMINI . M° . CCC° . XX° . IIII° .

La segunda lo fué por Berenguer, obispo de Elna, según la inscripción que hay en el primer pilar de la izquierda, que dice:

LAPIS . SECVNDVS . QVEM . RE
VERENDVS . DOMINVS . BERENGARIVS . BÅ
JVLI . GRATIA . DEI . ELNEN
SIS . EPISCOPVS . POSVIT . IN .
FVNDAMENTO . ISTIVS . ECCLESIE .
V° . KL . MADII . ANNO .
DOMINI M° . CCC° . XX . IIII° .

La construcción de este templo fué una obra muy laboriosa, pues no se concluyó hasta el

Fot. Mas

SAN JUAN DE PERPIÑÁN.

FRAGMENTO DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR

año 1510, sufriendo varias interrupciones por falta de fondos, á pesar de las indulgencias concedidas por varios soberanos Pontífices y por los obispos de Elna, á los fieles que con sus limosnas contribuyesen á su construccion; interrumpiéndose también los trabajos en el año 1427, á causa de la peste. En el año 1453 el obispo de Elna Juan de Margarit, celebró la misa ya en esta iglesia. A 15 de Enero de 1508, el cardenal Jaime Serra, perpetuo administrador del obispado de Elna, transfiere de la iglesia vieja de San Juan á esta catedral los divinos oficios, siendo consagrada á 16 de Mayo del año siguiente.

Es notable su pila bautismal, del siglo XI, provinente de la antigua iglesia de Malloles (*Villa Gothorum*), de mármol blanco, ostentando la siguiente sentencia grabada en el borde de la misma:

✠ VNDA ZACRI ✝ FONTIS NECAT ANGVIS SIBILA SONTIS.

El grandioso retablo del altar mayor, todo de mármol, es obra del escultor Bartolomé Soler, quien empezó su obra en el año 1618. Dignas son de ser visitadas las capillas de la Concepción, que ostenta unas pinturas murales de Gamelín; la de Santa Julia y Santa Eulalia, patronas de la diócesis; la de San Pedro, con un retablo procedente del *Vell Sant Joan*, y la de la Virgen de la *Mangrana*, construida á expensas de la reina de Nápoles Doña Sancha, hermana del primer rey de Mallorca.

1677.—Contrato para la construccion del retablo de Santa Julia y Santa Eulalia, en la capilla

de Santa Petronilla, con Jaime Meler, escultor de Narbona.

1630.—Convenio entre los obreros del altar mayor de San Juan y los cónsules de Perpiñán, de una parte, *y lo honorable Honofre Salla, sculptor, habitant en la present vila de Perpinyá,* de otra, para la terminación del retablo del altar mayor. El escultor Salla tenía que ejecutar la obra *a tota perfectio, segons lo modello y trassa vella ab la qual vuy se troba començat y molt avençat dit retaula..... comensant de obrar aquell per la cornisa de damont dels ultims taulons de dit retaula que vuy se troban posats, y aquell dona a tota perfectio la primera cosa, perque en continent se puga donar la color blanch y vernis y se posa a present de assentar y seguidament fins al romato.* Todo por el precio de mil libras.

1599.—Contrato entre los síndicos de la comunidad de San Juan y Honorato Rigau, pintor, para concluir de pintar y dorar el retablo de la Concepción: *y aixi be pintar los tres taulons ab oli, ço es: al tauló del mig una coronatio de Nostra-Senyora, y als dos de la vola, es asaber al un un Sant-Joan-Baptista y al altre un Sant-Joan-Evangelista, y no res menys pintar al tauló de la sima de dit altar un Deu-lo-Pare.*

1585.—Inventario de los objetos de orfebrería de esta iglesia, masas, pila de agua bendita, candelabros, cruz, reliquiarios, custodias, navetas, incensarios, etc., etc., *la vera creu de*

plata dorada; la custodia petita dita de En Venrell..... En el del año 1702, se detalla la descripción de la custodia principal: *la custodia gran assentada sobre quatre llahons y quatre nymphas*, etc.

1567.—Contrato para pintar el retablo de la capilla de Todos los Santos, confiado á Antonio Peytavi, quien se encarga de pintar en los tres compartimientos de la derecha los ángeles, los apóstoles y los evangelistas, y en los tres compartimientos de la izquierda los mártires, las vírgenes y los confesores.

1524.—Contrato entre la Cofradía de los *paraires y baixadors* y Jaime Forner, *pintor de la vila de Perpinyá* para pintar el retablo y capilla de Santa Petronila: *primo es convengut..... que lo dit mestre Jaume encolará dita obra de bona ayga cuyta e calafatará las junturas de les peses*, etc., etc.

1422.—Inventario de los objetos designados como formando parte de un altar portátil de esta iglesia: *primo unus calix argentens deauratus...; item unus liber naturalis philosophie super quinta essencia; item quoddam anthidotarium super corpore medicine... in quo plura bona continentur, translatum de arabico in lingua cathalana.*

San Juan lo Vell de Perpiñán —Antigua parroquia de la villa de Perpiñán, situada al lado de la catedral de su nombre, abandonada hoy al culto. Es un monumento digno de ser visitado por el arqueólogo y el artista.

Es románica y de tres naves, siendo notables los restos que quedan del campanario románico, que fué restaurado en el año 1709; el Cristo bendiciendo que lo adorna, provinente de la puerta principal de esta iglesia, y la hermosa puerta de la nave sud, debajo del campanario, que sin duda es de la iglesia consagrada en el año 1025. También es digna de mención la puerta de ingreso á la iglesia, cuyas jambas se hallan decoradas con cuatro estatuas, dos á cada lado, algunas de ellas muy mutiladas, pero notables por los pliegues de sus ropajes. En el tímpano de esta puerta antiguamente había el Cristo bendiciendo que como ya hemos manifestado se halla adosado á su torre campanario. En dicha iglesia había varios enterramientos notables, entre ellos el de Don Sancho, segundo rey de Mallorca, que murió en Formigueras el día 4 de Septiembre del año 1324, y el del infante Don Felipe, su hermano primogénito, que fué tesorero del Capítulo de San Martín de Tours. El actual templo no es el primitivo, ni el consagrado en el año 1025, y bien pudiera ser el consagrado á mediados del siglo XIII.

1246.—**Sancti Johannis Perpiniano.** Bula del papa Inocencio, datada en Lyón á 25 de Septiembre, acordando indulgencias para su consagración.—*Cupientes igitur ut ecclesia vestra in honore, ut dicitur, beati Johannis Baptiste constructa, quam venerabilis frater noster Elnensis episcopus, sicut accepimus, dedicare proponit,* etc.

1102. —**Sancti Johannis quæ sita est in villa quæ**

Fot. Ros

SAN JUAN VELL DE PERPINAN. —PUERTA DE LA IGLESIA

noncupatur Perpinianum. Donación de Gilaberto, conde del Rosellon á esta iglesia (1).

1025. —**Sancti Johannis Baptistæ in villa quæ** ✠ **vocatur Perpiniano**. Acta de consagracion de esta iglesia por Berenguer, obispo de Elna (2).

San Juan y la Santísima Virgen de ✠ **Perpiñán**.—Capilla de la Casa comunal de la villa de Perpiñán, que fué construida en el año 1602 y consagrada por el Obispo de Elna. Un breve del papa Benedicto XIII, de fecha 3 de Abril del año 1727, concede varias indulgencias á los fieles que devotamente oyesen la santa misa en esta capilla. Hoy dia el lugar de esta capilla lleva el nombre de *Salle des Mariages*.

San Juan Evangelista de Peyrestortes.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Ribesaltas y condado del Rosellón.

1635.—Convenio por el cual Juan Marsal y Antonio Domerell, síndicos de los habitantes de este pueblo, se comprometen á dar la cuarantena parte de las recolecciones al cura que fuese á residir en Peyrestortes, atendiendo que no hacían residencia allí, y que solamente todos los domingos y fiestas de precepto iba al mencionado pueblo un canónigo de La Real á decir la misa y á administrar los sacramentos.

1418.—Contrato entre Doña Ana de Perapertusa, señora de este lugar, y sus Cónsules, para la fundición de una campana.

---

(1) Apéndice núm. XVIII.
(2) " " XIX.

1130. —**Beati Johannis de Parietibus tortis**. En dicha parroquia cedió *clausum unum* Dalmacio, al monasterio de Santa María de la Espira, en el día de la dedicación de su iglesia.

San Juan Bautista de Plá de Corts —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú. Es conocida también por San Juan del Pagés. Iglesia románica de tres naves, la que se halla situada en la extremidad septentrional del pasaje del Portús. Poseía esta iglesia una campana antiquísima, que en el año 1870 destruyeron con el pretexto de fundirla para hacer cañones.

Se conserva en la misma una lápida sepulcral del siglo XIII, la que ostenta esta inscripción:

✠ ANNO ⁝ M ⁝ CC ⁝ XXV ⁝ VII KL APRILIS ⁝ FVIT TR
ANSLATATA HIC ⁝ SAVRINA ⁝ VT ANIMA
EIVS REQVIESCAT IN PACE ⁝

1688.—Toma de posesión de esta parroquia por Juan Mestres, canónigo de Torrellas, *rector parrochialis ecclesiæ sancti Johannis de Pla de Cors, vulgo sancti Johannis de Pages.*

1532.—Provisión por Miguel Figueras, canónigo de Elna, *ac perpetuos administrator monasterii virginis Mariæ Vallisbonæ ordinis sancti Benedicti,* delegado del Capítulo de Elna, al que pertenecía la presentación de la ebdomedaria de esta iglesia, á favor de Miguel Massot, canónigo de Elna.

1398. — *Capellanivo Johannis de Plana de Curtibus*. Colacion á favor de Juan Negra, por permuta con Andrés Raseras.

1266. —**Sancti Johannis de Plano de Curtibus**. El rey D. Jaime de Aragón toma bajo su salvaguarda un bosque, situado en esta parroquia, propiedad de Berenguer de San Juan, prohibiendo pescar, cazar y pacer el ganado en su término sin permiso expreso del señor.

976.—**Sancti Johannis de Plano de Curtibus**. Reconocimiento feudal de las justicias de esta parroquia por Miniville á Oliva, conde de Cerdaña y Besalu.

San Juan Bautista de Porta. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Dicha iglesia no ofrece detalles artísticos apreciables, y antes del tratado de los Pirineos pertenecía al obispado de Urgell.

San Juan de Puig Otrer. —Capilla de este lugar situado en el Rosellón, cerca de Castell Roselló.

1376.—Notificación por el beneficiado Bonsom á P. Andreu, jardinero de Perpiñán, que había adquirido un palomar en Castell Roselló, para que este palomar y todos los bienes de Berenguer Despuig debían constituir una renta de 15 libras, para el beneficio de esta iglesia.

San Juan Bautista de Puyvalador — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Formigueras y condado del Capcir, unido á la casa condal de Cerdaña.

Antiguamente pertenecía esta iglesia á la diócesis de Alet.

San Juan Bautista de Rasigneres — Iglesia Parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Lator de França y condado de Fenolleda, posesión de los condes de Besalú.

San Juan de Reart. — Iglesia del castillo de este lugar, posesión del monasterio de Santa María de Arles.

881. —**Sancti Joannis in loco que dicitur Riardo.** Confirmación de las posesiones del monasterio de Arles por el rey de Francia Carlomán.

878. —**Sancti Johannis in loco que dicitur Riardo.** Diploma del rey de Francia Luis el Tartamudo, á favor del monasterio de Arles.

868. —**Sancti Johannis in loco que dicitur Riart.** Posesión del monasterio de Arles, según el precepto de Carlos el Calvo, rey de Francia, á su favor.

821. —**Sancti Johannis in Riardo.** Precepto del emperador Ludovico Pío á favor del monasterio de Arles.

811.—**Sancti Johannis in Riardo.** Confirmada al monasterio de Arles por el ya citado emperador.

San Juan de Rodés.—Iglesia de este lugar, cerca de Vinçá y condado del Conflent.

1674.—Colación por autoridad apostólica de esta iglesia parroquial y de la de San Miguel de Domanova á favor de José Parés.

1575.—Beneficio de Santa Bárbara, fundado por Bernardo Pastor; colación á favor de Tomás Miramont.

1348. — **Sancti Johannis de Rodés**. Alart. *Geografía histórica del Conflent.*

San Juan Bautista de Sansá —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de Santa María de Cornellá.

El lugar de Sansá, junto con su iglesia, fué incendiado por los franceses; su población casi destruida por las guerras y la peste, y sus campos abandonados, hasta que á 25 de Septiembre del año 1562, Baudilio Agullana, prior comendatario de Santa María de Cornellá, hace cesión de sus tierras á sus nuevos pobladores mediante un censo anual de 70 libras por los pastos y 100 libras por los frutos, reservándose tres jornales de tierra para el cura que serviría *la iglesia que se construirá a Sansa.*

1729.—Toma de posesión de Pedro Carbonell, que permuta con Julián Coderch, beneficiado de Santa María de Llivia, de la diocesis de Urgell.

1563. —**Sancti Johannis de Sensano**. Con fecha 28 de Diciembre, J. Pedro Pallás, rector comendatario de esta iglesia parroquial, arrienda por cuatro años las rentas de la misma á Bartolomé Sinta, con la obligación de pagar al que sirviese la misma y de una pensión anual de once libras.

1375.—**Sancti Johannis de Sansiano**. Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

San Juan de Seners.—Iglesia en este lugar, situada al S. O. de Astoher, condado del Conflent.

1204.—**Sancti Johannis de Senaria**. Véase Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

San Juan Evangelista de Taulis.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Marcial de Sant Marsal, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú.

Artísticamente hablando nada ofrece de particular esta iglesia. El retablo del altar mayor fué labrado en el siglo XVII por Pedro Oliva, de Urgell, por la suma de 55 francos y la manutención.

1604.—Testamento del párroco Juan Just, nombrando ejecutores testamentarios á los curas de Montboló y de La Bastida: *Item, deyx per amor de Deu a la iglesia del dit lloch de Taulis una casulla de fustaní de color ab maniple y stola.*

San Juan Evangelista de Vilanova de la Rivera.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Mateo de la misma villa y condado del Rosellón.

La *villa Vilanovam (aberemus in Septimania trahens ad villam construxit, quæ vocatur villam Vilanovam... in Rossilione)* se cita ya en el diploma de Lotario á favor de su vasallo Wimar, del año 834.

En su iglesia hay la siguiente lápida sepulcral:

ANNO ⋮ DOMINI ⋮ M̄ ⋮ C̄C̄C̄ ⋮ X̄X̄X̄ ⋮ ĪĪĪĪ ⋮
IDVS ⋮ APRILIS ⋮ OBIIT ⋮ DOMINVS PETRVS ⋮
SABATERII ⋮ QVI ⋮ INSTITVIT ⋮ SVVM ⋮
ANNIVERSARIVM ⋮ IN PRESENTI ⋮ ECCLESIA ⋮
CVIVS ⋮ ANIMA ⋮ REQVIESCAT ⋮ IN ⋮
PACE ⋮ AMEN ⋮

1651.—Contrato con Lázaro Tramullas para la construcción de un retablo en la nueva capilla de esta iglesia.

1650.—Recibo por Jacinto Sabadell y Antonio Martí, *Magistri domorum Perpiniani*, de 150 libras, firmando el segundo plazo del precio de una capilla que habian construido.

1647.—Contrato con Lázaro Tramullas, escultor, para la construcción del retablo del altar mayor de esta iglesia.

1451.—Sentencia pronunciada por Martin Codalet, Berenguer Ortolá y Arnaldo Fabre sobre la directa señoría de un campo situado á *Vilanova de Reuter*. El posesor del campo deberá pagar al rector 10 sueldos al año de censo, y las partes pagarán á los peritos *una dotzena de perdius, ço es a cascun de nos dos parells deçi a Nostra Dona de ffaber prop vinent*.

1394.—*Rectoria Villenove de Rauterio*. Colación de la misma á favor de Jaime Caramany, vacante por defunción de su último obtentor.

San Julián de Avellanet.—Iglesia de este lugar, situado entre Prada y Llonat, condado del Conflent.

1276. — **Sancti Juliani de Avellanetum.** Véase Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

San Julián de Bossac. — Iglesia de este lugar, sufragánea de San Martín de Palaldá, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú. Dicha iglesia era filial del monasterio de Santa María de Arles.

821. —**Sancti Juliani super Buciacum rivolum.** Confirmada al monasterio de Arles por el emperador Ludovico Pío.

811. —**Sancti Juliani super Buciacum rivolum.** Posesión del monasterio de Arles, según el diploma del emperador Ludovico Pío á su favor.

San Julián de Estavar. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antes de la unión de la Cerdaña á la Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía esta parroquia á la diócesis de Urgell. Iglesia románica de una sola nave del siglo XII, muy parecida á la de Hix.

1676.—Testamento del párroco Pedro Roger.

1163.—**Sancti Juliani de Estavar.** En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín del Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

819.—**Sancti Juliani de Estavar.** Acta de consagración de la iglesia catedral de la Seu de Urgell, que la declara súbdita de la misma.

San Julián de la Garriga ó del Roser. —Iglesia que hoy día se halla arruinada, situada al O. de la parroquia Argelés.

1401.—*Ecclesia rurali sancti Juliani de Rosario*. Colación de esta iglesia á favor de Francisco Silva, por permuta con Bernardo Saucs.

1394.—*Ecclesia rurali sancti Juliani de Rossario*. Colación de la misma á favor de Bernardo Saus, vacante por muerte de su último obtentor.

1392.—**Sancti Juliani de Roserio.** Con fecha 11 de Octubre, Jaime de Beuda da poderes á Francisco Moret, párroco de Alenyá, para tomar en su nombre posesión de esta iglesia.

San Julián y Santa Basilisa de Jujols.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1577.—Unión de esta parroquia á la Comunidad de Villafranca del Conflent, á causa de su pobreza, por Pedro Mártir Coma, obispo de Elna.

1570.—Información á presencia del oficial eclesiástico del Conflent, para saber si el titular de las rectorías unidas de Canavellas y Jujols hace allí residencia y si se hace el servicio debido.

1272—**Sancti Juliani de Julols.** Concesión enfitéutica hecha por Guillermo, señor de este lugar, á sus habitantes, de los terrenos yermos, los que en el término de tres años tenían que estar plantados de viña, reservándose la tasca y otros derechos feudales.

San Julián y Santa Basilisa de Mosset.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. Esta

iglesia se edificó á últimos del siglo XV. La antigua población de Mosset se hallaba situada al S. de Bresas, entre este lugar y Corbiach, en la orilla izquierda de la ribera de Castellar, en donde se ven aún las ruinas de su antigua iglesia parroquial de *Sant Juliá lo Vell*. Construída la nueva población é iglesia parroquial en el lugar que hoy se halla situada, *Sant Juliá lo Vell* continuó abierta al culto hasta últimos del siglo XVIII. Así es que las citas antiguas pertenecen á esta última iglesia.

En la sacristía de la misma se conserva un bonito cofre que encierra una buena cantidad de reliquias, y que con seguridad debió pertenecer á los señores de este lugar y destinado á un uso profano, en vista de los dibujos que lo adornan. Mide 0 m. 232 de largo, 0 m. 125 de ancho y 0 m. 110 de alto. Es de madera de nogal recubierto en su exterior de unas láminas de cobre, exornado de dibujos en relieve y aplicadas al cofre con clavos cuya cabeza es también de cobre. La escena que representa debe ser tomada de algún libro de caballería andante ó de un pasaje de los torneos. Se halla dividido en tres compartimientos. En el primero el caballero se halla arrodillado delante de la dama de su amor, la que le quita de su cabeza la corona de barón rodeada de nueve perlas, la que reemplaza en el segundo compartimiento por el yelmo. En el tercero acepta al caballero y le responde de una manera alegórica, apuntando sobre su pecho una flecha, que es la declaración de amor que representa toda esta escena, y cuya leyenda corre en su parte superior é inferior del cofre en

COFRE DE SAN JULIÁN DE MOSSET

letras onciales y en catalán: AMOR, MERCE, SIUS PLAU.

Es una bonita obra debida al arte catalán del siglo XIII ó principios del XIV, pues es sabido que en este ultimo siglo las letras onciales son reemplazadas por las góticas. La baronía de Mosset pertecia en el siglo XIV á la familia de Santa Pau y la llevó en dote Beatriz de Santa Pau, hija de Poncio de Santa Pau y de Doña Damiata, en virtud de su casamiento con Bernardo Garau de Cruilles, cuya familia la poseyó hasta el fin del siglo XVIII (1).

1649.—Carta de pago firmada por Enrique Molas, de Mosset, de la suma de 50 libras de Perpiñán, legadas por el que fué rector de esta iglesia Raimundo Maimer para la construccion de un retablo en la capilla del Santo Cristo.

1392.—*Rectoria de Moseto*. Colacion de la misma á favor de Pedro Bajuli, por defunción de su obtentor, tasada en 13 libras 10 sueldos.

1204. — **Sancti Juliani de Mosseto**. Alart. *Geografía histórica del Conflent.*

San Julián y Santa Basilisa de Ralleu.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent; unido á la Casa condal de Cerdaña.

En el año 1705 se inauguró un magnífico retablo de esta iglesia, con pasajes del martirio de San Clemente. Falta de rentas esta parroquia, estuvo en este siglo bajo la dependencia del rector de Sansa, hasta la Revolución que fué elevada á parroquia.

1) *Noticias Históricas*, tomo III, cap. VII.

1768.—Transacción entre el párroco José Puig y la Comunidad de este lugar, referente á la pensión de la congrua de dicho curato.

1748.—Autorización dada por el Veguer del Conflent á los cónsules de Ralleu, para transigir las diferencias surgidas con el párroco de esta iglesia.

1375. — **Sancti Juliani de Areleu**. Véase Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

1265.—**Sancti Juliani de Araleu.** Con fecha 4 de las calendas de Marzo, el rey Don Jaime I de Aragón confirmó á Sclarmonda de Conat el feudo de esta parroquia y castillo, que sus antecesores tenían por el Rey, y el de las villas de Formiguera, Fontrabiosa y Rutort.

San Julián y Santa Basilisa del Soler.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Millás y condado del Rosellón. En el año 1554 debió reedificarse esta iglesia según reza la siguiente lápida que hay en la misma:

PERE MIQVELL FABRE
✠ A . 5 . DEL . MES
DE . JVLIOL . 1554
CE . COMENSA .
LA . PRESENT . ESGLE
SIA . I POSA LA PRI
MERA . PETRA.

Se hicieron otros trabajos en el año 1765 como lo atestigua otra lápida:

ALS . 15 . 7BRE
1765 . COMENCA
LA . PRESENT . CAPE
LLA . ANTON . VALS . Y PO
SA . LA . PRIMERA . PEDRA . LO
REVERENT . BERNAT QVES.

1671.—Contrato entre el párroco Manuel Mandil, el baile y los cónsules con Luis Generes, escultor de Perpiñán, para la ejecución del retablo de Santo Domingo de esta iglesia, por el precio de 45 doblas de oro, á razón de 33 reales de plata la dobla.

1627.—Seguro sobre la vida por el espacio de un año contratado por Juan Bautista Roca de Rodilla, párroco de esta iglesia, el que no podia *navegar per mar ni dins ni fora del bisbat de Elna*, ni salir por tierra más que una sola vez al año para ir á recibir al obispo de Elna Francisco López de Mendoza, *fins a la ciutat de Barcelona tant solament, anant y tornant sempre per lo camí real.*

1589.—Contrato con Juan Pedro Pujol, platero de Perpiñán, para la ejecución de una cruz de plata para esta iglesia.

1399.—*Rectoria de Solerio.* Colación á favor de Pedro Cavaller, por permuta con Miguel Petromera.

San Julián de Tanyá.—Capilla en este lugar, cerca de La Roca, arciprestazgo de Ceret y deanato de Argelés de la Marenda.

1468.—Reconocimiento por Berenguer Geli, de Perpiñán, al beneficio de San Martín fundado en esta iglesia, de un censo anual de seis sueldos sobre una pieza de tierra que lindaba de un lado *in via publica qua itur de dicto loco de Ruppe ad Perpinianum.*

San Julián y Santa Basilisa de Terráts.—Iglesia parroquial de este lugar, ar-

ciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Rosellón.

Posee una cruz procesional gótica, primorosamente labrada. Dicha iglesia conserva las fortificaciones de la Edad Media.

1688.—Contrato con Juan Scriva, dorador de Perpiñán, para dorar el retablo de esta iglesia: *Item,... se obliga dit Scriva en adorar las set figuras son en dit rataula acorolintlas del color necessari;* el artista deberá dorar también el sacrario, por el precio de 86 doblas de oro.

1639.—Estado de los objetos de la iglesia de Terráts, depositados por el baile y los cónsules *in archivo beate Marie de Templo Perpiniani*. Entre los objetos de valor hay una cruz, un reliquiario, un vaso que sirve de custodia, un cálice y una patena, *una cullera de las fonts*.

1507.—Presentación de Pedro Boer, clérigo de San Juan de Perpiñán, para esta rectoría, por el procurador de Jaime Mahull, arcediano del Vallespir, que pretende ser patrón.

San Julián y Santa Basilisa de Torrellas.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Lorenzo de La Salanca y condado del Rosellón. En el siglo XIV se fundó en esta iglesia una comunidad de presbíteros.

Iglesia románica de tres naves del siglo XI, en la que se estableció un capítulo de canónigos regulares. Conserva una curiosa pila que ostenta una inscripción del siglo XII lo más tarde.

SAN JULIÁN DE TERRÁTS. —CRUZ PROCESIONAL

1268.—Establecimiento de las décimas que el vicariato de esta iglesia, unido al Capítulo de San Juan de Perpiñán, tenía que percibir en este término y en los de Nta. Sra. de Jonqueres, San Esteban de Pi y Santa Eugenia de Labeja, *co es de formenat, hordi, sicuda, meill, cama de roja, carnelatje, etc., etc.*

1283.—Acta por la cual Pedro Fernán reclama la competencia de Miguel Julià, como juez ejecutor, en un proceso relativo a la colección de este vicariato, alegando que es tan de Francisco Tolosa, que *ad habendum dictum vicariatum omnes pretexto congregacii multos gentes armatis.*

1291.—**Sancti Julliani** *villa Torrellisarum.* Concesión de Poncio del Vernet á los habitantes de esta parroquia de no tener que ir á cocer el pan en los hornos señoriales, mediante la obligación de hacer sus habitantes un jornal anual entre la fiesta de Pascua y la de Pentecostés, para la conservación del canal señorial.

1369.—**Sancti Julliani de villa Torrellas.** Venta hecha por Elbeta Durand y su hermano Fromall á Ramón Gaufred, de los bienes que poseían en esta parroquia.

1370.—**Sancti Julliani.** *In villa que vocatur Torrellas in comitatu Rossilionensi.* Donación de un alodio, situado en esta parroquia, por Isarna Bernardo al monasterio de Corná.

San Julián de Vallventosa.—Iglesia rural hoy día arruinada, situada en el Conflent, y se cita después de las de San Félix d'Amont, San Félix d'Avall y Corbera. Se cita ya en los años 957 y 1011.

1404.—*Ecclesia de Valleventosa*. Colación de la misma á favor de Juan Girau, por promoción de Pedro Çagarriga al obispado de Lérida.

1305.—*Ecclesia rurali de Valleventosa*. Colación de la misma á favor de Pedro Çagarriga, por defunción de Guillermo de Oms que la obtenía.

San Julián y Santa Basilisa de Vilamulaça.—Iglesia de este lugar, aneja á la parroquial de San Pedro de Passa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Rosellón. Iglesia románica, la que se fortificó levantando su ábside en forma de torre y protegiendo su puerta de entrada un matacán. Posesión del monasterio de Santa María del Camp.

1450.—Convenio entre el prior del Camp y el párroco de esta iglesia referente á la décima que tenía que percibir: *quel delma sera de tretze mesuras una, o de 13 cargas una, sie blat, o raims, o anyells, o llana, o de qualsevol llegum ques cull, o faratge. Lo delma dels pollastres es hu per casa, es tot del rector, y lo delma de las olibas, que també es de tretze semals una, es tot del rector. Los raims se han de portar a la casa del rector y al Monastir. Los habitants de Vilamulaça se poden plantar dos aiminades binya dins lo terme de Vilamulaça.*

1330.—*Ecclesiæ de Villamulaca*. Arnaldo Esteban, cura de esta iglesia, firma una acta de esta fecha.

1239.—**Sancti Juliani de Villa Mulacha**. Con fecha 4 de las calendas de Enero, Bernardo, abad de San Salvador de Breda, de la diocesis de Gerona, y Guillermo Planis, monje de San Salvador de Sira, venden á Fr. Melon, preceptor de Mas Deu, una viña situada en esta parroquia, *propter nimias expensas quas facere oportuit propter guerram quæ fuit in Rossilione*.

1216.—**Sancti Juliani de Villa Mulacha**. Poncio Geraldo de Illa vende á los Templarios y á Ramón de Cervera, preceptor de Mas Deu, todo lo que poseía en esta parroquia: *mansos et mansatas et bordas et omnes meos homines et feminas, casa et casalia quæ habeo in villæ quæ dicitur Villa Mulacha infra terminos sancti Juliani*.

1133.—A 4 de las calendas de Agosto, Azalaida hace donación á Hugo Rignaldi, caballero del Temple, de un alodio situado en los límites de Santa María de *Anils* y de esta parroquia.

San Julián y Santa Basilisa de Villanova de la Raho.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellón.

Iglesia románica de una sola nave, ostentando un bonito ábside. Perteneció esta iglesia al monasterio de Fontfreda hasta que, en el año 1471, la vendió al monasterio de Santa María de la Grassa.

1449.—Convenio entre el párroco Guillermo Gauceluno y los habitantes de esta villa, referente

á las decimas y primicias que pretendía exigir de *lana, erbes de prats, ferratges, et de vedells, anceribus, anatibus, et de omnibus aliis rebus.*

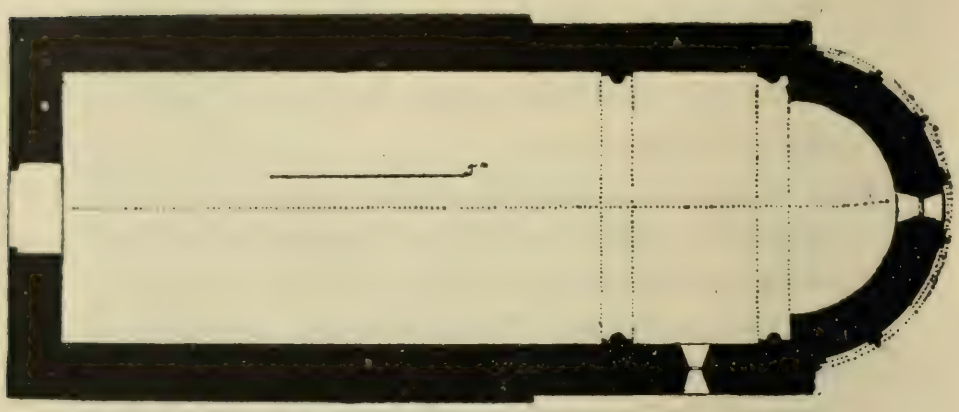

Planta de San Julián

1276.—**Sancti Juliani de Villanova de Racione.** Arnaldo de Serrallonga, arcediano del Conflent, obtiene la capellanía de esta parroquia, vacante por muerte de R. de Garrigáns, preceptor de Castellón de Ampurias y canónigo de Elna.

San Julián y Santa Basilisa de Vinçà. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Prades, cabeza de deanato y condado del Conflent, uno de los estados de la casa condal de Cerdaña.

Esta iglesia fué restaurada en los años 1734 —1769, con el producto de los bienes legados para este objeto por Don Carlos Perpiñá y Solera.

1728.—Proceso verbal de las rentas de esta Comunidad, en el que se hace mención de la unión

SAN JULIÁN DE VILANOVA DE LA RAHO.—ÁBSIDE DE LA IGLESIA

del priorato de Marcevol (1471), y del incendio del año 1555 que destruyó parte del archivo de esta comunidad y que fué seguido de la guerra y de la peste.

1651.—Procuración dada por la Comunidad á Francisco Tardiu, para tomar á préstamo 800 libras que son necesarias para pagar el *quindennium* á causa de la unión de la rectoría de Santa Eulalia de Rigarda.

1629.—Donación á esta iglesia de una reliquia de Santa Eugenia, *laqual reliquia esta en modello en esta pagina pintada y sculpida com se segueix en esta propria figura.*

1629.—Queja contra los habitantes de Sahorla que habían hecho construir una iglesia y hacían celebrar la misa por el preboste de Joch, á pesar de pertenecer de tiempo inmemorial á esta comunidad la administración de sacramentos.

1492.—Contrato con Pedro Roys y Martín Farinya, plateros de Perpiñán, para la ejecución de la *creu major* de esta iglesia.

1488.—Contrato con Agustín de Agostí, platero de Perpiñán, para la ejecución de una cruz de plata.

1416.—Contrato con Arnaldo Pintor, pintor de Perpiñán, para pintar un retablo para esta iglesia.

1043.—**Sancti Juliani de Vincano**. Donación de una viña, situada en esta parroquia, por Guadamiro al monasterio de San Martín de Canigó (1).

---

1 Véase tomo IX, ap. n.° XXIII.

San Justo y Pastor de Casas Novas. —Antigua parroquia situada en este lugar, término municipal de Illa.

1570.—Unión de esta parroquia, junto con la de San Clemente de Reglella y San Miguel de Llotes, á la capellanía mayor de Illa.

San Justo y San Pastor de En.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Jaime de Nyer, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1714.—Ya en esta fecha era sufragánea de San Jaime de Nyer, junto con las de San Fructuoso de Mariáns y Santa Eugenia de Soanyas.

Se cita esta iglesia en un documento del año 1204.

San Justo de Guixà.—Iglesia de este lugar, situado entre Bordolls y Celrá, condado del Conflent.

1375. — **Sancti Justi de Vitesano.** Véase Alart, *Geografía Histórica del Conflent.*

San Justo de Lansac.—Iglesia de este lugar, aneja á la de San Juan Bautista de Rasigneras, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Lator de França y condado de Fenolleda, posesión de los condes de Besalú.

1017. — **Sancti Justi ville quæ dicitur Olonzach,** *in comitatu Feniolotense.* Institución y dotación del obispado de Besalú, por el Papa Benedicto VIII, á ruegos del conde de Besalú Bernardo Tallaferro, al que dota con esta iglesia. En la mencionada Bula el Papa autoriza

al Conde de Besalu para poner la nueva Sede en Santa María de Besalu, San Juan las Abadesas ó San Pablo de Fenolleda.

San Justo de Llonat —Iglesia de este lugar, situado entre Prada y Marquixanes, condado del Conflent.

1398.—**Sancti Justi de Lunad**. Vease Alart, *Geografía histórica del Conflent*.

San Justo y Pastor de los Masos.—Iglesia rural situada en el término parroquial de San Vicente de Eus, arciprestazgo y deanato de Prades.

1714.—Procuración dada por Francisco Sirvent, cura de Nyer y de sus anejos de Mariáns, Suanyas y San Justo y Pastor de Eus, para resignarlas á favor de Pedro Iglesias.

1676.—Apelación por el párroco de Eus, Miguel Solera, de una sentencia del Vicario general que lesionaba sus derechos en provecho del cura de los Masos, por la capilla de San Justo y Pastor, situada en territorio de Eus.

San Lorenzo.—Capilla situada entre Argeles y la Tor de Masana.

San Lorenzo de La Roca de Albera. —Capilla situada en el término del castillo de La Roca.

1404.—Jaime, abad de San Gines las Fonts, cede á Bartolomé Peiro, obispo de Elna, una cantera, recientemente descubierta cerca de esta ca-

pilla, para las reparaciones que quería hacer en su iglesia catedral.

1378.—Bernardo Pagans, monje de San Genís y obrero de esta capilla, hace cesión de la misma á Bernardo Garriga, de San Pedro Pescador, de la diócesis de Gerona, junto con la casa y tierras dependientes de la misma, mediante un censo de 20 sueldos y la promesa de que todos los bienes que poseyese á la fecha de su muerte serían propiedad de esta capilla.

San Lorenzo de San Lorenzo de Cerdáns.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Ceret, deanato de Prats de Molló y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú. Posesión del monasterio de Santa María de Arles.

1690.—Apelación al metropolitano de Narbona, por Jerónimo Cremadell, de la sentencia pronunciada contra él por el Abad de Arles referente á la instalación de una campana en la iglesia contra la que había protestado Luis Pont, cura-párroco de la misma.

1662.—Testamento de Felipe Bosch, cura-párroco de esta iglesia, que lega 500 misas de *Requiem* que tenían que rezarse durante el año de su fallecimiento, y lega á su hermano Juan Bosch su *llibraria*.

1267.—**Sancti Laurentii**. Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia hace un legado.

1159. —**Sancti Laurentii martyris**... *in parro-*
✠ *chia Sanctæ Mariæ de Custodia*. Acta de consagración de esta iglesia, sujeta al monas-

terio de Arles, por Artal, obispo de Elna, *quam antiquitus fundatam noviter rædificaverunt* (1).

1142. — **Sancti Laurentii in Custoja** Consagración de esta iglesia, subdita de la de Santa María de este lugar, por Udalgario, obispo de Elna, ambas de obediencia del monasterio de Arles.

1011. — **Sancti Laurentii** *subjectam ecclesia Sancta Mariæ de Custodia*. Bula del Papa Sergio IV confirmando las posesiones del monasterio de Santa María de Arles.

San Lorenzo de San Lorenzo de la Salanca.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, cabeza de deanato y condado del Rosellón.

1789.—Con fecha 8 de Noviembre, es bendecido el ensanche de la nueva iglesia y las capillas laterales que también se habían construido de nuevo.

1580.—Contrato entre los cónsules de San Lorenzo y Antonio Moxa, *entallador* de Perpiñán, para la ejecución del retablo de esta iglesia, por el precio de 160 libras, moneda de Perpiñán.

1488.—Contrato entre G. Riu, de San Lorenzo, y Pedro de Burgo, carpintero de Perpiñán, para la construcción del retablo de esta iglesia, *tot en aquella forma e manera que sta lo retaule de Sent Pau qui es a una capella de Preycadors*. El San Lorenzo tendrá 6

(1) Apéndice núm. XX

palmos de alto *vestit com hun diaque e tindra en la una ma unes graviles e a l' altre hun libra.*

1460.—Contrato entre Juan Cerda y Antonio Armengau, cónsules de San Lorenzo, de una parte, y Bernardo Más, platero de Perpiñán, *sobre la diadema per lo dit Bernat Mas fahedora a ops de la Verge Maria de la sglesia del dit loc de Sent Lorens.*

1089.—**Sancti Laurencii.** Venta hecha por Eibrín Durand y de su hermano Fromall á Raimundo Gozfred, de los bienes que poseían en esta parroquia.

1011.—**Sancti Laurentii...** *cum Castrum.* Bula del papa Sergio IV confirmando las posesiones del monasterio de Cuxá.

San Lucas —Ermita en el término parroquial de San Pedro de Passa, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Thuir.

La primera noticia que se tiene de esta iglesia es la donación que hizo Pedro Pellicer, de Trullás, en su testamento del año 1338, de dos sueldos. Desde esta fecha son muchas las donaciones hechas á la misma por los habitantes de Passa y lugares lindantes con la misma. Muchos de estos pueblos, entre ellos Llauró, iban en determinadas festividades en procesión á este Santuario. A causa de su posición estratégica, en las guerras entre la Francia y España, se arruinó esta iglesia; pero en el año 1842, los habitantes de Passa la reedificaron.

Los fieles de los pueblos vecinos acuden á este Santuario en gran número el día de su festividad, 18 de Octubre, y el domingo si-

guiente, cantándose los *Goigs,* en los cuales hay esta estrofa:

Ditxós es lo Rosselló
Y lo terme de Passa,
Per la voluntad del Senyor
Vos van assí á visitar,
Los devots que vos aclaman
Alcansant de Deu salud.

Es mucho más moderno el *Cantic a Sant Lluch,* que dice:

Hermosa capelleta
De nostre protector,
Per nostres pares feta
De Sant Lluch en l' honor:
Virtut, honor y gloria, á vos per sempre més.
Ab lo cor ple de flama
Vos venim á visitar,
Ascouteu de nostr' ayma
Lo dols y pur cantar:
Virtut, etc., etc.
Siau nostr' esperança
Sant Lluch, metge y pintor;
Guardeu sempre la França
De tot envahissor:
Virtut, etc., etc.
Perservau la encontrada
De pest' y de dolor;
Del Christ la fé sagrada
Guardeu dins nostre cor:
Virtut, etc., etc.

San Luis de Mont-Lluis.—Iglesia parroquial de esta población, enclavada dentro del recinto de su castillo, arciprestazgo de Prades, cabeza de deanato y condado de Cerdaña.

Después del tratado de los Pirineos, en el año 1659, el rey de Francia Luis XIV encargó al mariscal de Vaubau la construcción de una fortaleza que defendiese el paso de la Cerdaña al Rosellón. Dicho Mariscal exploró el terreno más á propósito para su emplazamiento, en el año 1679, eligiendo el lugar donde está emplazada, que defiende los desfiladeros de las Llansadas y de Fontpedrosa, siendo por decirlo así, la llave del Conflent, Capcir y de los valles de la Cerdaña y Camprodón. Antes de empezar los trabajos se publicó un edicto en el año 1680, concediendo diversas gracias y privilegios á los que fuesen á habitar la nueva población, dentro de los muros de la naciente fortaleza. Los trabajos se empezaron en el año siguiente, bajo la dirección de Francisco de Fortiá Durbau, coronel de ingenieros, y se concluyeron diez años más tarde. En su recinto se construyó la actual iglesia, que tiene todo el carácter del genio militar del siglo XIV.

San Luis y San Carlos. —Capilla del antiguo Seminario de Perpiñán, á cargo de los PP. Jesuítas.

1716. —Juan Rigola, cura-párroco de la Clusa, funda un beneficio en esta capilla.

San Luis del Portús. —Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, el que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú. Hasta principios del siglo XIV perteneció este lugar á la parroquia de la Clusa, pues así se nombra en una concesión del año 1306

á Juan Campolage *de Pertusio de parrochia Sancta Maria de Clusa.*

El titular de esta iglesia también nos demuestra que debe ser una iglesia moderna.

San Mameto.—Iglesia cuyos restos se encuentran cerca del pueblo de San Esteban del Tet ó Monastir, á 4 kilómetros al O. de Perpiñán, posesión del monasterio de Santa María de la Grassa.

1119.—**Sancti Mametis**. Bula del papa Gelasio, confirmando los bienes y privilegios del monasterio de la Grassa.

San Marcelo de Flassá. —Iglesia de este lugar, sufragánea de San Julián de Jujols, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1398.—*Rectoria de Flassiano*. Colación de la misma á favor de Pedro Font, por muerte de su último obtentor.

1163.—**Sancti Marcelli de Flacano**. En dicha parroquia poseía un alodio el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Marcelo de Vilallonga de La Salanca. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Lorenzo de La Salanca y condado del Rosellon. Iglesia románica de una sola nave; pero en el siglo XV se le añadió otra al lado Norte. Las dos naves se comunican por dos grandes arcos abiertos en el muro de la iglesia primitiva.

En su interior hay dos lápidas sepulcrales de sus sacristanes. En la primera se lee en torno de un bajo relieve que representa al difunto, revestido con hábitos de oficiante, teniendo á derecha é izquierda, en el campo, y á la altura de su cabeza un escudo con ondas, armas parlantes de la familia *Maris,* la siguiente inscripción:

ANNO : DOMINI : M : CCC : XX : III : X : KL : ‖ FEBRO-ARII : OBIIT : GVILLELMVS MARIS SACRISTA DE VILLA-LON ‖ GA CVI : GVILLELMVS MARIS CANONICVS : MAIORI CARVM EIVS NEPOS IN ECCLESIA DE VILLALONGA SVVM INSTITVIT ANNIVERSARIVM.

La segunda es la de Berenguer Amill. En el marco de la misma se lee:

A . XXV . DEL . MES . DE . ‖ SETEMBRA . LANY . M . CCCC . XXXX . NOV . FEVS . DEVS . SES . VOLENTATS . DEL . ‖ MOLT . HONORABLA . MOSSEN . ‖ BERENGVER . AMYLL . SACRISTA . DE . LESGLESIA . DE . SANT . MARCELL.

En el campo de la lápida hay grabada una figura geométrica, que algunos han querido reconocer en ella la planta de la iglesia de Planés. En la parte superior del campo hay esta inscripción:

MEMENTO
REVERENDI BERENGARII
AMILL SACRISTÆ.

En su parte inferior estotra:

ANIMA . EIVS .
REQVIESCAT .
IN . PACE.

Su torre campanario, de ladrillos, fué construída en el año 1508.

1681.—Contrato con Juan Jaime Malet, escultor, *habitant en la vila de Carcasona regne de Fransa,* para la construcción de un retablo en la capilla de Ntra. Sra. del Rosario, por el precio de 80 doblones de oro.

1550.—Queja presentada por los habitantes de esta villa á Narciso Viader, canónigo de San Juan de Perpiñán y sacristán de esta iglesia, para que hiciera reparar la sacristía, arruinada por las guerras entre Francia y la España, puesto que el capellán, no pudiendo habitarla, se ha establecido en la iglesia *menjant y bevent y dormint, y lo que piior es, fenty moltes inmundicies.*

1514.—Contrato entre Antonio Amell, clérigo, y Juan Bartrán, pintor de Perpiñán, para la ejecución del retablo de San Miguel, por 20 libras.

1400.—Comisión dada en nombre del papa Benedicto XIII, por Fernando, cardenal, al Abad de Ntra. Sra. de La Real, para que haga una información sobre los hechos imputados á Pedro Bortol, quien dice que es inocente. Acusado de robo y homicidio contra un tal Peyrot, gascón de origen, había estado desposeído de su rectoría de Vilallonga y de su beneficio de Canet, encarcelado durante cuatro años y encontrándose *per orbem... mendicando incedere vagabundus.*

1398.—*Sacristia Villelonge de Salancha.* Colación de la misma á favor de Guillermo Font.

1391.—*Ecclesie Villelongue de Salanqua*. Colacion de la misma á favor de Pedro Bortol.

San Marcial de San Marsal. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú.

1762.—Toma de posesión por Tomás Lasalle, beneficiado de San Juan de Perpiñán, nombrado por el Capítulo de Elna en reemplazo de José Dangach.

1583.—Testamento del párroco de esta iglesia Julián Vila.

San Marcial de Cortbasil. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña.

San Martín. —Ermita en el término parroquial de San Fructuoso de Camelás, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Thuir.

La primera noticia que hay de esta iglesia es una donación hecha á la misma con fecha 12 de las calendas de Mayo del año 1259. Como la señoría de Camelás dependía de la baronía de Castellnóu, pasó esta iglesia al hospital de pobres de la villa de Ille, por cesión hecha al mismo de esta señoría y lugares adjacentes por Doña Ana de Fenollet, hija de Pedro de Fenollet y esposa de Jauzberto, vizconde de Castellnóu. Antes del año 1644 esta ermita se hallaba arruinada, la que restauró con verdadero cariño el clérigo M. Ciuró y la que fué

nuevamente bendecida el día 25 de Septiembre del mencionado año. En su iglesia se venera una imagen de la Virgen, bajo la advocación de *Nostra Senyora dels Angels*, la que fué encontrada en una pequeña gruta que hay á cien pasos de la iglesia. Es muy visitado este Santuario el lunes de Pascua, el 8 de Septiembre, festividad de la Natividad de la Virgen, y el 11 de Noviembre, día de su santo patrón San Martín, celebrándose en la misma solemnes oficios.

1416.—Contrato entre Antonio Oller, platero de Perpiñán, y Arnaldo Rieres, de Camelás, *obrer* de San Martín, *per un calit d' argent e una padella fesedors o reparadors per lodit Anthoni Oller*.

San Martín de Albera.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Juan Bautista de Albera, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú. Bella iglesia románica de una sola nave. Posesión del monasterio de Santa María de Arles.

1193.—**Sancti Martini de Furcis**. Concordia firmada entre Gauzberto, vizconde de Castellnóu, y Roberto, abad de Santa María de Arles, para la construcción del castillo de esta parroquia (1).

1188.—**Sancti Martini de Fourquis**. Permiso concedido por el rey Don Alfonso de Aragón á Roberto, abad de Santa María de Arles, para poder fortificar esta parroquia (2).

---

1 Véase tomo VII, ap. n.° XXXI.
2 „ „ VII, „ XXX.

1116.--**Sancti Martini de Furcas**. Esteban Arnaldo, capellán de esta iglesia, asiste á la consagración de la iglesia de San Nazario de Torderas.

844.—**Sancti Martini de Monte Furcato**. —Posesión de la abadía de San Hilario de Lauquet, diócesis de Carcasona, según el diploma de Carlos el Calvo, rey de Francia, á su favor.

San Martín de Angostrina.—Capilla situada en el término municipal de este pueblo, y que según la tradición se hallaba situado el antiguo poblado de este nombre, destruído por las avalanchas. Dicha iglesia fué consagrada en el año 1164. Se conoce también á esta iglesia por *Sant Martí dels Valls*.

San Martín de Ascaró. — Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1637.—Beneficio fundado por Pedro Scaró en la capilla llamada *la Capella de Nostra Senyora del veynat de Vall del lloch de Scaro*.

1616.—Poderes dados por Juan Bornet, párroco de esta iglesia, *y elegit de la parrochial de la vila de Holeta,* á Narciso Frigola, para hacer venir de Roma las bulas de provisión de la rectoría de Oletta.

1163.—**Sancti Martini de Ascaro**. En dicha parroquia poseía un alodio el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

1025.—*Ecclesiam de Ascharone*. El conde Wifredo de Cerdaña, permuta esta iglesia con Be-

renguer, obispo de Elna, por la de Santa María de Cornellá del Conflent.

981.—**Sancti Martini**... *in comitatu Confluente.* Confirmada al monasterio de San Ginés las Fonts por Lotario, rey de Francia.

San Martín de Boaça. —Iglesia rural del castillo de este lugar.

1725.—Dimisión de este curato por Félix Perarnau y nombramiento por Domingo de Esprer y de Copons, señor de Boaça, á favor de Antonio de Tarrena y de Generes.

876. — **Sancti Martini de villa Buacano.** Donación de este lugar é iglesia por Ana, hija de Alarico, á Raul y su esposa.

San Martín de Bourg-Madame.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Iglesia moderna, como su población. En el año 1693 un payés de Ur, llamado Andrés Girault, construyó una casa en la orilla izquierda del Regur, en el límite de la frontera franco-española. Esta casa tomó bien pronto el nombre de *Guingueta,* construyéndose bien pronto otras edificaciones cuyo poblado se llamó *Guinguetas de Hix*, que era la cabeza de su distrito municipal. A 10 de Julio de 1815, por una orden del Duque de Angulema, datada en Puigcerdá, le puso la denominación de *Bourg-Madame,* trasladando á este pueblo la municipalidad de Hix, haciendo á Bourg-Madame cabeza de distrito municipal.

San Martin de Canavellas. —Iglesia situada en este lugar, condado del Conflent, posesión de la Comunidad de Villafranca del Conflent.

1577.—Unión de esta parroquia y de la de San Julián de Jujols á la Comunidad de Villafranca del Conflent por Pedro Mártir Coma, obispo de Elna.

1217.—**Sancti Martini de Canavellas.** Alart. *Geografía histórica del Conflent.*

San Martin de Canet. —Capilla del castillo de esta villa.

1561.—Beneficio de esta capilla fundado por Esperanza, vizcondesa de Canet; presentación por Felipe de Castro y de Pinós, vizconde de Canet, patrón de este beneficio, á favor de Juan Pifarrer.

1163.—**Sancti Martini de Caneto.** En dicha parroquia poseía un alodio el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Martín de Canigó. —Monasterio benedictino fundado en el año 1007 por Wifredo, conde de Cerdaña, y á cuya descripción é historia le dedicamos el tomo IX de nuestras *Noticias Históricas* á donde remitimos al lector. El entusiasta de nuestras gloriosas tradiciones y recuerdos, el venerable obispo de Elna, Monseñor Juli Carselade de Pont, ha hecho renacer á este monasterio de sus ruinas restaurándolo con todo el cariño de un verdadero amante de la religión, del arte y de la patria. Todos los católicos de lengua catalana

Fot. Mas

SAN MARTÍN DE CANIGO.—CLAUSTROS RESTAURADOS

tenemos que estar agradecidos á tan gran Prelado, honra de la Iglesia.

Solamente publicamos el abaciologio de este monasterio, rectificado en vista de los nuevos datos recogidos:

CATÁLOGO

de los Abades de San Martín de Canigó

Oliva. . . . . 1007—1014
Selva. . . . . 1014—1044
Renardo I. 1044
Guillermo I. . . . . 1045—1049
Mirón. . . . . 1050—1065
Renardo II. . . . . 1066—1075
Pedro I. . . . . 1075—1084
Pedro II. . . . . 1084—1110
Raimundo I. . . . . 1114—1124
Pedro III. . . . . 1124—1152
Berenguer I. . . . . 1152—1159
Raimundo II. . . . . 1159—1168
Gerardo. . . . . 1168—1172

El papa Alejandro III dirigió un breve á este abad, con fecha 6 de Enero del año 1172, confirmando al Sacristán de este monasterio la capellanía de la iglesia de San Saturnino del Vernet.

Pedro IV. . . . . 1172—1218
Pedro V. . . . . 1218—1230

Con fecha 12 de Marzo del año 1230 suscribe la escritura de venta de Bernardo Batlle á Guillermo de San Vicens, de una pieza de tierra situada en el Vernet.

Bernardo.. . . . . 1230—1254

Bernardo Guillermo, de Villafranca, con fecha 26 de Abril del año 1252, hace donación á este Abad de varios censos y derechos que poseía en Villafranca del Conflent, para la fundación de un aniversario, teniendo que dar á todos los monjes y clérigos que asistiesen en el día de su celebración *VI ova et unum cartonum casei et unum flaonem et piperatam bonam et olera cum sagino et nectar et nebule et panis frumenti et quatuor candelas.... et bonum vinum.* A 4 de Febrero del año 1254, vende á Juan Macip, de Villafranca, la capellanía de la iglesia de Santa Fe de Talltorta, en Cerdaña.

Pedro VI. . . . . 1254—1279

Pedro VII. . . . . 1281—1290

Con fecha 7 de Febrero del año 1281 confiere poderes á Guillermo Sahorra, camarero del monasterio, para que pueda transigir varios asuntos.

Guillermo II. . . . . 1291—1299

Pedro VIII. 1299

Guillermo III. . . . . 1300—1303

Arnaldo. . . . . 1303—1314

Berenguer II. . . . . 1314—1335

Raimundo III. 1336

Pablo. 1338

Pedro IX. . . . . 1339—1347

Raimundo IV. . . . . 1348—1360

Pedro X. 1360

Raimundo V. . . . . 1360—1380

SAN MARTÍN DE CANIGO.—INSTITUCIÓN DE UNA COFRADÍA EN EL AÑO 1195

Pedro XI. . . . . 1384—1385
Francisco. . . . . 1386—1390
Guillermo IV. . . . . 1391—1396
Marcos. 1397
Guillermo V. . . . . 1397—1405
Juan I. . . . . 1406—1441

El Capítulo del Monasterio, con fecha 2 de Marzo del año 1406, nombra á Fr Andrés Gibert para notificar á Juan Squert, prevoste mayor del monasterio de Cuxá, su nombramiento para abad de este monasterio.

Juan II. . . . . 1442—1468
Rodolfo. 1471
Jaime I. . . . . 1483—1506
Aloys. . . . . 1506—1513
Gaspar. . . . . 1513—1522
Jaime II. . . . . 1522—1534
Cesarini. . . . . 1534—1540
Segismundo. . . . . 1552—1554
Jaime III. 1558
Pedro XII. 1562
Onofre. . . . . 1577—1594
Angel. . . . . 1600—1623
Melchor. . . . . 1623—1648
Felipe de Alentorn. 1649

Abad de San Pedro de Camprodon y nombrado por el Rey secuestrador de esta abadía.

Benito Manyalich. . . . . 1649—1651

Prior del monasterio de San Salvador de Breda, nombrado por el Rey en 30 de Mayo del año 1649 secuestrador.

del que hay noticias hasta el 10 de Julio del año 1651.

Magín Civilla. 1655

Fué elegido abad en el indicado año.

Francisco de Montpaláu. . . . 1659

Abad de Bañolas y secuestrador de esta abadía en el indicado año.

José de Margarit y Biure.. . . 1659—1666

Como abad electo de este monasterio y secuestrador del priorato de Cornellá, firma, con fecha 22 Julio del año 1659, carta de pago á favor de José Martí, farmacéutico de Perpiñán, por finiquito de su gestión en las rentas de dicho priorato.

José de Viladot. 1679

Abad de Cuxá y secuestrador de esta abadía con fecha 29 de Enero del año 1679.

Salvador Balaguer. 1685

Prior de San Miguel de Cuxá y secuestrador de esta abadía, con fecha 14 de Junio del año 1685.

José de Margarit y Biure. . . 1688

Abad elegido y no confirmado. Con fecha 3 de Noviembre del año 1688, firma carta de pago á Juan de Gleu, vizconde de Durbán, de la suma de 9144 libras 2 sueldos y 10 dineros, moneda de Francia, en pago de la condena hecha por el parlamento de Tolosa.

Pedro XIII. . . . . 1690—1714

Agustín. . . . . 1714—1728

Ignacio. . . . . 1728—1739

Jaime IV. . . . . 1743—1764
Juan III. . . . . 1764—1779
Juan IV. . . . . 1779—1785

Un decreto del Consejo Soberano del Rosellón, de fecha 8 de Abril del año 1785, dispone de todos los bienes, rentas y muebles del monasterio. A 7 de Agosto del año siguiente se bajan las campanas de su magnífico campanario las que fueron llevadas á Perpiñán, y *la mes grossa de totas, fou enviada a Olot que fou plassada a la Mare de Deu del Tura*.

San Martin lo Vell de Canigó.—Primitiva iglesia dedicada á este Santo en el Canigó. Las ruinas de la misma se encuentran una vez el viajero ha pasado la *Porta forana*, paso abierto en la roca y que da acceso al valle donde se levanta el renombrado monasterio de este nombre: fué en la antigüedad parroquia del pueblo de Castell, y es llamada en las relaciones de las iglesias parroquiales rurales del Conflent, *Sant Martí lo Vell*. Su planta es románica primordial; la nave tiene 11'70 m. de longitud y la latitud varía de 3 á 3'50 m., siendo su torre campanario cuadrada. Hay noticia de esta iglesia desde los años 966 al 1000.

San Martin de Canoha.—Iglesia de este lugar, condado del Conflent y posesión del monasterio de Santa María de la Grassa.

1119.—**Sancti Martini de Canoas**. Confirmada al monasterio de la Grassa, según Bula del papa Gelasio á su favor.

855.—**Sancti Martini in villa Cannonias.** Diploma de Carlos el Calvo, rey de Francia, confirmando los bienes y privilegios del monasterio de la Grassa.

La *villa Kanoas* se cita ya en el año 843 en un diploma de Carlos el Calvo á favor de su vasallo Sicfred.

San Martín de Casafabra.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y condado del Vallespir, unido á la casa condal de Besalú. Posesión del monasterio de San Ginés las Fonts. En su interior se conserva la siguiente lápida sepulcral de uno de sus sacerdotes, la que dice así:

✠ ANNO ⁝ INCARNACIONIS ⁝ XRISTI ⁝
M ⁝ CC ⁝ XVI ⁝ KALENDIS
NOVEMBRIS ⁝ OBIIT ⁝
GVILLELMVS ⁝ CAPELLANVS ⁝

1694.—Procuración dada por José Marench, cura de esta parroquia y beneficiado de la catedral de Gerona, para cobrar cierta cantidad de la banca comunal ó *Taula* de Gerona.

1163.—**Sancti Martini de Casafabra.** En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín del Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

1146.—**Sancti Martini de Casafabra.** Gerardo Pons, de Illa, hace donación á Udalguer, obispo de Elna, y á su Capítulo, de su hijo Guillermo, para que hagan de él un canónigo, con su herencia, consistiendo en muchas tierras situadas en esta parroquia.

981.—**Sancti Martini et Sancti Andreæ** (*qui sunt in loco qui dicitur Casafabricæ*). Confirmada al monasterio de San Ginés las Fonts por Lotario, rey de Francia.

San Martín de Castell.—Iglesia de este lugar, sufragánea de la iglesia parroquial de San Esteban de Vernet-les-Bains, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña. Posesión del monasterio de San Martín de Canigó. El abad de este monasterio, Berenguer de Colomer, hizo labrar un sarcófago para guardar los restos del conde Wifredo, de Cerdaña, fundador de esta casa religiosa, y de su esposa Elisabet, el que colocó, en el año 1332, en la iglesia superior de esta abadía. Después de la supresión y devastación de este monasterio, fué trasladado á esta iglesia por orden del Consejo Soberano del Rosellón; pero la estatua yacente del conde ha desaparecido. Dicha sepultura ostenta la siguiente inscripción:

ANNO M XXXX VIIII INCARNATIONIS DOMINI PRIDIE KALENDAS AVGVSTI OBIIT | DOMINVS GRIFREDVS QVONDAM COMES NOBILISSIMVS QVI SVB TITVLO BEATI M | ARTINI PRESVLIS HVNC LOCVM JVSSIT HEDIFICARI VNDE ET MONACHVS FVIT ANNIS QVINDECIM IN | NOMINE DOMINI NOSTRI JHESVKRISTI CVIVS DICTI DOMINI COMITIS ET EIVS VXORIS HELISA | BET COMITISSE CORPORA TRANSLATARI FECIT IN HOC MONVMENTO DOMI | NVS BERENGARIVS DE COLVMBARIO ABBAS ISTIVS LOCI ANNO DOMINI M CCC XXX II.

A la izquierda de la mencionada tumba hay la lápida sepulcral del abad Guillermo de Cer-

voles. Dicha lápida representa al abad tendido en el sepulcro en primer término y detrás ocho personajes. En los cuatro ángulos de la lápida hay el escudo de armas de la familia de Cervoles, y en el marco del cuadro la siguiente inscripción:

✠ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M ⁝ CCC ⁝ III ⁝ VIII ⁝ KALENDAS ⁝ MADII ⁝ OBIIT ⁝ FRATER ⁝ [GVILLELMVS ⁝ DE SERBOLIS ⁝ DEI ⁝ GRATIA ⁝ ABBAS ⁝ ISTIVS ⁝ MONASTERII ⁝ VNA CVM ⁝ [FRATRIBVS ⁝ PETRO ⁝ ET ⁝ BERENGARIO ⁝ CLERICOS ⁝ REQVIESCANT ⁝ IN ⁝ PACE ⁝

Junto con esta lápida fué trasladada también á esta iglesia la del abad Arnaldo de Corbiach, que es del mismo estilo que la anterior y en la que se lee:

✠ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M ⁝ CCC ⁝ XIIII ⁝ III ⁝ NONAS ⁝ AVGVSTI ⁝ OBIIT ⁝ FRATER ⁝ ARNALDVS ⁝ DE ⁝ CORBIACO ⁝ CONDAM ⁝ [ABBAS ⁝ MONASTERII ⁝ SANCTI ⁝ MARTINI ⁝ CANIGONENSIS ⁝ CVIVS ⁝ ANIMA ⁝ REQVIESCAT ⁝ IN ⁝ PACE ⁝ AMEN ⁝

966.—**Sancti Martini**... *Castrum*. Testamento de Seniofredo, conde de Cerdaña y Besalú, que lega una viña en este lugar, á su hermano Oliva Cabreta.

San Martín de Caudies.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-Lluis y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña.

En el último tercio del siglo XVII se reedificó esta iglesia, la que, *als 21 de Octubre del any 1683, die de Sant Hilarion, se*

benehi la iglesia de Caudies, sent rector lo Rt. Antoni Modat y dit die aconcertaren que de Pasques a Sant Martí sels aniria dir missa, diumenges y festes, ab tal no y agues alguna ocupatio en la parrochia y acceptat las festas anyals y solemnes y dies de animas, ab pacte que tots los anys se an de aportar un carrás de llenya cada casa y no altre manera. Dicha iglesia se hallaba sujeta á la parroquia de Aiguatébia hasta que en el año 1731 acudieron los cónsules de Caudies al obispo de Elna Juan de Lanta, rogándole que elevara á parroquia esta iglesia, en atención que este poblado contaba ya con veinticuatro familias y muchas veces el cura de Aiguatébia, encargado de la administración de los sacramentos, no podía ir allí en invierno á causa de las inclemencias del tiempo, y que á sus costas se encargarían de construir un presbiterio y de dotar á la nueva parroquia de los objetos necesarios para el culto. El cura de Aiguatébia, Ramón Morer, accede á lo solicitado, y declara renunciar á las rentas de su anejo, en vista de lo cual el Obispo de Elna, con fecha 16 de Octubre del mencionado año, separa de la iglesia de Aiguatébia la de Caudies, elevándola á parroquial, facultando á sus habitantes de construir cementerio, fuentes bautismales, campanario con sus correspondientes campanas, etc., etc., cediendo al nuevo párroco las rentas de este lugar y reservando al párroco de Aiguatébia una pensión de diez sueldo y el derecho de celebrar los divinos oficios el día de San Martín—*ut honor ecclesiæ parrochialis*

de Aiguatebia tanquam ecclesiæ matricis servetur.

1731.—Toma de posesión de esta parroquia, con fecha 7 de Agosto, por Pedro Besombes.

1375.—**Sancti Martini de Calders**. Véase Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

San Martín de Clará.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á la casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de Cuxá.

1766.—Toma de posesión de esta parroquia, con fecha 7 de Agosto, por Cosme Gelbert, por autoridad apostólica.

1011.—**Sancti Martini**... *villam Clerani.* Confirmada al monasterio de San Miguel de Cuxá por el papa Sergio IV.

985.—**Sancti Martini cum villa de Cleirano.** Posesión del monasterio de Cuxá, según la Bula del papa Juan XV.

950.—**Sancti Martini de Clerano**. Bula del papa Agapito II á favor del monasterio de Cuxá.

950.—**Sancti Martini qui est in villa Cleirano.** Diploma de Luis el Ultramarino, rey de Francia, á favor del citado monasterio.

879.—**Sancti Martini**, *cujus basilica fundata esse dinoscitur in villa Clariniano, qui est subtus castro Sancti Stephani.* Ante su altar juraron varios testigos sobre los bienes que poseía el monasterio de Exalada, y cuyos títulos de propiedad habían desaparecido, junto con este monasterio, por una gran avenida del río Tet.

San Martín de Cornellá de la Ribera. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Millás y condado del Rosellon. - Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa.

1667. —Resolución tomada por el Consejo general de construir en esta iglesia una capilla á Ntra. Sra. del Rosario: *y com no y age part mes convenient pera edifficar aquella que es pendrer lo carrero que es entre la dita iglesia y gallinera que antes era de Don Joseph Blanes*, se acuerda su adquisición.

1644.—Contrato con Lázaro Tramullas, escultor de Perpiñán, y José Balascó, para la construcción del sagrario del altar mayor, *ab sis columnas: te de tenir dit sacrari set palms de alsada.*

1644.—Contrato con Honorato Segasso, platero de Perpiñán, para *fer un crehuet de la creu de plata, de pes de dotze o tretze onzes, de la mateixa manera que es la que te feta per la sglesia de Millás.*

1558.—Inventario del tesoro de esta iglesia: *primo, una vera creu de argent, ab lo peu de lauto sobreandaurat; item, vuyt carxiofes a lesquals n'i a quatre de rompudes; item un mantel de Nostra Dona, ab lo mantelet de Nostro Senyor, de domas blanch.*

1523.—Contrato con Simeon Fábregas, pintor de Perpiñán, para pintar el retablo de *Nostra-Dona beneyta*, por el precio de 70 ducados de oro, que son 115 libras de Perpiñán.

1488. —**Sancti Martini de Corneliano**. Sentencia arbitral pronunciada por Pedro de Narbona, obispo de Vabre y abad de Fontfreda, sobre el derecho de patronato de esta iglesia, fallando á favor del Abad de la Grassa.

1395.—*Rectoria de Corneliano de Ripària.* Colación de la misma á favor de Jaime Cabanellas, por defunción de Pedro Estagell.

1119. —**Sancti Martini de Corneliano**. Bula del papa Gelasio, confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Santa María de la Grassa.

951.—*Villam Corneliano cum ipsa ecclesia.* Posesión del monasterio de la Grassa, según la Bula del papa Agapito II, á su favor.

San Martín de Cortsaví.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú.

La primitiva iglesia, consagrada en el año 1158 por Artal, obispo de Elna, se halla arruinada. Posesión del monasterio de Santa María de Arles.

1548.—Testamento de Esteban Porta, párroco de esta iglesia, que contiene diversos legados á *las bacinas de obras de Sanct Steve d' Arles, de Sanct Marti de Corsavy,* á la cofradía *dels cossos de Sanct Ebdon y Sanct Nent* del monasterio de Arles.

1391. —*Ecclesie parrochiali de Corsavino.* Colación de esta parroquia á favor de Nicolás Rosiñol, vacante por muerte del que la obtenía, tasada en 15 libras.

1158. — **Sancti Martini de Curte Savini**. Linde de la iglesia parroquial de San Esteban de Arles, según el acta de consagración de esta iglesia.

1158.—**Sancti Martini,** *in villa quam vocant* ✠ *Curte Savini*. Acta de consagración de esta iglesia por Artal, obispo de Elna (1).

1011.—**Sancti Martini de Curtis Savini**. Bula del papa Sergio IV confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Santa María de Arles.

1001.—**Sancti Martini de Curtesavino.** Donación de esta iglesia por Berenguer, obispo de Elna, á Sintilla, abad de Arles, á cambio de otras posesiones.

San Martín de Fonollar.—Iglesia del lugar de este nombre, sufragánea de la parroquial de San Esteban de Maurellás, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú. Esta iglesia fué emplazada en la estación romana de *Centuriones*, fijada en los itinerarios.

Iglesia románica, siendo la parte oriental de esta capilla el modelo más antiguo de arquitectura religiosa que queda en pie en el Rosellón. Tiene unas pinturas murales notabilísimas, que describe Brutails en su obra *L'Art religiós en el Roselló*, de esta manera: «Ja he descrit en altre lloch les escenes de Sant Martí del Fonollar, que són del XII.^{en} segle. Representen, enquadrades en unes com-

(1) Apéndice núm. XXI.

posicions decoratives, escenes de la Nativitat, els vells de l' Apocalipsis, un Pare Etern, una Mare de Déu y els Evangelistes. El trajo dels personatjes está compost, pels homes, d' una sotana llarga y d' una túnica ordinariament mes fosca y sempre mes curta. Els tres Reys porten un vestit ajustat, una especie de gonella apretada, de color verd, calces vermellas colants, unes sabates de cama ample y fent rebava que está retinguda al tormell per un lligam com una lliga-cama. Porten, además, un mantell vermell cordat á la espatlla y una corona. En el trajo de la Mare de Déu no trobo altre cosa pera senyalar sinó un vel blanch que, encuadrant la cara, deixa 'l coll descobert y tapa les espatlles y la part alta del bust. Els vells portan una lligadura d' un dibuix estrany, tant aviat cilíndrica com cónica; deu esser una corona en el traçat de la qual el pintor degué entregarse á estudis poch encertats de perspectiva.

El dibuix es bastant defectuós: els cóssos son esprimatxats, rígits; les poses són forçades y encongides; algunes figures, sobre tot les que están assegudes, són desmesuradament allargaçades. ¿Caldrá dir que les mans atenyen, devegades, unes proporcions les mes capritxoses?

Es més dificil fixar un judici sobre 'l colorit. Pero haig de senyalar la manera digna de nota com són tractades les cares: el color local, el fons, per dirho aixís, es bistre; els clars, les parts on la llum hi prén, con el nas, les parpelles aclucades y el llavi superior, son de color blanch; els obscurs són obtinguts per me-

Fot. Mas

SAN MARTÍN DE FONOLLAR.

PINTURA MURAL: EL ETERNO PADRE

di d' una capa vermella, realçada ab traços negres: aquets traços negres també serveixen pera acusar el contorn de la barbeta y segueixen les dugues lineas del rictus, de tal manera que tots els personatjes semblen tenir una barba naixent y bigotis caiguts. En els ulls, que són molt grans, la nina es negra y entelada. La cabellera y la barba són tractades de una manera ben primitiva: un fons francament vermell y algunes ratlles negres indicant els pels. Les gradacions de tintes eren desconegudes al nostre artista. Procedía per capes planes successives: devegades obtenia 'l modelat per medi de ratllats vermells, y separava generalment dos colors juxtaposats ab un perfil negre. Els plechs dels vestits están marcats per una ratlla blanca o negra. Els colors no són gaire variats, hi manca 'l color de burell; per aixó, sens dupte, que la caballera es, no castanya, ni roja o rossa, sinó vermella. També es el motiu pel qual les ombres de les cares son vermelles: el negre hauría sigut massa fosch y el groch massa clar sobre 'l fons bistre. Els colors dominants són el groch y el vermell. El verd és rarament empleat. El blau de cel se troba aplicat una sola vegada, com á fons de l' aureola del Pare Etern: el crech obtingut per medi del cobalt, potser barrejat ab blanch, encara que 'm sembla poch probable aquesta barreja. Els fondos són quasi sempre foscos, al ravés dels de Saint-Savin, y el to general, sobre tot en les parets laterals, es calent, sostingut y agradable á la vista. L' arrebosat, molt dur, que aguanta la pintura, s' ha bufat y escrostonat en mes d' un lloch. La des-

composició química dels ciments y dels colors s' es feta á l' acció de l' humitat, y en resulta una tinta de conjunt bruta y terrosa. Pero'l mal es mes aparent que real; que 's tregui la pols y que 's renti lleugerament, y els tons reviuen tot seguit, les figures se dibuixen y les fileres de personatjes semblen resucitar y formarse en una fantástica processó en els murs del antich oratori.

En resum, malgrat les injuries del temps y d' irreparables mutilacions, les pintures de la capella de Sant Martí de Fonollar, son un dels espécimens mes complerts y mes curiosos que 'ns resten de la decoració pictórica del XII.ên segle».

1011.—**Sancti Martini in villam Fullonicas.** Bula del papa Sergio IV, confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Santa María de Arles.

881.—*Cella Sancti Martini super fluvium Fuleonicas.* Confirmada al monasterio de Arles por Carlomán, rey de Francia.

878.—*Cella Sancti Martini, super fluvium Fullonicas.* Precepto del rey de Francia Luis el Balbo á favor del monasterio de Arles.

876.—**Sancti Martini**... *cujus basilica sita est in locum qui dicitur Fullonicas.* Ante su altar juraron los testigos en los juicios celebrados en *Tagnane,* sobre varias posesiones que habían roturado los monjes de Santa María de Arles (1).

875.—**Sancti Martini,** *in loco que dicitur Fu-*

(1) Véase tomo VII, ap. n.º VII.

Fot. Mas

SAN MARTÍN DE FONOLLAR.—PINTURA MURAL: LA NATIVIDAD DE LA VIRGEN

llonichas. Reconocimiento por Dominico, a favor del monasterio de Arles, de varias tierras situadas en este lugar (1).

869.—**Sancti Martini,** *super fluvium Fullonicas, cum ipso fontanile*. Posesión del monasterio de Arles, según el diploma de Carlos el Calvo, rey de Francia, á su favor.

844.—**Sancti Martini,** *ad ipsas Felonicas in via quæ discurrit ad ipsas Clusas*. Confirmada al monasterio de Arles por Carlos el Calvo, rey de Francia.

San Martin de Furques.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Rosellón.

En su fachada se conserva una lápida sepulcral de uno de sus ebdomedarios del siglo XIV, cuya inscripción dice así:

✠ ANNO ⋮ DOMINI ⋮ M̊ ⋮ CC̊C ⋮ XLII ⋮ NONS ⋮ NOVEMBRIS ⋮ OBIIT ⋮ DOMINVS ⋮ GVILLELMVS ⋮ GERARDI ⋮ EBDOMEDARIVS ⋮ DE ⋮ FVRCHIS ⋮ ‖ QVI ⋮ INSTITVIT ⋮ ANNIVERSARIVM ⋮ V ⋮ SOLIDORVM ⋮ DIE ⋮ OBITVS ⋮ SVI ⋮ III̊ ⋮ PRO MIS ‖ SIS ⋮ ET ⋮ II̊ ⋮ PAVPERIBVS ⋮ X̊ ⋮ IN PANE ‖ FRACTO.

Conserva igualmente una campana del siglo XV con esta inscripción:

IHS XPS VENIT IN PACE DEVS HOMO FACTVS EST SANCTE MARTINE ORA PRO NOBIS LANY MIL. CCCC. XXXV. FVFET.

1688.—Contrato para la construcción del retablo

1 Véase tomo VII, ap. n.º VI

del altar mayor, entre Miguel Negre, escultor de Perpiñán, y el ebdomedario, sacristán, bayle y cónsules de Furques.

1631.—Testamento de Jerónimo Huch, ebdomedario de esta iglesia, ordenando fuese enterrado en el cementerio de Furques, *hont los sacerdots acostumen enterrarse. Item, deix, vull y man que, en lo die de mon enterro, sien oferides ab pa pastat dues mesuras y mitga de blat y dues mitgeras de vi; y lo die de las onras, mitga carrega de blat ab pa pastat y mitga carrega de vi.*

San Martin de Hix. —Iglesia de este lugar, sufragánea de San Martín de Bourg-Madame, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Esta iglesia antes del tratado de los Pirineos pertenecía á la diócesis de Urgell. Es una iglesia románica del siglo XII y uno de los monumentos arqueológicos más interesantes de la Cerdaña francesa. Conserva un buen retablo de madera, obra del escultor catalán Pablo Suñer, representando varios pasajes de la vida de San Martín. En la capilla del Santo Cristo hay un hermoso tríptico, en el que el artista pintó varios pasajes de la vida de este Santo, de buen dibujo y colorido. Posee también un Cristo románico, conocidos vulgarmente por *La Santa Majestad.*

1163.—**Sancti Martini de Ix.** En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

819.—*Hix (Sancti Martini de)*. Acta de consagración de la iglesia catedral de la Seu de Urgell.

San Martín de Joch. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinça y condado del Conflent, que pertenecía á los estados de la casa condal de Cerdaña. Prebostazgo del monasterio de Santa María de Serrabona.

1718.—Nombramiento por Alejo Pallarés, procurador del vizconde de Joch, de Felipe de Copóns para un beneficio fundado por Raimundo Perillós, vacante por haber contraído matrimonio su obtentor.

1151.—*Ecclesiam de Jocho*. Confirmada al monasterio de Serrabona, según el acta de consagración de su iglesia.

San Martín de Llar.—Iglesia antiguamente parroquial, agregada hoy á la parroquia de San Esteban de Canavellas, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

San Martín de Llauró. — Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Vallespir, que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú. Posesión del monasterio de Santa María de Arles primero, después del Capítulo de Elna y más tarde del monasterio de Santa María del Camp.

1581.—Convenio entre Antonio Xuieques, canóni-

go de Santa María del Camp y párroco de esta iglesia, con Gerardo Domech, clérigo, para que le regentase esta parroquia mediante la entrega de 12 libras por año.

1273.—*Parrochiam de Laurono*. Unión de la señoría de esta parroquia al dominio del infante Don Jaime de Aragón.

1163.—**Sancti Martini de Laurone**. Posesión del monasterio de Santa María del Camp, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

1139.—**Sancti Martini de Laurone**. El obispo de Elna, Uzalguer, hace donación de esta iglesia al Capítulo de Elna.

1011.—**Sancti Martini,** *parrochie de Laursione*. Bula del papa Sergio confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Santa María de Arles.

1011.—**Sancti Martini,** *parrochia de Lausione*. Linde de la iglesia de San Miguel, confirmada al monasterio de Arles por el papa Sergio IV.

1010. — **Sancti Martini Laursioni** *(parrochia)*. Linde de la parroquia de San Miguel de Monturiol, según el acta de consagración de esta iglesia.

La *villa Laurosone* se cita ya en un diploma de Luis el Benigno, del año 833, á favor de su vasallo Wimar.

San Martín de San Martín de Lez.— ✠ Iglesia de este lugar, aneja á la de San Acisclo y Santa Victoria de Fossa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Pablo de Fenolleda y condado de este nombre, que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú.

Esta iglesia fue el asiento de un antiguo monasterio benedictino del que se tienen noticias de últimos del siglo IX, y al que profesaron particular afecto los condes de Besalú. El primer documento que hemos encontrado referente á dicha casa religiosa es una Bula expedida en el año 954, por el papa Agapito II, á favor de su abad Segario y de su monasterio, por la que vemos que estaban sujetas á este monasterio las iglesias de Santa María de Coronulas, San Esteban de Bolarda, San Juan de Gombred y San Pedro de Petralata (1). Lo tuvo presente en su testamento, del año 966, el conde de Besalú y Cerdaña Seniofredo; la condesa de Besalú Ermengarda y su hijo Bernardo lo toman bajo su protección y amparo, y el conde Bernardo Tallaferro, en su testamento sacramental del año 1020, le hace donación de varios alodios. El conde de Besalú Guillermo dispuso de una manera simoníaca de esta abadía, la que secularizó, haciendo cesión de la misma á Wifredo, obispo de Carcasona, por lo que fué excomunicado; logrando que se le levantara el anatema en el año 1041, reconstruyendo, en desagravio quizás, otra vez esta iglesia, cuya solemne consagración tuvo lugar en el año 1045 por Wifredo, obispo de Carcasona, por delegación de Wifredo, arzobispo de Narbona. En la mencionada acta constan las muchas reliquias que poseía el monasterio y sus bienes, y la iglesia de San Miguel de Artesolo, que no consta en la Bula de papa Agapito II. Firman

(1) Véase tomo VIII, ap. n.º XXIII.

el acta de su dedicación Oliva, obispo de Vich y hermano del conde de Besalú Bernardo Tallaferro; Bernardo, obispo de Beziers, Pedro, de Gerona; Guillermo, de Urgell; Berenguer, de Elna, y Bernardo, de Coseráns, los que declararon á dicha iglesia como asilo inviolable (1). Veinticinco años más tarde dejó de tener vida propia este monasterio, pues el conde de Besalú Bernardo II, á fin de desterrar la simonía que se había apoderado de sus monjes y de que volviese á reinar en el cenobio la austeridad monástica de sus primeros fundadores, lo sujetó perpetuamente á la abadía de San Poncio de Tomeras, á su abad Frotardo y á sus sucesores, mientras no se separasen de la regla de San Benito (2). Desde esta fecha la abadía fué convertida en priorato. Entre los años 1073—1078, Bernardo, conde de Besalú, compra á Pedro Udalgario, vizconde de Fenolleda, las *albergas et placitos vel acapte atque usaticos et ipsas toltas et forcias,* de esta abadía y de la de San Pablo de Fenolleda por *C. uncias de auro de Barchinona de VII.os mancusos.*

Para más noticias pueden consultar nuestros lectores el tomo VIII de nuestras *Noticias Históricas,* págs. 55 al 60.

San Martín de Nohedes. —Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña. Antiguamente era

(1) Véase tomo VIII, ap n.º XXIV.
(2) ,, ,, VIII, ap. n.º XXV.

sufragánea de San Saturnino de Urbanyá.

1551.—Poderes cedidos por Juan Menet, clérigo de la diócesis de Tolosa, referente á los servicios de la Rectoría de Urbanyá y de su aneja de San Martín de Nohedes.

1307.—**Sancti Martini de Nohedes**. Alart, *Geografía histórica del Conflent*.

San Martín de Mata (hoy Canoa).—Iglesia en el término de Prades.

865—*Ecclesias de Prata et Mata*. Juzgados á favor del monasterio de Santa María de la Grassa, sobre la posesión de estas dos villas é iglesias.

San Martín de Odelló.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antes del tratado da los Pirineos pertenecía esta iglesia á la diócesis de Urgell. Iglesia románica de una sola nave, que ostenta una bonita puerta de entrada.

1673.—Poderes conferidos para pleitear por Didach Ribot, subveguer del Capcir, á su hermano Juan Antonio Ribot, cura de Odelló.

819.—*Odello*. Se cita en el acta de consagración de la iglesia catedral de Urgell, como á una de sus posesiones.

San Martín de Palaldá.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalu. Dicha iglesia es un ejemplar bastante notable del arte románico decadente.

1556.—*Rectoria de Palaldano.* Toma de posesión de la misma por Francisco Ribas, de Gerona, en nombre de Bartolomé Pagés de la misma.

1396.—*Rectoria de Palandano.* Colación de la misma á favor de Guillermo Meler.

1158. — **Sancti Martini de Palandano** *(parrochia).* Linde de la iglesia de San Esteban de Arles, según el acta de consagración de esta iglesia.

993.—*Sancti Andreæ et Sancti Martini de Palaciodam in Valle Asperia.* Linde de la parroquia de San Esteban de Riuferrer, según el acta de consagración de esta iglesia.

967.—**Sancti Martini de Palaciodano.** Testamento de Seniofredo, que lega varios bienes situados en esta parroquia al monasterio de Arles.

La *villa Paladdanum* se cita ya en un diploma de Luis el Benigno, del año 833, á favor de su vasallo Wimar.

San Martín de Perpiñán. — Iglesia del convento de la Orden de la Merced, fundado en la villa de Perpiñán en el año 1228, y cuyo edificio se encuentra aún en una buena parte en pie. En el jardín de casa Robert, cerca del Sagrado Corazón, se encuentra el sarcófago de Pons de Bavells, que fué general de esta Orden, y cuya inscripción dice así:

HIC . JACET . VENERABILIS . FRANCISCVS . POMINI . BARBELLI . [MAGISTER . GENERALIS . ORDINIS . SANCTE . MARIE . DE . MERCEDE . [CAPTIVORVM . ET . FVIT . TRANSLATVS . QVINTA . DIE . MARCII . ANNO . [DOMINI . M . CCC . LXVIII . ANIMA . EIVS . REQVIESCAT . IN . PACE .

Durante los días 11 al 13 de Noviembre del año 1499, se celebró en este monasterio un Capítulo general de la Orden, *ab conclusions theologals, philosophals e de altres diversitats de sienties*.

1396.—**Sancti Martini**, *ordinis Beate Marie de Mercede*. Confirmación por el rey Don Juan I de Aragón de las gracias y privilegios que les habían concedido sus antecesores, entre ellos el de poder llevar en el hábito el escudo de la Orden (1).

San Martín de Pollestres.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Tuhir y condado del Rosellón. Posesión del monasterio de San Pedro de Rodas.

1679.—Convenio entre el Capítulo, en calidad de capellán mayor, y D. José de Blanes y de Ros, señor de Pollestres, referente á la presentación de párroco, conviniendo que lo nombrarán alternativamente, bien que el de Blanes pretende que el señor es siempre patrón de derecho.

1430.—Acuerdo entre los habitantes y el sacristán Jaime Oliva, referente á las funciones: *item que aya a toquar matines, vespres e a la Ave Maria segons es acostumat*.

1348.—Establecimiento por Arnaldo Tarráts, párroco, á Miguel Fabre, de un campo en territorio de Anyls, mediante la directa señoría del preboste de San Pedro de Rodas.

1173.—*Ecclesiæ de populo de Polestres*... Tes-

---

1) Apéndice núm. XXII

tamento de Guinard, conde del Rosellon, con el cual restituye dos cientos sueldos de Melgueil, para que *dividant inter se juste consilio proborum hominorum pro malefacto quod eis feci.*

200 —**Sancti Martini de villam Pollestres**.—Confirmada al monasterio de San Pedro de Rodas por el papa Juan XV.

982 —*Villa Pollestres cum terminis suis et ecclesia Sancti Martini et Sancti Genesii.* Posesion del monasterio de San Pedro de Rodas, segun el diploma de Lotario, rey de Francia, á su favor.

974 —**Sancti Martini de villam Poilestris**. Confirmada al monasterio de San Pedro de Rodas, segun la Bula del papa Benedicto VI á su favor.

San Martin de Prugnanes.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñan, deanato de San Pablo de Fenolleda y condado de este nombre, posesion de los condes de Besalú.

1011 —**Sancti Martini de villa Prinianas**.—Posesion del monasterio de San Pablo de Fenolleda, fundado por el conde de Besalú Bernardo Tallaferro, segun la Bula del papa Sergio IV á su favor.

San Martin de Riuferrer.—Iglesia de este lugar, condado del Vallespir, consagrada en el mismo dia que la de San Esteban de esta villa.

983 —**Sancti Martini**... *in villa quæ nuncupant*

✠ *Rivo-ferrario, in Valle Asperia*. Acta de consagracion de esta iglesia por Berenguer, obispo de Elna (1).

San Martin de Riutort. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Formigueras y condado del Rosellon.

1018. — **Sancti Martini de Rivo-torto**. Acta de
✠ consagracion de esta iglesia por Wifredo, arzobispo de Narbona (2).

908. — **Sancto Martino de Riutorto**. Posesion de la abadía de San Jaime de Jacou, según el diploma de Carlos el Simple, rey de Francia, a su favor.

San Martin de la Riva — Ermita cerca de Ortaffá, deanato de Millás. Hoy día se halla arruinada. Posesión del monasterio de Jau ó Clariana.

1706. — Nombramiento de Bertrán Millet para ermitaño de esta iglesia, por la señora de Montclar, señora del castillo, villa y territorio de Millás.

1577. — Testamento del ermitaño Juan Joyhosa, que ordena sea enterrado en la iglesia de Santa Eulalia de Millás.

1173. — **Sancti Martini de Ripa**. Testamento de Guinard, conde del Rosellon, que lega al monasterio de San Andres de Sureda varios bienes situados en esta parroquia.

---

1 Véase San Esteban de Riuferrer.
2 Véase Santa María de Formigueras.

1121. — **Sancti Martini de Ripa**. Confirmada al monasterio de Santa María de Jau ó Clariana, situado cerca de Mosset.

1087. —**Sancti Martini de Ripa**. En su término, *in puio dictus Muscosus*, fuvieron lugar los plácitos para la devolución ó restitución á la iglesia de Elna, de un alodio que había sido de Vulverado.

San Martín de Stanyls.—Iglesia de este lugar, situado entre Eus y Coma, condado del Conflent.

1218.—**Sancti Martini de Stagnilios.** Véase Alart. *Geografía histórica del Conflent.*

San Martín Taxó d' Avall. — Iglesia de este lugar, sufragánea de Santa María de Argelés, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú.

Iglesia románica á dos naves en forma de cruz latina.

1706.—Transacción entre Doña Juana Pons y de Ros, viuda del barón de Montclar, señor de Tatzó d' Avall, y la comunidad de presbíteros de Elna, referente al servicio que debe prestar la mencionada comunidad á esta iglesia.

1402.—*Sacristia de Tacione inferiori*. Colación á favor de Jaime Martín, por permuta con Pedro Bertrán.

1333. — Establecimiento hecho por Guillermo Guardiola, beneficiado de esta iglesia, á Guillermo Conte, de una pieza de tierra situada en este lugar.

1228.—**Sancti Martini de Tatzo**. Testamento de Bernardo Bellvespre, que lega cuatro sueldos á cada uno de los presbíteros de esta iglesia.

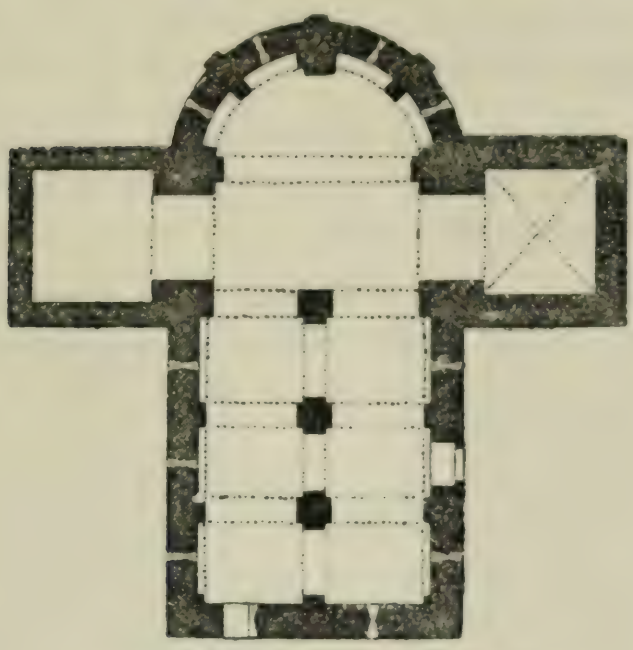

Planta de San Martín de Taxó d' Avall

1209.—**Sancti Martini de Tatzo**. Asamblea reunida en esta iglesia, en la que Arnaldo, abad de San Ginés, Bernardo Cequirol, comendador de Mas Deu, y los caballeros de Banyuls dels Aspres, protestaron de ciertos derechos que quería exigir Gaufredo de Rocaberti sobre el mencionado lugar.

San Martín de Tordera. —Iglesia de este lugar, condado del Vallespir y posesión del monasterio de Santa María de Arles.

994. —**Sancti Martini,** *qui situs esse videtur sæpe jamdicto alode Tordarias*. Juicios celebrados en Castellnou, jurando los testigos en

el altar de esta iglesia, en los cuales reclamó el Abad de Arles la posesión de este alodio é iglesia (1).

899.—*Villa Tordarias et ecclesia Sancti Martini ibidem sita.* Donación de Carlos el Simple, rey de Francia, á su vasallo Esteban.

San Martín de Trevillach. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades y deanato de Surnia.

San Martín de Tura. —Iglesia rural que hoy día no existe, situada á dos kilómetros al N. de Rivasaltas, en la *villa Turani* de la época romana.

1430.—Colación por el obispo de Elna de un canonicato y prebenda de la iglesia de San Julián de Torrellas, en favor de Gondisalvo Badía, beneficiado de San Martín de Tura, el que había permutado con Pedro Sabater, canónigo de San Juan de Perpiñán.

1398.—*Capellanivo de Turano.* Colación de la misma á favor de la *mense capituli Elnensis auctoritate apostolica.*

San Martín de Ur —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Antes de la anexión á Francia de una parte de la Cerdaña, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía esta iglesia á la diócesis de Urgell.

Iglesia románica de una sola nave. Posee un buen retablo del siglo XVI.

---

(1) Véase tomo VII, ap. n.º XIV.

1559.—Procuracion dada á Antonio Roca, canonigo de Tarragona, para proseguir la causa pendiente delante del obispo de Urgell entre Jaime Trago, cura de esta parroquia, y Juan Corrasa, de Perpiñán.

1262.—**Sancti Martini de Ur.** Venta de los pastos de esta parroquia por Raimundo de Vinçá y Beatriz, su esposa, á la Universidad de Puigcerdá.

1174.—**Sancti Martini de Ur.** Donacion de esta iglesia por Arnaldo, obispo de Urgell, al monasterio de Santa María de Serrabona y á su prior Bernardo.

1151.—*Ecclesiam de Ur.* Confirmada al monasterio de Serrabona por Bernardo, obispo de Urgell, en el acta de consagracion de la iglesia monasterial.

819.—*Hur.*—Se cita entre las posesiones de la Sede de Urgell en el acta de consagracion de su iglesia catedral.

San Martin de Vilaplana.—Capilla en el término de Prats de Molló, condado de Besalú. Son varias las donaciones hechas á la mencionada capilla, las que nos demuestran que en la antigüedad era objeto de bastante devocion. Guillermo, señor de Montpeller, y su esposa Ana, le hacen una donación, en renta anual, de 25 libras; Pedro Domingo, de Prats de Molló, en el año 1369, le hace un legado de 10 sueldos; Cecilia, esposa de Canaleta, en el año 1388, le lega igualmente 2 sueldos, cuyo ejemplo siguieron otros habitantes de Prats de Molló y su comarca. Durante la Revolución dicha capilla fué profanada y convertida en cua-

dra, la que fué restaurada más tarde por M. Coderch, celebrándose todos los años, en la festividad de su santo titular, una concurrida romería.

1572.—Procuración dada por Galcerando Aiguabella para dimitir los tres beneficios que obtenía en Prats de Molló, *unum vocatum officium Mongie, aliud in capella seu ecclesia Sancti Martini Villaris de Vilaplana, et aliud in capella sancti Salvatoris Villaris de Planis.*

1245.—**Sancti Martini** *(de Vilaplana).* El cura de esta iglesia, Bernardo de Ribellas, asiste á la consagración de la iglesia de Prats de Molló, por Bernardo de Berga, obispo de Elna.

San Mateo de Perpiñán.—Iglesia parroquial de esta villa, cabeza de deanato, el que lo componen las iglesias de La Real de Perpiñán, de San Vicente de Baho, San Esteban de Bompás, San Quírico de Pía, San Esteban y San Juan de Villanueva de la Ribera.

La primitiva iglesia se hallaba situada muy cerca de la ciudadela de Perpiñán en cuyo sitio, cerca del año 1242, el rey Don Jaime I y los Templarios fundan una nueva población, edificándose bien pronto esta parroquia, por cuya razón, con fecha 14 de Junio del año 1639, el coronel Juan de Meneses notifica á Jacinto Trilles, curapárroco de la misma, que por el informe de los ingenieros militares el Rey había acordado el inmediato derribo de esta iglesia por impedir la defensa de la ciudadela. Al día siguiente los peritos nombrados estiman en 30.000 ducados el valor de la

misma, de su solar y de los objetos de su decoracion. Cumplidos los requisitos legales, Juan de Meneses encarga al ingeniero Sesti que designe el lugar que debia emplazarse la artillería para su derribo, el que la emplaza cerca del convento de la Merced, efectuándose esta operación el día 6 de Julio de este mismo año. Los obreros de la iglesia y otras personas notables de la villa, con el consentimiento del Obispo, acuerdan reedificarla en el lugar donde hoy día se halla emplazada, la que fué solemnemente bendecida en el año 1671, como expresa la siguiente relacion: *Sia memoria com als vuyt del mes de mars, quart diumenge de Cuaresma del any 1671, fou la translatió dels sants y reliquias de la iglesia de Sant Mateu, que era en lo carrer de las 'Comas, á la nova.*

Molt senyor reverendissim don Vicens de Margarit y de Viure, bisbe de Elna, al dematí benehí la dita iglesia nova, digué missa de pontifical, y la prédica que se tenia de dir en Sant Joan se digué en St. Mateu lo nou.

En la tarda, se feu la professó general ab tots els officials, convents y clero de las parroquias en que partiren tots de St. Joan y de passada á nostra Senyora de Gratia, prengueren las reliquias y lo sanctíssim Sagrament de Sant Mateu lo vell.

Primo, hisqué Santa Bárbara, detrás dotze sacerdots. Segundó, hisqué Sant Esteve, també detrás dotze sacerdots; tertió, hisqué la reliquia de Sant Brancat;

quarté, lo bras de Sant Mateu y consenquentment lo tabernacle de las Santas Espinas. Y ultimament molt senyor reverendissim aportant lo Sanctissim Sagrament en las mans, en la qual professó y habia moltas atxas.

Lo más notable de esta iglesia es el altar mayor, del gusto predominante en aquella época, con grandes columnas de mármol, obra del escultor rosellonés Boher.

1693.—Contrato con Luis Generés, escultor de Perpiñán, para la ejecución del retablo del altar mayor de esta iglesia.

1574.—Trabajos de decoración de la capilla de San Brancat: *Sapia lo emprenedor, qui enpendrá fer dita obra, que picará y rebatrá y esperverará y enluyrá tota la capella d' alt dita y epinsalará ab lat de guix y aygua cuita... y guardará que no embruten St. Brancat que es pintat en la ho del sobresel.*

1516.—Contrato para la construcción del órgano, con Gabriel Capdebós, clérigo y organista de San Juan: *Tendrá III divisions de veus: la primera será flautat; la 2.ª una divisió argentina, la 3.ª será orgue plé; e lo joch tendrá XXXXV punts; item tendrá dos registres, per dites divisions, tots fets de ventallas; item tendrá VII peaynes, per les contres de peu, e serán ut, re, mi, fa, sol, la, fa.*

1494.—Inventario del tesoro de esta iglesia: *Item una torra de sancta Barbara, ab un tros de roqua, deduitse obra de fust endaurat;*

item, una reliquia de argent, que s' diu la reliquia de Nostra Dona, ab dos angels, cascu te quatre alas ab tres smalts al peu, e quatre peus, e un cruciffix d' alt, e Joan et la Maria al costat, tot de argent endaurat; item, una custodia de argent, en que a dos spines ab un cruciffix, e Joan e Maria, e quatre angels, tots quatre tenen sis alles, e vuyt leons petits; item lo bras de sanct Mateu de argent ab sis leons, e sa reliquia dedintre de sant Mateu, e una ma de argent xiqua; item, la vera creu de argent ab Joan e Maria, e ab lo peu quatre leons ab tres pedres de vidre; item, la reliquia e ymage de argent de sancta Barbara, ab una torre e una palma de argent e una diadema, e ab son peu de argent, e un smalt enquast al pits; item, una reliquia petita que s' diu de sanct Steve, e ab una reliquia dedins que s' diu de passió ymaginis, de argent daurat y smaltat, ab un criciffix dedins, Joan e Maria, e ab dos portas, que s' tanquen, la qual reliquia de sanct Steve es una capseta petita, de argent quadradas; item, una cayxa de fust endaurat ab moltes reliquies dedintre; item, una reliquia de llautó.

1470.—Contrato con Mateo Perramón y Rafael Thomás, pintor, para la ejecución de una vidriera *en lo finestral del mig del cap de la iglesia de Sent Matheu*. La vidriera tenía que ser *de bon vidre e clar, d' Elna o de*

Palau. Item es concordat que lo dit mestre Raphaël fara el dit vidrial... tres imatges, ço es al mig de cascuna branca una; de les quals la una sera Sent Jacme, com a romeu, ab son bordó e capell.

1401.—Acuerdo referente á la ejecución del retablo de la capilla de los hortelanos: *Asso son los capitols hordonats per los hobres e hortolans de la parrochia de Sant Matheu, sobre un retaule que an fet fer de fusta, lo qual volien que sia pintat sots la forma e manera dejos scrita, be e complidament: Primerament volem que l'dit retaule sie be encolat de bona ayguacuyta, e ben empastrit, e ben chalafatat, e pux endrapat de bon canamart nou, e pux engixat de gix gros, e d'apres de gix prim, per sa saho, axi cant d'obra perdurable e solemna se pertany...; apres, volem que tot l'azur, que sera en la desus dita hobra, sia atzur d'Acra, bo et fi... e que no y aia azur d'Alamanya, en loch d'azur d'Acra, per amagat que sia.*

1400.—Contrato con P. Cardona, escritor, para la confección de un misal, según el uso de Elna, iluminado y anotado: *Item mes, que lo dit missal sia fet ab pergamins de cabrit. Item mes, que les profacies sien notades e los officis de Nostra-Senyora-Candelera (Ecce jam angelica) tot en son lloch...*, por 48 libras.

San Mauricio de Fetgés.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Mauricio de Sautó, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-

Lluis y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña.

San Mauricio de Graolera.—Ermita en el término parroquial de San Esteban de Illa del Tet, arciprestazgo de Prades y deanato de Illa. Fué declarada propiedad privada por el gobierno de la Revolución; pero se abrió de nuevo al culto con toda solemnidad el día 24 de Septiembre del año 1838. Existe una Bula del papa Sixto V, de fecha 3 de Abril de 1590, concediendo varias indulgencias á la cofradía de San Mauricio, visitando esta capilla el día de su santo Patrón.

1642.—Arrendamiento de las décimas del término de esta ermita, por la Comunidad de San Esteban de Illa, junto con las de otras iglesias.

1559.—Autorización dada á Fr. Jaime Villafranca, religioso carmelita y ermitaño de esta iglesia, para construir una capilla bajo la invocación de Nuestra Señora de Vida, en el lugar llamado *Coma de Gravalera.*

San Mauricio de Sautó.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-Lluis y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña. Posesión del monasterio de Cuxá.

Tiene una campana del año 1448, que ostenta esta inscripción:

IHESVS AVTEM TRANSIENS PER MEDIVM... ANNO DOMINO M° CCCC° XXXX° VIII°

En un lazo que se repite varias veces, AVE MARIA.

1644.—Procuración dada por el párroco Jaime Colomer á Jacinto Vigo, mercader de Perpiñán, para fundar un *personat sive patronatum ecclesiasticum.*

Parrochia de Saltonis. Linde de la parroquia de San Félix de Aiguatebia, cedida por Guisla á la Seu de Urgell.

1011.—**Sancti Mauritii ville Saltone.** Bula del papa Sergio IV, confirmando las posesiones del monasterio de San Miguel de Cuxá.

985.—**Sancti Mauritii de Saltonem.** Confirmada al monasterio de Cuxá, según la Bula del papa Juan XV.

San Miguel de Les Angles.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Formigueras y condado del Capcir, posesión de los condes de Cerdaña.

La primitiva iglesia de este pueblo se halla demolida; pero, según Brutails, se conserva un croquis entre los documentos del Sr. Puiggarí. Conserva la siguiente lápida sepulcral del siglo XII:

ANNO AB INCARNACIONE XRISTI ⁝ M C
LX IX XV KALENDAS SEPTEMBRIS ⁝ OBI
IT BENEFACTA ANIMA EIVS R
EQVIESCAT IN PACE AMEN.

Antiguamente pertenecía esta iglesia á la diócesis de Alet. ¿Ha cambiado de titular esta iglesia? Decimos esto por no haber encontrado ninguna noticia bajo la advocación de San Miguel y sí de San Salvador.

908.—*Sancti Salvatoris de Angulis.* —Pose-

sión de la abadía de San Jaime de Jacou, según el diploma de Carlos el Simple, rey de Francia, á su favor.

San Miguel de La Bastida.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, unido á la casa condal de Besalú. Posesión del monasterio de Santa María de Arles. Antiguamente fué llamada esta iglesia de San Miguel de Molet.

1645.—**Sancti Michaelis de Bastida**. Contrato para la construcción del retablo de la iglesia con José Casimira, escultor de Ripoll.

1398.—*Rectoria de Bastida*. Colación á favor de Pedro Mandoni, vacante por fallecimiento de Pedro Carriera.

1276.—**Sancti Michaelis de la Bastida**. Arnaldo de Serrallonga, arcediano del Conflent, obtiene la capellanía de esta parroquia, vacante por muerte de su capellán Berenguer.

1267.—**Sancti Michaelis** (*cella*) *de Bastida*. Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia hace un legado.

1261.—**Sancti Michaelis de Molet**. Venta hecha por Galcerán de Urtg y Xatberta, su esposa, á Arnaldo, prior de Serrabona, de lo que poseían en este lugar.

1011.—**Sancti Michaelis de villa Molleto vel Molletello**. Bula del papa Sergio confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Santa María de Arles.

San Miguel de Cabrenç.—Iglesia del castillo de este nombre, arruinada lo mismo que

este castillo roquero, condado del Conflent.

1267. — **Sancti Michaelis** *(de Cabrenç)*. Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia hace un legado.

San Miguel de Caladroer. — Iglesia del antiguo castillo de este nombre, situado en el país de Fenolleda, á 354 metros del nivel del mar, y en el camino que en el collado de la Batalla se separa del de Millás á Estagell, y que conduce á Belestá de la Frontera.

1390.—**Sancti Michaelis de castrum de Caladroherio.** La viuda de Berenguer Juliá lega 5 sueldos á esta iglesia. Cinco años más tarde, esta Iglesia recibe la visita de los cuestores ó *aplegadors* de la cofradía de *Santa Bárbara de Pruneras,* del país de Besalú (Santa Bárbara de Oix, priorato del monasterio de Panizárs), para recoger las limosnas de los fieles, guardadas en depósito por un afiliado de Raimundo Bertrán, encargado de albergar á los limosneros. Este dato nos demuestra que el priorato de Pruneras tuvo importancia en el siglo XIV, cuando iban á recoger limosnas á países tan lejanos.

San Miguel de Candell. —Iglesia que dependía del monasterio de San Salvador de Sira.

1273. —**Sancti Michaelis de Candello.** Venta del monasterio de Sira por el Abad de Breda á los hospitalarios de Mas Deu, con obligación de celebrar en ella los divinos oficios *et illas illuminatas tenere.*

San Miguel de Cuxá.—Arruinado el monasterio de San Andrés de Exalada en el año 877 por una gran avenida del río Tet, como ya tenemos manifestado, los monjes que se salvaron de esta catástrofe se reunieron bajo la autoridad de Protasio, al que habían elegido abad, y se trasladaron en el año 878 en el lugar de Clará, en la iglesia de San Martín, mientras escogían el lugar de su nuevo emplazamiento y su edificación, determinando reconstruirlo en Cuxá, lugar cercano á Codalet. El acta en que constaba esta traslación, estaba datada á 13 de las calendas de Julio del año 879, acta que fué ratificada por varios otros monjes en los años 882 y 884 (1).

El testamento de su primer abad Protasio, otorgado á *idus Septembris* del año 878 nos da curiosas noticias sobre el naciente monasterio; de la protección dispensada al mismo por Carlos el Calvo, rey de Francia, y por Mirón, conde del Rosellón. Encarga á sus monjes que á su muerte elijan abad para que no queden las ovejas sin pastor; que no dejen entrar al pecado en el monasterio, antes al contrario, que oren y trabajen. Según el mencionado testamento había ya en el monasterio cincuenta monjes y veinte familiares, y poseía éste 500 ovejas, 100 *animalia*, 50 yeguas, 40 puercos, 2 caballos, 5 asnos, 20 bueyes, *XXX libros perfectos;* las ropas necesarias para el culto y vestuario de los monjes, y de *victu tritici CCCLXV. modios appiliarios* (2).

1 Apendice num XXIII
2 " " XXIV.

El primer cuidado de Protacio fué el de legalizar por medio de la declaración de los mismos interesados, las donaciones y ventas que se habían hecho á favor del monasterio de San Andrés de Exalada, y cuyos títulos de propiedad habían desaparecido por la inundación, como consta en una acta de fecha 4 de las nonas de Noviembre del año 878, en la que Eldequisus y su esposa Ello le reconocen haberle vendido varios bienes en la villa de Tobesc: Nam y Sisicutus, otros en Taláu. Oceanías y Canabellas; Sión y su esposa Ranosinda, en villa Emne; Spanla y su esposa Susanna, en Canabellas y en villa Lare; Nam y Ancarone, la tercera parte de la villa Emne, y Nam y Geicafredo y su esposa otros varios bienes situados en diferentes lugares (1).

En el año siguiente reconstituyó igualmente los demás títulos de las propiedades del monasterio, conforme á la ley visigótica, por jueces que procedieron en virtud de una declaración de testigos, que juraron con las manos puestas sobre el sacrosanto altar de la iglesia de San Esteban de Astoher, haber visto los títulos de propiedad del monasterio, *quas scripturas perditas fuerunt in Exalata ad delavationem fluvium Tete.* Estos títulos fueron agrupados en tres actas. La primera es de fecha 4 de las calendas de Febrero del año 879, y comprende las ventas y donaciones hechas á esta casa religiosa, por varios individuos que se citan en el documento, en los años XXXVI, XXXV y XXXIV, del rey Carlos de Francia, y corresponden, pues, á los años 874, 875 y

1 Marca Hispánica, col. 801.

876 (1). Este documento nos demuestra bien claramente que la avenida del río Tet no puede ser anterior al año 877, como pretenden algunos autores, puesto que se perdieron en la misma escrituras datadas en el año 876.

El acta de los segundos plácitos, celebrados también en la iglesia de San Esteban de Astoher, es igualmente del año 879, y se refieren á escrituras de fincas situadas en Oceanías, datadas en el año primero de Carlos (840); de otras situadas en Llar y Oleta, datadas en el año primero de Luis (877); de bienes en villare Manuculas, del año XXXVI de Carlos (876); de fincas situadas en Taláu, del año XXV de Carlos (875); de una donación de bienes situados en Oceanías del año I de Carlos (840); y otros más datados en los años de 867, 865, 875, 873 y 849, lo que nos confirma las manifestaciones hechas en el documento anterior (2).

La tercera acta es de cuatro de los idus de Febrero del año también de 879, cuyos juzgados fueron presididos por el conde Mirón y tuvieron lugar en la iglesia de San Martín de la villa de Clayrá, y en los cuales los testigos declararon haber visto los títulos de propiedad á favor del monasterio de San Andrés de Exalada, datados en los años de 873 y 875, de fincas situadas en Oceanías, Macunculus, Oleta, Llivia y Gurguja (3), y que se habían perdido efecto de la indicada avenida del río Tet.

---

(1) Marca Hispánica, col. 804.
(2) „ „ col. 806.
(3) „ „ col. 810.

Nos hemos fijado bien en las mencionadas actas por la importancia histórica que de las mismas se desprende: en primer lugar, ninguna de las escrituras que en las mismas se citan es anterior al año 846, fecha de la donación del conde Bera de la iglesia de San Andrés de Exalada, que bien puede considerarse como el acta de fundación del mencionado monasterio; en segundo lugar, todas son anteriores al año 877, con excepción de una datada en el mes de Junio del mencionado año, lo que nos viene á corroborar que la inundación del río Tet, que causó la ruina del monasterio de Exalada, debió verificarse después del mes de Junio del año 877, y en tercer lugar, que el monasterio de San Miguel de Cuxá tuvo que ser edificado después de la fecha mencionada, y no en el año 801, según un autor que, por haber seguido á nuestros antiguos cronistas y confiado en falsos traslados, ha dado una antigüedad no justificada por la crítica histórica á los monasterios de Exalada y Cuxá (1), y por consiguiente, fabulosos la serie de abades que publica de estos monasterios en su parte antigua, y sin crítica histórica los de la Edad media y moderna.

El monasterio de Cuxá, dedicado primeramente á San Germán, y más tarde á San Miguel, fué terminado en el año 883, tomando posesión en este mismo año su abad Protasio. Adquirió este monasterio gran importancia, mereciendo especial protección de los reyes francos, de los papas, de los condes de Cerdaña, Besalú, Rosellón y Barcelona, acrecentando sus posesiones por impor-

1 F. Font.—*Histoire de l' abbaye royale de Saint-Michel de Cuxá.*

tantes donaciones hechas al mismo. En el año 898, Ermesinda, condesa del Conflent, los condes Rodolfo y Mirón y la vizcondesa Quixilo, hacen donación á este monasterio del alodio é iglesia de San Vicente del Vernet, con todas sus pertenencias, y del alodio de Camplloch, situado también en el Conflent (1).

A ruegos del conde Seniofredo, el rey de Francia Luis el Ultramarino, en el año 937, confirmó al monasterio sus posesiones que eran: el alodio en que estaba edificado el mentado cenobio, la iglesia de San Martín de Clayrá, los alodios de Sirach, Arriá y Catllar; el valle Balagaria, la iglesia de San Pedro dels Forcats, la villa de Bolvir, junto con su iglesia de Santa Cecilia, y la villa de Urús, estas dos últimas situadas en la Cerdaña (2). La condesa de Cerdaña Doña Ava, y sus hijos los condes Seniofredo, Wifredo y Oliva, y Mirón, levita, que más tarde fué obispo de Gerona y conde de Besalú, hacen donación al monasterio del alodio de Fullóls en el año 941 (3).

En el año 950 el rey de Francia Luis de Ultramar vuelve á confirmar á esta casa religiosa, á ruegos de su abad Gondefredo, sus bienes y privilegios, dándoles la facultad de poder elegir libremente abad (4). Obtenido este diploma del Rey de Francia, este mismo abad manda al monje Suniario á Roma para que el papa Agapito II tomase á esta casa religiosa bajo su protección y amparo y le confirmara igualmente sus bienes y privilegios, lo que efectuó según Bula de fecha

---

1) Marca Hispánica, col. 831.
2) " " col. 848.
3) Véase tomo VIII, ap. n.º VIII.
4) Marca Hispánica, col. 863.

del mes de Diciembre del mismo año, la que nos pone de manifiesto las posesiones que había adquirido el monasterio, entre las que cuenta, sin el alodio en que estaba edificado el cenobio, con la villa de Taurinyá, junto con la iglesia de San Fructuoso: la iglesia de San Martín de Clayrá y la de San Andrés de Catllar: la villa de Torrent con sus términos: la cella de San Vicente, en el valle de Tarerach: los alodios de Tonegal, Manzunculas, Oceanías, Tresvalls, Llar, con la iglesia de San Andrés, cella de Santo Tomás, San Pedro dels Forcats y San Vicente de La Llagona. En el condado del Rosellón le confirma los bienes situados en Millárs, Camelás, Relleu, San Félix, Valleventosa, Montoriol, Illa, Llotas, Puignadal, Vinçá, Sahorla, Arbusóls, Planiçolas, Tutrerrius, valle de Molitg, Falgueras, Arriá, Fillols, Vernet, Cornellá, Follá, Sahorra, Torresindo, Pi, Campellas, *Legondaniano,* Jujols, Flassá, Anger, Enne, *Porciliarios,* Evol y *Altino*. En el condado de Cerdaña, en Sellagosa, Onzás y Annes, y otras posesiones en los condados de Fenolleda, Berga y Cerdaña, concediéndoles igualmente la facultad de elegir abad dentro la regla de San Benito (1).

Hallándose ya terminada la reedificación de la iglesia monasterial, gracias al desprendimiento de los condes de Cerdaña Seniofredo y Oliva, y de su madre Doña Ava, su abad Gondefredo rogó á Riculfo, obispo de Elna, que pasase á consagrarla, cuya solemnidad tuvo efecto á 3 de las calendas de Agosto del año 953, haciendo los mencionados condes, Bernardo, vizconde, y otros señores pu-

(1) **Marca Hispánica, col. 864.**

RUINAS DE SAN MIGUEL DE CUXÁ

dientes de la comarca, importantes donaciones al monasterio (1).

Los condes de Cerdaña continuaban con sus liberalidades enriqueciendo este monasterio. El conde Seniofredo, á 1.° de las calendas de Octubre del año 959, le hace donación de un alodio situado en la villa Fullóls (2); en el año 961, le cede importantes bienes situados en Peracáls, Trullárs, Ribasaltas y Ortalanes, donación que hacía por remedio de su alma, de la de su padre Mirón y de su madre Doña Ava (3). Los ejecutores testamentarios de la mencionada condesa, en el año 962, de varios alodios situados en Prades y en el valle de Balagaria (4), y Bernardo, vizconde de Cerdaña, por consejo y voluntad del conde Wifredo, le hace donación, en el año 963, de los derechos feudales de homicidio, cogucia, arsina y exorquia, que él y sus antecesores poseían en el vizcondado, recibiendo del monasterio y de su abad Gotfredo dos cientos sueldos de melgone (5).

Siendo insuficiente la iglesia del monasterio, consagrada en el año 953, el abad Poncio principió en el año 957 la construcción de la nueva iglesia, la que se concluyó bajo el gobierno de su abad Garín, el que rogó al obispo de Elna Suniario, que pasase á consagrarla, cuya solemnidad tuvo lugar en el año 974, con asistencia de Mirón, obispo de Gerona; Fruia, de Vich; Guisado, de Urgell; Isolo, de Tolosa; Bernardo, de Coseráns, y Franco, de Carcasona (6).

---

(1) Apéndice núm. XXV.
(2) Véase tomo VIII, ap. n.° IX.
(3) „ „ VIII, „ X.
(4) „ „ VIII, „ XI.
(5) Marca Hispánica, col. 889.
(6) Apéndice núm. XXVI.

Los condes de Cerdaña y Besalú continuaban acrecentando sus riquezas con valiosas donaciones. Lo tuvo presente el conde de Besalú y obis-

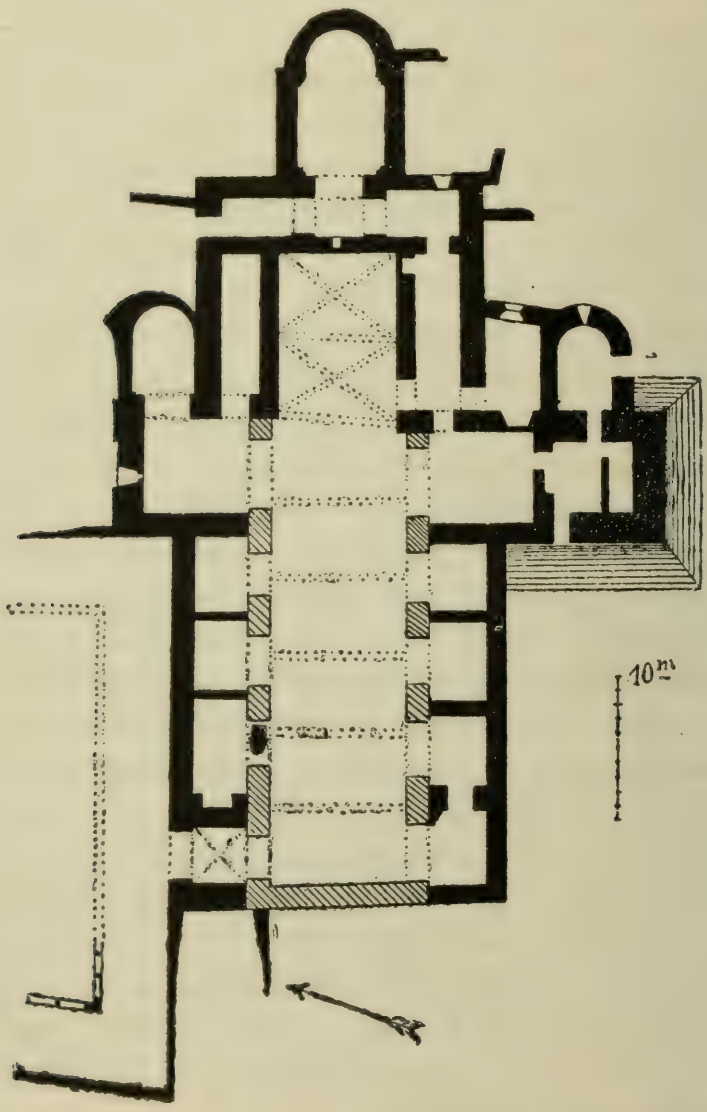

Planta de la iglesia de San Miguel de Cuxá

po de Gerona, Mirón, en su testamento, pues sus ejecutores testamentarios, en el año 984, le hacen donación de varios alodios situados en el Conflent,

en el condado de Cerdaña, Bagá, Pobla de Llillet y Vallfogona (1); y el Conde de Besalú y Cerdaña, y su esposa Ermengarda, le hacen donación, en el año 988, de la villa de Baho, junto con su iglesia.

Su abad Garín acude á la solicitud del papa Juan XV, alcanzando del mismo, en el año 985, una Bula confirmatoria de los bienes y posesiones del monasterio (2); pero donde puede verse el gran incremento que había tomado el monasterio, es en la Bula que su abad Oliva, que también lo era de Ripoll, y que por sus merecimientos y virtudes fué nombrado obispo de Vich, alcanzó del papa Sergio IV, en el año 1011, en la que consta que el monasterio poseía muchísimos bienes que en la misma se describen y que nuestros lectores podrán ver en el apéndice (3). En el año 1020, este abad conmutó con Adaltrude, vizcondesa, el alodio de Bula por otro que el monasterio poseía en Sahorla (4). En el año 1027, Geraldo y su esposa Ava, se obligan con Oliva, á dejar pasar libremente las aguas derivadas del río Tet por su alodio hasta la villa de Baho (5), y en el año 1040, Deusde le vende un alodio situado en Vilanova de Roter (6). El gobierno de este hombre extraordinario que concibiera al mismo tiempo que la magnífica portada del monasterio de Ripoll, el magnífico, místico y alegórico *Propiciatorium* de este monasterio, tan hermosamente descrito por el monje García en su carta dirigida

(1) Véase tomo VIII, ap. n.º XII.
(2) Marca Hispánica, col. 934.
(3) „ „ col. 978.
(4) „ „ col. 1031.
(5) Historia del Languedoc, tomo V, pág. 382.
(6) „ „ „ V, pág. 439.

al mencionado abad, notándose en la misma cuanto amaba Oliva la alegoría, pues hasta en el color rojo de las columnas, en lo blanco de los capiteles y en lo firme de los pedestales, quiso significar la gloria de los mártires, la pureza de las vírgenes y la constancia, celo y fortaleza de los doctores. Veíanse también en el *Propiciatorium* los cuatro Evangelistas, el Cordero de Dios y otros relieves repetidos en la portada de Ripoll. En esta misma carta le enumera las muchísimas reliquias que poseía el monasterio (1).

Isarno y Arman, como ejecutores testamentarios de su padre Mirón, hacen donación al monasterio, en el año 1046, de un alodio situado en el condado de Pallás, llamado Burg, junto con la iglesia de San Juan (2). Recobró el monasterio, en el año 1051, varias tierras situadas en Baho, según fallo á su favor en los plácitos celebrados en presencia de Gauzberto Guillermo, vizconde de Castellnóu (3). Arnaldo Guillermo, en su testamento otorgado en el año 1069, lega á este monasterio la mitad de un alodio situado en el Rosellón, y obligando á su hermana á entregar todos los años al monasterio cinco libras de cera (4). A 15 de las calendas de Diciembre del año 1070, Isarno Bernardo y su esposa Adales, le hacen donación de un alodio y salinas, situado en el territorio de Torrellas (5). A 16 de las calendas del mismo mes y año, Gotardo Gauzberto y su esposa Adalaida le hacen donación de un alodio en Torre-

(1) Marca Hispánica, col. 1072.
(2) ,, ,, col. 1088.
(3) Cartulario Rosellonés, pág. 64.
(4) Historia del Languedoc, tomo V, pág. 560.
(5) Cartulario Rosellonés, pág. 76.

llas, junto con la iglesia de San Pedro (1). En el año 1071, Guillermo, conde de Cerdaña, le hace igualmente donación de varios derechos feudales como albergas, usáticos, homicidios, cogucia y arsina, teniendo que rezar sus monjes cien misas anuales por remedio de su alma y de la de su difunta esposa Elisabed (2).

En una de aquellas guerras que eran tan frecuentes entre señores en la Edad media, invaden las gentes del conde de Cerdaña Guillermo Raimundo el Rosellón, contra su conde Gilaberto, entrando sacrílegamente en este monasterio y en otros lugares del obispado de Elna. Remordiéndole la conciencia por este proceder, comparece ante Raimundo, obispo de Elna, pidiéndole perdón de este sacrilegio y sujetándose á las penas canónicas. Para reparar los daños causados hace varias donaciones á la canónica de Elna, y á este monasterio le hace donación de trescientos mancusos y quince mansos en Salto, la iglesia de este lugar y la de Ventajola (3). En el año siguiente Artal, conde de Pallás, que había sido uno de los principales malfactores y sacrílegos, junto con los hombres del Conde de Cerdaña, del monasterio de Cuxá, comparece ante el abad Gerberto y en compensación á los daños causados al monasterio evacua á favor del mismo la villa de Casanovas con sus términos (4).

Siguiendo la costumbre generalizada en aquellos tiempos, ó bien para que se siguiese con más

(1) Marca Hispánica, col. 1160.
(2) „ „ col. 1162.
(3) „ „ col. 1164.
(4) „ „ col. 1167.

pureza la regla benedictina. en el año 1091, el conde Guillermo de Cerdaña sujeta este monasterio al de San Víctor de Marsella, recobrando bien pronto esta casa religiosa su independencia.

El abad de este monasterio Pedro Guillermo se quejó con el conde de Cerdaña, Guillermo Jordán, de que se retenía injustamente las iglesias de San Andrés de Catllar, San Jaime de Aragolisa y San Julián de Tartera, el que al examinar el poco derecho con que las poseía, las devolvió á este Abad y á sus monjes (1).

Continuaban las donaciones y privilegios enriqueciendo y ennobleciendo este monasterio. En el año 1112, Ermengaudo del Vernet y su esposa Ferrada, le hacen donación de las décimas de la villa de Torrellas (2). En el año siguiente el obispo de Elna. Pedro Bernardo, pronunció un fallo declarando que era propiedad de este monasterio la iglesia de San Pedro de la mencionada villa, que se la disputaba el monasterio de Santa María de Arles (3). Su abad Gregorio obtuvo del papa Inocencio II una Bula confirmando las de sus predecesores Sergio, Agapito y Juan, y concediéndole otras gracias y privilegios (4). Geraldo, vizconde, en el año 1131, le hace donación de un hombre propio en el castillo de Ageris y de los hombres del manso Mircidela (5). Este mismo abad Gregorio permuta, en el año 1134, con el obispo de Elna, Udalger, la iglesia de Santa María de la Aspira por la de San Vicente de Arriá.

---

(1) Marca Hispánica, col. 1218.
(2) Historia del Languedoc, tomo V. pág. 822.
(3) Véase tomo VIII, ap. n.º XXII.
(4) Marca Hispánica, col. 1270.
(5) .. .. col. 1275.

Los Condes de Barcelona y Reyes de Aragon profesaron tambien particular afecto á este monasterio, haciéndole donacion el conde de Barcelona Ramón Berenguer, en el año 1137, de dos mansos situados en Villafranca y Marcevol (1). En el año 1173 el Rey Don Alfonso de Aragón concede permiso á su abad Arberto de poder fortificar la villa de Baho (2), y en el año 1194 para que pudiera hacer lo propio, al abad Arnaldo, en Arriá (3). Bajo el gobierno de este abad llegó el monasterio, por su negligencia, á un estado deplorable para la disciplina monástica, malversando al mismo tiempo importantes bienes de esta casa religiosa, en tan alto grado, que el Papa tuvo necesidad de deponerlo y nombrar en su lugar al celoso abad de San Martín de Canigó Pedro de Ortafá, el que obtuvo, en el año 1203, un privilegio del rey de Aragón Don Pedro, para que pudiese recuperar los bienes alienados, cuyas ventas declaró nulas y cuyo importe tenía que fijarse por dos árbitros nombrados por Guillermo, obispo de Vich: Pedro, sacristán, y Guillermo Dufortes (4).

Debido al celo de sus abades volvió el monasterio á recuperar su perdida importancia logrando del rey de Francia Luis IX, la posesión de los bienes de su pertenencia en el castillo de Puigglorèns (5). En el año 1317, Sancho, rey de Mallorca, le hizo también importantes donaciones: Pe-

---

1 Historia del Languedoc, tomo V, pág. 1022.
2 Marca Hispánica, col. 1359
3 Gallia Christiana, col. 186.
4 , .. col. 186.
5 Historia del Languedoc, tomo VIII, col. 1504.

dro IV, rey de Aragón, en el año 1346, pasó al monasterio para hacer demoler la torre de la abadía y las fortificaciones de Prades, Marquixanes y Codolet, que eran un estorbo para sus planes. En el año 1460 el Papa unió este monasterio al de San Martín de Canigó, durando poco tiempo esta sujecion, recabando otra vez su independencia. El papa Clemente VIII, según breve de 1.º de Agosto del año 1592, separó de la provincia de Francia este monasterio, como asimismo á los de Arles, Sureda y Canigó, sujetándolos á la provincia Tarraconense. Los obispos de Elna no tenían jurisdicción en los dominios del monasterio; sus abades convocaban los sínodos, conferían las cuatro órdenes menores y hacían colación de las parroquias é iglesias sujetas á su obediencia. Eran señores jurisdiccionales de Angles, Ballestavi, Clará, Codolet, Er, Escaró, Fontpedrosa, Lavall, Matamala, Mariáns, Prats, Riá, Sirach, Thues, Thués de Llar, Taurinyá, en Conflent y Capcir; San Pedro, en Cerdaña, y Baho, en el Rosellón.

La mensa abacial, en los últimos siglos, producía 12.000 libras.

Con su abaciologio seguiremos su historia hasta su ruina por la Revolución.

ABADES
de San Miguel de Cuxá

Protasio.. . . . . 878—883

Después de la ruina del monasterio de Exalada, treinta y cuatro monjes que se habían librado de la muerte, se reunieron bajo la autoridad de Protasio, en el año 878, al que habían elegido abad, y se trasladaron provisionalmente en la iglesia de San Martín de la villa de Clará mientras durase la construcción del monasterio de San Miguel de Cuxá, el que fué terminado en el año 883, tomando posesión Protasio del mismo en la fecha indicada. Corrobora que ya era abad en el año 878 su testamento, el cual encabeza con estas palabras: *In Dei omnipotentis nomine. Ego Protasius gratia Dei et Senioris nostri ex cenobio S. Germani benedictus abba,* etc., etc. Lega al mismo todos sus bienes, monasterio que quería edificar en honor de San Germán, obispo de Auxerre, á fin de vivir allí él y los monjes que se habían salvado del de Exalada y bajo la protección del rey Carlos de Francia y de sus sucesores, y que hacía esta donación á solicitud del conde Mirón. A 3 de las nonas de Noviembre de este mismo año, varios laicos, movidos por el ejemplo del con-

de Mirón y de Protasio, á fin de ayudar á la reconstrucción del monasterio de San Andrés de Exalada, bajo la advocación de San Germán y San Juan, ceden varios bienes situados en Canavellas, Onzés, Llar y En. Hizo reconstituir los títulos de propiedad y los diplomas reales del monasterio de Exalada que se habían perdido en la inundación y destrucción del mencionado monasterio, por testigos, conforme á la ley visigoda. Se ignora el año de su muerte.

Eliseo. 900

Martène dice que era abad en este año, sin producir ningún documento justificativo.

Gondefredo. 901

Se cita como abad en un pleito del año 901, por el conde Mirón, á favor de este monasterio.

Amitardo. 943

Es citado por abad en el año 943 por Martène, sin presentar ningún documento justificativo. Lo ponen en el abaciologio los autores de la *Gallia Christiana* y de la *Historia del Languedoc*.

Gondefredo. . . . . 950—955

Obtuvo del papa Agapito II, en el año 950, una Bula confirmatoria de los bienes y privilegios del monasterio. En este mismo año el rey de Fran-

cia Luis el Ultramarino le confirmó igualmente los bienes y privilegios. Con fecha 7 de las calendas de Mayo del año 955, Dalila hace donación á él y á su monasterio de varios alodios situados en la villa Llebrera, en el Conflent.

Poncio. . . . . 957—959

En el año 957, Mirón, entonces arcediano de Gerona, hermano de Wifredo, conde de Besalú, le hizo donación de un alodio que poseía en el país de Elna. Enriqueció este monasterio con muchas reliquias y principió la nueva iglesia monasterial. En el año 959, Trasovado le vendió el derecho que tenía en un molino situado á Sahorra, en el Conflent.

Gondefredo. . . . . 962—963

El primer documento que nos da noticia de este abad es la donación que le hizo la condesa Doña Ava, con fecha 3 de las calendas de Enero del año 962, de un alodio situado en el Conflent y que había pertenecido al monasterio de Exalada; donación que hacía por el alma de su esposo el conde Mirón. En el año 963, el vizconde Bernardo hace donación á él y á su monasterio de varios derechos feudales.

Garín. . . . . 969—988

Recibe, en el año 969, la donación hecha á su monasterio por Lupo, arce-

diano de San Esteban de Tolosa, cuya donación hacía por su alma y por la de Hugo, arzobispo de Tolosa. En el año siguiente asiste á la traslación de las reliquias de San Hilario, obispo de Carcasona. En el año 973, concurre á la consagración de la iglesia de Ntra. Sra. de Tremesaigues. En el año 975, estando ya concluído el nuevo templo del monasterio que había empezado á edificar el abad Poncio, rogó á Suniario, obispo de Elna, que pasase á consagrarlo, cuya solemnidad tuvo lugar con fecha *retro Kalendarum mensis Octobris* del indicado año, con asistencia de Mirón, obispo de Gerona; Fruia, de Vich; Guisado, de Urgell; Carlos, de Tolosa: Bernardo, de Coseráns, y Franco, de Carcasona. En el año 984, los ejecutores testamentarios del conde de Besalú y obispo de Gerona Mirón, hacen donación á este abad y á su monasterio de varios alodios situados en el Conflent. Vivía aún á 16 de las calendas de Marzo del año 988, en que el conde de Besalú Oliba Cabreta y su esposa Ermengarda, le hacen donación del alodio de Baho, junto con la iglesia de San Vicente y San Juan, con sus décimas y primicias, por remedio de sus almas y de sus parientes (1). Tuvo íntima amistad con Ger-

1 Cartulario Rosellonés, pág. 29.

bert, que más tarde fué papa con el nombre de Silvestre II. En el año 985 obtuvo una Bula del papa Juan XV á favor de su monasterio.

Guifredo. . . . . 991—1004

Se cita como abad en una carta del año 991. A 8 de las calendas de Marzo del año 1000, el conde Bernardo de Besalú hace cesión á él y á su monasterio del de San Pablo de Fenolleda (1). A 3 de las calendas de Noviembre del año 1004, Ermengardo, arzobispo de Narbona, le hace donación, con el consentimiento de Adalberto, obispo de Carcasona, y de Fredulón, obispo de Elna, del alodio de San Lorenzo, llamado *Chauchena*, junto con la iglesia de Santa María (2).

Oliva. . . . . 1009—1046

Hijo de Oliva Cabreta, conde de Cerdaña y de Besalú. Era ya abad del monasterio de Santa María de Ripoll, cuando en el año 1009 fué nombrado abad de este monasterio. Son muchas las memorias que nos han quedado de este hijo ilustre de la Iglesia como abad de Ripoll, de San Martín de Canigó y de obispo de Vich, á cuya silla fué elevado en el año 1018, sin dejar por esto el gobierno de sus queridos

(1) Véase tomo VIII, ap. n.° XXI.
(2) Marca Hispánica, col. 961.

monasterios de Ripoll y de Cuxá hasta su muerte, que aconteció en este último monasterio el día 30 de Octubre del año 1046, en donde fué sepultado. Fué uno de los escritores más castizos de su época. Los lectores que deseen conocer á Oliva, como abad de Santa María de Ripoll, de San Martín de Canigó, de San Miguel de Cuxá, de obispo de Vich y como escritor, pueden consultar el tomo IX de nuestras *Noticias Históricas,* págs. 33 al 63.

Mirón. 1048

En el mes de Agosto del año 1048, hace una permuta con varios particulares y la Comunidad de Cuxá, de tierras situadas en los territorios del Rosellón y de Passa (1).

Gaufredo.. . . . . 1050—1072

Consta su existencia por actas de los años 1050 y 1054. A 2 de los idus de Octubre del año 1068, fué solemnemente consagrada la iglesia del monasterio de San Miguel de Fluviá, en el condado de Ampurias y filial de este monasterio, por Berenguer Wifredo, obispo de Gerona, el que, en el acta de consagración, cede dicha iglesia al monasterio de Cuxá y á su abad Gaufredo y sucesores. Vivía aún en el año 1072.

---

1 Historia del Languedoc, tomo IV, pág. 476.

Girberto. . . . . 1073—1087

Figura su nombre en el acta de consagración de la iglesia de Santa María de Riquer, que tuvo lugar á 5 de Abril del año 1073, por Raimundo, obispo de Elna. En el año 1075 hace un convenio con Udalgar, vizconde de Castellnóu, referente á las albergas de la villa de Baho. Con fecha 7 de las calendas de Diciembre del año 1087, firma la donación hecha por Guillermo, conde de Cerdaña, al monasterio de Santa María de Ripoll de poder apacentar su ganado en siete valles situados en las montañas de Nuria y en la bailía de Masanas (1).

Pedro Guillermo. . . . . 1091—1102

Suena ya abad en documentos del año 1091. Figura su nombre en la carta puebla de Villafranca del Conflent, promulgada por el conde Guillermo Raimundo de Cerdaña, en el año 1095. Asiste al Concilio de Nimes convocado por el papa Urbano II, en el año 1096. Le nombra ejecutor testamentario el conde de Cerdaña Guillermo Jordán, en su testamento otorgado en el año 1102, antes de emprender un viaje á Tierra Santa.

Bernardo. 1117

El único documento conocido de es-

1. Alart. Privilegios y títulos, pág. 86.

te abad es de fecha 11 de las calendas de Julio del año 1117, que es un convenio con Bernardo Suniario y Bernardo Izarno para revindicar la iglesia de Catllar, que dichos señores habían usurpado á su abadía, bajo la condición que Bernardo Izarno percibiría la mitad de las décimas de esta iglesia (1).

Gregorio. . . . . 1121—1146

Estaba ya al frente de la abadía en el año 1121. Obtuvo del papa Inocencio II, una Bula, de fecha 28 de Noviembre del año 1130, confirmando los bienes y privilegios de este monasterio. En el año 1134 permuta con Udalgar, obispo de Elna, la iglesia de Santa María de la Espira por la de San Vicente de Riá. Con fecha 18 de Julio del año 1137 Raimundo Berenguer, conde de Barcelona, hace varias donaciones á este abad y á su monasterio. Por consejo de Udalgar de Castellnóu, obispo de Elna, funda y edifica, en el año 1142, la villa de Codalet, en el Conflent, concediendo á los que fuesen á poblarla muchas gracias y privilegios. Gregorio fué nombrado arzobispo de Tarragona en el año 1140; pero no recibió el palio hasta el año 1144, y por esta razón, en las Cortes que celebró en Gerona el conde de Bar-

(1) Marca Hispánica, col. 1249.

celona Ramón Berenguer IV, en el año 1143, suscribió con el dictado de *electo Tarraconense*. No dejó hasta su muerte el gobierno de su querido monasterio, que lo fué, según el necrologio de la Santa Iglesia de Tarragona, el día 25 de Marzo del año 1146.

Gaufredo. . . . . 1146—1153

Sucedió á Gregorio en el año 1146. Firma el acta de consagración de la iglesia de San Vicente de Baho, por Artal, obispo de Elna, con fecha 12 de las calendas de Enero del año 1149. Asiste á la consagración del primer obispo de Tortosa, que lo fué Gaufredo, abad de San Rufo de Aviñón. Estuvo presente á la dedicación de la iglesia del priorato de Santa María de Serrabona, que tuvo lugar á 8 de las calendas de Noviembre del año 1151, por Artal, obispo de Elna. Se menciona en una escritura del monasterio de Arles del año 1153.

Austendo ú Ostensio. 1157

Era gran prior de esta abadía en el año 1149. Es citado como abad en el año 1157, en una donación hecha al monasterio por Poncio Ademar. Asiste y firma el acta de consagración de la iglesia del monasterio de Santa María de Arles, que tuvo lugar á 3 de los idus de Octubre de este mismo año. Signa este documento en esta forma:

S. Ostensii Abbates sancti Michaelis de Cuxano.

Asberto. . . . . . 1160—1174

El primer documento conocido de este abad es del año 1160. A 13 de Marzo del año 1163, establece una viña situada *trans flumens Tetidis, ad pontem Canoleres,* por seis dineros barceloneses. El rey Don Alfonso de Aragón, con fecha 4 de los idus de Mayo del año 1173, le concede permiso para fortificar la villa de Baho, y, en el año siguiente, confiere á Ferrer, clérigo, la iglesia de La Percha.

Gregorio. 1175

Los autores de la *Gallia Christiana,* siguiendo á Martén, fijan su existencia en el indicado año.

Bernardo.. . . . . . 1181—1188

En el año 1181 Alfonso, rey de Aragón, le concede permiso para levantar una gran torre, con su puente levadizo, para la defensa del monasterio. Asiste, en el año 1187, á la consagración de la iglesia de San Vicente de Eus, en el Conflent, por Berenguer, obispo de Elna. En este mismo año hace una transacción con Arnaldo, obispo de Urgell, y á 15 de las calendas de Junio del año 1188 con el Prior de Tramasaigues y Odón, abad de Vallbona.

Arnaldo. . . . . 1188—1203

Obtuvo del rey de Aragón dos privilegios á favor de su monasterio en los años 1188 y 1194. Bajo su gobierno llegó este monasterio á un estado deplorable, que fué necesario, para salvar los bienes que había malversado este abad, que la Santa Sede fulminase contra él una deposición canónica, y nombrase, en el año 1203, por abad de este monasterio al que lo era de S. Martín de Canigó, Pedro de Ortafá.

Pedro de Ortafá. . . . . 1203—1218

Era hermano de Guillermo de Ortafá, obispo de Elna. Esta abadía había llegado á un estado total de decadencia bajo el gobierno de su abad Arnaldo, tanto moral como materialmente. Para corregir estos abusos, el rey de Aragón Pedro II, consultó al Papa para la elección de prelado, y con el consentimiento del Capítulo, fué nombrado nuestro abad, que lo era de San Martín de Canigó, en el año 1203, para el gobierno de este cenobio, uniéndose con este motivo las dos casas religiosas. Su primer cuidado fué hacer observar á sus monjes con la mayor rigidez la regla de San Benito. Llevado de su celo, hizo importantes obras de reparación en la iglesia del monasterio; y á fin de volver á recuperar los bienes que había malversado su sucesor Arnaldo, obtuvo un diploma del

rey Don Pedro de Aragón, con fecha 30 de Abril del año 1203, con el que declara nulas las ventas hechas por su predecesor, las que debían justipreciarse por dos árbitros nombrados por este Abad, y cuya soberana disposición ejecutó al pie de la letra, volviendo á adquirir los bienes alienados, recuperando este monasterio su antigua importancia. A 5 de las calendas de Mayo del año 1207, concede al Hospital de pobres de Perpiñán, el derecho de tener *cortals* y de poder apacentar sus ganados en un espacio de terreno de la montaña de Cabrera, situada en el alto vesante del valle de Llech; prometiendo que no permitirá á ninguna otra persona laica ni eclesiástica de poder apacentar vacas, bueyes ni jumentos en este lugar, *exceptis hominibus nostris qui infra hos terminos omne suum bestiare magnum vel parvum tenere et pascere possunt.* Los vasallos de la abadía de Cuxá, que constan en este documento, son los de los lugares de Vallmanya, Vallestavia, Llech, Cleyrá, Taurinyá, Codalet, Riá y Catllar. En el año 1209 cedió nuestro Abad á Berenguer, abad de Vallbona, el priorato de Ntra. Sra. de Tramesaigues. En el año 1218 interviene en una transacción entre Guillermo, vizconde de Castellnóu, y el abad de la Grassa, referente al feudo de Pezillá.

Bertrán. . . . . 1238—1241

El primer documento conocido de este abad es del año 1238. Figura también su nombre en un documento del obispo de Elna Bernardo de Berga del año 1241.

Bernardo. . . . . 1250—1251

En el año 1250 renuncia á favor de Bernardo Reinardo, preceptor de la Percha, las décimas y primicias de tierras que sus monjes cultivaban con sus propias manos. En el año siguiente instituye un vicario general en la iglesia de San Julián.

Jauzberto. . . . . 1252—1268

El rey Don Jaime de Aragón, con fecha 30 de Noviembre del año 1252, le concedió la jurisdicción civil y criminal en los lugares y posesiones del monasterio. A 5 de las calendas de Junio del año siguiente obtuvo una Bula del papa Inocencio IV, con la cual le autorizaba á él y á sus sucesores el poder dispensar á sus hermanos de hábito la observancia de los estatutos, que no fuesen parte integrante de la regla benedictina. En el mismo año celebró unos sínodos en la iglesia parroquial de San Vicente de Riá. En el año 1265 tuvo algunas diferencias con el Abad de Vallbona, que fueron terminadas por una sentencia de fecha 7 de Julio, promulga-

da por Gerardo, abad de San Pedro de Narbona, y dos otros jueces nombrados por la Santa Sede. Murió Jauzberto en el año 1268.

Berenguer de Puigalt. . . . . 1268—1293

Fue elegido abad en el año 1268. Con fecha 18 de Septiembre del año siguiente, funda en la iglesia del monasterio el beneficio de San Julián. En este mismo año Jaime, rey de Aragón, le concede permiso de tener una casa monacal en Perpiñán, cuyo privilegio le fué confirmado en el año 1273. Guillermo Font, en su testamento otorgado á 25 de Enero del año 1291, al que llama su señor, le lega 20 sueldos de Melgone. Vivía aún en el año 1293.

Guillermo. . . . . 1298—1305

Figura su nombre en varias actas de los años 1298, 1301 y 1304. Consta también su nombre en la concesión de aguas de las fuentes de *Goasmer* de Codalet, con fecha 13 de las calendas de Julio del año 1305, por el rey Don Jaime de Mallorca.

Raimundo de Bolvir. . . . . 1309—1316

Celebra, con fecha 10 de Abril del año 1314, unos sínodos promulgando entre otras constituciones que ningún párroco de las iglesias dependientes del monasterio debía obedecer al Obispo de Elna ni á sus oficiales. Murió

anno primo Joannis papa XXII, que corresponde al año 1316.

Grimaldo de Banyuls. . . . . 1316—1341

Era prior del Santo Sepulcro de Palera cuando fue nombrado abad de este monasterio. En el año 1317 le hizo varias donaciones Sancho, rey de Mallorca, y el mismo rey, con fecha 19 de Marzo del año 1319, le concedió el derecho de erigir horcas en todos los lugares en que el monasterio tuviese la alta justicia. A 14 de las calendas de Marzo del año 1341, concedió un privilegio á la villa de Codalet. Murió en este mismo año.

Julio Amelio de Brescia. . . . ? 1341—1351

A 5 de las calendas de Mayo del año 1351, celebró un sínodo en la iglesia de San Vicente de Riá.

Raimundo de Costa. . . . . 1351—1357

Asistió, en el año 1352, al concilio de Beziers, convocado por Pedro, arzobispo de Narbona. En este mismo año reconstruye la torre de su monasterio y las fortificaciones de Codalet, que había mandado derribar Pedro IV. Murió en el año V del papa Inocencio, que corresponde al año 1357.

Bertrán. . . . . 1361—1371

Era prior de Coleaco, diócesis *Convenensis*, cuando fué elegido abad de este monasterio en el año 1361. Con fecha 24 de Septiembre del año 1364,

Pedro Storga de Baho, le hace un reconocimiento de tierras situadas en este lugar. En el año 1367 hace una transacción con los cónsules de Villafranca del Conflent. A 27 de Abril del año 1371. celebra un sínodo en la iglesia de San Vicente de Riá.

Guillermo de Castellet. 1380

Orden dada por el rey Don Pedro de Aragón para que dejasen gobernar en paz la abadía de Cuxá á Guillermo de Castellet, elegido por abad de este monasterio, con fecha 21 de Febrero del año 1380.

Bernardo. 1382

Debió gobernar muy poco tiempo la abadía Guillermo de Castellet, ó debió ser trasladado á otro monasterio, pues con fecha 10 de Agosto del año 1382 vemos en posesión de la misma á Bernardo, en cuya fecha celebra un sínodo en la iglesia de San Miguel de Cuxá.

Galcerán de Catllar.. . . . . 1385—1407

Según la *Gallia Christiana* estaba ya al frente de la abadía en el año 1385. En el año 1389 dió comisión á Ermengaudo, monje de San Culgat, para aceptar el nombramiento hecho por el prevoste de Fillóls, y conferir este beneficio á Bartolomé Agustí, monje de Cuxá. Logró, en el año 1393, del Rey de Aragón, que dirigiera una

orden al Veguer de Villafranca del Conflent para que le diera todo el apoyo necesario para restablecer la disciplina en el monasterio, bastante relajada por cierto. Celebró varios sínodos todos ellos en la iglesia de Riá, menos el último que lo celebró en la iglesia monasterial. En el año 1395 hace colación de un beneficio claustral, vacante por haber pasado el titular á la abadía de San Juan de la Peña, en Aragón, á favor de Guillermo de Pau, monje de San Quírico de Colera. Con fecha 18 de Junio del año 1407, el procurador de este Abad, Pedro Berenguer, recibe el reconocimiento de varios derechos feudales de los hombres de Cuxá, Nohedes, Onzés, Riá y Sirach.

Guillermo Sanz. . . . . 1408—1411

Celebra tres sínodos en los años 1408, 1409 y 1410, acordando que desde esta fecha tengan lugar en la iglesia abacial de San Miguel y no en la de Riá, como era costumbre. En el año 1409 comisiona al Prevoste de Cerdaña para dar posesión á Guillermo Beneset de la enfermería del monasterio. En el año 1411 confirió la iglesia de San Andrés de Castellar.

Berenguer de Pontós. . . . . 1422—1444

Consta su existencia en el año 1422 por una acta existente en el archivo departamental de Perpiñán. A 23 de

Mayo del año 1444 ratifica una escritura de venta hecha por Gabriel Resplant, párroco de Baho.

Berenguer. . . . . 1446—1461

Con fecha 12 de Agosto del año 1446, firma tres reconocimientos feudales por tierras situadas en Regolisa (Cerdaña). En el año 1461 expide certificado á dos beneficiados para que pudiesen recibir órdenes sagradas. En el mes de Marzo de este mismo año, presta juramento de fidelidad al Rey.

Juan de Millárs. . . . . 1461—1468

Era abad también de San Martín de Canigó, uniéndose esta abadía al citado monasterio en el año 1463. Obtuvo, con fecha 19 de Abril del año 1465, del rey de Francia Luis XI, un privilegio de poder extraer sal de las salinas de Canet sin pagar ningún derecho, el que le fué confirmado con fecha 14 de Mayo del año 1468. Murió en el indicado año.

Pedro de Ornach. . . . . 1482—1488

Era abad de Sonillac, diócesis de Cahors, y es citado como abad de este monasterio en el año 1482. Figura su nombre en actas de donaciones y ventas hechas al Hospital de Codalet en el año 1488.

César Borgia. . . . . 1494—1498

El papa Alejandro VI confirió á su hijo César Borgia, cardenal diácono

de Santa María la Nueva, con Bula de fecha 3 de Junio del año 1494, la administración del monasterio de Cuxá, privándole de toda alienación. Obtuvo esta abadía hasta el año 1498, como asimismo el obispado de Elna.

Bernardo Boyl. . . . . 1498—1505

En el año 1481 recibió ordenes mayores en la iglesia de Santa María del Pino de Barcelona. Fué ermitaño del monasterio de Montserrat, siendo su residencia habitual la ermita de la Santísima Trinidad. Hábil diplomático, fué enviado á Francia para concertar la paz con el Rey de esta nación para la devolución del Rosellón, tomando activa parte en las negociaciones, como lo testimonia el Rey de España en carta que le dirigió con fecha 5 de Septiembre del año 1493 (1), participándole tan fausto acontecimiento, el que también puso en conocimiento de los Concelleres de Barcelona ocho días más tarde (2). Fué Patriarca de las Indias de las que tuvo que regresar en el año 1495 por enfermo. Se tienen noticias de su gobierno en el monasterio de Cuxá desde el año 1498 al 1505.

Jaime Serra. . . . . 1507—1511

Era cardenal de Arborea, perpetuo

1 Apéndice núm. XXVII.
2 " XXVIII

administrador de la diócesis de Elna y de los monasterios de Ripoll y de Cuxá. Consta su existencia á 23 de Octubre del año 1511 por unos poderes que otorgó á Luis de Foix, monje de este monasterio.

Pedro Luis de Voltan. . . . . 1512—1516

La *Gallia Christiana* dice que ya era abad en el año 1510, cuya fecha debe estar equivocada, pues en el año 1511 aun estaba al frente de la abadía Jaime Serra. Algunos autores, sin producir documentos acreditativos, dicen que regentó la abadía hasta el año 1516.

Julio de Medicis. . . . . 1516—1518

Abad comendatario, arzobispo de Narbona y más tarde papa, que tomó el nombre de Clemente VII.

Enrique de Cardona. 1526

Arzobispo y abad comendatario. Estaba al frente de la abadía en el año 1526.

Cardenal de Auria.. 1533

Abad comendatario y perpetuo administrador de esta abadía. Su procurador Francisco Vilaseca, con fecha 8 de Noviembre del año 1533, concede permiso á Jorge Rafael Sarriera, clérigo de Elna, para construir en Prats ó en Fontpedrosa una fragua ó molino harinero, bajo un censo anual de seis libras, moneda de Perpiñán.

Angel Mercader. . . . . 1539—1558

Con fecha 15 de Febrero del año 1539, absuelve á varios hombres de Codalet por ciertos crímenes que habían cometido. Estaba aún al frente de la abadía en el año 1558, en cuyo año lauda varios establecimientos de tierras situadas en Codalet.

Luis de Çagarriga. . . . . 1568—1574

Consta su existencia en los indicados años por varias actas recibidas sobre establecimientos de tierras situadas en Riá, Sirach y Llugols, por Bartolomé Sastre, notario de Prades, y Jaime Ripoll, notario de Villafranca del Conflent.

Bernardo de Cardona. . . . . 1595—1611

Algún autor, sin citar ningún documento que lo acredite, fija el principio de su gobierno en el año 1579. El primer documento que hemos encontrado de este abad en los archivos departamentales de Perpiñán es del año 1595, fecha que concuerda con la que fijan los autores de la *Gallia Christiana*. Vivía aún á 7 de Septiembre del año 1611, en que publicó un edicto excomunicando á los sujetos que habían fijado un cartel difamatorio en uno de los muros del camino de Arles. También excomunica á Pedro Acesat y á otras personas por

no haber dado posesión á Pedro Ciuró de la cura de Riá.

Francisco Caralps. . . . . 1612—1615

Debió entrar en posesión de la abadía á mediados del año 1612, pues con fecha 2 de Abril del indicado año, tuvo lugar en el monasterio un sínodo, *silla abacial vacante,* en el cual se hizo la profesión de fe según lo dispuesto en el Concilio de Trento, al que asistieron los párrocos dependientes del monasterio, que eran los de San Germán y San Félix de Codalet, de San Vicente de Riá, de Sirach, de Llugols, Ballestavy, Valmanya, Baho, Arbusóls, Tarerach, Taurinyá, San Pedro de Forcats, Planés, Clará, dels Plans, Talau, Llech, Vernet y Plá de Sirach.

Francisco de Erils. . . . . 1615—1618

Era abad en el año 1615 y murió en el año 1618.

Pedro Puigman y Funez.. . . 1618—1627

El primer documento conocido de este abad es una escritura, de fecha 14 de Enero del año 1619, de venta de una propiedad situada en Riá por su hermana y en la que él se reserva sus derechos hereditarios. Murió en el año 1627.

Vicente Ferrer.. . . . . 1631—1633

La *Gallia Christiana* dice que era abad en el año 1631. Ninguna noticia

de este abad hemos encontrado en nuestros archivos.

Miguel Salabardenya y Çarrovira. . . . . . 1633—1647

Fué nombrado abad en el año 1633. Debió morir en el año 1647, pues en el mes de Marzo del indicado año la Comunidad de este monasterio nombró á Pedro Martí, sacristán, y á Francisco Garau, prior de Ntra. Sra. de Riquer, síndicos para que en nombre de la misma tomaran posesion de la abadía y de todas sus dependencias. A 30 de Junio de este mismo año el rey de Francia Luis XIV nombra á Pablo Tristany, prevoste de Puiglaurens y Fillols, el que se titula abad electo de San Pedro de Roda, secuestrador real de las rentas de esta abadía.

Francisco de Montpaláu. . . . 1648—1660

Era abad de San Esteban de Bañolas, siendo nombrado al mismo tiempo abad comendatario de este monasterio en el año 1648, según la *Gallia Christiana*. Tomó el partido del Rey de Francia en las revueltas de Cataluña contra Felipe IV. Según los historiadores del Languedoc no obtuvo, á pesar de su largo gobierno, las bulas confirmatorias de su elección. Con fecha 11 de Septiembre del año 1660, firma carta de pago, como abad electo de este monasterio, á favor del Prevoste de Cerdaña, de todos los benefi-

cios benedictinos *obtinguts per los que residían de la part de España*, y de los que le hiciera donación el Rey de Francia.

Luis de Caldes. . . . . 1660—1666

Abad electo de Cuxá, actuó como á procurador del abad titular de este monasterio Francisco de Montpaláu, abad tambien de San Esteban de Bañolas. El acta de nombramiento dice así: *Illustre et reverendissimum dominum Ludovicum Caldes, gratia Dei, abbatem electum monasterii Cuxani, procuratorem generalem libera et generale administratione constitutum a illustri et reverendo domino fratri Francisco de Montpalau, abbati titulari sancti Stephani Balneorum*, etc., (1660). Debió tener el abad comendatario Francisco de Montpaláu á Luis de Caldes como un auxiliar en la abadía, pues con fecha 28 de Febrero del año 1666, le vemos nombrar aún al juez del *capbreu* á Thuir.

José de Viladot. . . . . 1667—1689 ?

En el año 1667, el procurador de este abad celebra varios actos por diversas propiedades sujetas á la directa señoría del monasterio en el lugar de Riá. En el año siguiente, á 17 de Noviembre, hace varios nombramientos, entre ellos el de Isidoro Pont, prevoste de Cerdaña, por oficial y Vicario ge-

neral del monasterio. Se dice que murió siendo abad de Cuxá en el año 1692; pero la *Gallia Christiana* y los autores de la *Historia del Languedoc,* dicen que en el mes de Septiembre del año 1684 fué nombrado por el Rey de Francia abad de este monasterio Luis Habert de Montmort, obispo de Elna. También afirma algún otro autor que durante los años 1692 al 1694 fué electo abad de este monasterio José de Margarit; pero lo cierto es que ya en el año 1689 lo fué José de Trobat, abad de la Real.

José de Trobat. . . . . 1689—1701

Era abad de la Real cuando fué nombrado, con fecha 29 de Agosto del año 1689, abad de este monasterio. El papa Inocencio XII, á 28 de Marzo del año 1696, confirma á José de Trobat, doctor en derecho y consejero honorario del Consejo soberano del Rosellón, este nombramiento. Con fecha 23 de Agosto siguiente concede poderes á su hermano Raimundo para que tome posesión de la abadía en su nombre, y á 19 de Octubre de este mismo año nombra vicario general á Salvador Balaguer, prior claustral y prevoste de Fillóls. Según la *Gallia Christiana* había sido abad de San Martín de Canigó, confundiéndolo quizás con la Real, de cuyo monasterio fué abad desde el año 1685 al 1689.

Juan Hervé Basan de Flamenville. . . . . 1701—1704

Este obispo de Elna obtuvo del Rey de Francia, con fecha 16 de Diciembre del año 1701, la abadía de Cuxá. En el año 1704 fué unida á la mensa episcopal; pero el Papa no aprobó esta unión, siendo nombrado ecónomo general de esta silla abacial Agustín Lamby, que en el año 1714 fué nombrado abad de San Martín de Canigó, no dejando la administración de esta abadía hasta el nombramiento del abad D. Salvador de Copons, en el año 1721.

Salvador de Copons y de Tamarit. . . . . 1720—1756

Era ya abad electo de Cuxá á 21 de Agosto del año 1720, por un documento existente en los archivos departamentales de Perpiñán. Mas, con fecha 21 de Febrero del año siguiente, el papa Inocencio XIII firma las Bulas de provisión del mencionado abad, el cual, á 26 de Mayo siguiente, otorga poderes á Jaime Teixidor para que tome posesión de la abadía en su nombre. Murió en el año 1756.

Jaime de Cahors. . . . . 1756—1759

Con fecha 19 de Agosto del año 1756, este abad confiere poderes para el establecimiento de tres pensiones importando 3.700 libras, asignadas por el Rey sobre las rentas de la abadía de Cuxá. A 8 de Mayo del año si-

guiente es bendecido por el obispo de Elna, Carlos de Cardevac, en la iglesia de Santa María de la Espira de l' Agli, prestando el juramento de fidelidad. Consta que vivía aún á principios del año 1759.

Juan Bautista de Guanter. . . 1759—1772

Fué nombrado abad por bula de fecha 22 de Julio del año 1759, y fué solemnemente bendecido, en la iglesia del convento de Ntra. Sra. de la Enseñanza de Perpiñán, por el obispo de Elna Carlos de Cardevac el dia 5 de Agosto del mencionado año. Murió el día 10 de Diciembre del año 1772.

José de Reart y de Taquí. . . . 1773—1791

Era gran sacristán cuando fué elevado á la abadía. Celoso de los deberes que su cargo le imponía, giró una visita de inspección á las parroquias dependientes del monasterio. Alcanzó los días aciagos de la revolución y con honda pena presenció el perjurio de algunos de sus monjes. Murió el día 17 de Noviembre del año 1791, sin haber visto la ruina total de su querido monasterio, que tuvo lugar el día 27 de Enero del año 1793, al canto de la Marsellesa, por la plebe de los pueblos de Prades, Eus, Marquixanes, Riá, Sirach, Codalet, Taurinyá, y otros lugares que se habian congregado allí para este objeto, concluyendo tan tristemente su vida y su historia.

San Miguel de Eyne.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Esta iglesia, antes de la unión de la Cerdaña á la Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía á la diócesis de la Seo de Urgell.

1542.—Toma posesión de esta rectoría, con fecha 19 de Mayo, Miguel Suñer.

San Miguel de San Ginés las Fonts.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés de la Marenda y condado del Rosellón. Era una dependencia del celebrado monasterio de San Ginés de este lugar, al que dió vida y nombre.

San Miguel de Furques.—Antigua parroquia situada cerca de Canet. Se conserva aún esta pequeña iglesia, posesión del Monasterio de San Pedro de Rodas.

1676.—**Sancti Michaelis de Furchis.** Renta constituída sobre terrenos situados en esta parroquia á favor de la iglesia de San Jaime de Canet.

1434.—Sentencia arbitral condenando á los hermanos Amarot á pagar á los cónsules de Canet 11 libras, moneda corriente, y á tener que rendir cuentas á estos últimos de todos los legados hechos á esta iglesia.

1394.—*Rectoria Sancti Michaelis prope Canetum.* Colación de la misma á favor de Pedro Camós, por muerte de su último obtentor.

1369.—Poderes dados por Pedro, obispo de Elna, á Julián Linars, su vicario general, para apro-

bar en su nombre la venta hecha al Vizconde de Canet de una parte del honor de *Forques*, á condición de que los vendedores se encargasen de pagar cada año á los titulares de dos beneficios que son fundados en esta iglesia 10 libras de renta, que son consignadas.

982.—*Villa Furcas cum ecclesia Sancti Michaelis*. Confirmada al monasterio de San Pedro de Rodas, según el precepto de Lotario, rey de Francia, á su favor.

San Miguel de Garrius. —Iglesia de este lugar, aneja á la de San Esteban de Salsas, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Ribesaltas y condado del Rosellón. Bajo este titular no hemos encontrado ninguna noticia antigua; pero sí de San Vicente.

869.—*Sancti Vincentii constructam seu et villare quod dicitur Garricis*. Posesión del monasterio de San Andrés de Sureda, según el diploma de Carlos el Calvo, rey de Francia, á su favor.

San Miguel de San Miguel de Llotes. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y condado del Vallespir, unido á la casa condal de Besalú.

1642.—Arriendo de la servitud de esta rectoría: *E primerament, sapia dit arrendador que fasa per lo dit any ho fer fara dita servitut en dita iglesia de dita rectoria be y degudament, y administrara las confessions y tots los altres sacraments a tots*

los parrochians habitants en dita parrochia acostumadas y necessarias, tant en temps de guerra si ni haura quant en altra temps de infirmitat, peste, o altre qualsevol cas fortuit o infortuit, entes empero que si en temps de peste nol deixaran entrar en la present vila, en tal cas (quod Deus avertat) se li donaran las presentas en dita comunitat com si personalment residia en dita comunitat y iglesies.

1570.—Unión de la capellanía mayor de esta iglesia, de San Clemente de Reglella y San Salvador de Casasnovas á la comunidad de Illa.

San Miguel de Montoriol.—Iglesia de este lugar, condado del Vallespir y posesión del monasterio de Santa María de Arles.

1010.— **Sancti Michaelis in villa Montis Aurioli, comitatu Asperiensi.** Acta de consagración de esta iglesia por Oliva, obispo de Elna, á ruegos de Gauzberto, abad de Santa María de Arles (1).

1011.—**Sancti Michaelis.** Confirmada al monasterio de Arles por el papa Sergio IV.

San Miguel de Perillós.—Iglesia de este lugar, aneja á la de Santa María de Opol, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Rivesaltas y condado del Rosellón. En el siglo XIV fué este pueblo cabeza de vizcondado.

1703.—Dimisión de José Catalá de párroco de esta iglesia.

---

1 Apéndice núm. XXIX.

San Miguel dels Plans. —Iglesia de este lugar, en el Conflent y al S. de Aiguatebia. Posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1539.—Nombramiento de Pedro Marchanant, rector de esta iglesia, por la de San Esteban de Talau.

1278. — **Sancti Michaelis de Ipso Plano**. Alart. *Geografía histórica del Rosellón.*

San Miguel de Riunogués. — Iglesia de este lugar, cerca del Coll del Portell, sufragánea de la parroquial de San Esteban de Maurellás, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, que formaba parte de los estados de los condes de Besalú. Posesión del monasterio de San Pedro de Rodas.

990.— **Sancti Michaelis de villam quæ dicitur Rivo de Nugarios, in comitatu Valle Asperi**. Posesión del monasterio de San Pedro de Rodas, según la Bula del papa Juan XV.

982. —**Sancti Michaelis quod vocant rivum Noagarium, in Vallesparia**. Confirmada al monasterio de Rodas por Lotario, rey de Francia.

974. —**Sancti Michaelis de Rivo Nugario in comitatu valle Asperia**. Posesión del monasterio de Rodas, según la Bula del papa Benedicto VI á su favor.

San Miguel de Vilarroja.—Iglesia de este lugar, sufragánea de Santa María de Custojas, arciprestazgo de Ceret, deanato de Prats de Molló y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

1580.—Procuración dada por José Truyach y Oms, clérigo de Perpiñán, preboste de Canohés, señor de Vilarroja y beneficiado de San Miguel, para la anotación de dicho beneficio.

1551.—Sentencia arbitral referente á la percepción de la décima de esta parroquia.

San Miguel de Vivés.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Juan de Pla de Corts, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

San Nazario de Ausignán.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Fenolleda y condado de este nombre, posesión de los condes de Besalú.

San Nazario de Barbadell.—Iglesia que se halla situada sobre la ribera izquierda del Boulés, antes de llegar á Bolaternera, condado del Vallespir.

1151.—**Sancti Nazarii de Barbadell**. Posesión del priorato de Santa María de Serrabona, según el acta de consagración de la iglesia monasterial.

San Nazario de La Clusa. — Iglesia de este antiquísimo lugar, sufragánea de la parroquial de San Esteban de Morellás, arciprestazgo y deanato de Canet y condado del Vallespir, posesión de la casa condal de Besalú.

Iglesia románica á tres naves, terminando sus naves en absidiolas en simicírculo, habiendo sido fortificada en la Edad media. En el

SAN NAZARIO DE LA CLUSA.—PINTURAS MURALES

cuarto de esfera del ábside central se ven restos de pinturas al fresco representando la imagen del Hijo de Dios, bendiciendo con la mano derecha, encerrada dentro de un nimbo y un ángel á su lado en actitud de adoración, y debajo, separado por una cenefa, la Adoración de los Reyes. El color de estas pinturas es más pobre que las de San Martín de Fenollar, puesto que son ejecutadas solamente en negro, azul y rojo. Conserva aún la tumba de uno de sus señores, Poncio de Campmany, que ostenta esta inscripción:

✠ ⁝ TERCIO ⁝ DECIMO ⁝ KLS ⁝ MARCI
I ⁝ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M ⁝ CC ⁝ NONAGE
SIMO ⁝ PRIMO ⁝ OBIIT ⁝ PONCIVS ⁝ DE
CAPITE ⁝ MAGNO ⁝ DOMICELLVS ⁝
⁝ DOMINVS ⁝ CASTRI ⁝ DE ⁝ CLVSA ⁝
⁝ ROGO ⁝ TE ⁝ VT ⁝ ORES ⁝ DEVM ⁝ PRO ⁝ ME ⁝

Se halla enclavada esta iglesia en el recinto de su antiguo castillo, y estaba bajo la invocación de Santa María. A partir del año 1200, todos los documentos le dan ya el título de parroquia; pero por causas que no nos explicamos, desde la mitad del siglo XIV tanto los obispos como los particulares la nombran ya bajo la advocación de Santa María ó San Nazario, nombre este último que figura hoy en los documentos episcopales. A partir del siglo XVI, esta iglesia parroquial no pudo dar las rentas necesarias para sustento del párroco y por esta causa la vemos unida á las parroquias vecinas.

1761.—Transacción entre los habitantes de este lugar, de una parte, y el Capítulo de Elna, el

Cura-párroco y D. Enrique José de Vivier, señor de la Clusa, de otra, referente á las décimas y primicias del lino, cáñamo, lana, olivas, etc., etc.

1666.—**Sancti Nazarii de Ecluse.** Proceso verbal para la celebración de una misa por la comunidad de Elna *inseguint la antiquisima consuetut que dita molt reverent comunitat quiscun any te en fer dir y celebrar dit die lo offici en dita iglesia y exigir, pendrer y cobrar las offertes.*

1659.—Acta de visita del obispo de Elna Francisco Pérez Roy, á las iglesias de Albera y la Clusa, para el arreglo del servicio religioso de estas parroquias, resultando que el párroco de la Clusa, Jaime Olivet, *por ser hombre mayor en edad, se iria a ser Rector de la Albera y residir alli, y servir á San Martin y San Juan*, y que Antonio Petit, párroco de la Albera, *como hombre mas moço, serviria la Enclusa, siendo retor della y residiendo alli, y teniendo por sufraganias suyas las iglesias de Riu Nogues y Las Illas, acudiendo a servillas como retor propio dellas.*

1415.—Colación del beneficio de San Jorge, *institutum in ecclesia Sancti Natzarii dicti loci,* por Berenguer de Oms, señor de la Clusa, á favor de Esteban Freuter.

1394.—*Rectoria de Clusa.* Colación de la misma á favor de Pedro Rigall, por defunción de su último rector.

1346.—**Sancti Natzarii de Clusa.** Testamento de Berenguer de San Juan, señor de San Juan de

Plá de Corts, que lega un cirio á esta iglesia.

1198.—*Sanctæ Mariæ de Clusa*. Con fecha 6 de Mayo, Bernardo de la Clusa, su hermano Poncio y su hermana Saurimunde, esposa de Pedro de San Martín, hace donación á los Templarios de Mas Deu de diversos mansos y bordas situados en esta parroquia.

San Nazario de San Nazario.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Juan de la misma villa y condado del Rosellón.

1644.—Inventario tomado por los cónsules de los ornamentos de la obra de esta iglesia: *in quadam archa intus domum heredem honorabilis Augustini Oriola quondam mercatoris Perpiniani... Primo, un tern de morts, so es casulla y dalmatigas, dos astolas, dos manipols y colls de xamallot negra guarnit ab un passa mig roch y negra.*

1620.—Inventario de los objetos de valor de la obra de esta iglesia, confiados en depósito á Miguel Agustí, prior del Temple: *Primo, una creu de plata ab fusta dins ab lo peu sobredorat ab un Christo y Nostra Senyora del mateix; item, una custodia de plata sobredorada ab un reliquiari y spill ab sa creueta y la reliquia de St. Nazari dins embolicada ab un tafata vermell.*

1391.—*Parrochiali ecclesia Sancti Nazarii*. Colación á favor de Honorato Abanani, vacante por defunción de su último rector.

899.—**Sancti Nazarii**. *(quod est inter salinas et stagnum*. Confirmada á la Sede de Elna por el rey de Francia Carlos el Simple.

San Nazario de Torderas. — Iglesia de este lugar, aneja á la parroquial de San Martín de Llauró, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú. Posesión del monasterio de Santa María de Arles.

1724.—Dimisión de José Laviosa, párroco de esta iglesia, en manos de Juan Estampa, prior claustral del monasterio de Arles y Vicario general del mismo, sede abacial vacante (29 Mayo).

1116.—*Ecclesiam in honorem sanctissimi ac* ✠ *beatissimi Nazarii... antiquitu Tordarias vocitatum.* Acta de consagración de esta iglesia, sujeta al monasterio de Arles, por Pedro, obispo de Elna (1).

San Nicolás de Ayguaviva.—Iglesia del priorato de este nombre, situado cerca de Pontellá, posesión primero del monasterio de San Juan de las Abadesas y más tarde del de Vallbona.

1205.—**Sancti Nicolay de Aquaviva.** El rey Don Pedro de Aragón, autoriza á Bernardo, prior de este monasterio, para fortificar su priorato, *faciendi et construendi forciam sive municionem.*

1180. — **Sancti Nicolai de Aquaviva.** Jauzberto, vizconde de Castellnóu, hace donación á esta iglesia y á su prior Berenguer, de toda la décima que poseía en la parroquia de Pontellá.

1094.—**Sancto Nikolaho.** Testamento de Raimun-

---

1 Apéndice núm. XXX.

do de Pollestras, que lega á sus hijos un olivar situado en este lugar.

San Pablo de Fenolleda. —Antiguo monasterio Benedictino, en la cabeza del condado de su nombre, posesión de los condes de Besalú. Pertenece al arciprestazgo de Perpiñán y es cabeza de deanato. Esta abadía se menciona por primera vez en el testamento de Seniofredo, conde de Cerdaña y Besalú, otorgado en el año 966, á cuya casa religiosa hace varias donaciones. El conde de Besalú Bernardo Tallaferro, en el año 1000, en presencia de Berenguer, obispo de Elna, y de sus hermanos Wifredo y Oliva, hacen donación de este monasterio al de San Miguel de Cuxá y á su abad Gaufredo y sucesores, cuya donación firma también el vizconde Pedro (1). Quizás confundiéndola con la citada donación, algunos escritores dicen que un conde de Besalú sujetó este monasterio á la abadía de Cluny, lo que no hemos visto confirmado en ningún documento. Lo cierto es, que una vez faltó á dicha abadía la sombra de sus protectores, los condes de Besalú, echaron mano de ella los vizcondes simoníacos de Fenolleda, llegando á un extremo de deplorable abandono, hasta que el venerable papa Juan XXII, en el año 1318, eleva á colegial la iglesia de San Pablo de Fenolleda, á la que estaba unida la abadía de Jacou, situada en el mismo país, cuya colegiata la componía un capítulo de doce canónigos y

1 Véase tomo VIII, ap. n.º XXI.

treinta beneficiados, uniéndose más tarde á la iglesia de Alet.

1073—1078.—**Sancti Pauli, abacia de Val-Osol.** Evacuación y definición de este monasterio por Pedro Udalgario, vizconde de Fenolleda, á favor de Bernardo, conde de Besalú (1).

1017.—**Sancti Pauli Fenoliotensis.** Bula de institución del obispado de Besalú, en la que el papa Benedicto VIII daba facultad al conde Bernardo de instituir la nueva cabeza de la Sede en esta iglesia, ó bien en Santa María de Besalú ó San Juan las Abadesas.

1000. — **Sancti Pauli Apostoli in comitatu Faunolitense.** Donación de este monasterio al de San Miguel de Cuxá por Bernardo, conde de Besalú (2).

966. —**Sanctum Paulum Apostulum cujus cænobium fundatum est in comitatu Fenoliotense.** Testamento de Seniofredo, conde de Cerdaña y Besalú, al que hace varios legados.

San Pablo de Calce. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Ribesaltas y condado del Rosellón.

1721.—Amigable composición entre los habitantes de Calce y el señor de este lugar, D. José de Vivier y de Oms, de una parte, y Raimundo Palmarola, cura de Baixas y Calce, referente al restablecimiento de esta parroquia; atendiendo que en los siglos pasados esta iglesia estaba servida por un cura perpetuo, residente

1. Véase tomo IX, pág. 132.
2. Véase tomo VIII, ap. n.º XXI.

en este lugar, como consta aún bajo la denominación general que todos los años se hace de los curatos de la diócesis, en los sínodos diocesanos, siendo deplorable que este pueblo se encuentre aún sin pastor particular. El señor de Calce dará habitación conveniente en su castillo: el Cura de Baixas nombrará un vicario para llenar este servicio, y para pagarlo percibirá las primicias de Calce á razón de uno por cuarenta.

1442.—*Sent Paul del lloch de Causa.* Testamento de Alemanda de Berga, de esta parroquia, la que lega á esta iglesia 300 sueldos para la celebración de un treintenario de misas.

1395.—*Rectoria de Calcia.* Colación de la misma á favor de Guillermo Asalbat, por permuta con Juan Arnaldo.

San Pablo.—Ermita situada en el término de Ceret, cuyo cuestor, para la redención de cautivos, no estaba exento de las cargas municipales, según una deliberación del siglo XVIII.

San Pablo de Pi. — Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent. Posesión del monasterio de San Pedro de Camprodón por donación de Seniofredo, conde de Cerdaña y Besalú.

1724.—Toma de posesión de Francisco Russa, que resigna su pensión de este curato y de su anejo de San Vicente de Mantet, á favor de Jerónimo Isern, cura de San Genís de Thués y de su anejo de San Andrés de Llar.

1022.—**Sancti Pauli...** *in villa Confluente sitæ* ✠ *in villa Pino*. Acta de consagración de esta iglesia por Wifredo, arzobispo de Narbona, asistido de Oliva, obispo de Vich, con el consentimiento de Berenguer, obispo de Elna, que se hallaba de peregrinación (1).

1017.—*Pino cum ipsa ecclesia*. Confirmada al monasterio de Camprodón, según Bula del papa Benedicto VIII á su favor.

965. —**Sancti Pauli in valle Confluente in villa Pinu**. Donación del alodio de Pi, junto con su iglesia, al monasterio de San Pedro de Camprodón por Seniofredo, conde de Cerdaña y Besalú (2).

959. —**Sancti Pauli in suburbio Elnense, in valle Confluente, in villa de Pinu**. Venta hecha por Pedro á Seniofredo, conde de Cerdaña y Besalú, del alodio de Pi con su iglesia (3).

San Pantaleón de Casas de Pena.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Rivesaltes y condado del Rosellón. Antiguamente tenía la advocación de Santa Coloma de Casas de Pena.

1788.—Demanda de los habitantes de este lugar al Obispo de Elna, é informe del comisario Vicente Bosch, arcipreste y párroco de Salsas, sobre la necesidad de nombrar un vicario inamovible. Esta parroquia estaba servida por el prior de Espira de la Gli, el que no podía ocuparse de ella, y por esta causa sus habitantes

(1) Apéndice núm. XXXI.
(2) Véase tomo XI, ap. n.º CXXXVIII.
(3) ,, ,, XI, ap. n.º CXII.

estaban privados de los socorros espirituales más indispensables y la juventud estaba en la más gran ignorancia en los principios de la religión cristiana.

San Pedro de San-Arnac (ó más bien Centernach).—Iglesia de este lugar, aneja á la de Santa María de Lesquerda, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Pablo de Fenolleda y condado de este nombre, que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú. En esta iglesia fundó Bernardo Tallaferro, conde de Besalú, un monasterio benedictino, según se desprende de la Bula del papa Sergio, del año 1011, á su favor, al que dotó con las iglesias de Santa María del Valle, San Andrés, San Martín y San Jaime y de varios alodios. El abad de este monasterio, Wadaldes, cede también varios alodios que había adquirido, haciendo igualmente Poncio, hermano del citado abad, varias donaciones al naciente monasterio (1).

San Pedro de Belloc.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Jaime de Villafranca, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña.

Priorato dependiente del monasterio de San Martín del Canigó, del que se tienen noticias desde el siglo XIII.

San Pedro de Bellpuig.—Iglesia de este

1 Véase tomo VIII, ap. n.º XXII.

lugar, sufragánea de San Esteban de Prunet, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú. Iglesia románica de una sola nave, siendo notables los hierros de su puerta de entrada. Posee una imagen de la *Magestad* y una cruz procesional del siglo XVI.

1649.—Rectorías de San Pedro de Bellpuig y San Marsal, de las que toma posesión Valentín Bautri.

1648.—Convenio entre Raimundo Delpás, de Perpiñán, señor de San Marsal, y los *obrers* de dicho lugar de una parte, y M. de Llupiá y de Vilanova, señor de Bellpuig, de otra, referente á la cruz de Bellpuig.

1402.—*Sacristia de Pulcropodio*. Colación de la misma á favor de Juan Sobirá, tasada en 31 libras.

San Pedro de Castellnóu.—Antiguo priorato, de la Orden de San Rufo, situado en esta villa, del que se tienen noticias ya desde el siglo XI, como consta en el testamento sacramental del clérigo Gauberto, pues los testigos juraron *super altare sanctæ Crucis, quod situm est in comitatu Vallispyri et in loco vocato Castronovo infra ecclesiam Sancti Petri*. En el año 1438 el abad de San Rufo hace colación de este priorato á favor de Bernardo Fuster, canónigo de La Real. En el archivo de los Pirineos Orientales, de Perpiñán, hay los arriendos de las rentas del priorato desde el año 1470 á 1711.

San Pedro de Cedret.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Esteban de Lator de Carol, arciprestazgo de Prades y condado de Cerdaña. Posesion del monasterio de Santa María de la Grassa. Antiguamente esta iglesia pertenecía á la Sede de Urgell.

908.—**Sancti Petri**... *villam cujus vocabulum est Cedreto*. Donación de este lugar é iglesia á la abadía de la Grassa, por Redlindes, llamada Richica (1).

San Pedro de Ceret.—Iglesia parroquial de esta villa, cabeza de arciprestazgo y deanato y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú.

La actual iglesia es moderna, conservando una pila de agua bendita de la época del renacimiento. Una de sus campanas, *Lo Seny vell*, fué fundida en el año 1318. El altar mayor es una de las mejores obras del escultor Boher, de Villafranca. El antiguo portal de esta iglesia es lo más curioso que resta de su pasado, pues fué construído en el año 1398, como reza la siguiente inscripción que hay en la misma:

LANY ⁝ DE NOSTRE ⁝ SEYOR ⁝ M
CCC ⁝ LXXXXVIII ⁝ FO FEYTA
AQESTA ⁝ PORTALERA ⁝

En sus muros se conservan también dos lápidas sepulcrales. La primera, del año 1284, dice así:

1 Apéndice núm. XXXII

: ANNO : DOMINI : M : CC : LXXXIIII : I : AVG
VSTI : OBIIT : DOMINA : BERENGARIA : DE : VALL-
ROSA : V | XOR : RAIMVNDI : TRILES : MILITES :
DE : CERETO : CVIVS : [ANIMA : REQVIESCAT : IN
: PACE : SEPE : RECO [RDERIS : BONE : FRATER :
QVOD : MORIERIS : CVM [TE RES : PVLCRA : BLAN-
DITVR : CERNE : SEPVLCRA.

La segunda es del año 1321 y ostenta esta inscripción:

ANNO : DOMINI : M̊ : CC̊C : XXI̊ : V : ID' : APRI-
LIS : OBIIT : BER [NARDVS : SALINI : DE : CERETO
: ITEM : XII̊ : KLS : [AVGVSTI : ANNO : DOMINI :
M̊ : CC̊C : IIII̊ : OBIIT : DOMI [NA : SAVRINA : V-
XOR : EIVS : QVORVM : ANIME : PER : [DEI : MISE-
RICORDIAM : [REQVIESCAT : IN : PACE : AMEN :

1577.—Nombramiento de un procurador para obtener de la Santa Sede la confirmación de la Cofradía del Santísimo Sacramento, instituída en el altar mayor de esta iglesia.

1424.—Contrato entre Jaubert Gaucelmo, pintor de Perpiñán, y la Cofradía de la Virgen y Santa Ana de Ceret, para la construcción del retablo del altar de esta cofradía: *Item hobrará lo dit Jaubert Gausselm lo dit retaulle de fin or de Florensa o ducat.*

1404.—*Dyaconatu de Sereto.* Colación á favor de Juan Galvaneti, tasado en 7 libras.

1398.—*Una ebdomedaria de Cereto.* Colación de la misma á favor de Andrés Raseras, por permuta con Juan Negra.

1393.—*Ebdomedaria de Sereto.* Colación de la misma por permuta hecha por Arnaldo Riba con Juan Calmila.

San Pedro de Clairá.—Capilla en esta villa, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de San Lorenzo de la Salanca.

1667.—Donación hecha por Francisco Passa, ermitaño de esta capilla, á favor de José Jolí y á su hija Francisca.

San Pedro de Corbera — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Millás y condado del Rosellón.

Iglesia gótica. Sobre el tímpano de la puerta de la antigua iglesia parroquial de esta villa, hay la siguiente inscripción que recuerda la fecha del retablo que antes ostentaba esta iglesia, hoy casi en ruinas.

LO RETAVLA SE POSA
A X DE DESEMBRE
1544.

1528.—Carta real manteniendo á Doña Yolanda de Cruilles y de Oms, viuda de Luis de Oms, en el derecho de presentación de esta rectoría, donde el mencionado Oms, *erat patronus parrochialis*.

Siglo XIII.—Testamento de Guillermo Seszeres, rector de esta iglesia, fundando un beneficio en la misma: *Mundi termino appropincante, unusquisque debet considerare judicium Dei et quali sententia fuerit in die judici fiendus: et quia nullusin carne positus mortem evadere potest, idcirco....*

1163.—*Parrochia de Corbera.* En este lugar poseía varios bienes el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Pedro de Fenolleda.—Iglesia parroquial de San Pablo de Fenolleda, arciprestazgo de Perpiñán. El país de Fenolleda estuvo unido á la Casa condal de Besalú. Dicha iglesia fué empezada en el año 1313, según una inscripción grabada en la puerta sud de la iglesia, hoy tapiada:

ANNO DOMINI MCCCXIII II IDVS MADII
FVIT INCEPTA ECCLESIA SANCTI
PETRI APOSTOLI.

A la izquierda de esta inscripción hay la lápida sepulcral de Juan Noedes, párroco de la iglesia de San Pablo, y cuya curiosa inscripción dice así:

ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̅ ⁝ CC̅C ⁝ VII ⁝ III ⁝ IDVS ⁝ DECEMBRIS ⁝ OBIIT [DOMINVS ⁝ JOHANNES ⁝ NOEDES ⁝ RECTOR ⁝ ECCLESIA ⁝ SANCTI [PAVLI ⁝ CVJVS ⁝ ANIMA ⁝ EJVS ⁝ REQVIESCAT ⁝ IN ⁝ PACE ⁝ AMEN ⁝ DICATIS ⁝ PATER ⁝ NOSTER ⁝ [PLANGITE ⁝ QVI ⁝ CVPITIS ⁝ MORTEM ⁝ VITARE ⁝ SEVERAM ⁝ QVOD ⁝ SVM ⁝ VOS ⁝ ERITIS | QVIPPE ⁝ VOS ⁝ ESTIS ⁝ ERAM ✝ O TV ⁝ QVI TRANSIS ⁝ DOMINVM ⁝ ROGARE ⁝ MEMENTO | PRO ME ⁝ QVI ⁝ JACEO ⁝ TVMVLATVS ⁝ IN HOC ⁝ MONVMENTO ⁝ AGITE ⁝ PENITENCIAM.

Antiguamente tuvo toda la importancia en esta población el monasterio de San Pablo, que dió nombre á la misma, y más tarde iglesia Colegiata dependiente de la diócesis de Alet.

Conserva dos campanas: la primera del año 1548 con esta leyenda:

LANY MIL CCCCC XXXXVIII. SANCTE PAVLE
ORA PRO NOBIS.

La segunda, más moderna, ostenta estos dos versos conocidos:

✝ LAVDO DEVM VERVM PLEBEM VOCO CONGREGO CLERVM
DEFVNCTOS PLORO PESTE FVGO FESTA DECORO
SANCTE PAVLE ORA PRO NOBIS.

San Pedro de Fillóls.—Iglesia en este lugar, situado entre el Vernet y Taurinyá, condado del Conflent, prebostazgo dependiente del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1402. — **Sancti Petri de Folioliis.** Véase Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

San Pedro de San Pedro dels Forcats.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-Lluis y condado de Cerdaña. Esta iglesia pertenecía á la diócesis de Urgell, antes del tratado de los Pirineos. Posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1011.—**Sancti Petri quam dicunt Inforcats.** Bula del papa Sergio IV confirmando las posesiones del monasterio de Cuxá.

985. — **Sancti Petri de Inforcato.** Confirmada al monasterio de Cuxá por el papa Juan XV.

950.—**Sancti Petri in villa quæ dicitur Inforcatis.** Diploma del rey de Francia Luis el Trastamarino á favor del monasterio de Cuxá.

950.—**Sancti Petri** (*quæ est fundata in villa Inforcadis*). Posesión del monasterio de Cuxá según la Bula del papa Agapito II á su favor.

937.—*Ecclesiam Sancti Petri* (*quæ est fundata in Inforcatus*. Precepto de Luis el Trastamarino, rey de Francia, confirmando los bienes del monasterio de Cuxá.

876.—**Sancti Petri** *(in portu Inforcatus)*, que lindaba *in campo Agreval, de alia in chero Ennegone, de tertia in Catella pendente, de quarta in rivo Bolcharia, de quinta in strata Francisca superiore usque in grado Redese.* Donación de esta iglesia por Ermesenda, condesa del Conflent, al monasterio de San Miguel de Cuxá.

San Pedro dels Graus de Cerola.—Iglesia de este lugar, condado del Conflent y posesión del monasterio de Cuxá.

1011.—**Sancti Petri** *(alodem de Exalata cum ecclesia).* Confirmada al monasterio de San Miguel de Cuxá por el papa Sergio IV.

San Pedro de Joch —Iglesia del antiguo castillo de este nombre, condado del Conflent.

1392.—**Sancti Petri de Jocho.** Véase Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

San Pedro de Laner. —Iglesia que antes existía en la parroquia de San Nazario de la Clusa, al N. de este lugar. Dejó de llamarse parroquia en el año 1200, siendo servida por un cura ó rector; Bernardo Prunet, *rector de Lanerio,* en 1311; Francisco Martí, *rector ecclesie de Lanerio,* en 1345, y Juan Guigo, *rector ecclesiarum Sancti Petri de Lanerio et Sancto Martini de Albera,* en 1406.

Las décimas y primicias del lugar de Laner no pertecían por entero al rector de esta iglesia, puesto que el clérigo Jaime Flors, de Agullana, cede el cuarto de las mismas para un beneficio que él funda en la iglesia del priorato de Santa María del Coll de Panisars, reci-

biendo aun el Prior de este monasterio, en el año 1560, la primicia y parte de la décima de esta iglesia. Una escritura del año 1668 designa á Jaime Calcina como á propietario del *mas Ramón y Sant Pere*.

San Pedro de Matamala.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Formigueras y condado del Capcir, unido á la casa condal de Cerdaña. Antiguamente dependía de la diócesis de Alet.

1558.—Procuración dada por Pedro de Terrós y Antonio Durán, para terminar unas diferencias pendientes entre ellos y la Corte del gobernador de los condados del Rosellón y Cerdaña, referente á la rectoría de San Pedro de Matamala.

San Pedro de Osseja. —Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antes de la unión de una parte de la Cerdaña á Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, esta iglesia pertenecía á la diócesis de Urgell. Conserva solamente el ábside románico de la iglesia consagrada en el año 1219.

1788.—Sentencia del juez de la veguería de Cerdaña, condenando á Joaquín Nogués, ecónomo del priorato de la Pobla de Lillet, en España, á pagar á Pedro Llondres, vicario perpetuo de Osseja, la porción congrua con sus atrasos, á razón de 500 libras por año.

1702.—Mandato á los habitantes de Osseja de pagar la décima de los puercos y cabritos al prevoste del priorato de la Pobla de Lillet.

1219.—**Sancti Petri de Odcedia**. Acta de consa-
✠ gración de esta iglesia por Pedro, obispo de Urgell, la que declara súbdita de Santa María de la Pobla de Lillet, diócesis de Solsona (1).

1160.—**Sancti Petri de Ulceya.** Varios miembros de las familias de Lillet, Pont, Ur y Riu, posesores de derechos señoriales sobre los bosques de Osseja, los ceden á los habitantes de esta parroquia, mediante una cantidad anual.

947. —**Sancti Petri ecclesia in Cerdania in villa Ulceia**. Donación de esta iglesia al monasterio de San Pedro de Rodas por Wisado, obispo de Urgell (2).

819.—*Olcegia*. Se cita como á posesión de la Sede de Urgell en el acta de consagración de su iglesia.

San Pedro de Passa.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Rosellón, posesión del monasterio de Santa María del Camp. Iglesia gótica. Conserva un buen retablo del siglo XVI.

1682.—Arriendo de la forja de Passa, que pertenecía á la fábrica de esta iglesia, por el término de tres años. El veterinario al que se adjudique el arriendo deberá reparar gratuitamente todos los útiles agrícolas *tant per los apers quant per los ascancelleras, robaseras y magalls*. Cada *arrella* nueva será pagada á

(1) Apéndice núm. XXXIII.
(2) „ „ XXXIV.

un sueldo de plata, más la comida ó cena, según la hora, y el payés deberá suministrarle el hierro y el carbón: por cada herradura de caballo se le abonará medio real, de jumento 16 dineros; pero tenía que cuidar á los animales enfermos.

1636.—Inventario de los bienes del párroco Juan Bugatell en que se mencionan dos libros: *Copula verborum y Vocabulari ecclesiastich* y varias armas: *una daga de tall et una pistola de dos palius dita xipta.*

1536.—*Ecclesia Sancti Petri loci de Passano.* Testamento del párroco de esta iglesia Juan Laboria.

1480.—Guillermo Bardena, cura de esta iglesia, enumera los privilegios que le ha concedido el Prior de Santa María del Camp, y sus obligaciones: ..... *me dona lo camp de la bynassa franch de delma, que tinch de dir completas tota la curesma, mas se obliga lo dit receptor de dir bespras totas las festas del any y completas tots los dissaptes del any, y per las ditas obligacions me dona lo senyor Prior los sensos me fan alguns pagesos de Passa.*

1442.—A 16 de Agosto, Raimundo Bach, prior del monasterio del Camp, presenta por cura de esta iglesia á Antonio Esparch, clérigo de Llagostera.

En el siglo XIV era sacristán de Passa Pedro Jobis, como lo atestigua la siguiente lápida conservada en el monasterio de Santa María del Camp:

ANNO DOMINI M. CCC. VI. VIII CALENDA MAI
PETRVS JOBIS BAJVLVS DE PACIANO TRANSLA
TAVIT OSSA MARLE TALAVIS CONDAM DE
LVPIANO AVLE SVE. ITEM OSSA A. TALAVIS
SACRISTE PACIANI FILII DICTE MARLE, QVI
INSTITVERVNT HVIC MONASTERIO XII
SOLIDOS BARCHINONENSES ET VI DENARIA PRO
[ANNIVERSARIS SVIS.

San Pedro de Planesas. —Iglesia de este lugar, aneja á la de San Juan Bautista de Rasigneres, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Lator de França y condado del Rosellón.

San Pedro de Prades.—Iglesia parroquial de esta villa, cabeza de arciprestazgo y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa. Su iglesia antigua fué reemplazada por la actual en el siglo XVII.

Conserva su torre campanario románica y posee un curioso reliquiario y un retablo del siglo XVI, provinente del monasterio de Cuxá. El altar mayor fué construído en el año 1699 por el escultor catalán José Sunyer, que tantas obras dejó en las iglesias de Cerdaña, Conflent y Rosellón.

1589.—Testamento del beneficiado Francisco Torner, *per lo que tinch determinat de embarcarme y passar a las parts de llevant, ço es a Italia.....*

1567 —Estatutos de esta Comunidad excluyendo de la misma á todo clérigo que no fuese catalán.

1540.—Beneficio fundado por Arnaldo Morer; presentación por Pancracio Salvetat, prior de Serrabona y párroco de Prades.

1476.—Oposición por Pedro d'Abzac, abad de la Grassa, á la permuta que había hecho Bernardo Cassá, párroco de Prades.

1119.—**Sancti Petri de Prata**. Confirmada al monasterio de Santa María de la Grassa, según Bula del papa Gelasio á su favor.

908.—*Cella quæ dicitur Prata, in pago Conflentano*. Posesión del monasterio de la Grassa, según el diploma de Carlos el Simple, rey de Francia, á su favor; igual confirmación obtuvo de este rey en el año 899.

870.—*Cella quæ dicitur Prata*. Diploma del rey de Francia Carlos el Calvo á favor del monasterio de la Grassa.

865.—*Villas et ecclesias Prata et Mata*. Juicios sobre la posesión de estas villas é iglesias á favor del monasterio de Santa María de la Grassa.

855.—*Cellam quæ dicitur Prata*. Confirmada al monasterio de la Grassa por Carlos el Calvo, rey de Francia.

San Pedro de Riuferrer —Iglesia rural, cerca de Arles, y posesión del monasterio de Santa María de la mencionada villa.

Iglesia románica de una sola nave, bastante esbelta, la que ha sido restaurada con un celo digno de todo elogio por su actual propietario.

1587.—Colación del beneficio de San Pedro, fundado por Raimundo Cortal, á favor de Francisco Anglés, por Bartolomé de Agramont de Vallgornera, vicario general del monasterio de Arles.

1400.—*Rectoria sancti Petri de Rivo Ferario*. Colación á favor de Guillermo Minasú, por permuta con Bernardo de Aiguaviva, *in manibus ordinarii*.

1159.—**Sancti Petri Apostoli**, *in villam quæ vocatur Rivus ferarii*. Acta de consagración de esta iglesia, de obediencia del monasterio de Arles, por Artal, obispo de Elna (1).

1011.—**Sancti Petri** *(cellulam)*. Confirmada al monasterio de Arles por el papa Sergio IV.

876.—**Sancti Petri**... *in villare quem nuncupant Rivuloferrario subteriore. Vidimus in jamdicto villare ipso Palazolo ubi ipsa Ecclesia ædificata est quæ nuncupant sancti Petri*. Juzgados á favor del monasterio de Arles, cuyo abad Castellano reclamó la posesión de la misma.

821.—**Sancti Petri de Arulas**. Confirmada al monasterio de Arles por el emperador Ludovico Pío.

San Pedro de Sureda.—Capilla que antes existía en el término parroquial de Santa María ó San Nazario de La Clusa. Hacen mención de esta capilla dos testamentos de fecha 31 de Marzo de 1368 y de 5 Septiembre de 1375. Era distinta de la de San Pedro de Laner, puesto que en los mencionados documentos las mencionan simultáneamente. Fuera probable que se hallase situada en el lugar que se llama La Clusa inferior, pues por un testamento hecho á 22 de Marzo de 1400, Raimundo Masdemont,

1 Apéndice núm. XXXV.

pagés del mas de Comaleras, situado en la parroquia de San Martín de Fonollar, deja una limosna de una carga de pan de trigo para distribuir en la parroquia de San Martín de Fonollar, en las alquerías de La Clusa inferior y de San Pedro de Sureda. Dicha iglesia existía aún en el año 1552.

San Pedro de Théza.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellón. Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa. En el ángulo N. O. del muro de la iglesia hay una lápida romana de mármol que ostenta esta inscripción:

EVHANGELVS
SOC XXXX SER
MERCVRIO
VS LM

Evhangelus sociorum quadragesimæ servus, Mercurio votum solvit libens merito.

En el ángulo S. O. hay estotra:

D. M.
RVSTICANIA...
LIB CO. . . . .
. . . . . .

Dis Manibus. Rusticania.... liberta. co....

En el interior de la iglesia hay una lápida sepulcral de uno de los señores de este lugar, que dice así:

† : ANNI : DOMINI : M : CC : L : IX : XI :
KL FEBROARII : OBIIT : PETRVS : COMI
TIS : DE TESANO : QVI DIMISIT
ECCLESIA : SANCTI : PETRI : EI
VSDEM : LOCI : VNVM SEREVM
SICVT : IN SVO TESTAMENTO : PLE
NIVS CONTINETVR : CVIVS : ANI
MA : REQVIESCAT : IN PACE : AMEN.

1551—Protesta hecha por Pedro Batlle, procurador del párroco Francisco Gomar, contra la conducta violenta de Guillermo Pallás, procurador de Carlos Çagarriga, arcediano de Lérida, que se titula titular de la rectoría de Theza. Dicho Pallás, *armatus quodam arcabus simul cum sex aut septem hominibus armatis ballistis et arcabussis,* se apoderan de la llave de la iglesia y tiene que oponerse por la fuerza para que no penetren en ella.

1445.—Contrato con *mestre Johan de Montdaur, scriva de letra formada,* para la ejecución de un misal, *segons lo us de Elna,* para esta iglesia, por el precio de 44 libras.

1399—*Rectoria de Tesano.* Colación á favor de Guillermo Germán, por fallecimiento de su último obtentor.

899.—*Villa quæ dicitur Tezano, cum suis villaribus, id est, Anglares et Salellas... et ecclesie Sancti Petri.* Confirmada al monasterio de Santa María de la Grassa por Carlos el Simple, rey de Francia.

Se cita ya la *villa Tesanum, in Rossilione,* en el año 834, en un diploma de Lotario, rey de Francia, á favor de su vasallo Wimar.

San Pedro de Torrellas.—Iglesia situada en este lugar, condado del Rosellon, posesión primero del monasterio de San Pedro de Rodas y después de San Miguel de Cuxá.

1113.—**Sancti Petri de Turreliis.** Fallo del obispo de Elna, Pedro Bernardo, sobre la posesión de esta iglesia, que se disputaban los monasterios de Arles y Cuxá, fallando á favor de este último monasterio.

1112. — **Sancti Petri basilicalis Turriliis.** Donacion de las décimas de este lugar por Ermengardo Vernet al monasterio de Cuxá.

1070.—**Sancti Petri, villa quæ vocatur Turrillas.** Donacion de este alodio al monasterio de Cuxá por Gotardo Gauzberto, su esposa é hijos.

990.—**Sancti Petri de villa Torrilias.** Confirmada al monasterio de San Pedro de Rodas por el papa Juan XV.

982.—*Turrilias cum ecclesia Sancti Petri.* Posesión del monasterio de San Pedro de Rodas, según el precepto Lotario, rey de Francia, á su favor.

974.—**Sancti Petri de villam Torrilias.** Bula del papa Benedicto VI á favor del monasterio de Rodas.

San Pedro del Vilar. —Ermita en el término parroquial de San Vicente de Clairá, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de San Lorenzo de La Salanca.

Antiguo priorato cuya iglesia fué dedicada en el siglo XIII. A la mitad del siglo siguiente fué unido al curato de San Vicente de Clairá. En el manso Rovira, situado á un kilómetro

de esta iglesia, y encima de su puerta de entrada, hay la lápida sepulcral de Berenguer, prior de San Pedro del Vilar, cuya inscripción grabada entorno de un personaje en bajo relieve, dice así:

ANNO ⁝ M ⁝ C ⁝ XC ⁝ III ⁝ XPI ⁝ INCARNACIONIS
VII ⁝ KL ⁝ ...BRIS ⁝ OBIIT ⁝ BERENGARIVS ⁝ PRIOR ⁝
SANCTI ⁝ PETRI ⁝ DE ⁝ VILARIO ⁝
ORATE ⁝ PRO ⁝ ME ⁝ FRATRES.

En 1352, se encuentra un Guillermo de Piá como *prior seu rector ecclesie Sancti Vincentii de Clayrano;* en 1408, Guillermo Brenach *presbyter obtinens prioratus parrochialis ecclesie Sancti Vincentii,* y desde esta fecha ya no se nombran priores de San Pedro del Vilar, sino de Clayrá, hasta que el título de prior fué suprimido en dicha comunidad.

Después del año 1792 fué abandonado este santuario, siendo bendecido de nuevo el dia 20 de Julio del año 1817 por Francisco Pallarés, párroco de Clayrá.

1401.—Testamento de Antonio Figuera, ebdomedario de San Vicente de Clayrá, que lega á esta iglesia cinco sueldos.

San Pedro de Villaclara. — Capilla del castillo de este lugar.

1441.—Beneficio fundado en esta capilla por Raimundo Mateu, vacante por defunción de Francisco Prats.

San Pol.—Ermita situada en el término parroquial de San Vicente de Reynés, arciprestazgo y deanato de Ceret.

1728.—Beneficio fundado en esta iglesia por Bartolomé de Sant Pau, y nombramiento de José Miró por Pablo Vilar, señor de Nidoleras, el que toma posesion á 1.° de Marzo de 1729.

1559.—Procuración dada por el beneficiado de esta iglesia á Bernardo Bordonche para resignarlo á favor de José Vilar.

San Poncio de Candeil.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Martín de Casafabra, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y condado del Vallespir, unido a la Casa condal de Besalú.

San Quintin de Amelie-les-Bains.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú. La iglesia antigua de este pueblo, á que hacen referencia las citas que anotamos, es románica y digna de estudio.

1237.—**Sancti Quintini de Balneis.** Cesión hecha por Arnaldo, abad de Santa María de Arles, á Nuño Sancho, señor del Vallespir, de la villa de Bains, salvo su iglesia, con sus décimas, primicias y posesiones (1).

881.—*Cella Sancti Quintini martyris cum balneis.* Confirmacion de las posesiones del monasterio de Arles por el rey de Francia Carlomán.

878.—*Cella Sancti Quintini martyris cum balneis omnique integritate, sicut aqua*

(1) Véase tomo VIII, ap. n.° XXXV.

Tecus vertit ad ipsum locum que dicitur Guado Guimerane. Diploma de Luis el Tartamudo, rey de Francia, á favor del monasterio de Arles.

869. —**Sancti Quintini martyris....** *cella juxta prefatum monasterium, cum balneis omnique integritate.* Confirmada al monasterio de Arles por Carlos el Calvo, rey de Francia.

San Quintín de Carol.—Iglesia de este lugar, aneja á la iglesia parroquial de Cortbassil, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Antes de la unión de una parte de la Cerdaña á la Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía esta iglesia á la diócesis de Urgell.

1776.—Colación apostólica de esta parroquia á favor de José Maurell, con fecha 21 de Agosto.

San Quirico y Santa Julita de Canohés.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Juan de la misma villa y condado del Rosellón. Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa, á la que profesó particular afecto la casa matriz, elevándola á priorato, con fecha 1.º de Enero del año 1382, el papa Juan XXII, á petición de Guillermo, abad de este monasterio, ejecutándose la mencionada Bula á 30 de Agosto de este mismo año. Fué regentado por un prevoste, pues con fecha 4 de Noviembre del año 1419 Pedro de Cardona, monje de la Grassa y prevoste de Canohés, reconoce deber á la mencionada abadía 20 sueldos turneses de renta y 10 libras de cera.

1488.—Sentencia arbitral pronunciada por Pedro de Narbona, obispo de Vabre y abad de Fontfreda, y otros, sobre el derecho de patronato de esta iglesia, á favor del Abad de la Grassa.

1432.—Acuerdo entre Pedro Cardó, *paborde* y señor de Canohés, y los habitantes de este lugar de una parte, y Francisco Giginta, vicario de esta iglesia de otra, por el cual, mediante un donativo de 65 libras á la fábrica de la iglesia, el vicario estaba dispensado de residir en este lugar; pero debía venir á decir la misa todos los días festivos y dos veces por semana, *e fet son offici, sen puga tornar a Perpiñá dinar;* y que en los días festivos tiene que ir sin escusa, á menos que la nieve se lo impida ó que llueva mucho, *en tal manera que las canals corren,* y que el vicario no tenía que cuidarse de la fábrica de esta iglesia, *quals obres de les gleses e la provissio d'ornamens e de totes les coses necessaries en aquelles se pertanyen als parroquians.*

1119.—**Sancti Marciali S. Cyrici de Canoas**. Bula del papa Gelasio confirmando los bienes y privilegios del monasterio de la Grassa.

1102.—**Sancti Quirici de Canoas**. Con fecha 21 de Julio, Raimundo Uzalguer, vizconde de Tatzó, y su hermano Hugo, entregan la posesión de esta iglesia á Roberto, abad de la Grassa, por la suma de 15 libras 20 sueldos y un caballo.

1636.—**Sancti Quirici de Canoas**. Hugo, conde, y su esposa Gilla y sus hijos, reconocen que este lugar é iglesia pertenecía al monasterio de la Grassa por donación de sus predecesores.

San Quirico y Santa Julita de Pía.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpinán, deanato de San Mateo de la mencionada villa y condado del Rosellón.

En el pórtico de esta iglesia hay una lápida sepulcral de Guillermo Porcell, capellán de Bonpás, y de su sobrino Pedro, que ostenta esta inscripción:

⁝ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ CC̊ ⁝ LX̊ ⁝ VIII ⁝
⁝ XI̅ ⁝ KL̅ ⁝ AVGVSTI ⁝ OBIIT ⁝ DO
⁝ MINVS ⁝ GVILLELMVS ⁝ PORCELLI ⁝ CAPELLANVS
⁝ DE ⁝ BONOPASSV ⁝ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ CC̊
⁝ LX̊ ⁝ VI̊ ⁝ IIII ⁝ KL̅ ⁝ DECEMBRIS ⁝ OBI
⁝ IT ⁝ DOMINVS ⁝ PETRVS ⁝ GRALIONI
⁝ NEPOS ⁝ EIVS ⁝ QVI ⁝ ME ⁝ LEGIS ⁝ DIC P
⁝ A T E R ⁝ N O S T E R

En el muro de la puerta de entrada hay la siguiente:

ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ CC̊C ⁝ II̊ ⁝ PRIDIE ⁝ KLS
APRILIS ⁝ OBIIT ⁝ RAYMVNDVS ⁝ DOMINICI ⁝ DE
APIANO ⁝ CVIVS ⁝ ANIVERSA
RIVM ⁝ SVPER ⁝ TERRE ⁝ DE PON
CIONIBVS ⁝ ROGA ⁝ DEVM ⁝ PRO ⁝ EO.

1693.—Consejo para la recepción de una reliquia mandada por el Papa *que segons creuen es una banyella del bras del glorios Sant Quirich.*

1678.—Contrato entre José Pellicer, payés de Pía, y Luis Generés, escultor de Perpiñán, para la construcción del retablo de la capilla de *la Purissima Sanch de Jesu-Christ.*

1564.—Contrato con Antonio Fillols, Juan Iles y

José Bret, pintores de Perpiñán, para el retablo de San Miguel de Pía: *pintaran a dit retaule sent Miquel, ab sis ystories de sent Miquel, y en lo mig, de dalt de sent Miquel, pintaran un crosifisi ab Nostra Dona y ab sent Joan y la Magdalena, y al peu del retaule te de fer, al mitg del benqual, un Ecce-Homo*, por el precio de 40 ducados de oro.

1482.—**Sancti Quirici et Julite de Apiano.** Bula del papa Sixto IV, uniendo la rectoría de Pía á la nueva capitular de San Juan de Perpiñán, por muerte de Juan de Casanova.

1449.—Presupuesto presentado por los cónsules á la asamblea de habitantes para ensanchar esta iglesia de dos naves: *tots los peus drets dels dits archs seran de pedra picada e los dos archs de cayro.*

1376.—Demanda de reducción de arriendo dirigida al párroco de Pía, Germán Molini, canónigo de San Pablo de Fenolleda, por el arrendador de la rectoría, el que dice que no puede pagar por las calamidades pasadas: *dicto anno, grandine, lue tempestatis et alia, celi vitio, damna acciderunt.*

1287.—**Sancti Quirici de Apiano.** Convenio entre los hombres de Pía y Guillermo de Clunerio, capellán de esta iglesia, con intervención del Obispo de Elna, referente á las primicias de las uvas y á los despojos de los muertos: el capellán pretende el mejor vestido del muerto, *sive esset tunica sive supertunicale, sive floya, sive garnaxia, cum mulier moriretur*, y el diácono el mejor calzado.

991.—*Villa Apiano cum sua ecclesia, que dicunt Sancti Quirici*. Ejecución del testamento de Gaufredo, conde del Rosellón, que había legado esta villa é iglesia á la Sede de Elna (1).

San Román de Caldegás. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antes de la unión de la Cerdaña á Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía esta iglesia á la diócesis de Urgell.

Iglesia románica del siglo XI, de una sola nave en forma de cruz latina. En el siglo XV fué hecho el retablo de esta iglesia, del que se conserva solamente un plafón, habiendo vendido los otros á un aficionado. Representa el suplicio de San Román mártir. El nuevo retablo es debido al escultor Jaime Pujol, que acabó su obra en 6 de Diciembre del año 1713, cuyo importe fué de 60 doblas, á razón de 11 libras moneda francesa, cada uno. El escultor Suñer, construyó en el año 1725 el retablo de Ntra. Sra. de los Ángeles, y en 1730, el del Santo Cristo.

1669.—Requerimiento presentado á Francisco Feixas, veguer del Rosellón, por Rafael Solallonch, párroco de esta iglesia, el que confiere poderes á Pedro Fábregas, prior de Palera, diócesis de Gerona.

1022.—Donación por Blanchuça al monasterio de Ripoll de un alodio situado en esta parroquia.

---

(1) Apéndice núm. XXXVI.

San Román de Pontellá. — Iglesia rural en Pontellá, condado del Rosellón y deanato de Thuir.

1400. —**Ecclesie rurali Sancti Romani.** Colación á favor de Guillermo Qués, por renuncia de Bernardo Qués.

1163.—**Sancti Romani de Pontiliano.** En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

San Román de Real.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Formigueras y condado del Capcir, posesión de los condes de Cerdaña. Antiguamente pertenecía esta parroquia á la diócesis de Alet.

1676.—Diligencia por el Capítulo de San Pablo de Fenolleda para obtener el permiso para hacer pagar al párroco de esta parroquia la congrua porción que le correspondía.

908.—**Sancti Romano de Real** *(cum villula de Casamat).* Posesión del monasterio de San Jaime de Jacou, según el diploma de Carlos el Simple, rey de Francia, á su favor.

San Salvador de Arbussóls.—Capilla en el territorio de la Parroquia de Santa Eulalia de Arbussóls, la que ya existía en el año 1142, y cuyas décimas cedió Bernardo de Arbussóls en su testamento, de fecha 7 de las calendas de Noviembre del mencionado año, al monasterio de Santa María de Marcevol.

San Salvador de Arles.—Iglesia en la villa de Arles, que antiguamente hacía las veces

de parroquial de esta villa, dependiente de la abadía de Santa María y la que se conserva en perfecto estado de conservación.

San Salvador de Canomals. — Capilla arruinada en este lugar, situada entre Bompás y Vilallonga de la Salanque. Posesión del monasterio de Santa María de la Aspira de la Gli.

1206.—**Sancti Salvatoris de Comanals.** El obispo de Elna Guillermo, cede al monasterio de la Aspira el dominio que tenía en esta iglesia.

1139.—*Sant Salvador (de la vila ques nomena Canamals), en lo lloch anomenat Calçada*. Venta de dos viñas situadas en este lugar.

San Salvador de Cervera. — Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, posesión de los Condes de Besalú. Hay referencias de esta iglesia del siglo XII.

1710.—Beneficio fundado por Jaime Rebós en esta iglesia y toma de posesión por José Coll, cura de San Jaime de Perpiñán, quien asegura á Jerónimo Cremadells la montaña de Cervera, con sus hierbas y pastos, y las décimas tanto del pescado, como del vino, granos y otras cosas.

1575.—Súplica dirigida por Juan Berles, canónigo de San Juan de Perpiñán, al vizconde Francisco Dalmau de Rocabertí, *personaliter existentis et reperti intus palatium sue solite residentie dicte ville Petralate*, para obtener la autorización de poder permutar.

1504.—Establecimiento hecho por Pedro Olivella, prior de la iglesia parroquial de Colliure, y beneficiado de esta iglesia, de todos los frutos, décimas y demás rentas de este beneficio.

San Salvador de Llech. —Iglesia rural de este lugar, entre Estoher y Clará, condado del Conflent y posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1351.—**Sancti Salvatoris de Leco**. Sínodos celebrados en el monasterio de Cuxá, bajo la prelacía de Amelio de Brecia, á los cuales asistió Guillermo Batlle, cura de esta iglesia.

1011. —**Sancti Salvatoris de Leche**. Confirmada al monasterio de Cuxá, según Bula del papa Sergio IV á su favor.

849. —**Sancti Salvatoris de Lecho**. Alart, *Geografía histórica del Conflent*.

San Salvador de La Manera. —Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Ceret, deanato de Prats de Molló y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú.

San Salvador de Millárs?—Iglesia situada en este lugar, condado del Rosellón y posesión del monasterio de San Pedro de Rodas.

990. — **Sancti Salvatoris .. in comitatu Rosselionense**. Confirmada al monasterio de Rodas por el papa Juan XV.

982.—**Sancti Salvatoris in comitatu Rossilionense.** Posesión del monasterio de San Pedro de Rodas según el diploma de Lotario, rey de Francia, á su favor.

974. —**Sancti Salvatoris cum villare Miliani in**

comitatu Rossilionensi. Bula del papa Benedicto VI á favor del monasterio de Rodas.

San Salvador de Perpiñán. — Convento de damas de esta villa, de la Orden de San Agustín, que se hallaba situado en la calle de San Salvador, ocupando hoy día la *Font nova* y la *Loge des Amis de la Perfaite-Unión* una gran parte del terreno que ocupaba su emplazamiento. Fué fundado en el año 1229, obteniendo del papa Inocencio IV un breve concediendo veinte días de indulgencia á todos los fieles que con sus limosnas contribuyesen á la fábrica del monasterio. Obtuvo también esta casa religiosa la protección de Jaime I y Sancho, reyes de Mallorca, y la de Pedro III, rey de Aragón.

La nueva iglesia fué bendecida en el año 1545 por Francisco Nicolás, obispo *in partibus* de Melipotamos, con permiso del Vicario-general de esta diócesis, en ausencia del señor Obispo.

Hemos encontrado noticia de las prioras siguientes.

Bonasias. 1246

Referente á la fundación de este monasterio, no nos queda más recuerdo que la lápida sepulcral de esta Priora, que había en el mencionado convento y que hoy se ha perdido, la que decía así:

ANNO . DOMINI . M° . CC° . XL° . VI° . ISTIC . ESSE . SCIAS . CORPVS . [DOMINE . BONASIAS . SPIRITVS . IN . CELIS . GAVDET . PRESENTE . [FIDELIS . NEMPE . PRIORISA . PRIOR . EXCITAVIT . ORDINEM . IN . [SANCTO . SALVATORE.

También conservaba este convento la lápida sepulcral de la monja Brunesinda, hija de Poncio de Vernet, fallecida en el año 1287, ostentando esta inscripción:

OBIIT . DOMINA . BRVNISSENDIS . MONIALIS . MONASTERII . SANCTI . | SALVATORIS . PERPINIANI . FILIA . CONDAM . DOMINI . PONCII . DE . | VERNETO . ANNO . DOMINI . MILLESIMO . DVCENTESIMO . OCTOGE | SIMO . SEPTIMO . OCTAVO . IDVS . SEPTEMBRIS . ORA . DEVM . PRO . | ANIMA . EIVS.

Sibilia de Mosset. . . . . 13..?

Raimunda de Serrallonga. 1339

Rehusó la admisión de la noble joven Constanza de Cruilles, cuyo asunto fué llevado al Papa, el que excomunica á la mencionada priora, la que invocó que los recursos del convento permitían á duras penas mantener las catorce religiosas que allí había, levantándole la excomunión.

Gabriela de Perapertusa. 1496

Consta su nombre en un documento de fecha 15 de Octubre del año 1496.

Sibilia de Constansana. 1536

Con fecha 19 de Junio de este año, se la autoriza para declarar delante de un tribunal secular, junto con Ana Saragossa, religiosa del mismo convento.

Rafaela Alsina. 1627

Era priora á 17 de Junio del año 1627, en que junto con Guiomar Pellicera, Ma-

ria Sinisterra y María Ángela Reart, religiosas agustinas de este convento, firman una carta de pago.

Elisabet de Sagarra. 1691

Crea una renta de 1317 libras 5 sueldos, en pago de igual suma que el convento había sido condenado á pagar.

Angelina Banyuls de Martí. . . . .

Francisca Delpás. 1789

Última priora hasta la extinción del monasterio por la Revolución.

San Salvador de La Presta —Iglesia de este lugar, muy renombrado por sus aguas medicinales, sufragánea de la parroquia de San Salvador, arciprestazgo de Ceret, deanato de Prats de Molló y condado del Vallespir, que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú.

1772.—Memorial elevado al Obispo de Elna, por Luis Vidal, párroco de la iglesia de San Salvador del Alto Vallespir, domiciliado á Prats de Molló, por falta de habitación en La Presta, por resignar el curato, atendiendo que había sido promovido al beneficio de la *monjía* de Prats de Molló; pero el obispo declara este beneficio compatible con el curato.

San Salvador de Prades. — Iglesia que antiguamente se hallaba situada en su término.

878.—**Sancti Salvatoris**..... *in villa que dicitur Pratas*. Donación del conde Mirón, y sus hermanos condes Wifredo el Velloso y Raul, de

este alodio al monasterio de Santa María de la Grassa. ¿Es que la iglesia parroquial de San Pedro de Pradas tuvo antes esta advocación?

San Salvador de San Salvador.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Prats de Molló y condado del Vallespir, que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú.

No hemos encontrado ninguna cita de esta iglesia; pero sí encontramos una iglesia de *Sancti Salvatoris quae sita est in villa Sponda*, confirmada al monasterio de Cuxá por el papa Sergio IV, en el año 1011, y por el papa Juan XV en 985.

San Salvador de Sira.—Monasterio benedictino que se hallaba situado en un lugar pantanoso, entre Anylls y Vilamulaça. La primera noticia que hay de este monasterio es un testamento de Raimundo de Montesquiu, del año 1144, que hace un legado de 20 sueldos á esta casa religiosa. Desde esta fecha son varias las donaciones hechas al mismo. En el año 1238, hallándose en una gran decadencia, se unió al monasterio de San Salvador de Breda, de la diócesis de Gerona, unión que confirmó el papa Inocenció IV, con su Bula de fecha 3 de Octubre del año 1246.

Fué vendido este priorato por Bernardo, abad de San Salvador de Breda, á 16 de las calendas de Agosto del año 1273, á los religiosos Hospitalarios de Mas Deu, encargándose el Abad del monasterio de Santa María de Arles de hacer entrega del mismo á sus nuevos po-

sesores, los que venían obligados á celebrar los divinos oficios en la iglesia de San Salvador de Sira y su aneja la capilla de San Miguel de Canadell. Igualmente venían obligadas en hacer arder las lámparas en los indicados santuarios.

A principios del siglo XVIII estaba ya arruinado completamente. Según se desprende de las actas que de esta casa religiosa han quedado, dicho pequeño priorato era más bien una casa de asilo en donde se daba albergue á los hombres y mujeres que allí querían retirarse.

Priores de San Salvador de Sira

Guillermo. 1151

Lauda una escritura de venta hecha por Arnaldo de Nyls al Comendador de Mas Deu.

Guillermo Eclei. . . . . 1186—1198

Consta que estaba al frente del monasterio.

Raimundo de Tuluges. . . . . 1198—1201

Era canónigo y reemplazó en el año 1198 á Guillermo Eclei. En este mismo año recibió la oblación de Estella, madre de Raimundo de Maurellás, la cual le hizo cesión de una borda sita en Ceret, como dote, con promesa de ser fiel al prior y útil á la congregación. A 19 de las calendas de Febrero del año siguiente, firma una transacción con Gumana Fina, de Vilamulaça, por mediación de Raimundo, prior de

Ntra. Sra. del Camp. En el año 1201, obtuvo varios bienes de Hugo de Tatzó.

Bernardo de Pineto. . . . . 1202—1217

Estaba al frente del monasterio en el año 1201. A 5 de Mayo de 1205, acepta una donación de Raimundo de Vilallonga, prevoste de Trullárs; y dos años después, Bernardo de Vilamulaça le cede la décima que le pertenecía con varias piezas de tierra que su abuela Ermesinda había cedido á este monasterio. A 15 de las calendas de Abril del año 1212, Guillermo Jordá de Soler, arcediano de Elna, hace donación á este Prior y á su monasterio de una pieza de tierra llamada la *Comba de Oriola*, sita en territorio de Trullárs. En el año 1217, Arnaldo de Mudagóns le hace de donación de *hominem nostrum, scilicet Guillellmum Comitem*.

Guillermo de Plans. 1239

En las calendas de Enero del año 1239, él y el Abad de Breda declaran que el monasterio se hallaba grabado de numerosos débitos á causa de las guerras que asolaban el Rosellón.

Guillermo de Cospróns. 1258

En este año hace una transacción con el prior de Mas Deu, transacción que fué ratificada por el Abad de Breda.

San Saturnino —Ermita en el término parroquial de San Félix de Pezillá de la Rivera, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Millás. Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa.

1644.—Admisión en la Comunidad de Pezillá de Juan Argelés, posesor *benefficii simplicis in ecclesie sancti Saturnini extra et satis prope menia ejusdem ville de Pediliano*...

1558.—Peritación por Pedro Burgués, Juan Malús y Juan Bonyó, pintores, referentes á la pintura del retablo de dicha capilla, y cantidades que faltaban á gastar.

1542.—Testamento del beneficiado Arnaldo Miguel, que manda sea enterrado *in cimiterio seu capelle beati Saturnini popre dictum locum de Pediliano scite et constructe, videlicet ante januam ejusdem capelle.*

1402.—Arriendo por dos años de la rectoría de Pezillá, hecha por el párroco Pedro Solá á Raimundo Boer, clérigo; el párroco se reserva la mitad de los foriscapios, y todas las demás rentas serán del arrendador el que tendrá que celebrar el culto, *ut est fieri consuetum, per duos presbiteros et unum clericum, et idem de eclesia sancti Saturnini.*

1119.—**Sancti Saturnini**. Bula del papa Gelasio, confirmando los bienes y posesiones del monasterio de la Grassa.

898. —**Sancti Saturnini de villa que vocatur Peciliano**. Donación de Rodulfo, conde, y su esposa Richildis, del alodio de Pezillá, junto con su iglesia, al monasterio de Santa María de la Grassa.

San Saturnino de Bola d'Amont.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalu.

1641.—Traslado del ayuno y vigilia de San Andrés apóstol, por los habitantes de este lugar, á causa de que la festividad de San Saturnino, patrón de este pueblo, se celebra el 29 de Noviembre. *attes en semblans dies se acostuman celebrar convits splendits y los homens son inclinats a la intemperantia qui en semblants convits se troba.*

S. XV.—Donación hecha por Bernardo Bes, rector de este lugar, de un censo que pertenecía personalmente á la rectoría de este lugar, á causa de la disminución de sus rentas—*caliter quod vise ex eixdem vivere et vitam meam sustentare valeo et minus vivere poterunt rectores pro tempore futuro..... in eadem ecclesia et rectoria que sita est in loco agreste et solatico*, etc., etc.

1426.—Contrato para la construcción del retablo con Jaubert Gaucelmo, pintor de Perpiñán: *aura la pesa del migt una gran himage de Sant Seturni essent en abit pontifical, que haja la capa d'asur e ses freadures d'or fi; aura dejos una storia del crusifici e Maria e Johan, e al peu de Sent Seturni, una himage de prebere.*

1069.—**Sancti Saturnini de Bula** —Guillermo y su esposa, venden á Raimundo Embrius, un alodio situado en este lugar.

San Saturnino de Enveig.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña.

Iglesia románica de una sola nave; fué restaurada en el año 1847. El retablo del altar mayor fué construído en el año 1760.

San Saturnino de Montesquiu. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa Condal de Besalú.

Conserva la lápida sepulcral de uno de sus capellanes, Guillermo Joher, del año 1298, y cuya inscripción dice así:

ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ C̊C ⁝ X̊C ⁝ VIII ⁝ QVINTO ⁝
IDV [S ⁝ NOVEMBRIS ⁝ OBIIT ⁝ DOMINVS ⁝ GVILLEL-
MVS ⁝ IOERII ⁝ CAP [ELLANVS ⁝ DE ⁝ MONTESQVINO ⁝
QVI ⁝ DIMISIT ⁝ V [NAM ⁝ LAMPADEM ⁝ SEMPER ⁝
ARDENTEM ⁝ ET ⁝ VNVM ⁝ TORTI [CIVM ⁝ CEREVM ⁝
SEMPER ⁝ AD ⁝ ELEVANDVM ⁝ CORPVS ⁝ [XPI ⁝ IN ⁝
ECCLESIA ⁝ SANCTI ⁝ SATVRNINI ⁝ PRO ⁝ QVIBVS ⁝
OBLI [GAVIT ⁝ DVAS ⁝ CLAVSAS ⁝ AFRONTAT ⁝ CVM ⁝
ORT [O ⁝ ECCLESIE ⁝ ALIA ⁝ CVM ⁝ F ⁝ CELERA ⁝
ET ⁝ IACES ⁝ [HIC ⁝ CVM ⁝ OMNI ⁝ SVO ⁝ GENERE ⁝
HOMO ⁝ QVID ⁝ ASPICIS ⁝ [QVOD ⁝ ES ⁝ FVI ⁝ QVOD ⁝
SVM ⁝ ERIS ⁝ MEMENTO ⁝ MEI ✝
E D I G A S ⁝ I (?) PAT . . . NOST . . .

1431.—Requerimiento del párroco Antonio Salvetat, contestando á una orden de abandonar la casa rectoral, por haber muerto el párroco *fuerit morbo pestilentiale detentus.*

SAN SATURNINO DE TARGASONA

1123. —**Sancti Saturnini de Vilanova de Monts.** Acta de consagración de esta iglesia por Pedro, obispo de Elna, con fecha 13 de Junio del indicado año.

San Saturnino de Montoriol. — Había dos iglesias en el término de Montoriol. La de San Andrés, que hoy hace las veces de parroquial, y esta.

1574.—Testamento de Isabel Trilles, de este lugar, con el que lega cinco sueldos á las dos iglesias de Montoriol: *la sglesia demont y devall.*

1484.—*Ecclesie Monte Auriolo inferiori.* Poderes otorgados á Miguel Joan, doctor de Perpiñán, por Pedro Barrau, párroco de esta iglesia.

San Saturnino de Targasona. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antiguamente posesión de la Sede de Urgell.

1163.—**Sancti Saturnini de Targuesona.** —En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

819.—*Targasona.* Posesión de la Sede de Urgell, según el acta de consagración de su iglesia catedral.

San Saturnino de Tresserra. — Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de

Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Rosellón. Iglesia románica.

1657.—Autorización dada á la comunidad de Tuhir para poder vender á pacto de retro un *terso* que le pertenecía, consistente en la dozava parte de las decimas, *y ditas decimas consisteixan en la receptio de tots los grans quis cullen y collectan en dit terme, ço es blat, segle, mestall, hordi, sivada, mill, llegums, rahims, llana, cabrits y anyells,* por 120 doblas de oro. Esta venta fué motivada por la necesidad de los gastos de dos sacerdotes para servir la iglesia de Tresserra y para los gastos de la Bula de unión, del papa Alejandro VII, del beneficio fundado al altar de Ntra. Sra. de Thuhir, á la que ha dejado de estar unida la rectoría de Tresserra.

1397.—*Capellanivo de Tresserra.* Colación á favor de Francisco Senmanat. En este mismo año obtuvo también la capellanía de Tuluges.

1394.—*Rectoria de Treseria.* Colación de la misma á favor de Pedro Nadal.

1138—**Sancti Saturnini de Treseria**. Malsemada de Tatxó, y sus hijos, hacen donación á la Milicia del Temple, del honor que poseían en esta parroquia.

San Saturnino de Vernet-les-Bains. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á los estados de la Casa condal de Cerdaña. Posesión del Monasterio de San Martín de Canigó. Hoy tiene la advocación de San Esteban. En su iglesia se guarda una lápida con esta inscripción:

⋮ O HOMO ⋮ QVID ⋮ ME ⋮ ASPICIS ⋮ FVI ⋮ QVOD ⋮ ES ⋮ SVM | QVOD ERIS AGVE PENI | TENCIAM ⋮ ET ⋮ HABERIS | VITAM ETERNAM ⋮ DICAS PATER PRO ANIMA.

1776.—Colacion á favor de Pablo Texidor, por Jaime Jose Durfort, abad del Canigo.

1300.—Concesion de indulgencias á los que visitasen en ciertos dias la iglesia de Santa Maria del Vernet.

1163. —**Sancti Saturnini de Verneto**. Confirmada al monasterio de San Martín de Canigó, según Bula del papa Alejandro III á su favor.

1025. —**Sancti Saturnini ville Verneti**. Permuta entre el obispo de Elna, Berenguer, y Selva, abad del Canigó, de esta iglesia por la de Marquexanes (1).

San Sebastián.—Ermita en el término parroquial de San Juan de Pla de Corts, arciprestazgo y deanato de Ceret.

San Sebastián.—Ermita en el término parroquial de Santa María de Thuir, arciprestazgo de Perpiñán.

Los habitantes de Thuir van procesionalmente á dicha capilla el dia 20 de Enero, celebrando en la misma solemnes oficios.

San Sebastián de Fontrabiosa.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Formigueras y condado del Capcir, posesion de los condes de Cerdaña.

1265. — **Sancti Sebastiani de Fonte Rabieso**. El

1 Véase tomo IX, ap. n.° XIX.

rey D. Jaime I de Aragón confirma á Sclarmonda de Conat, el feudo de esta parroquia y de las villas de Araleu, Formiguera y Riutort.

908.—**Sancto Sebastiano de Fonte Rabioso.**—Posesión del monasterio de San Jaime de Jacou, según el diploma de Carlos el Simple, rey de Francia, á su favor.

San Sebastián de Mudagóns. —Iglesia rural situada en este lugar, entre los territorios de Clairá, Torrellas y Vilallonga. Mudagóns era una estación de la vía romana.

Fué una granja agrícola del monasterio de Vilallonga, en el Carcassés, por adquisición de Armand, abad de este monasterio, en el año 1205, por compra hecha á Arnaldo de Mosset. Comprendía un curato y una capellanía, que fueron reunidas por el concilio de Bale. No producía más de renta que 25 libras catalanas. En el año 1593 el papa Clemente VIII la unió al monasterio de San Martín de Canigó.

1448.—A 2 de Marzo del año 1448 fué enviado á la corte de Roma Juan de Margarit, arcediano de Gerona, que más tarde tenía que ser obispo de Elna, para solicitar la unión al Capítulo de la iglesia Colegiata de San Juan de Perpiñán de la capilla de San Sebastián de Mudagóns y de la de Santa Tecla.

1405. —*Capellanivo de Mutacionibus.* Colación de esta capellanía á favor de Arnaldo Paladari, vacante por muerte de su obtentor.

San Sebastián de Paláu del Vidre.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir. Posesión de los condes de Besalú. Antiguamente tuvo la advocación de Santa María.

Este lugar fué cedido por Gerardo, conde del Rosellón, á los Templarios en el año 1172, pasando á la supresión de esta Orden á los Caballeros de San Juan de Jerusalén. Posee dos buenos retablos del siglo XIV y una capa bastante curiosa, que la muestran como una reliquia del siglo XIV; pero la verdad es que esta capa fué confeccionada por los años 1555 ó 1556 por Martín Otxoar, brodador de Barcelona.

Posee esta iglesia una imagen de la Virgen bastante curiosa. Es una estatua de madera de 76 centímetros de alto. La Virgen está de pie llevando á su Divino Hijo en el brazo izquierdo; su cabeza va surmontada de una corona muy sencilla, colocada en un velo de forma caprichosa: parece una cofia cuyos rizos caen sobre el pecho. A partir de la línea inferior de la toca, la Virgen se abre á manera de armario, dejando ver en su interior á Jesucristo, á la edad de hombre, sentado.

1730.—Donación por los habitantes de este lugar á Francisco Lassus, noble de Perpiñán, de la pequeña capilla de San Antonio, construída en esta iglesia.

1648.—Autorización dada á sus habitantes por el comendador del Mas Deu, para un empréstito de 200 libras para dorar el retablo de San Sebastián.

1600.—Contrato con Honorato Rigau, pintor de Perpiñán, para pintar el sagrario de esta iglesia: *una figura de San Salvador, ab una hostia en la ma, y en les portes de dins una figura de Nostra Senyora en la una y la figura de San Joan en l' altra, y de fora, al front de dit Sacrari, una Resurrectio.*

1524.—Contrato para la confección de una *casulla, que se a de fer mestre Joan Deutranya, brodador de Perpinya*, por el precio de 43 ducados: *item es convengut que de darrera dita casulla se fara una ymatge de Nostra Dona, ab un tabernacle de desobre, e apres san Sebastia, ab altre tabernacle, e en lo bras de devant san Brancat e atre tabernacle, e apres san Blay, ab altre tabernacle.*

1524.—Contrato para la construcción del órgano con Gaspar Roig, organista de Barcelona: *dit orgua ha de esser del gran de deu palms de Montpeller, lo cano major y hage de esser de fusta..... que sera lo «ut», e lo «re» et lo «mi» seran de fusta..... y lo «fa» sera de stany... se obliga lo dit mestre Gaspar de fer lo dit orgue y asiento a tot son cost e son despens, aixi de obre de fusta com de stany y de talla a la flamencha.*

1172.—Donación de este lugar é iglesia á la Orden del Temple por Gerardo, conde del Rosellón.

1136.—*Sanctæ Mariæ de Palatiolo.* Transacción entre Raimbau, chantre de la iglesia de

Elna, y Arnaldo de La Tor, sobre la sucesión de sus padres, que comprendía esta villa é iglesia y la capellanía de Argelés.

1100.—*Sanctæ Mariæ de Palad*. Donación de Rosellón al Capítulo de Elna de varios alodios situados en esta parroquia, por si moría sin hijos durante su peregrinación á Tierra Santa.

San Sebastián.—Ermita en el término de Serrallonga.

Encima de su puerta de entrada se lee esta inscripción:

JESV XPISTO
DEO : OPTIMO : MAXIMO : SACELLVM HOC.
CONSTRVCTVM ANNO : DOMINI MDCCL.

San Sebastián de Vinçá. — Iglesia del Santo Hospital de esta villa, de la que se tienen noticias del año 1450.

San Silvestre de Santa Coloma de Illas.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Jaime de Caixás, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú.

1669.—Amigable composición para terminar un pleito entre Antonio Achard, párroco de esta iglesia, y Doña Emanuela de Llupiá y de Roger, viuda de Carlos de Llupiá, señor de este lugar, la que asigna al párroco 300 libras de congrua, á razón de seis reales la libra, por obedecer las órdenes del Rey y no de otra manera.

San Silvestre de Villarach. —Iglesia de este lugar, sufragánea de San Martín de Cla-

rá, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1715.—Resignación por la Comunidad de Prades á la que es unida esta parroquia y la de San Esteban de Coma, á causa que los habitantes de esta parroquia no pueden recibir los socorros espirituales, tanto por su distancia como por las avenidas del río Tet.

San Sulpicio de Bola Ternera —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú. En el siglo XVI se fundó en esta iglesia una Comunidad de clérigos. La antigua puerta de esta iglesia se encuentra hoy en el jardín de la casa rectoral.

En el año 1395 muchos de sus vecinos estaban inscritos á la cofradía de Santa Bárbara, cuyo priorato se hallaba en el condado de Besalú, entre Oix y Bestracá, llamado de Santa Bárbara de Pruneras, y dependía de la casa materna de Santa María del Coll de Panizárs. En aquellos tiempos fué un santuario famoso y visitado por numerosos romeros de Cataluña y del Rosellón, y el que estaba ennoblecido con numerosos privilegios é indulgencias, como consta en un documento del siglo XIII, firmado por el rey Don Jaime de Aragón y por cuarenta obispos de España y Francia. Fué tal su importancia en el Conflent, Vallespir y Rosellón, que en casi todas las parroquias había un representante de la cofradía de *Santa Bárbara de Pruneras* para recoger limosnas para este Santuario.

1668.—Empréstito de la Comuna de Bula Ternera de 600 libras á la Comunidad de presbíteros de esta iglesia, con la autorización de Felipe de Castro y Cervellon, barón de la Llagona y señor de este lugar.

1565.—Creacion de una renta de media carga de trigo, para absolver al *obrer* Lorenzo Vernet, que habia dejado robar cuatro cálices y cuatro patenas.

1400.—*Rectoria de Bula*. Colación á favor de Francisco Corals, por defuncion del que la obtenia.

Santo Tomás.—Ermita en el término parroquial de Santa Trinidad de Prats de Balaguer, arciprestazgo de Prades y deanato de Mont-Lluis. Posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1011.—**Sancti Thomæ in Confluente**. Bula del papa Sergio IV confirmando las posesiones del monasterio de Cuxá.

985.—**Sancti Thomæ... vallem Balagarii**. Confirmada al monasterio de Cuxá por el papa Juan XV.

950.—**Sancti Thomæ** (*cum suo alode*). Diploma de Luis el Transmarino, rey de Francia, á favor del monasterio de Cuxá.

Santo Tomás de Jacou.—Iglesia de este lugar, súbdita del monasterio de San Jaime de este nombre, condado de Fenolleda, posesion de los condes de Besalú.

908.—**Sancti Thomæ apostoli**, *que est sita vel*

fundata in ipsius loci Sancti Jacobi. Posesión de la abadía de San Jaime de Jacou, según el diploma de Carlos el Simple, rey de Francia, á su favor.

Santo Tomás de Llupiá.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

1653.—Carta de Juan Torrent, *economo sive seguit la cura de les animes de Llupiá,* al canónigo Gelada, anunciándole la toma de posesión que había hecho según uso y costumbre; abrir las puertas del santuario y de las fuentes bautismales, encender una lámpara, ojear el libro de bautismos, etc., etc.

1400. — *Capellanivo de Lupiano.* Colación á favor de Bernardo Verdera, por defunción de su obtentor.

1019.—**Sancti Thome in locum vocitatum Lupiano.** Juicios á favor de Bernardo, conde, y de su hijo Seniofredo, sobre la posesión de esta parroquia.

San Valentín de Rodés.—Iglesia del castillo de Rodés, situado en la frontera que separa el Vallespir del Conflent.

1350. —**Sancti Valentini de Rodes.** Véase Alart, *Geografía histórica del Conflent.*

San Valentín de Tallet. — Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú. Esta iglesia era posesión del monasterio

de San Juan de las Abadesas, situado en la diócesis de Vich y condado de Besalu, y estaba dedicada bajo la advocación de San Pedro. Fué construida por Poncio de Munells, abad del citado monasterio, y consagrada en el año 1141. Posee una imagen románica de la Virgen y una pila bautismal antigua.

En su iglesia se conserva una lápida sepulcral del siglo XIII, la que ostenta esta inscripción:

OBIIT ⁝ BERNARDVS ⁝
TEXTORII ⁝ VIIII ⁝
KL ⁝ APRILIS ⁝ ANNO ⁝ I/X
⁝ M ⁝ CC ⁝ XLIIII ⁝
⁝ VII ⁝ KL ⁝ MAI ⁝ ANNO ⁝ I/X ⁝
⁝ M ⁝ CC ⁝ LIIII ⁝ OBIIT ⁝ SE
⁝ BILIA ⁝ VXOR ⁝ EIVS ⁝

1649.—Queja elevada al baile de Perpiñán por Miguel Blanch, cura de esta parroquia, contra *alguns fills de maledictio* que habían derribado el muro que había construído delante de la iglesia, con gran desdoro del culto divino *perque lo bestiar entra o pot entrar en dita iglesia.*

1499.—Procura dada por Bernardo Bonjolí, rector de Tallet, á Simón Legendre, canónigo de Elna, para permutar su rectoría con un beneficio en Canet.

San Vicente.—Ermita en el término parroquial de Estagell, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Lator de França.

San Vicente.—Ermita situada en el término parroquial de Santa María de Colliura, arci-

prestazgo de Ceret y deanato de Argelés de la Marenda.

El P. Antonio Vicente Doménech, en su *Historia general de los Santos y Varones ilustres en santidad del Principado de Cataluña*, hace nacer y padecer el martirio de este Santo en la villa de Colliura, en la persecución decretada por Daciano en el año 303 de nuestra era, cuya tradición se conserva también en la comarca; pero Baronio le da por patria y teatro de su martirio la villa de Valencia.

San Vicente de Arriá (Riá).—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña. Posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1748.—Deliberación de la universidad de habitantes de Arriá relativa á las décimas de los frutos que debían pagar á José Saleta, doctor en teología y camarero del monasterio de Cuxá.

1399.—*Rectoria de Arriano*. Colación á favor de Pedro Prats, por fallecimiento del que la obtenía.

1138.—**Sancti Vincentii de Arriano**. Donación de esta iglesia por Uzalguer, obispo de Elna, al monasterio de Cuxá, en cambio de la de Santa María de la Aspira.

San Vicente de Avalrí.—Iglesia que hoy día ha desaparecido, situada cerca de Montescot. En el siglo XVI su curato se unió á la iglesia de Montescot, pues con fecha 8 de Noviembre del año 1536, Gaspar Garriga, clérigo,

toma posesión de la *rectoria de Montescoto et de Valrino*. Está ya marcada arruinada en el siglo XVIII, en la carta de Cassini. Ya en el año 1527 debia estar abandonada, puesto que Galceran de Pinos, vizconde de Illa y de Canet, derribó su portal de mármol, á pesar de las protestas de los canónigos de Elna, para embellecer la iglesia de La Roca (Laroque).

1392.—*Parrochiali ecclesia de Valrino*. Colación de la misma á favor de Bernardo de Bellós, vacante por muerte del que la obtenía.

San Vicente de Baho.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Mateo de la mencionada villa y condado del Rosellón.

1670.—**Sancti Vincentii de Baho**. Colación de esta parroquia á favor de José Cabaner, por letras apostólicas, que le había conferido el abad de Cuxá.

1652.—**Sancti Vincentii de Baho**. Inventario de los bienes del párroco Sebastián Junsi: *primo sexanta y un llibres, entre grans y xicks, que se presum n'i ha algun de la obra*, etc., etc.

1149.—**Sancti Vincentii** . *in villam quæ vocatur Basones*. Acta de consagración de esta iglesia por Artal, obispo de Elna (1).

1011.—**Sancti Vincentii alodem Basone** (*in Rossilionense*). Bula del papa Sergio IV confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Cuxá.

(1) Apéndice núm. XXXVII.

988 —*Villam quæ dicunt Basone, cum ecclesia Sancti Vincentii et Sancti Johannis.* Donación del conde de Cerdaña y Besalú Oliba Cabreta, al monasterio de San Miguel de Cuxá (1).

950.—**Sancti Vincentii cum suo alode.** Confirmada al monasterio de Cuxá por Luis el Trastamarino, rey de Francia.

950.—**Sancti Vincentii cum suo alode.** Bula del papa Agapito II á favor del monasterio de Cuxá.

San Vicente de Camplong. —Iglesia situada al E. del Vernet, posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

879.—**Sancti Vincentii de Campolongo.** Testimonial de los bienes del monasterio de Exalada, cuyas escrituras se habían perdido en la inundación del río Tet.

San Vicente de Clairá.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Lorenzo de La Salanca y condado del Rosellón. Esta villa pertenecía al monasterio de Fontfreda por permuta hecha entre Don Jaime, rey de Aragón, y Otón, abad de este monasterio, con fecha 18 de las calendas de Junio del año 1257. Sus abades eran señores jurisdiccionales de este lugar y ejercían la justicia civil y criminal, salvo en caso de muerte, que se la reservó el monarca.

A últimos del siglo XIII se fundó en esta iglesia un priorato, la que conserva dos cam-

(1) Apéndice núm. XXXVIII.

panas las más antiguas que se conocen en el Rosellón, las que fueron fundidas en el año 1328, ostentando estas inscripciones:

✠ : ANNO : DOMINI : M : CCC : XX : VIII :

✠ : XPE : FILI : DEI : VIVI : MISERERE : NOBIS : AMEN :

Tiene un diámetro de 1'04 m.

✠ ANNO : DOMINI : M : CCC : XX : VIII :

✠ MENTEM : SANCTAM : SPONTANEAM : HONOREM :

DEO : ET : PATRIE : LIBERATIONEM :

Estotra tiene un diámetro de 0'95 m.

1670.—Asamblea general de los hombres de la villa de Clairá, en esta iglesia, la que decide hacer construir el retablo del altar mayor por Luis Generes, escultor de Perpiñán.

1650.—Convenio entre los cónsules Antonio Costa y Jaime Joli y Lázaro Tramullas, escultor de Perpiñán, para la construcción del retablo de San Galderico. Lázaro Tramullas *donará un traslat co trassa del retaule fahedor conforme la trassa baix firmada per los dits honorables consols.* A más de 800 libras en especies, los cónsules se obligan á entregarle *trenta taulons de albi blanc*, con seis carretas, *para aportar las fustas de la vall de St. Martí.*

1648.—Contrato entre Jaime Joli de Clairá y Gabriel Claveria, pintor de Perpiñán, el que *empren a dorar y pintar de color blau una cadireta de la iglesia, ço es la cadireta tota adorada y lo restant de or y color blau*, por el precio de 70 libras de Perpiñán.

1564—Petición de la unión de las rectorías de Ga-

rrius y Salsas al priorato de Clairá: la rectoría de Salsas es avalorada á 70 libras de renta, y el priorato de Clairá á 60 libras.

1520.—Contrato entre Juan de Hugo, *brodador* de Perpiñán, para la confección *d' una cazulla, d' un palit et d' una tovallola, ab histories.*

1491.—Contrato entre la Comunidad de habitantes de Clairá y Pedro Delmás, pintor de Perpiñán, para pintar el retablo de San Miguel y San Galderico de la iglesia de Clairá: *lo sant Galderich será la roba de atzur d' or fi brocat e les caltes seran de color de grana e la cara be encarnada ab oli ab las mans y los cabells de sa propria color.*

1404.—Acuerdo entre los beneficiados de la iglesia de Clairá y Raimundo Prats, *hospitalerius sive comendator hospitalis pauperum dicti loci,* y la Comunidad de habitantes de una parte, y el capítulo de La Real, por la renta creada á favor de este capítulo *occasione alvei fluminis Aglini novi.*

1398.—*Prioratu Clairano.* Colación á favor de Tomás Fluviá, vacante por permuta con Galderico Gauberto.

1257.—*Clayrano (villa).* El rey Don Jaime permuta esta villa, con el abad de Fontfreda, por las de Ascaró, Soanyas y Marquexanes (1).

1091.—**Sancti Vincentii de Clairano**. Donación de Estefania, de un alodio situado en esta parroquia, á la Iglesia de Elna.

---

(1) Apéndice núm. XXXIX.

Priores de Clairá

Galderico Gauberto. 1398

Permuta el priorato en este año con

Tomás Fluviá. . . . . 1398—1406

Antonio Fabre. . . . . 1531—1532

A 27 de Julio del año 1531, confiere poderes á Vicente Cabaner, beneficiado de San Juan de Perpiñán, *communicatem dominorum presbiterorum dicte ecclesie beneficiatorum, cum alii in presentiarum in eadem non resideant, ut dixit, representans*. Otorgó testamento con fecha 22 de Abril del año 1532.

Pedro Viader. 1574

Testamento de este prior, de fecha 7 de Febrero del año 1574, en el que se mencionan diversos *bassins: basi de Sant Vicens, de la Verge Maria, Sanct Corpus, de las animas, del qui acompanya lo cos precios, del glorios Sant Pere*.

Antonio Azemar. . . . . 1583—1629

Con fecha 31 de Julio de 1583, se pronunció una sentencia arbitral entre la Comunidad de habitantes de Clairá y este Prior, reglamentando la celebración de los divinos oficios por el prior: *item, tots los dilluns del any hage de dir missa cantada*

per les animes, ab les absoltes y passa de purgatori, com es pratiga y costum. Sus habitantes se obligan á dar al Prior 22 mesuras de trigo cada año. Con fecha 6 de Mayo del año 1629 otorgó testamento.

José Ripoll. 1639

Con su testamento, otorgado á 3 de Septiembre de 1639, lega 100 misas bajas de requiem al altar de San Vicente y otras 100 al altar del Rosario, de la iglesia de Clairá.

Francisco Vergés. 1652

En su testamento, otorgado á 18 de Junio de 1652, ordena que sea enterrado *baix la pedra de la sepultura dels priors de dita yglesia,* y lega á cierta Teresa un campo en Clairá *al Pla de Sant Joan.*

Francisco Casas. . . . . . 1654—1660

Alegado, á instancia de este Prior, con fecha 24 de Septiembre de 1654, referente á la obligación del prior de mantener dos sacerdotes para ejercer las funciones parroquiales y de dar hospitalidad á los pobres enfermos, con las rentas del priorato; sobre el desamparo de ésta villa por sus habitantes á causa de las guerras y del alojamiento de tropas; manifestando que el Prior no puede residir allí ni cumplir con estos cargos porque el lugar de Clairá *quasi directum ad*

presens remanet sine habitatoribus et incolis y que todos los bueyes y animales de labranza han desaparecido. Dicho Prior otorgó testamento á 15 de Octubre de 1660.

Esteban Nadal. 1665

Con fecha 10 de Diciembre del año 1665, tuvo lugar una amigable composición entre Antonio Azemar, prior del Vilar, y Esteban Nadal, prior de esta iglesia, de una parte, y Francisca Delpás y Alsina, por varias rentas de estos prioratos.

Juan Bautista de Posso. 1668

A 13 de Julio de 1668, tomó posesión de este priorato en su nombre José Sagarra, canónigo de La Real.

José Labat.. 1669

Era doctor en teología. Compra, con fecha 17 de Junio del año 1669, una casa en Clairá, que lindaba *ab lo carrer que va del portal de Perpinya a la iglesia parroquial de dita vila*.

Simón Mijamola.. . . . . 1672—1695

Acuerdo entre este Prior, Rafael Reynalt y Francisco Terrats, *obrers de la bassa nova y vella*, de los territorios de Pía y de Vegueriu, con Jaime Ponsich y Esteban Vidal, *agullayres* de Perpiñán, para *escurar tot lo rech dit la «Bassa vella» que posseía dins lo terme de Ve-*

gueriu, ço es desde el pont trancat al rech de Bompás, y de dar al mismo 10 palmos de profundidad y 14 palmos de ancho, al precio de 14 reales la cana. A 14 de Agosto del año 1695, nombra á Juan Camón Garau, juez de cabrevaciones del priorato.

En su testamento, otorgado ya en el año 1672, lega todos sus libros á su sobrino Juan Antonio Lafont, *volent que son pare y mare nols hi deixen manejar fins que sera gran de divut o vint anys.*

Francisco Diego. 1719

Era doctor en Teología y tomó posesión del priorato con fecha 7 de Noviembre del año 1719.

Juan Garaula. . . . . 1729—1743

Tomó posesión del priorato con fecha 7 de Noviembre del año 1729. Con fecha 13 de Junio del año 1743, toma posesión, como á prior de Clairá, del beneficio de San Miguel, constituído en la iglesia de Santa María de la Espira del Conflent.

Tomás Gelcen. 1759

Había sido cura de Marquixanes, y toma posesión del priorato á 31 de Marzo del año 1759.

José Verdaguer. 1761

Toma posesión en su nombre, con fecha 13 de Abril de 1761, José Serradell, vicario de Clairá.

Cipriano Prats. 1779

Era párroco de Molitg y tomó posesion á 12 de Enero de 1779.

Aciselo Villarach. 1782

Tomó posesion á 25 de Enero del año 1782.

San Vicente de Estagell.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Lator de França y condado del Rosellon. Posesion del monasterio de Santa María de la Grassa. Posee una buena coleccion de tapices que servian para su decoracion, representando uno de ellos la entrada de Jesucristo en Jerusalén, que trae esta leyenda: *Obra destagell. 1715*.

1681.—Edicto de subasta del *pou del gel* de esta villa, cuyo producto pertenecia á la fábrica de esta iglesia; la venta del hielo debía empezar al dia siguiente de la Ascension hasta el dia de la consagracion de esta iglesia. El arrendador no podia vender el hielo á más de cuatro dineros la libra.

1678.—*Cartell de visita* de esta iglesia, censurando á los beneficiados *per quant sem plenament informats que en la residentia dels preberes en lo chor y ha algunes faltes en dits preberes com es tenir poch silenci, poca obedientia als sindichs y pujar al chor dits preberes sens sobrepellis*.

1589.—Contrato para pintar el retablo del altar mayor entre los consules y José Brell, pintor de Perpiñán; teniendo que pintar en ocho tablas *las istorias de Sant Asteva y de Sant*

Visens, teniendo que someter el dibujo á la aprobacion de los cónsules.

1571.—Otorgación de poderes á favor de José Trinyach, párroco de San Lorenzo de la Salanca, para aceptar *la unio la qual monsenyor reverendissim bisbe d' Elna fara de la rectoria d' Estagell ab la rectoria de Sant Lorens de la Selanca.*

1419.—Requerimiento dirigido á Pedro Durán, posadero de Estagell, para que entregase á Arnaldo Benet, curapárroco de este lugar, un caballo perteneciente á Jorge Barnier, estranjero muerto en la mencionada posada, atendiendo que *ssia de loable costum en lo dit loc e quax en tot lo avescat d' Elna que dels homens stranges es tota la despulla e la bestia que cavalcaven del rector o curat del lloch on moren.*

1401.—*Rectoria de Stagello*. Colación á favor de Antonio Gauselli, por defunción de Bernardo Garrius.

1119.—**Sancti Vincentii de Stagello**. Bula del papa Gelasio confirmando las posesiones del monasterio de Santa María de la Grassa.

951.—*Villam Stagello cum sua ecclesia*. Posesión del monasterio de la Grassa, según la Bula del papa Agapito II á su favor.

806—**Sancti Vincentii de Stagello**.—Confirmada al monasterio de la Grassa por Carlomagno, siendo notable por decir que se hallaba situada *in comitatu Çathaloniæ in pago Rossilionensi.*

San Vicente de Eus. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á los estados de la Casa condal de Cerdaña.

Esta iglesia fué la antigua parroquia de este pueblo hasta el primer tercio del siglo XVIII que se habilitó, ensanchándola, la capilla dedicada á Ntra. Sra. de la Volta, por haberse formado la poblacion alrededor de su castillo medio derruido ya, en lugar del llano en que se hallaba edificada esta de San Vicente (1).

1693.—Protesta de Pedro Jaime Calmón, nombrado por autoridad apostólica curapárroco de Eus, contra Magín Jové que detiene las llaves de la iglesia y le impide tomar posesión.

1677.—Toma de posesión de esta rectoría y de la capilla de San Justo y Pastor de los Masos, su aneja, por Miguel Solera.

1213.—**Sancti Vincenti de Helz** Acta de consagracion de esta iglesia, con fecha 28 de Enero por Raimundo, obispo de Elna. Sus lindes eran: «de prima in comba Arbossols que tendit in scalerio, de secunda in villario Lonati, de alia in ipsa pariete que est super cavalleram que affrontat in alodio Sancte Marie de Grasse, de alia in villario Casalons et in alodio de Stanils».

1188.—**Sancti Vincenti de Elz**. Acta de consagracion de esta iglesia, con fecha 11 de Febrero, por Berenguer, obispo de Elna.

1163.—**Sancti Vincentii de Elz**. Posesion del mo-

(1) Véase Ntra. Sra. de la Volta.

nasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

1053.—**Sancti Vincentii et Sancti Johannis que est sita vel fundata in villa quam vocant Helz.** Acta de consagración de esta iglesia por Berenguer, obispo de Elna (1).

1035. — **Sancti Vincentii de villa Elz.** Donación de esta iglesia al monasterio de San Martín de Canigó, con sus décimas y primicias, por Wifredo, conde de Cerdaña (2).

San Vicente de la Llagona.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-Lluis y condado del Capcir, unido á la Casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de Cuxá. Iglesia románica de una sola nave. En sus muros interiores hay suspendidos siete cuadros, restos de su antiguo retablo, muy dignos de conservación. Posee además esta iglesia una bonita *Majestad,* románica, del siglo XII, pero sin la corona imperial que ostentan la mayoría de estas imágenes.

1565.—Contrato entre Pedro Calvet, rector de La Llagona, y Guillermo Catalá y Bertrán Lespes, *treballadors* de Millás, para el trasporte por la rivera de la Tet, de *tota aquella lenya laqual lo dit mossen Pere Calvet te o tindra al bosch de Barres.... fins a la grana que es devant lo monastir dels Agustins de la vila de Perpinya,* por el precio de 8 sueldos por cana.

---

(1) Apéndice núm. XL.
(2) Véase tomo IX, ap. n.º IX.

SAN VICENTE DE LA LLAGONA.—LA SANTA MAJESTAD

1031.—**Sancti Vincentii villam Lacunam**. Confirmada al monasterio de San Miguel de Cuxá, según la Bula del papa Sergio IV.

985.—**Sancti Vincentii de Villam Lagunam**. Bula del papa Juan XV, confirmando los privilegios y posesiones del monasterio de Cuxá.

950.—*Laguna cum sua ecclesia*. Posesión del monasterio de Cuxá, según la Bula del papa Agapito II á su favor.

San Vicente de Mantet. —Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1724. —Toma de posesión de Francisco Russa, que resigna, mediante una pensión, el curato de Pí y su anejo de San Vicente de Mantet, á favor de Jerónimo Isern, cura de San Genís de Thués y de su anejo de San Andrés de Llar.

1102.—**Sancti Vincentii martiris in valle Con-**
✠ **fluentis sita in villa Mentedi**. Acta de consagración de esta iglesia por Ermengardo, obispo de Elna (1).

1097.—*Ecclesiæ beati Vincentii villam Mented*. Donación de esta iglesia á Santa María de Cornellá del Conflent por Guillermo Jordán, conde de Cerdaña.

San Vicente de Reynés. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato

(1) Apéndice num. XLI.

de Ceret y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú. Iglesia románica de una nave, que ha sufrido varias reformas. Tiene unas fuentes bautismales bastante antiguas y unos incensarios muy notables.

1725.—Toma de posesión por Francisco Rodor, de la vicaría perpetua ó curato nuevamente erigido en la Iglesia parroquial de San Vicente de Reynés.

1479.—Reconocimiento de una tierra sita en este término, *adjacencia de Vilario,* del capbreu de un beneficio fundado *in capella sive ecclesia et sub invocatione sancti Vincentii in termino de Reyneriis, parrochiæ dictæ villæ Cereti per dominum castri loci et termini de Reyneriis.*

1114.—Acta de consagración de esta iglesia con ✠ fecha 15 de Febrero.

San Vicente de Taxó d' Amont.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Andrés de Sureda, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú. Iglesia románica a dos naves.

1598.—Cuenta de los trabajos que se debían efectuar en esta iglesia por Rafael Jayle.

1540.—Amortización de 24 libras que debía esta iglesia á Francisco Gener, señor de este lugar.

1408.—*Tacione superiore.* Querella presentada al Rey Don Martín por el Capítulo de Elna contra Maciá de Puig, que detentaba esta villa

privando hasta de celebrar los divinos oficios, en perjuicio de sus derechos sobre la misma (1).

San Vicente de Valmanya.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, el que pertenecía á la casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de San Miguel de Cuxá.

1011.—**Sancti Vincentii de Vallem magnam**. Bula del papa Sergio IV confirmando las posesiones del monasterio de Cuxá.

950.—*Vallemagna cum sua ecclesia*. Confirmada al monasterio de Cuxá por el papa Agapito II.

950.—*Ecclesiam de Villa-magna, cum alodibus*. Diploma de Luis el Trasmarino, rey de Francia, á favor del monasterio de San Miguel de Cuxá.

San Vicente del Vernet.—Iglesia que antiguamente se hallaba construída al S. O. de esta villa, hoy arruinada.

885.—**Sancti Vincentii**... *in apendicio de Castro Verneto*, que lindaba de una parte *in Exaume, de alia in Campo Longo, de tertia in Vivel, de quarta in planitie, de quinta in Singarono*. Donación de esta iglesia por Ermesinda, condesa del Conflent, al monasterio de San Miguel de Cuxá.

---

1. Apéndice núm. XLII.

San Vicente de Vilalta. —Iglesia de este lugar, aneja á la parroquial de San Saturnino de Targasona, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña.

1163.—**Sancti Vincentii de Villa-alta.** En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín del Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

FIN DEL TOMO III DE ELNA

XXIII DE LA COLECCION

Apéndice de Documentos

I

Diploma del rey de Francia Carlos el Calvo á favor del monasterio de San Andrés de Exalada, en el año 871.

In nomine sanctæ et individuæ Trinitatis. Carolus gratia Dei rex. Omnibus episcopis, abbatibus, ducibus, comitibus, vicariis, centenariis, actionariis, missis nostris discurrentibus vel cunctis fidelibus sanctæ Dei Ecclesiæ nostrisque præsentibus scilicet et futuris notum sit, quia, si erga loca divino cultui mancipata tuitionem impertimur, non solum regalem consuetudinem exercemus, verumetiam ad æternæ retributionis mercedem nobis talia facta profutura confidimus. Proinde comperiat omnium vestrorum præsentium scilicet et faturorum solertia, quoniam sacerdotes septem liberi genere, id est Witiza, Protasius, Victor, Lucanus, Guntefredus, Recceswindus, Sanctiolus, venientes ex parochia civitatis quæ voca-

tur Origel, accepta a Wilado ipsius civitatis episcopo licentia verum et adjutorio, sed et alii post eis conjuncti homines liberi, Attila, Baro, Leudomirus, cum reliquis eis se conjungentibus secesserunt ad locum qui dicitur Exalada juxta fluvium nomine Tete in capite vallis Confluentis et emerunt de rebus propriis et facultatibus fidelium sibi liberalitate locum servis Dei aptissimum sibique construxerunt monasterium in honore sancti Andreæ apostoli sed et aliorum apostolorum Petri, Johannis et Thomæ, quod monasterium ditaverunt emptis, commutatis vel conlatis sibi rebus in locis subterpositis, id est in Tres-Valles, in Ocenias, in Canabellas cum finibus suis, terris et vineis, in Lare, in Coxiano, in Cotaleto, in Edio, in Saltone, in Maridianas, in Agnerra, in Tauriniano, in monte Aliberga ipsumque monasterium Deo cooperante ad effectum usque perduxerunt. Qui locus supradictus est situs in confinio Ceridaniæ marchiæ nostræ, sub diœcessi Fredaldi Narbonensis archiepiscopi et parochia Audesindi Elnensis episcopi. Unde nostram excellentiam petierunt ut eumdem locum sub nostra immunitate et defensione ac mundeburdo susciperemus et per præceptum nostrum illis et suis successoribus et eidem loco præsentibus et futuris temporibus tale privilegium concederemus, quatenus post Deum sub manu et potestate (nostra) perpetuo maneant et in eodem loco degentes sub monastico ordine vivant, atque ut licentiam eligendi abbatem ex seipsis secundum regulam sancti Benedicti omni tempore habeant, et ut nullus paraveredum aut pascuarium vel mansionaticum aut aliquam indebitam exactionem ab eis vel suis successoribus de eodem loco vel de rebus ad eundem locum pertinentibus tam præsentibus quam futuris temporibus exigat, sed quiete liceat eis pro statu sanctæ Dei Ecclesiæ et regis ac regni stabilitate orare. Quorum petitionem rationabilem judicantes, eis in omnibus annuere judicavimus, decernentes ut tam præsentibus quam futuris tempo-

ribus idem monasterium cum omnibus rebus ad se nunc pertinentibus et quæ futuris temporibus ad eumdem locum conlatæ fuerint vel quas in eodem monasterio degentes juste et rationabiliter acquirere quocumque modo potuerint, privilegium et immunitatem habeat et sub defensione ac mundeburdo regiæ potestatis permaneat, et in eodem loco habitantes sub monastico ordine vivant et licentiam eligendi ex seipsis secundum regulam sancti Benedicti abbatem omni tempore habeant. In cujus abbatis regulari ordinatione episcopus ipsius civitatis, in cujus parrochia est monasterium, nullam difficultatem exhibeat vel quamcumque exactionem contra regulas sacras eidem loco imponat nec pro ordinatione ecclesiasticorum ministrorum vel pro largitione consecrati olei vel chrismatis quodcumque emolumentum contra canones sacros ab abbate vel a monachis monasterii ipsius requirat. Et nullus judex publicus vel quislibet ex judiciaria potestate seu aliquis ex fidelibus regni nostri vel successorum nostrorum paraveredum aut pascuarium vel mansionaticum aut aliquam indebitam exactionem ab eis vel eorum successoribus exigat, neque in ecclesias aut ad loca vel agros seu reliquas possessiones memorati monasterii ubi et ubi constitutas, quas nunc habere videtur vel de cetero per futura tempora idem monasterium acquirere potuerit, ad causas audiendas vel freda exigenda aut mansiones aut paratas faciendas vel fidejussores tollendos aut homines ipsius monasterii injuste distringendos vel paraveredos aut pascuarios exigendos, nec ullas redhibitiones vel illicitas occasiones requirendas aut quamcumque inquietudinem ipsi loco et ejus habitatoribus inferendi licentiam habeant vel ad ejus monasterii loca ullo unquam tempore ingredi valeant vel exactare præsumant. Sed liceat memorati monasterii abbati suisque successoribus et omni congregationi res præfati monasterii cum omnibus quæ in sua ditione habuerint sub immunitatis tuitione quieto ordine pos-

sidere atque pro statu sanctæ Dei Ecclesiæ et pro stabilitate regiæ potestatis et regni nostri atque pro populo nobis subjecto Domini misericordiam exorare. Et ut hæc auctoritas nostris futurisque temporibus Domino protegente valeat inconvulsa manere, manu propria eam subterfirmavimus et de anulo nostro sigillari jussimus.

Signum Karoli gloriosissimi regis.

Adalgarius notarius ad vicem Gozlini recognovit.

Datum nonas augusti, indictione IV, anno XXXII regnante Carolo gloriosissimo rege. Actum Doziaco palatio regio, in Dei nomine feliciter. Amen.

II

Donación del conde Bera al monasterio de San Andrés de Exalada, en el año 846.

In nomine Dei summi. Ego Bera gratia Dei Comes donator sum Deo omnipotenti et sancti Andreæ Apostoli, cujus cœnobium situm est in valle Engarra, in locum vocatum Exalata. Audientes prædicationem sanctorum patrum quia eleemosyna à morte liberat animam, propterea trado atque dono..... cum Ecclesiam sancti Andreæ, cum decimis et primiciis et oblationibus, cum exiis et regressiis, viæ ductibus et reductibus, pratum et condirectum, pronum et planum, montuosum et vallosum, uberrimum et siccum, cum suis affrontationibus. Affrontat autem ex una parte..... Bataller, de tertia in aquis sanctis; et descendit per Canavelles, et pergit ad Cunebaler; de quarta à Chervillar; de quinta à Guardiola; de sexta à Cherescholat; de septima in Allen. Quantum istæ affrontationes includunt, sic trado in dominio et potestate sancti Andreæ, et..... meæ. Si quis contra ista carta donationis paratus ad inrumpendum, in primis iram Dei omnipotentis, et cum Iuda traditore..... firma et stabilis permaneat. Facta carta donationis sexto Calendas Martii anno sexto regnante Carolo.

Sig † num Bera Comes gratia Dei... mandavit et testes firmare rogavit.

III

Juzgados celebrados en nombre del conde Salomón y á favor del monasterio de San Andrés de Exalada, en el año 868.

In judicio Salomonis comitis, Eldesindo vicecomite et de judices qui jussi sunt causas audire, dirimere vel judicare, id est Trasebado, Ermemiro, Absalon, Longobardo, Berane, Galindone judicum et in præsentia Wiliemundo presbitero, Walarico presbitero, Wilterico, Suniario, Wanzane, Suniario, Fredenando, Sanson, Dodone et Gintile saione vel aliorum plurimorum bonorum hominum qui in ipso judicio residebant, veniens homo nomine Ricosindus quique mandatarius Salomoni comite causas perquirire vel mallare, unde et dicens: «Audite me cum isto mandatario de Witizane abbate et Protasio presbitero, qui ipsas cartas accepit de ipsum alode de villa Canavellas et Tresvallos et Ucenias de Anna et Eldeberto abbate et eas protulit in judicio qualiter tenet in ipsis supradictis locis, casalibus, vineis, terris, hortos et arbores qui debet esse de beneficio seniori nostro.» Tunc ipsi judices ad ipsum mandatario nomine Wardina dixerunt: «Quid ad hæc respondes?» Et ille dixit: «Ego omnia ista teneo per isto mandato cujus vocem prosequor per cartas legibus factas quas fecit An-

na et Eldebertus abba cum monachis suis et ad illos fecit Rotrudes pro eleemosyna et illud aliud dimisit filiæ suæ Annæ, et illa fecit carta faciente Protasio ad domum Sancti Andreæ eleemosinarum.» Iterum prædicti judices Recosindo misso comitis dixerunt: «Potes habere testes aut scripturas aut ullam indicium veritatis, unde legibus convincere possis ut per trigenta annos quieto ordine fuisset beneficius et proprius non debuisset esse de ista Anna aut de matre sua Rotrude aut avio suo Berane comite aut in isto aut in alio aut in tertio placito?» Et ille Recosindus in suo responso dixit: «Non possum habere quod dicitis nulloque tempore.» Tunc ipsi judices interrogaverunt ipsum mandatario cœnobio Sancti Andreæ si potuisset adsumere vocem datoris et firmare legibus cum testimonia ipsas cartas et ipsum alodum ut infra istos trigenta annos aut supra legibus aut quiete tenuisset aut possessores fuissent Anna aut matre sua Rotrudes qui istas cartas donationis eleemosynarum fecerunt ad Sanctum Stephanum vel Sancto Andreæ ex voci vel patri suo Berane. Et ille respondit: «Sic possum habere tale testimonia quomodo Bera comes habuit ipsum alodem ex comparatione vel alode parentorum suorum et quiete possedit et dimisit filia sua Rotrude, et Rotrudes quiete tenuit per trigenta annis et supra et quiete dimisit filiæ suæ Annæ vel Eldeperto abbate pro carta donationis per legis ordine.» Unde sic dedit iste Wardina mandatarius vel Protasius presbyter tale testimonia qui juraverunt ad seria conditione sicut superius scriptum est. Iterum prædicti judices Recosindo mandatario Salomonis comitis dixerunt: «Fac cito exvacuationem, sicut superius responsum dedisti.»— «Sic me exvacuo ego Recosindus ab interrogatione judicum quod non possum diffamare ipsos testes et ipsas scripturas, nec testes ampliores nec meliores ut legibus convincere possim ut beneficius debeat esse, nec per scripturas nec per ullam indicium veritatis nec in isto placito nec in alio nec nulloque tempore,

et hæc mea evacuatio vera est quod negare (non) possum in vestro supradicto judicio.» Facta exvacuatione sub die xv kalendas septembris, anno xxviii regnante Karulo rege. Recosindus subscripsi et feci. Fredemundus subscripsi. Signum Ermefredi. Signum Godemarii. Vacanus subscripsi. Sig. Ermenrici. Sig. Isidori. Sig. Ausiliro. Sanson subscripsi. Ennimirus. Galindo subscripsi. Absalon subscripsi. Titwardo subscripsi. Bera subscripsi. Juliono Dei miseratione presbyter qui bannum evacuationis scripsi et subscripsi sub die et anno quo supra.

IV

Donación del alodio de Ribesaltes, junto con su iglesia de San Andrés, al monasterio de la Grassa por Landrico, en el año 923.

In nomine dñi ego Landricus | | ui fuit condam | | stratum meum egritudine corporis fatigatus | | tus facinora atque delicta mea pavens lacu inferni dono propter remedium anime me ad domum sancte Marie matris dñi cuius monasterius est fundatus super flumen Urbione vel abbate eiusdem vel monachos ibidem deo fumulantes sive successores illorum. Dono in comitatu Rossilionense alodem meum qui vocant Ribas altas cum ipsa ecclesia qui ibidem est fundata in honore s^ti^ andree qui mihi advenit de alode parentorum meorum. dono de ipso alode cum ipsa ecclesia iam dicta medietatem..... iam dicto monasterio [| id est casas in casaliciis curtis ortis ortalibus verdegariis arboribus pomiferis seu inpomiferis areis terris vel vineis pratis pascuis..... garricis molinis molinaris aquis aquarum que decursibus exia vel regressia sua et omnia supra posita tam quisitum quam ad inquirendum venerit | | loca et urbana omnia et in omnibus ipsa mea medie-

tate tribuo in tali deliberatione ipsum alodem et ipsa ecclesia ut de ipsa ecclesia expresse | | et deincebs ipsa mea medietatem pse abbas sive monachi de ipso iam dicto monasteris in sacina ad prehendere faciant et ipsa mea medietate de ipso alode iam dicto frater meus Radulfus dum vivit teneat et possideat post obitum vero suum sine ulla contentione sive inquietudine remaneat ipsa mea medietas remaneat ad iam dicto monasterio hoc autem que supra scripta sunt dono et tribuo propria voluntate sicut supra scriptum est ab integre ut retributor omnium bonorum tribuat mihi mercedem in futurum. Hec autem que supra scripta sunt dono et tribuo propria voluntate sicut supra scriptum est ab integre. Sane quod fieri minime credo esse venturum. Si ego Landricus donator aut oliquis de fratribus heredibus que meis aut ulla aliunde persona fuerii qui contra istius donationis cartam venire tentam inrumpere voluerit inferam vel inferant eidem iam dicto monasterio abbate vel monachos eiusdem loci tantum quantum eo tempore ipse res meliorate fuerint valere potuerint cum tocius legis [ ] lo preiudic [ ] insuper secundum maledictiones novi testamenti de his quis cum aria Dñi possidere injuste nituntur damnati contradictores depereant atque Datan et Abiron quos vorago terra viventes absorbuit compotes effecti simul cum Iuda traditore deputati eternis incendiis tradantur perpetuas semper abituri et in antea istius carta donationis flrmis stabilis que maneat omni tempore. Facta carta donationis vel traditionis [ ] rege sig✝ñ. Landricus qui hanc cartam donationis vel traditionis feci vel firmare rogavit uidal daniel. sig✝ñ segarius sig✝n sigfredus sig✝n Leucfredus sig✝n Poncio sig✝n Engulfus. ANTONIUS presbiter qui hanc cartam donationis vel traditionis scripsi [ ] die et anno quibus supra.

V

Precepto de Carlos el Calvo, rey de Francia, á favor del monasterio de San Clemente de Reglella, en el año 850.

In nomine sanctæ et individuæ trinitatis. Karolus gratia Dei Rex. Si erga loca divino cultui mancipata propter amorem Dei eorumque inibi famulantium beneficia opportuna largimur, præmium nobis à Deo rependi non dubitamus. Idcirco noverit omnium fidelium sanctæ Dei Ecclesiæ nostrorumque tam præsentium quàm futurorum sinceritas quia vir venerabilis Sintremundus præpositus monasterii vel cellulæ sancti Clementis veniens ad nos innotuit celsitudini nostræ quòd ipse cum ceteris fratribus suis in pago Russilionense super fluvium Teda illud monasterium de eremo traxissent in quo nunc Deo opitulante cum ceteris monachis commilitant, obsecrans ut præfatum monasterium, quod ab eremo traxerunt, cum omnibus ad se pertinentibus suaque affinitate ex omnibus partibus, videlicet quod conjungitur usque ad Y!a ex uno latere, sive etiam usque ad vineale, vel usque ad gurgitem Barchinonam, qui discurrit in Teda flumen et in circuitu, sicuti ipse mons vergit usque in præfato flumine, sub nostra defensione et tuitione susciperemus: quatenus in eodem quietè ac se-

curè vivere valerent. Cujus precibus ob amorem Dei ac reverentiam divini cultus adquiscere placuit, et hos nostræ auctoritatis apices fieri decrevimus, per quos præcipimus atque jubemus ut nullus judex publicus vel quislibet ex judiciaria potestate in jamdicto monasterio aut in rebus ad eundem inspicientibus vel pertinentibus temerario ausu ingredi, ad mansiones vel paratas faciendas, aut fidejussores tollendos, aut homines ejusdem monasterii injustè distringendos, aut ullas redibitiones vel illicitas occasiones requirere nec exactare præsumat: sed liceat præfato Præposito vel successoribus suis seu cunctis fratribus ibi Deo servientibus sub nostro mundeburdo quietè vivere ac residere, quatenus ipsi pro nobis ac prole vel conjuge nostra seu etiam pro totius regni nostri stabilitate Domini misericordiam exorare delectent. Et quandoquidem divina vocatione memoratus Præpositus ex hac luce migraverit, quandin ipsi monachi inter se tales invenerint qui eos secundum regulam sancti Benedicti regere valeant, per hoc nostræ auctoritatis præceptum eis licentiam concedimus eligendi Præpositos vel Abbates. Et ut hæc auctoritas præceptionis nostræ inviolabilem atque inconvulsam obtineat firmitatis vigorem, et ab omnibus fidelibus sanctæ Ecclesiæ et nostris præsentibus scilicet et futuris verius certiusque credatur ac diligentius nostris futurisque temporibus conservetur, eam manu nostra subterfirmavimus et de anulo nostro sigillare jussimus.

VI

Acta de consagración de la iglesia de San Esteban de Arles, por Artal, obispo de Elna, en el año 1158.

Anno sub die incarnationis Domini nostri Iesu Christi MCLVIII. æra MCXCVII. Indictione VII. veniens vir venerabilis Artallus Dei gratia Helenensis Episcopus cum clero suæ sedis in villa Arularum consecravit Ecclesiam in eadem villa ædificatam in honore sancti Stephani protomartyris. Termini et affrontationes istius Ecclesiæ sunt. De una parte affrontat in parrochia sancti Andreæ de monte Baudone, de alia parte in parrochia sancti Martini de Palaudano, de tertia verò parte in parrochia sanctæ Mariæ de Custodia, de quarta parte in parrochia sanctæ Mariæ de Moleto et in parrochia sancti Martini de Curte Savini. Ego Artallus Dei gratia Helenensis Episcopus laudo et auctorizo ex parte Dei patris omnipotentis et nostra huic Ecclesiæ sancti Stephani omnes suas decimas et primitias et oblationes, cimiteria scilicet triginta passuum, et alodia quæ nunc habet vel in posterum habebit et quicquid illud teneat ita ut intra affrontationes superiùs scriptas includitur. Et præci-

pio huic ecclesiæ ut sit obediens suæ sanctæ matri Helenensi Ecclesiæ et Arulensi Ecclesiæ. Alodia quæ prædicta Ecclesia sancti Stephani in præsenti habet et tenet sunt, mansus qui fuit Berengarii Sacristæ cum vinea quæ se tenet cum eo, qui mansus cum prædicta vinea est ante prædictam Ecclesiam, est medietas domorum Arnalli Agracii, et medietas dumus Berengarii Romeu de Riardo, et unus mansus ad Fraxinum, in quo habitat Petrus Guilaberti, et est manifestum. Si quis contra hoc decretum venire tentaverit, agere non valeat, sed in duplo componat. Quod est actum XIIII. Kal. Novembris. S. Raymundi Arulensis Abbatis. S. Arnalli Prioris. S. Guillelmi Sacristæ. S. Poncii Præpositi. S. Guillelmi Grossi. S. Vdalgarii monachi. S. Bernardi Camararii. S. Petri de Buxeda. S. Arnalli Operarii. S. Arnalli de Cameles. S. Deusde. S. Bertrandi capellani Ecclesiæ sancti Stephani. S. Guillelmi de Torderes. S. Bertrandi de Buada. S. Bernardi Petri de Ripa. S. Bernardi de Albaniano. S. Berengarii de Coscio. S. Iohannis Presbyteri sancti Salvatoris. S. Petri Presbyteri sancti Stephani. Quod fuit factum in præsentia aliorum clericorum et aliorum multorum hominum. S. Petri de Mataplana Sacristæ. S. Bernardi de Bruliano. S. Guillelmi de Patiano. S. Arnalli de Villalonga Decani. S. Artalli Helenensis Episcopi. Petrus qui hoc scripsit rogatus die et anno quo suprà.

VII

Donación de Bernardo, vizconde de Tatzó, á la iglesia de San Esteban de Pontellá, en el año 1121.

In nomine Domini. Ego Bernardus Berengarii de Lupian Vicecomes de Tazon et uxor mea Iordana relinquimus Deo et beato Stephano de Ponteliano medietatem decimæ de Spigulads sine enganno, quòd nos nec aliquis homo vel femina per nos nec per nostros ampliùs ibi aliquid quæramus nec videamus. Aliam verò medietatem decimæ supradictæ mittimus in pignora beatæ Mariæ de Belloi et Petro Pontii servitori suo et omnibus successoribus suis propter quinque modios hordei et tres frumenti ad sextarium rasum canonicæ Helnæ, tali conventione quòd si aliqua persona hominis vel feminæ contradicere voluerit vel auferre aut rapere de ista prædicta pignora, Petrus Pontii et successores sui beatæ Mariæ ministri habeant in decima de Lupian per unumquemque annum quinque modios de blado, et ita ut ipse Petrus vel successores sui primitus accipiant quòd decima mensuretur, nec partita sit, et tamdiu habeat beata Maria et prædicti servitores sui istos quinque modios in decima de Lupian donec ego Bernardus Berengarii vel alius propinquorum meorum liberè et

ab obiitò in pace faciamus tenere habere et possidere [illegible] et sans sine engano, et tamdiu habeant et possideant istam pignoram donec ego Bernardus Berengarii reddam Petro Pontii vel successoribus suis quinque modios hordei et tres frumenti simul odunatos. Si quis verò contra istam scripturam evacuationis et impignorationis ad irrumpendud venire voluerit, nil valeat, sed in duplo componat, et ista scriptura firma et stabilis omni tempore maneat. Actum est hoc XVIII. Kalend. Decembris anno ab incarnatione Domini MCXXI. regnante Ludovico Rege XII. anno. Signum Bernardi Berengarii Vicecomitis. S. Iordanæ uxoris suæ, qui istam cartam scribere jusserunt, firmaverunt, et testes firmare præceperunt. S. Pontii Raimundi Levitæ. S. Reamballi Caputscolæ S. Ramundi Vgonis Archilevitæ. S. Stephani Arnalli Decani. S. Bernardi Guillermi. S. Raymundi Girardi. S. Iohannis Olivæ. S. Arnalli Raymundi. S. Bernardi de Turriliis. Petrus Elnensis Episcopus. S. Petri, qui istam cartam rogatus scripsit sub die et anno quo suprà.

VIII

Acta de consagración de las iglesias de San Esteban y San Martín de Riuferrer por Berenguer, obispo de Elna, en el año 993.

In nomine Domini Dei æterni sub die incarnationis Domini nostri Iesu Christi anno DCCCCXCIII. Indictione V. veniens vir reverentissimus domnus Berengarius sedis Elnense Episcopus in Valle Asperi, in villa quæ nuncupant Rivo-ferrario, ad dedicandas Ecclesias quas æditicaverunt parentes de nos qui sumus modò præsentes, videlicet Senvillo Presbytero, Guischafredo judice, et Fruilano Presbytero, Eudo et Teudo, Vidiano et Gerurdo, et Guschafredo, et Durando, et Mascarone, et Eliesindo, et Genrico, et Martino, et Dominico, et Seniofredo, et Rasimir, et Mannarico, et nos eas per successione parentorum nostrorum tradimus eas jamdicto venerabili patri nostro Berengario Episcopo consecrandas in honore sancti Stephani martyris Christi et sancti Martini, et donamus in circuitum ipsarum Ecclesiarum cimiteria secundùm canonicam auctoritatem, in circuitu Ecclesiæ sancti Stephani cimiterium triginta passum, et in circuitu Ecclesiæ sancti Martini cimiterium triginta passuum, ibidem Christo Domino famulantes tam

vivis quam etiam mortuis, et ut ipsas Ecclesias semper subditæ sint sanctæ Eulaliæ sedis Elenense matrem Ecclesiæ. Et ipsi sacerdotes qui ibi primitias et decimas et oblationes fidelium per constitutionem jamdicti patris nostrí Berengarii Episcopi vel successoribus suis ibidem acceperint, tertias atque paradas, et ad synodum primum relias tres, et ad alium synodum relias tres, et omnes redibiones ecclesiasticas per auctoritatem canonicam potestati sanctæ Eulaliæ persolvi non differant: Et sunt termini parrochiarum Ecclesiarum ipsarum isti. De una parte affrontat in parrochia sancti Andreæ et sancti Martini de Palaciodan, et de alia parte in parrochia de sancta Maria de Costoga, et de tertia parte in parrochia de sancta Maria de Moledo, et quartus terminus in cacumine de Canigone. Et hæc omnia ita sunt definita à nobis ut de ista omnia suprascripta nullus Comes, nec Vicecomes, nec Villicus, nec Centenarius, nec Decanus exinde aliquid potestatem habeat, sed semper jure ecclesiastico maneat mancipatum. Quòd si ulla sæcularis potestas aut quislibet homo de ista omnia superiùs scripta aliquid subtrahere voluerit, aut per malam occasionem in alio modo trasferre aud aliud mutare quàm nos ordinamus, excommunicarus permaneat et à liminibus sanctæ Dei Ecclesiæ extraneus fiat, et insuper componat in vinculo auri libras tres, et insuper ista dotis inrumpi non permittatur, sed plenissimam obtineat firmitatem. Facta dote sub die XIII. Kalendas Decembris anno VII. quod Vgo magnus regnandi sumpsit exordium. Sennullus Presbyter. Wiskafredus judex. Fruila Presbyter etc. Seniofredus Vicecomes. Bernardus gratia Dei Comes. Francus Iocarius. Berengarius sanctæ sedis Elnensis Episcopus. Domenicus Presbyter, qui ista dote scripsit die et anno quod suprà.

IX

Acta de consagración de la iglesia de San Esteban de Salsas por Pedro, obispo de Elna, en el año 1114.

In nomine Dei æterni. Anno millessimo centesimo decimo quarto incarnationis filii Dei, Indictione septima, æra millesima centesima secunda, veniens vir reverentissimus domnus Petrus Elnensis Episcopus in comitatu Russilionis, in villa quæ vocatur Salsines, ad consecrandum Ecclesiam quæ ibidem est in honore sancti Stephani martyris Christi, quam æditicaverunt boni homines jam de hoc feculo migrati et isti qui nunc fuerunt ad consecrationem, id est, Ermengaudus Poncii et Adalbertus Capellanus, et Raymundus de Pereliis, et Petrus et Arnaldus Bonet, et Petrus Erimberti, Guillelmus Adroer, et Michael Presbyter, et aliorum bonorum hominum qui ibidem fuerunt devotione ad patriam cælestem toto desiderio anhelantes, quatenus divino subsidio in sublimatione Ecclesiæ nutrire et augmentare cum frequentatione ministerii satagere insisteret, nos homines supradicti donamus prædictæ Ecclesiæ ad sepeliendum corpora mortuorum triginta passus in circuitu Ecclesiæ. Et ego Petrus gratia Dei Elenensis Epis-

copus dono atque concedo prædictæ Ecclesiæ sancti Stephani decimas, primitias, et oblationes vivorum et pariter fidelium defunctorum cum suis pertinentiis sicut canones servant Ecclesiis, totum ab integrum sine ulla reservatione, sicut pertinet ad omnes terminos ejus de jamdicta villa Salsines, ab oriente in cornu Castellano cùm pergit ad Tamarit, à meridie affrontat ab ipso sendario de Manulli quæ pergit ad Videri, et discurrit per ipsas artrigas de Petracal et per ipsum semitarium qui vadit ad Cudibuts et qui vadit ad Vinoles, ab occidente affrontat à mata Geldu et à Petrafita et ad mont Perrinis et per pug de Radule et ad Ferricols et ad Arboreses et per Rocha alta, et ab Aquilone affrontat ad ipsas grangias comptale et per Arches et per cortallos de Fridi et per serra quæ vadit ad ipsas valles de Fitur et per.. ..... et per Corberola et per Lausa. Et nos prædicti donatores donamus atque concedimus ad sanctam matrem Ecclesiam sedis Elenensis ut per unumquemque annum solvat ista Ecclesia supranominata solidos tres pro synodo de denariis Russellis, et bis in anno æstas et hyems clerici ejusdem Ecclesiæ synodum reverentissimo servent Episcopo. Quòd si nos donatores aut ulla persona masculus vel femina qui contra hanc scripturam venerit donationes ad inrumpendum, in primis anathema sit maranatha, et insuper iram Dei incurrat, et à liminibus sanctæ Ecclesiæ extraneus fiat, et cum Iuda traditore partem habeat, et prædictam donationem secundùm legem componat, et sic firma et stabilis permaneat hæc dotis nunc et in ævum. Hæc dotis facta est donatio IV, Nonas Iulii anno sexto regni Lodoici Regis.

X

Renuncia de sus derechos sobre la iglesia de San Félix de Aiguatebia hecha por Guisla, á favor de Bernardo, obispo de Urgell, en el año 1086.

Sub trino nomine . hec est scriptura noticie sicut venit dominus Bernardus Urgellensis episcopus in Cerritania intus villa que vocatur Taltorta, ante dominum Guillermum comitem et querelaui[t] se de quadam femina nomine Guilla, siue de Poncio Raimundi, atque de Pet° Atoni, de ecclesia Aque Tepide quam dimisit Petrus Guillermus ad canonicam Sce Marie Urgellensis. Aduenit prefatam ecclesiam ad supranominatum Petrum per meliorationem paternam siue per alias voces . que ei injuste tulerunt. Et respondit prefata mulier atque Poncius q[uod] prefatus episcopus atque eius canonici fecerant ei convenientiam per violarium que ipse habebat in prefata ecclesia per dimissionem prefati Petri, quia tulerat ei partem de ipsa convenientia. Et prefatus episcopus atque ejus canonici, recognoscentes ita esse verum, emendaverunt ei. Ideirco ego prefata Guila recognosco esse directum prefata ecclesia Aque Tepide de predicta canonica, per dimissionem quam fecerat Gui-

llermus Raimundi ad prefatum Petrum in suo testamento. siue per dimissionem quem jam dictus Petrus fecerat ad prefatam canonicam pro suis tantumodo verbis in sua extrema voluntate . quapropter in dñi nomine ego prefata [Gu]ila evacuo atque diffinio fine pacifico prefatam ecclesiam Aque Tepide ad supradictam canonicam Sce Marie in potestate prefati episcopi siue eius canonicis, atque in potestate Petri judicis Ceritaniensis . ut jam amplius non requiram nec ego nec ullus, sed sit proprium alaudem prefate canonice. quod si fecerim aut fecerint. nil valeam aut valeant vindicare [et] componam aut componant, et in antea hec scriptura noticie atque evacuationis firmitatem optineat. Hoc fuit factum in presentia prefati comitis, atque Aianrici vicecomitis, atque Bertrandus Bernardi, siue Raimundus Guillermi de Emiagio, et Guillermus Bernardus de Prulianos, et Petrus Mironi archidiaconi, et Arnallus Raimundi archidiaconi, et Miro Erimandi, et Isarnus Senfredi et alii plures. Actum est hoc v idus aprili anno xx°vi°. regni Philipi regis. Sig✝num Gisla qui hanc evacuationem feci et firmaui et testes firmare rogaui . Bernardus episcopus ✠ . Petrus judex qui hec laudo et confirmo sig✝num . Arnallus canonicus sig✝num.

Petrus Albiensi sacer qui hanc evacuationem scripsi sub ✝ die et anno prefixo.

XI

Donación de la iglesia de San Félix de Aiguatebia por Girberga, hija de la vizcondesa Guisla, á su hijo Guillermo Raimundo, en el año 1046.

In nomine domini ego Girgerga femina filia que fuit de Guilla vicecomitissa, donatrice vel inmelioratrice sic tibi filio meo Guillemo Raimundo . per ista scriptura donationis vel inmeliorationis, dono vel inmelioro tibi ipsa ecclesia Sti Felicis martiris, cum ipsas primitias, et cum ipsas decimas, et cum ipsas oblationes deffunctorum, et cum ipsas offerendas, et cum ipsos alodes que ad ipsa pertinent de ipso manso dominico, cum ipsos duos orreos et cum ipsis alodis et res que ad ipsum mansum pertinent; et ipsum mansum ubi Ermemir Petrus habitat cum alodis et res que ad ipsum mansum pertinent vel pertinere debent; et sunt ipse alodis et res supra scripta in comitatu Confluente vel in termino comitatu Cerdaniensis, in villa que dicunt Aqua tepida vel in eius termines . et affrontat ipsa ecclesia cum ipsos alodes et cum ipsas decimas, de parte orientis in parrochia de Celra vel de orelia et de meridie i[n] Madauoncles vel in Saltu, et de occiduo in Saquanton, et de parte vero circi in Bardol vel in suos termines. Quantum infra

istas affrontationes includunt sicut superius scriptum est, sic dono tibi vel inmelioro filio meo Guillermo Raimundo, propter mea bona voluntate vel in mea plena memoria, vel propter servitium quod mihi fecisti de ipsas tuas tres mulas quas mihi dedisti, sic dono sine ulla ocasione et sine ulla reservatione, ad faciendum quodcumque volueris, [et] de me a te libero vel evacuo et in tua potestate trado . quod si ego donatrice vel inmelioratrice, aut ullus homo vel homines aut femina aut feminas aut legitima aut legitimas, qui hanc ista scriptura venerit ad irumpendum, nihil valeat vindicare quod requirit sed componat in duplo cum sua melioratione, et in antea ista scriptura firma et stabilis permaneat omnique tempore. Et advenit ad me Girberga ipsum alaudem supra scriptum pro (per) scriptura donationis vel inmeliorationis genitrice meæ nomine Guilla vicecomitissa vel voce parentorum meorum . et est manifestum. Facta ista scriptura donationis vel inmeliorationis VIIII. kal aprilis anno x°. v°. regnante Henrico rege. Sig✝num Girberga que ista scriptura donatione vel inmelioratione fieri iussi vel firmaui et testes firmare rogaui. Sig✝num Loct.us (*sic*) Ermomir. Sig✝num Mir Ermomir. Sig✝num Adalbertus. leuita. Sig✝num Mir.

Arnallus sacer qui ista scriptura donatione vel inmelioratione rogatus scripsi sub sig✝no die et anno quod supra.

XII

Donación del alodio de Pezillá de la Ribera, junto con su iglesia de San Félix, al monasterio de la Grassa, por el conde Rodulfo, en el año 898.

Dum unus quisque in hoc seculo de res suas donare debet propter remedium anime sue ut ad diem judicii ante tribunal domini nostri Jesu Christi mereat invenire misericordiam. Nos igitur in Dei nomine Radulfo comiti et uxori sue Ralindes certum quidem manifestum est enim quia placuit animis nostris et placet nullus quoque gentis imperio nec suadentis ingenio sed propria expontanea hoc elegit nostra bona voluntas ut nos donare debemus alodem nostrum quod ita et facimus villa que vocatur Peciliano cum terminis et limitibus et ad frontationes earum cum ipso villariunculo que vocant Fonte tentenata cum terminis et limitibus suis et ad frontationes earum sic donamus vel tradimus ad castro monasterii vel ad cenobii Sancte Marie que vocant Crassa . et est ipse monasterius constructus inter duos pacos Karkassense et Narbonense juxta fluvium Urbione et sic tradimus a venerando abba Durando et ad cuncta congregatione supradicto istius monasterii propter remedium animas notras ut ipsa santa Dei genitrix merear intercedere pro nobis ad filium suum

ut nos mereamur audire vocem Domini ad diem judicii venite benedicti patris mei . et est ipse alode supra nominatus et cum ipso villariunculo in comitatu Rossilionensi donamus nos ipsum alode supra nominatum ap prefata casa Dei cum ipsas ecclesias qui ibidem sunt fundatas in honore sancti Saturnini et sancti Felicis cum decimis et primiciis id est in casis casalibus curtis a curtalibus ortis ortalibus regaticis vel sub reganeis vel decarius silvis garricis pratis pascuis molendinis aquis aquarumque decursus earum et ipsas caput aquis et ipsos regos qui discurrunt de ipso castellare in termino Corneliano et in termino de Millares et in termino de villa Sancti Felicis ut tam presens Durandus abba et successores eorum ut potestatem ipsa aqua prendere cum suo caput aquis et cum suos regos de Pesilliano usque ad ipso castellare et mittere faciam ipsa aqua in villa Pessiliano vel in suo terminio ubi voluerim sine ulla dubitatione vel reseruatione uie ductibus uel recductibus uem exio et regresia earum et cum omne superpositum suum tam quisitum quam ad quirendum tam rusticum quam ad urbanum tam dircisum quam ad diuisendum totum et ab intecrum sicut superius insertum est sic donamus nos ad dominum..... ad Durando abba et ab congregatione illius monasterii tam presentes quam et futuros ut non pigent pronobis orare elemosina pauperum stipendia monachorum et luminaria consinanda sancta Dei ecclesie et advenit nobis ista omnia de ex comparatione . in ea vero ratione dum nos vixerimus teneamus et possideamus usum fructum habeamus, potestatem non habeam vindere nec commutari nec elienare nec nos neque filii neque nepoti meo neque parentes nec nullus homo pro notra voce neque pro sua hereditate ab inquisitare presumat et dum nos vixerimus per singulos annos et dies omnes decimas que ad eius ecclesias pertinem de supra nominatum alodem in potestate sancta Maria vel adeius congregatione, consistat . et post obitum

vero nostrum ipsum alodem supra nominatum remaneat ad filium meum Olibane excepto ipsas decimas in potestate sancte Maria consistat dum [ ] teneat et possideas post tuum quoque dicessum remaneat ad domum sancta Maria que vocant Crassa sic superius insertum est ut habeant potestatem tam presens abba quam et successores eius vindere commutare vel elienare et quiquid exinde facere uel iudicare voluerint in Dei nomine libera et firmissima habeam potestatem omnique tempore . *de repetitione* vero si quis donatores nos aut ulla subrogata persona qui contra hanc nostram cartam donationis uel traditionis venerit ad iarum pendum non valeat vindicare sed maneat componat vobis auri *libras* quinque et quo actus vobis absoluat et insuper ipsum alodem in duplo componere vobis faciat . facta carta donationis.

Madii anno sexto regnante Carulo rege. Signum Radulphus comiti. Signum Radllendes qui hanc cartam donationem vel traditionem fecimus et testes firmare rogavimus.

Vilafredus † Salomon † Cresebado † Heles † Leopardus.

† Fredegarius diachonus qui hanc cartam donatione scripsit sub die et anno quod supra.

XIII

Precepto de Lotario, rey de Francia, á favor del monasterio de San Ginés las Fonts, en el año 981.

In nomine sanctæ et individuæ trinitatis patris et filii et spiritus sancti. Hlotarius superna annuente clementia Francorum Rex Augustus. Quoniam quidem à prædecessoribus nostris excellentissimè memoriæ Francorum Imperatoribus atque Regibus sanctam Dei Ecclesiam per orbem terrarum longè latèque diffusam semper venerari ac exaltari in omnibus haud ignoramus, oportet nos etiam eorum per omnia imitari honores et actus quo ad illam patriam qua illi Ecclesiam honorando sanctam pervenerunt, nos etiam subsequi mereamur. Quapropter notum esse volumus omnibus sanctæ Dei Ecclesiæ fidelibus tam præsentibus quàm futuris quemadmodum domnus Goifredus Dux Rossilionensis pagi litteram transmiserit ad nostram clementiam humiliter obsecrans quatenus res ad monasterium sancti Genisii, quod olim à paganis destructum fuit, et nunc Dei protegente misericordia reædificatum est, et vocatum Fontanis, pertinentes, cum his rebus quas ipse alique Dei devoti ad jamdictum cœnobium tradiderunt,

nostræ auctoritatis privilegio firmaremus præsentibus tam Episcopis quam Abbatibus atque regni Francorum proceribus. quod et fecimus secundùm ipsius petitionem, præsente nostra delectissima conjuge Hemma. Est autem initium ipsius monasterii in via vallis Aspiranæ quæ pergit ad castrum Vultrarium, et venit per semitarium quod tendit ad Torrentem villam, et pergit ad cœnobium sancti Andreæ et per campum quod fuit quondam Franconis, proficiscitur que per viam quæ discurrit de sancto Genesio, et vadit ad cœnobium sâncti Andreæ, et per ipsam viam intrat in alteram viam quæ venit de sancto Genesio, et tendit in villa Elena et in rivo Tamiano et usque in viam quæ venit de Tamiano, et pergit ad sanctum Martinum usque in rivo Merdentione. Discurrit quoque per amendam quæ est in termino villæ Cabanæ et per rivum ibi adjacentem usque in viam quæ descendit ab Ebrulliano, et tendit ad supradictum cœnobium sancti Genesii. Proficiscitur quoque per viam quæ venit de Ortafano, et per venit usque in rivum qui venit de Villalonga vel usque ad pogium qui vocatur Rodonellus, et exinde usque ad fontem Albella pergit, necnon per serram dicti pogii usque ad viam quæ vadit de Villalonga ad cœnobium suprà nominatum sancti Genisii, et tendit usque in viam vallis Aspiranæ. Pertinet quoque ad supradictam villam sancti Petri quæ est juxta villam Argelariam, cujus finis descendit ad ipsam Lenam quæ ibi est, et pergit per serram dictæ Lenæ usque ad pogium qui vocatur Vivia et usque ad pogium qui vocatur Pera, et de flumine qui dicitur Baffa usque in flumen maris; et pergit per ipsam serram maris usque in rivo Rafanario, qui intrat in eodem mare, et usque ad serram partitam, et exinde ascendit per ipsum rivum usque ad Maloprosum, et ascendit ad pogium Calbanum, et venit usque ad Guardiam et usque ad Curco curbo, et per serram ipsius pergit usque ad Balneum, et ten-

dit per eandem serram usque ad supradictam Lenam. Pertinet etiam ad dictum cœnobium cella sancti Iohannis cum adjacentia stagno, qui incipit ad serram partitam in via qua venit de vico Lenæ, et vadit ad Balneum..... aliam viam quæ vadit de Bruliano ad villam Mulacam..... semitarium qui venit de mediana, et pergit inter vineas de villa Mulaca et Malleola sancti Genisii vel in via publica quæ venit de villa Mulaca ad vicum..... per viam jamdictam ad sacellum de Darnago vel in terram Adroarii quondam judicis, et tendit per ipsam serram sicuti aquæ vergunt contra jamdictum stagnum et usque ad serram partitam, et cella sancti Laurentii ad prædictum locum qui dividit inter villam Rocas in villa Torrentis. Et incipit finis ipsius Ecclesiæ per Portellas, et descendit cum ipso minario per traginam, et per ipsam serram quomodo aquæ vergunt ad ipsam viam quæ venit de Rocas, et inde pergit per eandem viam vel ipsas vineas ad comam vel ad ipsam traginam quæ descendit de cacumine montis ad ipsas sepulturas et villam Rocas et in villa Torrentis superiore vel subteriore, et in villa Taniano, vel in villa Sunereda, et in villa Argileriis, et in Villalonga, et in villa Molaria, et in villa Balneolis, et in villa Mulaca, et in villa Forcas, et in villa Tapias, et in villa Bages, et in villa Rubiano, et in villa Hortafano, et in villa Tacione superiore vel subteriore, et in villa Tresmals, et in villa Bonita, et in Villa longa super flumen Tede, et in villa Terrilias, et in villa sancti Laurentii, et in villa Montana, et in villa Rara, et in villa Cabannis, et in villa Cussana, omnia quicquid in his villis et in cuncto Rossilionense pago sanctus Genesius habere dinoscitur in silvis, in pratis, in vineis, in aquis, in multuris, et in salinis, secundùm petitionem Ducis Goifredi eidem loco habenda atque tenenda testimonio nostræ auctoritatis corroboramus cum gis quæ sunt in comitatu Confluentis, cella videlicet sancti Martini cum alode terris et culturis, et cella sancti Cucufatis cum termi-

nis et finibus suis, et in villa Ascaione, et in villa Purciana, et in villa Suaniis, et in villa Evola, et in villa Fauliaria, et in villa Arriana, et in villa Asperi, et in locum qui dicitur Vallis magna, et..... Alane, et in corros albos, et in villare Aemarti..... Aulmæ vel in Rassago, vel in Rosa, veliin Torosa, et in cella sancti Stephani in comitatu Bisuldunense sita cum terminis et finibus suis, cum alodo qui fuit Rivolardi et Giscafredi qui est in Arrenaria, et cellam sancti Martini et sancti Andreæ qui sunt in loco qui dicitur Casafabricæ cum terminis et finibus suis, omnia hæc quæ hic sunt inserta secundùm petitionem carissimi Ducis Goifredi cum stagno qui dicitur Alaiande, quem ipse Dux eidem loco tribuit, et piscationes stagnorum..... ad proprium jure perpetuo perhabendum, anuloque nostro subter firmare decrevimus. Actum Lauduno civitate regia anno incarnationis dominicæ DCCCCLXXXI. Indictione IX. sub die VII. Idus Iulii, regnante Domno Hlotario Augusto serenissimo anno XXVII. filio verò ejus Domino Ludovico adolescente egregio anno III. S. Domini Hlotarii..... Francorum Regis et Augusti. Arnulfus cancellarius ad vicem Domini Adalberonis Archiepiscopis summique Cancellarii recognovit et subscripsit.

XIV

Donación hecha al monasterio de San Genís las Fonts por Asenario, en el año 990.

In nomine Domini. Ego Asenarius, et uxor mea Dacholina, donatores sumus ad cœnobium S. Gennesii, et S. Maria matre Domini, et ad S. Michaele archangelo, quæ sunt fundatæ in comitatu Rossilionensi, et in vilarium quem vocant Fontanas, superius eum Teco, vel a Viumarane abbate, vel ad ipsam congregationem, quæ ibidem Deo serviunt; donamus nos jam dicti omnem alodem nostrum, quod nos habemus in comitatu Confluente in villa Soanies, vel infra ejus fines et terminos, id est cassas, cassalibus, curtis, curtalibus, ortis, terras, et vineas, et vinealibus, pratis, pascuis, silvis, garricis, aquis, aquarum sive ductibus, vel reductibus earum, omnia et in omnibus quantum quod nos ibidem habemus, et hæreditare debemus, pro qualicumque voce oppositionis nostræ, vel quantum nos de hodie in antea comparare vel augmentare potuerimus, sive per donatum de ullum hominem vel de ulla femina invenire potuerimus. Et in villa Maiadanus vel infra ejus fines et terminos similiter; et in villa Asearum, vel infra ejus fines et terminos similiter; et in comitatu Cerdaniense in villa Lubium, vel infra ejus fines et

terminos similiter, quantum infra istos jam supra scriptos comitatos vel villulas earum nos habemus vel invenire potuerimus: sic donamus nos ad jam supradictas ecclesias, vel ad servientes ibidem Domino, misericordiam Dei deprecantes, ab omni integritate, sine ulla occasione, vel sine ulla reservatione. Quæ vero ista omnia superius scriptæ partes de nostro jure in vestro trademus dominio et potestate, pro habendi, vendendi, dandi, vel etiam commutandi, et quoquod exinde facere volueritis, liberam in Dei nomine habeatis potestatem in ejus conventum, vel in ejus rationem, ut dum nos vivemus teneamus ego Assenarius, et uxor mea Dacholina omnibus diebus vitæ nostræ ipsos alaudes jam supra scriptos ab omni integritate, et per unum quemque annum de ipsum alodem jam supra scriptum in servitium donemus pernam unam valentem denarios duos. Quod si nos donatores, aut ullus homo, aut ulla sæcularis potestas, qui contra istam hanc chartam donationis venerit pro inrumpendum, non hoc valeat vindicare, sed in duplo vel in triplo vobis componere faciat, et in antea istam donationis firmam optineat roborem. Facta ista scriptura donationis VIII. calendas Augusti anno IV. quod obiit Ludovicus rex Leoterii regis filius. Christum regnantem regem expectantem. Signum Asenarius, sig. Dacholina, qui ista charta donationis fecimus, et testes firmare rogavimus, sig. Alaricus, sig. Suniarius, Adalvertus presbyter, Segarius levita, Senioredus levita qui ista scriptura donationis scripsi, et sub die et anno quod superius.

XV

Confirmación por Gaufredo, conde del Rosellón, y su esposa Adalaiz, del alodio de Argelet al monasterio de San Genís las Fonts, en el año 1068.

In nomine Domini. Nos simul in unum Gaufredus Rossilionensis, et ipsius uxor Adalaicis comitissa tradimus, donamus, atque consignamus Omnipotenti et monasterio S. Genesii martyris, cujus monasterium fundatum est in comitatu Rossilionensi, in loco vocatum Fontanas, ubi sunt consecrata altaria in honore S. Dei genitricis Mariæ, et S. Michælis archangeli, alodem, qui est in præfato comitatu, vel infra terminos parochiæ S. Petri vel S. Laurentii de Argelet. Manifestum est enim quia quondam gloriosus Ludovicus imperator augustus, et Hlotarius Francorum rex, et alii homines donarunt Deo, et jam dicto monasterio prædictum alodem qui est in suprascriptis parochiis, etc.... Nos vero subscripti Gaufredus et uxor ejus Aldalaicis extimabamus quod aliquam vocem haberemus in dicto alode; sed nunc scimus et recognoscimus quia ullam vocem aut ullum directum in jam dicto alode non habemus, sed est proprius alodiasis monasterii jam dicti S. Ge-

nesii; et si aliquam vocem habemus vel habere debemus, sicut supradictæ affrontationes includunt, in potestate Pontii abbatis prædictam alodem cum omnibus adjacentiis vel pertinentiis suis, videlicet cum ecclesia sancti Petri et cum ecclesia herema sancti Jacobi, et cum omnibus mansionibus et condirectionibus, vineis, et terris cultis et eremis, pratis, pascuis, silvis et garrigiis, fontibus et aquis, molendinariis, exitibus et regressibus, et quicquid dari vel nominari possit, quæ ad usum hominis pertineat, vel pertinere possit, totum integraliter tradimus, consignamus, donamus, et largimur omnipotenti Deo, et jam dicto monasterio S. Genesii martyris ad proprium et francum alodem omni tempore usque in finem sæculi postidendum in potestate omnium abbatum et monachorum ibidem Deo servientium. Quod si nos præscripti comes et comitissa, vel alius quilibet homo aut femina prædictam alodem, vel ullam rem de prædicto alode a potestate et dominatione prædicti monasterii, et abbatis, vel monachorum ipsius tulerimus, vel tulerint, ille qui hanc injuriam Deu intulerit .... quæ tulerimus in duplo jam dicto monasterio componat, et insuper sacrilegus satisfaciat, aut sicut Dathan et Abiron ab inferis absorbeatur, vel cum Juda Domini et magistri sui traditore, ac sacrorum fure perpetualiter inferni flammis concremetur..... Deus ut resipiscat et digne satisfaciat. Facta scriptura XI, calendas Aprilis anno ab Incarnatione Christi MLXVIII. anno IX. regnante Philippo rege. Signum Gaufredi comitis. Signum Aidaicis comitissæ, qui hanc donationem vel definitionem fecimus, et testes firmare rogavimus, signum Deusde Alboni, signum Grimaldi Coalbi, Signum Poncii Gobet, etc.

XVI

Acta de consagración de la iglesia de San Jaime de Astoll, por Nantigiso, obispo de Urgell, en el año 913.

Anno incharnacionis domini nostri Jhesu Christi DCCCC. XIII, IIII° nonas junii, anno XI regnante Karulo rege, filio Ludevico, veniens quidem venerabili Nantigisus Orgelitanensis sedis episcopus in territorio Cerdaniensis, in villa Estullo, rogatus a sacerdote nomine Wadamiro presbitero sive a cunctum populum in ipsa parrokia abitancium certantes in Dei servicio et eclesiam Dei fundatores, rogantes et postulantes venerabilem presulem Nantigisum nomine ad eclesiam consecrandum in onore sancti Iacobi apostoli. fratris domini nostri Jesu Christi, sicuti et feci in primis propter honorem Dei et remuneracione anime sue ut per intercesione ejus vel omnium sanctorum veniam consequi mereatur. Ideo jamdictus Wadamirus presbiter vel cetera plebs abitancium in Estulo. vel in ejus terminio tradimus jamdictum eclesiam in potestatem domni et pigissimi pontificis nostri Nantigisi ad consecrandum sicut sancti kanones constituunt. atque descernunt, et ut ante tribunal eterni judicis remedium anime nostre accipere mereamur. Dono ego Wadamirus presbyter ad

ipsa ecclesia campos . II . quia ipse campus . de . II . partes infrontad in strata et in terra sancti Iacobi . et alius campus de . I . parte infrontat in terra de Aldena . et de alia in terra de meos eredes . de . IIII . in prato. Et ego Wadmirus presbyter et Igila . et Suniefredus . simul in unum donamus tibi kampo . I . quia de . I . parte afrontat in terra de Aldena . de alia de Ederico . et de . IIII . in prato. Hec omnia superius nominata donamus nos omnes supra nominati . ad . domum sancti Iacobi apostoli fratris domini nostri Jesu Christi ab integrum propter remedium anime nostre . ut ante tribunal eterni judicis per intercesione ejus premia eterna consequi mereamur. Et qui contra hunc factum nostrum venerit ad inrumpendum aut nos supranominati venerimus hec omnia superius nominatum quadruplum componere faciat ad jamdicta ecclesia . et in antea ista donacio firmis permaneat propter remedium anime nostre. Et ego Aldena doti terra . I . que de . I . parte afrontat in terra Igilane . de alia . in strata et de IIII . in terra Wadamiro presbitero . ab integrum. Et qui contra hanc istam dotem venerit ad inrumpendum aut nos supranominati venerimus inferamus tibi aut partique tue . in duplo tibi componere faciat et in antea ista dotis firmis permaneat. Facta dote vel donacione IIII nonas junii, anno XI regnante Karulo rege, filio Lidevico.

Wadamirus presbyter. Igila. Suniefredus. Signum Aldena qui hanc dotem fecimus et testes rogavimus firmare. Feriza presbyter. Signum Dacone. Signum Lucano. Signum Rebello. Signum Finolo, Kalapodius. Gondefredus.

Et ego Soria cum filiis meis trado tibi ipsa terra que de . I . parte afrontat in terra Loporie . de . II . in strata . de . III . in rio. Signum Soria. Signum Wadamiro. Ygundi presbyter. Adalbertus levita.

Et ego Ranilo trado ibi ad domum sancti [Jacobi] terra mea que de . I . parte afrontat in terra Wilifonsi presbytero . de . II . ad meos eredes de III . in strata . infra istas afro[n]taciones dono ibi quardanda.

Signum Ranill qui hunc scriptura feci ad domum sancti Iacobi et testes rogavi firmare. Bulgar presbyter. Remundus. NANTIGISUS. EPISCOPUS.

Gescafredus presbyter qui hunc dotem scripsi . et subscripsi die et anno quo supra.

XVII

Fundación de Villafranca del Conflent, dando permiso Artal, obispo de Elna, para edificar la iglesia de San Jaime, en el año 1095.

Legis divine sanctione roboratum scimus, quod donatio que non vi vel metu fuit ex[t]orta a quolibet utriusque sexus, quod perfectam vim et inviolatam omnino contineat, sed precipue quam principalis mens annuit, perfectionem et robustiorem auctoritatem et valitudinem ei adprobat judicialis lex. Quamobrem ego Guillelmus Raymundi, nutu divino Ceritanie comes, episcopi Artalli consilio monitus, in presentia Henrici et Raimundi Arnaldi de Sono et Raimundi Guillelmi de E[n]veg atque Gaucerani Mironis de Pinos[o], scilicet Bernardi Arnalli de Foliano, et Petri Berengarii, atque Arnalli Olibe, et Petri Guillelmi abbatis Sancti Michaelis, opitulante Christo, edifico Villam Liberam. Igitur donator sum per hanc scripturam mee donationis spontaneus, dono prenominate Ville Libere, et vobis Iohanni, Rauairo et Gerallo, et Eroallo, et U'g[u]oni, et aliis hominibus eidem ville famulantibus et famulandis et ibidem morantibus et morandis et qui in eadem venere venturique sunt, cujuscumque sint ordinis, ut jure libertatis, omni careant servitute postquam ibi adstabunt, et vi-

ce duorum triumve annorum, si mihi vel alicui successorum meorum opus fuerit, auxilium secundum vestram voluntatem faciatis quantum vobis placuerit. Et dono prelibate Ville Libere atque ibi adstantibus et standis forum ut fiat in ea nunc et semper dum aliquis homo in villa permanserit. Et insuper, in predictorum omniumque circunstantium presentia, dono predicte ville et omnibus in ea venientibus atque venturis presentibus et futuris, quatinus in meo honore de Sancti Martini Castro usque ad volonem Sancti Felicis, excepto foro Exii, nec modo nec in antea aliquo loco habeatur mercatus de fine in finem nisi in dicta villa. Concedit namque preterea Artallus, dei gratia episcopus me rogante, Ville Franche [ut] eclesia ibi fiat sub jussione alme dei genitricis Marie Corneliani in perpetuum. Hoc donum prefatum nominate ville annuo usque in seculi hujus finem mansurum. Si quis deinceps hujus donationis violator temere extiterit aut invasor. iram dei incurrat ejusdemque genitricis omniumque sanctorum, et gladio feriatur anathematis, et confirmante predicto episcopo a consortio dei sit excommunicatus, et cum Iuda traditore sciat se concremandum ignibus eternis. Acta donatio V. idus aprilis anno XV. Philippi regis. † Guillelmus Raymundi gratia dei comes. Guillelmus Iordani. † Bernardi Guillelmi, qui hoc laudamus et firmamus et testes firmare precipimus. † Artalli episcopi [† Enrricii. † Raimundi Arnalli. † Guillelmi. † Gaucerani Mironis. † Bernardi Arnalli. † Petri Berengarii. † Arnalli Olibe]. † Petri Guillelmi abbatis.

† *Petrus Helenensis episcopus.* † *Raimundi comitis. Udalgarius Helenensis episcopus.*

Bernardus levita, qui scripsit hoc ita sub anno et die † prefatis.

XVIII

Donación de Guilaberto, conde del Rosellón, á la iglesia de San Juan de Perpiñán, en el año 1102.

In nomine Domini Dei æterni, patris videlicet et filii et spiritus sancti. Ego Guilabertus gratia Dei Rossilionensis Comes unà cum conjuge mea Comitissa Stephania et filio meo Guitardo, ut Deus omnipotens misereatur animæ meæ et parentum meorum, concedo, dono et diffinio in perpetuum Domino Deo et Ecclesiæ sancti Iohannis quæ sita est in villa quæ nuncupatur Perpinianum omne decimum ipsius parrochiæ cum primitiis et alodiis eidem Eclesiæ pertinentibus, et cum omnibus oblationibus tam vivorum quàm defunctorum, ut jamdicta Ecclesia teneat et possideat hæc omnia sine ulla diminutione seu contradictione alicujus personæ, et clerici ibidem Domino Deo servientes communiter vivant matri Ecclesiæ secundùm canonicam auctoritatem obedientes ut hoc donum canonicè factum acceptabile sit Deo nostro, cujus timore et amore prædicta omnia jam nuncupatæ Ecclesiæ voluntariè concedo. Dono igitur supradicta omnia præfatæ Ecclesiæ per manum Er-

mengaudi Elenensis Episcopi, ut ipse dum vixerit, sive successores ipsius post eum, secundùm Deum provideant qualiter clerici ibidem communiter viventes Deo et beato Iohanni honestè deserviant. Si qua igitur persona maligno spiritu impulsa hanc donationem bono animo et voluntate factam infringere tentaverit, in primis iram Dei incurrat, Datan et Abiron judicium sentiat, et cum Iuda traditore in inferno inferiori partem habeat, et insuper hæc donatio omni tempore firma permaneat. Facta hæc scriptura donationis XVII. Kalendas Octobris anno ab incarnatione Christi millesimo centesimo secundo, Indictione decima, regni Philippi Regis quadragesimo secundo. S. Guilaberti Comitis, qui hanc scripturam donationis firmavi, et testes firmare rogavi. S. Stephaniæ Comitissæ. S. Guitardi filii ipsorum. S. Agnes uxoris ipsius. S. Arnalli Gaufredi. S. Rodlandi. S. Raymundi Vincentii. S. Raimundi Geraldi. S. Arnalli Tedberti. S. Guillelmi Bernardi. S. Guifredi. S. Ermengaudi præsulis Elenensis. Raymundus judex. S. Poncii Presbyteri. S. Bernardi Otonis Presbyteri. Petrus Presbyteri, qui hanc cartam scripsit sub die et anno quo suprà.

XIX

Acta de consagración de la iglesia de San Juan de Perpiñán, por Berenguer, obispo de Elna, en el año 1025.

In nomine Domini Dei æterni. Sub die incarnationis Domini nostri Iesu Christi anno xxv. post millesimo, Indictione quinta, veniens vir reverentissimus domnus Berengarius Episcopus in comitatu Rossilionensi, in suburbio Elenensi, in villa quæ vocatur de Perpiniano, ad consecrandam Ecclesiam in honore sancti Iohannis Baptistæ, quam æditicaverunt boni homines, id est, Barones, Poncius, Gaubertus, Bernardus, Poncius, Amalricus, Cicardus Austem, Petrus Baron, cum aliis bonis hominibus qui ibidem aderant, et habet terminos ipsa Ecclesia de parte orientis in coma crosa, de parte occidentis à Petrafita, et vadit inde à Puiginest, de parte meridie in regulo Reart, et de parte circi in regulo de Vernet, et de quinta parte in regulo de Arcedonia, et de sexta parte in burgo Erbino. Ego verò jamdictus Berengarius Episcopus concedo et firmo prædicta omnia infra terminos continentia cum decimis et oblationibus suis et cum cimiterio in girum Ecclesiæ ad corpora mortuorum sepelienda. Et ego prædictus Berengarius

Episcopus sic dono omnia supradicta ad domum sancti Iohannis qui est fundatus in villa Perpiniani totum ab integrum, cum exiis et regressiis earum et cum illorum affrontationes, ea lege ut per omnia ipsa Ecclesia sit subdita matri Ecclesiæ sanctæ Eulaliæ et mihi successoribusqus meis, et per singulos annos sacerdotes ibidem deservientes et prædicta utentes persolvant matri Ecclesiæ censum per singulos annos denario uno. Si qualibet autem persona verò titulum dotis infringere tentaberit, non solùm excommunicatione vel maledictione sit nexus, verùm etiam anathematizatus, à regno Dei sit exclusus, nisi pœnitendo interveniat lacrymæ rivulus, et insuper perpetuo vigore stabilita sit hæc consecratio firmitatis. Facta est autem consecratio Ecclesiæ sancti Iohannis XVII. Kal. Iunii anno XXIX. regnante Roberto Rex, temporibus domni Berengarii Episcopi. Berengarius sanctæ sedis Elnensis Præsul. Gaufredus Comes. Baron. S. Poncius. S. Gaubertus. S. Bernat. S. Poncius. Gaucelinus Presbyter, qui istam dotem scripsit die et anno quo suprà.

XX

Acta de consagración de la iglesia de San Lorenzo de Cerdáns, por Artal, obispo de Elna, en el año 1159.

Anno incarnationis Domini MCLVIIII. æra MCXCVIII. Indictione VII. veniens venerabilis Artallus Dei gratia Elenensis Episcopus cum clero suæ sedis in territorium Vallspiri in parrochia sanctæ Mariæ de Custodia consecravit ibi Ecclesiam in honore Dei omnipotentis et sancti Laurentii martyris, quam antiquitus fundatam noviter reædificaverunt domnus Raymundus Arulensis Abbas et monachi ejusdem loci et Bertrannus capellanus et Raymundus clericus et parrochiani sanctæ Mariæ de Custodia, Calcia vetula miles, et Petrus de Certis, et Petrus de Lubera, et multi alii ejusdem terræ probi homines pro redemtione animarum suarum, quod est eadem Ecclesiola cella sanctæ Mariæ de Arulis et apendicium sanctæ Mariæ de Custodia. Et domnus Raymundus Abbas donavit cimiterium duodecim passum in circuitu hujus Ecclesiæ, et ipse venerabilis Artaldus laudavit hoc donum, et consecravit idem cimiterium ad sepelienda

corpora mortuorum. Factum est hoc x. Kal. Decembris regnante Ludovico Rege in Francia. S. domni Raymundi Arulensis Abbatis. S. Arnaldi Prioris. S. Guillelmi Sacristæ. S. Arnaldi de Cameles. S. Petri de Mataplana Archidiaconi. S. Bertranni capellani. S. Raymundi clerici. S. Guillelmi clerici de Clam. S. Calcia vetula bajuli. S. Bertranni filii ejus. S. Guillelmi de Tardarias bajuli. S. Petri de Certis. S. Petri de Lubera. S. Artalli Elenensis Episcopi, Bernardus sacerdos et monachus, qui hanc cartam scripsit sub die et anno quo suprà.

XXI

Acta de consagración de la iglesia de San Martín de Cortsaví, por Artal, obispo de Elna, en el año 1158.

Anno dominicæ incarnationis MCLVIII æra MCXCVII. Indictione VII. Idus Octobris veniens domnus Artallus Dei gratia Helenensis Episcopus cum clero suæ sedis in Valle Asperi, in villa quam vocant Curte Savini, consecravit ibi Ecclesiam in honore sancti Martini, et donavit prædictæ Ecclesiæ in circuitu ejusdem cimiterium triginta passum secundùm canonicam auctoritatem. Termini istius Ecclesiæ sunt. De una parte in parrochia sancti Andreæ de monte Bodono, de alia parte, in parrochia sancti Stephani de Arulis, de tertia parte in parrochia sanctæ Mariæ de Moledo, de quarta in cacumine Canigonis. Præcipimus ut Ecclesiola illa sancti Iacobi quæ noviter constructa est juxta castrum Curte Savini subdita sit semper in æternum jamdictæ matri Ecclesiæ, scilicet sancti Martini, et Presbyteris ibi Deo famulantibus. Ac per nullius personam utriusque sexus aliqua occasione vel violentia amittat baptismalis Ecclesiæ sancti Martini oblationes vel sepulturas fidelium vel luminaria semper data à parrochianis ejusdem Eccle-

siæ vel aliquid eorum quæ jure ei debentur, ego Artallus Dei gratia Helenensis Episcopus laudo et auctorizo liberè et quietè huic Ecclesiæ sancti Martini omnes suas decimas, oblationes, et primitias, et cimiterium, ut suprà est dictum, et alodia quæ nunc habet vel in posterum habebit ubilibet, quicunque illa teneat; et præcipimus ut hæc Ecclesia sancti Martini sit obediens Arulensi Ecclesiæ, salva reverentia Helenensis Ecclesiæ. Quòd si aliqua cujuslibet potestatis persona hoc nostrum canonicum decretum in aliquo violare vel infringere tentaverit, auctoritate Dei et nostra excommunicatus, à liminibus sanctæ Ecclesiæ extraneus permaneat donec plenariè satisfaciat, insuper auri libras tres pro damno componat, et hæc dos perpetuam firmitatem obtineat, et est manifestum. Factum est hoc VII. Kal. Novembris regnante Lodoyco Rege in Francia. S. Raimundi Arulensis Abbatis. S. Arnalli Prioris. S. Guillelmi Sacristæ. S. Poncii Præpositi. S. Bernardi Camerarii. S. Arnalli de Cameles. S. Deusde. S. Bernardi capellani Chercicurvi. S. Iohannis capellani de Caneto de Felgerons. S. Berengarii Cavaroches. S. Bernardi de Mosseto Archidiaconi. S. Petri de Mataplana Sacristæ. S. Bernardi de Truliano. S. Guillelmi de Patiano. S. Bernardi de Fornells. S. Poncii de villa Mulacha. Artallus Helenensis Episcopus. Petrus hoc scripsit rogatus die et anno quo suprà.

XXII

Confirmación por el rey Don Juan I de Aragón, al convento de la Merced de Perpiñán, de las gracias y privilegios que les había concedido el rey Don Pedro, en el año 1396.

Nos Johannes, etc. Exhibita nobis per vos dilectum consiliarium et capellanum nostrum fratrem Petrum Gilmon. (?), bacallarium in Decretis Comendatorem domus Sancti Martini ordinis Beate Marie de Mercede ville Perpiniani quadam carta illustris domini Petri genitoris nostri recolende memorie, eiusque sigillo inpendenti munita, cuius series sic habetur: Nos Petrus Dei gratia Rex Aragonum, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, Comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie, vidimus quoddam privilegium illustrissimi domini Jacobi Regis Aragonum abavi nostri, continencie subsequentis. Noverint universi quod nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum et Valencie, Comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispesulani. Attendentes quod redempcio captivorum inter ceteras virtutes obtinet Principatum, et nos debeamus et tenemur ad hoc consilium dare et operam efficacem cum presenti carta concedimus, laudamus et perpe-

tuo confirmamus tibi fideli nostro fratri Guillelmo de Basso, majori ordinis captivorum redimendorum, et omnibus fratribus eiusdem ordinis presentibus et futuris habitum sive signum illud quod decetero deferatis scutum scilicet signi nostri regium et crucem desuper positam albam. Et hoc signum sive habitum liceat tibi et fratribus omnibus et singulis eiusdem ordinis habere et portare perpetuo in tui ordinis honestate ad honorem Domini et nostre Regie Maiestatis dantes et concedentes tibi et fratribus omnibus eiusdem ordinis dictum habitum sive signum deferentibus quod in aliquo loco regnorum, terrarum et dominacionis nostre in terra vel in mari vel qualibet aqua dulce non donetis moztalafiam eunde vel redeundo pro aliquo captivo quem trahatis nec per eius redempcione nec aliqua persona hoc a vobis audeat requirere si confidat de nostri gratia vel amore. Recipientes inde vos et domos et fratres et nuncios ac omnes res vestras eundo, stando et redeundo in nostra proteccione, custodia et comanda et in nostro guidatico speciali. Et quod nemo audeat vos vel nuncios aut res vestras invadere, capere, detinere, impedire, gravare, marchare vel pignorare aliqua causa vel rationa nisi fuerit propria vestra culpa et quod in vobis primo invenerint fatigam sub vestro ecclesiastico judice de directo. Mandantes etc..... Data Cesaraugustе XVI kalendas Octobris anno a nativitate Domini M° CC° L° sexto. Signum Jacobi Dei gratia Rex Aragonum, etc. Testes sunt Bernardus B. de Antença, Egidius de Rada, Guilabertus de Cruylles, Jordanus de Peralta, M. P. Justicia Aragonum. Signum Michælis de Alcoario, qui mandato domini Regis pro domino fratre Andrea Episcopo Valencie Cancellario suo hec scribi, fecit loco, die et anno prefixis.—Idcirco ad supplicacionem Magistri Generalis Ordinis antedicti dictum privilegium huius scripti nostri serie confirmantes. Mandamus per presentem universis etc. Data Barchinone XXVII die aprilis a nno anativitate

Domini M° CCC° LIIII°. Pon. vidit.—Ac supplicato per vos nobis humiliter quod confirmacionem subscriptam de benignitate solita facere dignaremur vestra supplicacione huiusmodi suscepta benigne moti ad hec laudabilibus et piis ac caritativis operibus que per vos et alios fratres dicti ordinis redimendo captivos christianos a paganorum manibus et alia novimus continue exerceri. Necnon devocione quam ad ipsum ordinem gerimus et habemus tenore presentis preinserta cartam et omnia et singula in ea contenta ac omnia et singula alia privilegia inmunitates, libertates, bonos usus et observancias per dictum dominum Regem, patrem nostrum, suosque ac nostros predecessores dicto ordini et eius fratribus factos, factas et facta ac concessa usque in presentem diem prout tamen dictus ordo et eius fratres ipsis privilegiis, inmunitatibus, libertatibus, bonis usibus et observanciis lapsis temporibus melius usi sunt quamvis privilegia, libertates, inmunitates, usus et observancie predicte hic non inserantur quos et que tamen haberi volumus acsi in presenti de verbo ad verbum inserta essent posita et expressa, laudamus, approbamus et huius serie confirmamus. Mandantes per hanc, etc..... Data Perpiniani XIIII die Ffebruarii anno a nativitate Domini M° CCC° XC° sexto, regnique nostri decimo. Rex Johannes.

XXIII

Acta de traslación del monasterio de Exalada á San Miguel de Cuxá, en el año 878.

In nomine Patris, et Filii, et Spiritus sancti. Nos omnes in commune fratres Protasius conversus vel presbyter avocatus abba, Daniel presbyter, Gontefredus presbyter, Sangoli presbyter, Asenarius monachus, Theodemarus diaconus vel monachus, Tructulfus clericus vel monachus, Baro diaconus vel monachus, Egmericus clericus vel monachus, Egica clericus vel monachus. Sabicellus clericus vel monachus, Orilio clericus vel monachus, Agila clericus vel monachus, Ardaricus clericus vel monachus, item Agila clericus vel monachus, Artimarius clericus vel monachus, Ermemirus clericus vel monachus, Elduvisus clericus vel monachus, Santulus clericus vel monachus, Natalinus clericus vel monachus, Ersindus clericus vel monachus, Recesindus clericus vel monachus, Bradila clericus vel monachus, Canpio clericus vel monachus, Vincentius clericus vel monachus, Moreta clericus vel monachus, Sintilla clericus vel monachus, Salomon clericus vel monachus, Atalamundus clericus vel monachus, Eldubinus clericus vel monachus, Ermemirus clericus vel monachus,

Gerolimus clericus vel monachus, Amarbani clericus vel monachus, Centullus clericus vel monachus, vel omnes nos, vel ceteri qui futuri sunt quandoque, qui hic signum impresserunt, aut subscriptores fuerint, parique voluntate affuerint, sicut nos suprascripti omnes unanimes atque concordes simul obtineamus firm tatem in Domino et in secula, et nos omnes suprascripti, qui regulariter traditi fuimus, et evasimus penuria vel naufragio S. Andreæ apostoli, qui situs erat in diœcesi metropolitanæ sedis Narbonensis et parochia sedis Elenensis, in locum qui nuncupatur Exalata, et perierunt chartas donationis nostræ, qui factas erant regulariter secundum instituta et decretum patrum sancti Benedicti, et præceptum gloriosissimi Caroli regis, qui nobis ad mercedem suam vel successoribus nostris fieri jussit ad deprecationem domno Mirone seniore nostro. Nos autem, vel qui venturi sunt, spiratione omnipotentis Dei eligimus locum S. Germanum, qui situs est in villare Coxano, et fundatus a Protasio converso in suo proprio, et nos pleniter construximus, et traditum ab illo nobis vel successoribus nostris cum omnibus rebus quæ possidet, ut monastice vivamus simul cum omnia quæ possidemus in ecclesias ibidem sublectas, id est Tres-valles, et sanctum Johannem, et sanctum Petrum, et S. Tome, quod nos consecrare jussimus, vel restaurare ad pontifice qui residui sumus tradimus nos, et res nostras, vel alodes nostros, vel omnia quæ possedimus, conquestum, vel ad conquirere cum omni voce oppositionis nostræ in jure supra dicta ecclesia S. Germani, vel in aliis ecclesiis suprascriptis, quod in nostro præcepto resonat. Nam ego Protasius presbyter dono Deo, vel prædicta ecclesia sancti Germani quod habeo in villa Tauriniano, Cuxano, Cotaleto, Fangano, Kassaneto, Orgarese, Pommario, Lecco, Occenias, Kanavellas, et in Tres-valles, vel in ceteris locis, ubi aliquid emptum habeo, et invenire potue-

ritis, vel quod mihi conlatum fuit, rogantes ad comite venerantissimo Mirone, vel fratrum suorum in honore Dei et S. Germanam sacrationem, vel valle Cerdania quod nobis conlatum fuit ab amicis, vel ex quacunque facto conquirere potui juste et rationabiliter, sicut superius insertum est, infra istos prædictos locos dono juri meo supradicta ecclesia, vel monachis præsentibus et futuris ad proprium, potestati meæ nihil reservo nisi regulariter omnes ex illo vivamus, et ut merces nos consequatur ante tribunal Christi, qui nos plena voluntate edita ista donatione facimus, nullius cogentis imperio, nec suadentis ingenio, sed propria nostra hæc elegit bona voluntas, ut nos subjiciamus regulari more, stabilitate, et obedientia, sicut canon a majoribus adprobatum continet, et occasionem suadente diabolo nullus opponat exeundi de monasterio, et si aliter fecerit, se a Deo damnatum sciat quem irridet, et insuper regulariter districtus subjaceat. et iste factus noster firmus et stabilis permaneat in Domino, et in ecclesias superius scriptas ævo perenne. Facta scriptura donationis nostra vel traditionis monasticæ vivere ut merces nos consequatur ante Dominum, et ut unus ab alio hereditatem recipiat, quanti ista charta firmaverint quandoque æquali sicut superius scriptum est omnes obtineant firmitatem in isto facto qui factus est a nobis XIII. cal. Julii anno primo, quo obiit Ludovicus rex. Protasius presbyter advocatus abba qui ista donatione in mea voluntate edita feci et signavi, et testes in commune rogavimus firmare. Daniel presbyter signavit, Gotefridus presbyter sig. Asenarius sig. Sangolinus presbyter et monachus sig. Tructulfus clericus sig. Egica ca sig. Signum Oriolini, sig. Agilani, sig. Ardarici, sig. Artimii, sig. Ermemiri, sig. Eldevisi, sig. Sanctili, sig. Natulini, sig. Ersindi, sig. Recesindi, sig. Bradilani, sig. Campioni, sig. Vincentii, sig. Sintilani, sig. Salomonis, sig. Eldubini, sig. Gerolimi, sig. Ansefredi, sig. Galindoni, sig. Amarbani, sig. Centulli,

Thedemarus levita, sig Wifredus presbyter subs. sig. Martino monachus, sig. Argiricus monachus, Savicellus monachus signavi, sig. Sesuldi, Armentarius signavi, sig. Wimarani, sig. Bunnoni, sig. Guifredi monachi, sig. Menarii, sig. Buliarane monachus, sig. Rodulfo monacho, Adalmandus, sig. Ermemirus monachus, sig. Agila monachus signavi, sig. Guifredus, sig. Guitarii, sig. Donati, signum Centulli, Malagnaicus presbyter, qui hanc voluntatem VIII. cal. Nov. anno V. regnante Carolomanno rege. Fredelau presbyter, qui hanc voluntatem fecit VIII. calend. Madias anno III. regnante Carolomanno rege signavi, sig. Eles monachus, sig. Eschrebongno monachus, S. Ermemirus, Lucanus presbyter signavi, sig. Arnato monachus. Hic testes Samuel presbyter sig. Trasemundus presbyter sig. P. Froisindus presbyter signavi. Teudmus presbyter signavi, Goifredus signavi, sig. Odonis, sig. Borelli, Ermemirus monachus signavi, Dato monachus signavi, sig. Eliæ monachus, sig. Raunero monachus, Eldesindus presbyter qui ista charta donationis vel traditionis regulariter rogatus scripsi et signavi, die et anno quod supra.

XXIV

Testamento de Protasio, abad de San Miguel de Cuxá, otorgado en el año 878.

In Dei omnipotentis nomine. Ego Protasius gratia Dei et senioris nostri ex cœnobio sancti Germani benedictus Abba, dum jacerem in ægritudine deprehensus, timens sasum humanæ fragilitatis, ne, quod absit, repentina et absque memoria mihi perveniat mors, propterea hunc testamentum eligo. quem testamentum Eldesindo Presbytero rogavi scribere vel jussi. Et commendo per consilio fratrum meorum ad domno nostro Mirone precellentissimo Comite, supplicans omnes obnixè ut domnus noster et senior ne indignet recipere factum nostrum, quia illum recognoscimus adjutorem et defensorem et datorem rerum suarum Ecclesiam sancti Germani monasterium suum, ubi nos plena residemus ad mercedem vestram. Propterea, sicut Rex excellentissimus Karolus præceptum nobis fieri jussit ad mercedem vestram, et commendavit nos per epistolam suam anulo suo firmatam in manus vestras, et salva est cum ipso præcepto, obinde ego servus vester, quem vos ad mercedem vestram erexistis cum fratribus nostris, et nos, ut vires habuimus, servi vestri sumus, sive secundùm Deum, sive secundùm seculum. Ego enim Prota-

sius gratia Dei et vestra Abba, ut quandoquidem ab rebus humanis dicessero, debitumque naturæ reddidero, tunc ne indignet dominus meus servos suos cœnobio sancti Germani defendi, salvandi, atque fortiter castigandi, et eligendi Abbati ex se ipsis aut qualem vos pium aut dignum invenire potueritis, nec tardetis mittendi, ne fiant errati sicut oves sine pastore, et nec fiet vitius aut stirpatio monasterii, quod nefas est, quia jubente Domino non regnet peccatum in isto vestro monasterio, furti, adulterii, homicidii, comedendi carnes, nec peculiare habentes; sed est usus orandi et jejunandi et laborandi, sicut docet regula profutura. Denique domnus noster venerabilis senior tali exhibeat de ipso cœnobio ut merces vos consequatur ante tribunal Christi, et ego vel in minimo remedium invenire possim: quia per Dei et vestram honorem quinquaginta monachos et viginti famulos cum adjutorio Dei et vestro ego adtraxi cum omnibus rebus nunc pertinentes Deo et vobis commendo, ut Deus vos conservet. Et volo ..... per factum vestrum exercendi bona in Ecclesia quod vos erexists cœnobio facto mercatis ante Deum adipisci præmia. Supplicamus præsentia domni nostri ut audiatis conredum monasterii hujus vestri. Sunt apud nos quingentæ oves et centum animalia et quinquaginta jumenta et porcos quadraginta et caballos duos et asinos quinque et boves viginti et libros perfectos xxx. et vestimenta obtima Ecclesiarum quinque parilia, de vestimenta quoque usu monachorum pleniter ad sufficientiam illorum, et de victu tritici CCCLXV. modios appiliarios, c. ferramenta vel vascula plenius est in vestro monasterio qui in manus vestras est traditus. Ecclesias verò quas nos ipsi per vestro adjutorio fundavimus sive cellulas, et vos rogante consecratæ sunt ab Episcopo cum vestro adjutorio, et rerum bestrarum dotastis, terris et vineis, argentum vel vestimentum vel animalibus, nec permittatis perire per incuria, sed pleniùs potestate perfecta ad Dei

servitio vel fidelitatem facire ibidem homines monasticè vivere et rectorem ibidem constituere sicut Rex præcellentissimus per epistolam suam vobis mandavit et præceptum nobis fieri jussit. Quod si hæc feceritis, placatum Deum habebitis in die adventus sui. Quia apud nos non retinemus ex fisco nihil nisi proprium alodem nostrum et vestrum, quod nobis dignè tradidistis in eleemosyna vestra et genitorum vestrorum. Et taliter agite vivificè, domne senior, ut nullus præsumat præfato monasterio inquietare, sed quietè liceat ipsos monachos pro vobis orare et in isto seculo dilectet Deo et vobis servire. Et quid dicam plura ? Sapienti parva sufficiunt. Et si ista commendatione quod vobis Rex præcepit, et nos fideles vestri, qui in manus vestras traditi sumus, fieri volumus, aliquis aliquid impedire aut contrariare voluerit, ips monitate, sicut Rex præcepit, vobis componere faciat, et in antea iste factus firmis et stabilis permaneat. Facta precatione servorum vestrorum Idus Septembris anno primo regnante Ludoico Rege. Protasius ać si indignus gratia Dei Abba, qui mea voluntate vel fratrum istum factum edidi et subscripsi. Daniel Presbyter subscripsi. Gontefredus Presbyter subscripsi. S. Asenarii. S. Vimariani, S. Sesuldi. S. Eldevisi. S. Oiritioni. Eldesindus Presbyter, qui istam cartam scripsi et subscripsi die et anno quo suprà.

XXV

Acta de consagración de la iglesia del monasterio de San Miguel de Cuxá por Riculfo, obispo de Elna, en el año 953.

CVNCTIPOTENTI Regi gubernanti sive præsidenti in arce poli, qui principio ex nihilo verboque creans omnia sedulèque gubernans, sceptrum regimen perpetim affatimque ineffabiliter possidens trophæa verba delegerans, quatuor postmodum climata bipertito orbe diffuso, ejusdemque verbo incarnato, Apostolos suos binos ubique exercitatione prædicationis ingerens, ut sancta scilicet Ecclesia paulatim vigore concepta de die in diem crescendo proficeret sine ruga aut macula, dominicos filios procreandos adoptaret, mox per universam terram crevit; ut universæ scilicet Ecclesiæ, quæ per universo orbe longè latèque à fidelibus Dei constructæ sunt vel cotidie construuntur, propter malivolos vel discordantes sive contradicentes præcepta dominica velque evangelica, proprium habere sponsum, id est, Christum et in dotis titulum fidem assignatam. Ob hoc igitur sanctorum orthodoxorum patrum instituta veniens vir inlustrissimus in juvenili ætate institutus, sanctoque spiramine spiritu compunctus, non infimus, sed nobili genere ortus, Seniofredus divina suffragante clementia Comis in valle vocitante Confluente, in locum cœnobii qui est fundatus in honore

sancti Michaelis archangeli et præcipuique sancti Germani confessoris, cujus vocabulum est Coxano; et invenit ibi Ecclesiolam parvulam ex luto et lapidibus confectam in honore suprà nominati S. Germani confessoris, quod est caput Ecclesiæ ipsius. Idemque tactus dolore intrinsecus, tacitè cogitavit qualiter opus perficere potuisset, qualiter ad [cælestis] regni fastigia pervenire valeat. Propter hoc non ingenio humano, nec arte hominum, sed divino spiritu sancto inlustrante destruxit præfatam Ecclesiolam S. Germani confessoris, ædificavit eam mirificè ex calce et lapidibus et lignis dedolatis mirificè propter spem veniam remunerationis bonæ memoriæ domni Mironi Comiti generatoris sui sanitatemque ex remissione Auvanæ genitrice sua, necnon et Olibane fratre suo, simulque et propter veniam peccaminum suorum, ut ante Deum mereatur adipisci regna cælorum. Post ædificationem sancti istius templi adveniens vir reverentissimus sanctæ Elenensis Ecclesiæ Riculfus humilis Episcopus ob deprecationem domni Seniofredi inlustrissimi Comitis, simulque et genitrice sua et fratribus ad consecrandam vel dedicandam Ecclesiam quam prælibatus Comes Seniofredus honorificè reædificavit in honore sancti Germani Christi confessoris, conglobati sunt autem simul pariter in diem consecrationis vel dispensationis domnus Riculfus præsul, simulque et Gondefredus Abba, necnon et Auva Comitissa cum filiis suis, id est, Seniofredo inlustrissimo Comite et Olibane Comite fundatores vel reædificatores prælibata domo sancti Germani. Aderant in eorum obsequio viri religiosissimi tam etiam Canonici quàm monachi sive etiam fideles laïci, quorum continetur subtus caterva. Dono ego Ava Comitissa in die dispensationis fabricatæ Ecclesiæ in honore sancti Germani confessoris Christi vineas meas quod habeo in villa Arriano vel in ejus terminis. Et ego Seniofredus humilis Comes dono similiter à prælibatam domum sancti Germani omnem hereditatem quod

habeo in villa Cirisago vel ejus termines, qui mihi advenit per cartam emtionis. Et ego Oliba Comes similiter dono à [domo] prælibati sancti Germani alodem meum quod habeo in villa Savorra vel in ejus termines, qui mihi advenit per cartam emtionis de homine nomine Bersindo. Et ego Guitardus dono à præfatum sancti Germani campo uno quod habeo in termino de Asperi; et afrontat de uno latus in ipsa via qui discurrit ad Confluente vel in Rosselione, de alia parte in via qui vadit de Lotas ad isola de Terreia de me donatore, et de quarta parte in terra qui fuit de Constantino qui fuit quondam. Et ego Bernardus Vicecomes dono in die consecrationis à præfatum domum sancti Germani omnem hereditatem meam quod habeo in villa Ciresago vel in ejus termines, et in villa Saltone vel in ejus termines, qui mihi advenit ex voce parentum meorum, propter remedium animæ genitori meo et pro veniam peccaminum meorum. Et ego Isnardus similiter dono à supranominatum domum sancti Germani vinea quod habeo in valle Confluente in termino de Vinçano, qui mihi advenit per cartam emtionis. Et est ipsa vinea in ipsa gairdia. Habet afrontationes de tribus partibus in riba de quarta in vinea sancti Michaëlis. Et ego Seniofredus Comes dono in diem dedicationis prælibatæ Ecclesiæ ad luminaria concinnanda in honore sancti Germani confessoris Christi et sancti Micahëlis archangeli tertiam partem de cera qui mihi advenit de pascuarium de valle Confluente. Et ego Recosindus dono in diem dedicationis fabricatæ Ecclesiæ in honore sancti Germani confessoris Christi et sancti Michaëlis archangeli vinea una qui mihi advenit ex comparatione in termino de Savorla. Hæc omnia nempe superiùs scripta nos donatores, fundatores, vel rædificatores donamus, cedimus, vel tradimus à suprascriptam domum sancti Germani et isto præsente domno Gondefredo Abbate et monachis sub ipsius regimine cons-

titutis, tam etiam præsente Abbate et monachis et successoribus eorum qui in jamdicto cœnobio secundùm regulam sancti Benedicti militaturi sunt, ut servatum in potestate habeant tenere et fructuare et redibitiones exigere sine alicujus contradictione. Quòd si nos donatores aut alia secularis persona contra hoc titulum donationis, traditionis, vel consignationis venerit ad minorandam vel diluendam, non valeat quod requirit, sed sit culpabilis Deo et sancti Germani confessoris Christi, et in præsenti seculo quod tenemus legique nostræ in vinculo..... præfatæ res et quantum emelioratæ fuerint vel valere potuerint, et hoc titulum traditionis vel donationis inrumpi non permittatur, sed inconvulsum permaneat; et ut veriùs credatur, manibus propriis subter firmavimus vel corroboravimus. Et ego Riculfus sanctæ Elenensis Ecclesiæ humilis Episcopus dono in diem disponsationis fabricatæ Ecclesiæ decimas et primitias et oblationes fidelium de alaudem sancti Germani confessoris et sancti Michaëlis archangeli nuncupante Vallemagna, ut Abbates vel monachi tam præsentes quàm et successores eorum potestatem habeant eas usuandi vel distribuendi sicut regula sancti Benedicti edocet. Exarata est autem hæc scriptura donationis, dotis, traditionis anno incarnationis Domino DCCCCLIII. Indictione VIII. die tertio Kalendas Augusti, anno Ludevici Regis XVIII. S. Riculfus Episcopus. Bonefatius Presbyter. Seniofredus, qui hoc titulum donationis fecit. Oliba Comes. Bernardus Viciscomes, qui hanc donationem feci. Isnardus, qui hanc donationem fecit. Obba Levita. Volueradus Levita. Sonifredus Levita. S. Bonellus. Arnallus. Lepardus. Amelius. S. Bernardus. Daniel Presbyter, qui hoc titulum dotis vel donationis scripsi et subscripsi die et anno quo suprà.

XXVI

Acta de consagración de la iglesia del monasterio de San Miguel de Cuxá por Suniario, obispo de Elna, en el año 974.

POSTQVAM salvator erpigena omnium ineffabiliter calcata morte resurgens et exuvios atri raptas de fauce profundi, evehit excelsum quicquid suscepit ab imis, et secum quod sumpsit ad dexteram genitoris confidens, habensque nova pompa triumphi, bissenos primùm selectos divino et consubstantiali irradiatos spiritu viros quadrifido destinavit in climate, ut terrigenis fidem præmonstrarent sydereo recto colle scandere ad regna. At ipsi thearchica cum gratia domini sui solertet adimplentes munia, omnigena populorum effera mansuefacta corda Christi favorabiliter manciparunt jugo. Exin tridica atque viridica quibusque ut fas Dei famulis universaliter promulgata, cùm jam jamque symbolica divini numinis farta passim repleta forent horrea, nonnulli per universa climata longè latèque Ecclesias construxerunt, suisque rebus easdem ditaverunt, ut clericorum monachorumque cœtibus ibidem degentibus Deoque militantibus suorum sustanterentur alimentis, et egenorum necessitates eorum pellerentur opibus vel adju-

mensis. Quorum vestigia [illegible] [illegible] [illegible] sua matris Ecclesiæ ædificia, [illegible] documentis [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]

re, adjuvare satagerunt. Abbas quoque, monachique, cum auxilio supradictorum Principum in hujusce opere assidue laborantibus, cum opitulatione Dei omnipotentis perducunt cœptum opus ad diem completionis. Solerti igitur cura hoc egerunt prædicti Principes vel Abba divino spirati flamine; et juxta septem dona spiritus sancti, septem in hoc templo erexerunt altaria, septemque Episcopos congregaverunt, qui prælibatum templum vel altaria annuente Deo venerabiliter dedicarunt. Nam hæc sunt nomina horum Episcoporum. Suniarius, utpote sanctæ sedis Elenensis Ecclesiæ venerandus, in cujus diocesi prælibata Ecclesia constructa esse videtur. Miro sanctæ sedis Gerundensis Ecclesiæ perhumilis Episcopus, deus ditionem unà cum fratri suo domni Olibani Comitis ipse pertinet locus. Fruia sanctæ sedis Ausanensis Ecclesiæ egregius Pontifex. Vvisadus sanctæ sedis Vrgellensis Ecclesiæ aximius antistes. Isolus sanctæ sedis Tolosanensis Ecclesiæ reverentissimus Præsul. Bernardus sanctæ sedis Coseranensis Ecclesiæ egregius opilio. Franco sanctæ sedis Carcassensis Ecclesiæ eximius pastor. Hii septem Episcopi, Dei altitonantis misericordia annuente, sub Principe domni Olibani suæque conjugi domnæ Ermengardæ, præfatum templum vel altaria dicarunt, statuentes etiam sub anathematis vinculo ut nullus ex rebus hujus cœnobii aliquid abstrahere attentet. Quia itaque omnis ecclesiasticæ rei quantitas sicut remedium veniæ tribuit conferenti, ita damnum vitæ præparat fraudatori, devotio etenim uniuscujusque sicut gratanter votum contulit Deo, ita definivit quód plenitudo votorum conservaretur in loco, in quo videlicet si consolata tenetur, manet gratia offerentis, ita si frustratur, imminet pernicies defraudantis, ideo notum fieri volumus omnibus fidelibus sanctæ Dei Ecclesiæ quia quæ Ecclesiæ conferentur, Christo donantur, et quicquid Ecclesiæ subtrahitur, Christo tollitur. Cùm igitur omnia quæ Dei Ecclesiis conferuntur, ejus sint,

qua infania agitur ut de manu Dei quis auferat quod nonnullis oppositionibus se tenere contendat. Ne igitur inaudita præsumptio, hoc est, invasione templi fiat, omnes nos septem Episcopi sub anathematis vinculo id fieri prohibemus. Quòd si quis nostra monita temerare præsumpserit, et aliquid ex rebus hujus cœnobii justè ibidem conlatis subtrahere tentaverit, et malè distracta confusione restituat, et nisi se correxerit, et ad satisfactionem eidem Ecclesiæ humiliter venerit, à liminibus sanctæ Dei Ecclesiæ arceatur, et insuper sacrilegii ultione feriatur, et secundùm leges mundanas ut sacrilegus componere cogatur, et cum Iuda nefandissimo traditore, qui ea quæ Domino mittebantur asportabat, flammis atrocibus infernalibus que tradatur, Datan et Abiron contemnentibus legis divinæ judicium sentiat, et nisi se correxerit, ad instar istorum transgressorum cruciandus perenniter in infernum vivus descendat; ubi vermes non moriuntur, et ignis non extinguitur; et ubi de calore ignium transibunt ad aquas nivium; et ubi fœtorem intolerabilem et indicibilia tormenta transgressores sustinent; et super pœnas quas assiduè sancta Dei Ecclesia in psalmo transgressoribus canit..... involuantur etiam in pœnis ut rota, et transeant sicut stipula ante faciem venti; sicut ignis qui comburit silvam, et sicut flamma comburit montes, ita persequatur illos omnipotens Deus in tempestate sua, et in ira sua exturbet eos. Impleat facies eorum ignominia, et quærant nomen omnipotentis Dei. Erubescant et conturbentur in seculum seculi, et confundantur, et pereant. Et cognoscant quia nomen illi Dominus, et ipse Deus omnipotens ulciscens sanctæ Ecclesiæ in secula seculorum. Omnes igitur maledictiones veteris ac novi testamenti illis transgressoribus superveniant; et nisi se correxerint, pœnas et in hac vita et in futuro superluant. Et ut hæc scriptura vel excommunicatio firmiorem obtineat roborem, nos supradicti septem Episcopi manibus nostris subterfirmamus, Clericis et

ceteris ordinibus sanctæ Dei Ecclesiæ roborare optamus subscriptionibus et signis. Acta est igitur hæc scriptura vel dedicatio retro Kalendarum mensis Octobris, elapsis dominicæ trabeationis annis bis novenis jubileis lustrisque tricenis. Indictione terna anno bis deno Leutario Francorum Rege præsidente regno.

† Suniarius Episcopus Elnensis.
† Miro Episcopus Gerundensis.
† Fruga Episcopus Ausonensis.
† Guisadus Episcopus Vrgellensis.
† Ysolus Episcopus Tolosanensis.
† Bernardus Episcopus Coseranensis.
† Francus Episcopus.

XXVII

Carta dirigida por el rey de España á Bernardo Boyl, participándole la paz con Francia, en el año 1493.

El Rey é la Reyna.

Devoto fray Buyl. Porque sabemos el placer que abreys en saber el buen estado en que, á Dios gracias, está esto de la restitucyón de Ruysellón *que vos tanto trabajasteis*, acordamos de vos lo facer saber, como vereys por la carta que escrivimos al Almirante don X°val Colón é á don Juan de Fonseca, Arcediano de Sevilla, la qual vos rogamos que hayais por vuestra. De Barcelona á v de Setiembre de XCIII años.

XXVIII

Carta dirigida por el Rey de España á los Concelleres de Barcelona participándoles la paz del Rosellón y haber entrado en Perpiñán, en el año 1493.

EL Rey.

Amados y fieles nuestros. Ya haveis oydo dezir los tratos y pendencias que teníamos con el Rey de francia. Él agora, cumpliendo con nos, muy liberalmente y con mucho amor nos ha entregado esta villa y fortaleza de perpinyán, y la ciudad de Enna, y las otras villas y fortalezas destos nuestros condados de Rossellón y Cerdanya: y nos ha scrito el dicho Rey que la causa porque fasta agora no ha fecho la dita entrega ha sido por assentar primero la paz con los Reyes de los romanos y de Inglaterra, porque se conociesse claramente que no lo faze por necesidat alguna, salvo por el amor que tiene con nos. Después de la dicha entrega, *oy fecha desta* havemos entrado en esta dicha Villa, donde nos han recibido con mucha fiesta, y con tanto amor y alegría que se conoce bien el plazer que han havido con nuestra venida. Avemos acordado de vos lo fazer saber por el plazer que sabemos recibireys dello. Del nuestro Castillo de perpinyán, á XIII de Setiembre, Año de Mil CCCCLXXXXIII.—Yo el Rey.—Coloma Secretarius.

Á los amados é fieles nuestros los Conselleres de la Ciudat de barchelona

XXIX

Acta de consagración de la iglesia de San Miguel de Montoriol por Oliva, obispo de Elna, en el año 1010.

CVNCTIGENVS auctor atque totius olympi moderator nempe ac nostri redemptor, visibilis factus in nostra, non linquens sua, qui est Deus in secula, non necessitatis effectu, sed nostro intercedente reatu, qui erat impassibilis, factus est pro nobis passibilis, ut sua nos morte salvificaret. Interea subeundo talia, sua nos ditavit gratia sub adoptione deifica; volens nos paternitatis affectu filios censeri, nobis clamando talia: *Patrem nolite vocare vobis super terram, est enim pater vester qui in cœles est.* Matrem verò nobis ipse priùs sacravit eligendo sibi sponsam, sanctam scilicet Eclesiam, non habentem maculam aut rugam aut aliquid hujusmodi. Tali namque matrimonio conjuncta quamplurimos augmentare non destitit filios, affando nobis taliter. *Filioli mei, quos ego iterum nunc parturio donec formetur Christus in vobis.* Vt igitur apti esse possimus tali conjungi matrimonio, sponsæ Christi nostro ut valemus observiamus obsequio. Sed quia talibus convenit interesse nuptiis, sciat cunctorum ad præsens hominum caterva quòd sub anno incarnationis æterni unigeniti filii Dei scilicet decimo post millesimo, æra quadragesima quod moderno est cum millesima, Indictione VIIII. connexa, ego in Dei nomine Oliba sedis Helenensis

Præsul per Dei gratiam conveni sub præfatæ sedis episcopio in comitatu quod est sub Asperiensi valle in villa montis Aurioli superiori ad consecrandam Ecclesiam sancti Michaelis cum Ecclesiola sanctæ ac perpetuæ virginis Mariæ dominæ nostræ per appetitionem Abbatis Gauzberti ex cœnobio Arulensi, cujus juris adjacere dinoscuntur hæ quæ prælibatæ Ecclesiæ nempe et aliorum bonorum hominum, Olibano cum uxore sua Elliardis, et Pontio et Bernardo monacho, et aliorum bonorum hominum ibidem adsistentium. Et affrontat de una parte in parrochia sancti Fructuosi de castro Camelas vel in parrochia sancti Felicis Calmedellti, et de alia parte in parrochia sancti Iohannis de Vlmos, et de alia in parrochia sancti Martini Laurisoni, et de alia in vinea cumunale. Ego verò jamdictus Oliba cedo et confirmo decimas et primitas et redibitiones fidelium infra jamdicta nota vel termina ad prædictam parrochiam sancti Michaelis, et per singulos annos censum illi stabilimus reddere ad sanctam matrem Eclesiam Helenensem de cera libram unam. Si quis verò quælibet persona hunc titulum dotis nostræ concessionis infringere tentaverit, non solùm excommunicationis sed etiam maledictionis vinculo sit nexus, verùm etiam anathematizatus à regno Dei perpetim sit exclusus, nisi pœnitendo hoc à nobis consensum relaxaverit, et in super perpetuo vigore stabilita sit hæc nostræ concessionis firmitas. Acta est autem consecratio Ecclesiæ sancti Michælis vel sanctæ Mariæ IV. Idus Ianuarii anno VIII. regnante Rodberto Francigeno rege. Oliba gratia Dei sedis Elnensis Episcopus, qui ista scriptura dotis feci et clericis nostræ sedis firmare rogavi. Giscafredus Archilevita. Vdalgarius Archipresbyter. Bernardus Levita. Aribertus Presbyter. Poncius Levita. Oliba de Vlmos. Elliardis uxor sua. Poncius. Ermengardis uxor sua. Ennego monachus et sacerdos, qui hanc dotem scripsit et subscripsit die et anno quo suprà.

XXX

Acta de consagración de la iglesia de San Nazario de Torderas por Pedro, obispo de Elna, en el año 1116.

Anno trabeatiionis Christi MCXVI. Indictione VIII. æraque MCLIIII. XII. Kal. Septembris, veniens reverentissimus Petrus Elenensis Episcopus in fundo possessionis sanctæ Mariæ cœnobii Arulensis antiquitus Tordarias vocitatum, rogatus à domno Bernardo eiusdem loci Abbate vel à ceteris senioribus, unà cum turba nobilium virorum, Petro videlicet Gaucelmi Priore Elenensi, et Raimundo Priore sanctæ Mariæ de Campo, et Bernardo Gaucelmo, et Petro Poncii cabellano de Trullares, et Stephano Arnaldi capellano sancti Martini de Furcas, et Geraldo Presbytero ejusdem Ecclesiæ, et cum laicis multis, inter quos fuit Bernardus Adalberti de Tezano et Guillelmus Berengarii cum multis aliis, et consecravit Ecclesiam in honore sanctissimi ac beatissimi Nazarii martyris quæ fundata est in præfato alodio prælibati cœnobii. At verò ne in moderno nec in postremo tempore existeret sine sacerdote ac ministris qui divinum in ea jugiter celebrent officium, contulit isdem Pontifex eidem Ecclesiæ pariter cum fratribus ad quo-

rum jus et dominium pertinere videntur hæc omnia superiùs inserta per hanc notitiæ paginulam, mansum unum de alodio prædicti cœnobii cum terris et vineis ad ipsum mansum pertinentibus, et de omnibus areis singulos sextarios in commune, et de omnibus mansis duos sextarios inter panem et vinum, et decimum de Espiguladz, et decimum de hortis et de caseis, et ad illuminandum altare ipsos olivarios de sancta Maria qui sunt in planis de curtis ad habendum in perpetuum. Ego igitur prædictus Petrus Episcopus dono et confirmo hæc omnia superiùs connexa et cetera quæ hactenus tenuit et tenet et quæ inantea justè adquirere potuerit unà cum fratribus nostris ad domum sancti Nazarii martyris prænominati. Et præcipio sive excommunico atque anathematizo auctoritate pontificali ut nullius generis nec ordinis homo hæc auferre vel diminuere ab eo pertenter. Quòd si tentaverit, et non resipuerit, à liminibus sanctæ Dei Ecclesiæ et à communione sancta quandiu vixerit se sentiat alienum, nisi digna satisfactione pœnituerit, et quæ auferre à sancto Dei injustè præsumpsit restituere non moretur. Contulit etiam domnus Bernardus Abbas cum fratribus prædicti loci in die consecrationis prædictæ Ecclesiæ unum porcum ad festivitatem sancti Nazarii per unumquemque annum de his qui dantur in prædicto honore per censum. Contulit etiam Berengarius Guillelmi bajulus sanctæ Mariæ cum fratre suo Bernardo peciam unam de alodio in parrochia de Furcas. Facta est ista dos XII. Kal. Septembris anno VIIII. Ludovici Regis Francorum. S. Petri Gaucelmi Prioris Elenensis. S. Raimundi Prioris de Campo. S. Guillelmi Berengarii. S. Berengarii Guillelmi. S. Bernardi Guillelmi. S. Guillelmi de Pazano. S. Petri Ferrandi Levitæ. Petrus Elenensis Episcopus. Petrus sacerdos, qui hanc cartam dotis scripsit et subscripsit die et anno quo suprà.

XXXI

Acta de Consagración de la iglesia de San Pablo de Pí por Oliva, Obispo de Vich, con el consentimiento de Berenguer, obispo de Elna, en el año 1022.

Anno dominicæ incarnationis XXII. super millesimum era millesima LX. indictione IIII. pridie idus octobris venit Vuifredus nutu divino archiepiscopus Narbonensis filius Vuifredi comitis, et Oliva pontifex Ausonensis frater prefati comitis, et Ydalcherus archidiachonus Elnensis, simul cum jamdicto comite et in numeris fidelium clericorum et laicorum turmis, ad dedicationem ecclesiæ Sanct. Pauli apostoli et confessoris Pauli in valle Confluente sitæ in villa Pino, consentiente sibi Berengario Elnensi episcopo tunc temporis peregre profecto. Igitur nos prefati episcopi, consentiente prefato comite, confirmamus predictæ ecclesiæ suam parrochiam ab oriente terminatam in terminibus Verneti, a meridie in fonte de Tec, ab occidente in collo de Mented, a parte vero circi venit in Grunno et descendit per Scalam usque ad [*aquam de Saorrig et statim hinc inde per serram ante stantem*] crucem [*ascendit usque in termi-*

nibus Verneti]. infra prescriptos terminos confirmamus ei decimas et primitias et fidelium oblaciones et cuncta quæ divino cultui [*et humano*] pertinent, eo tenore ut canonica et apostolica auctoritate subdita sit suæ matri sanctæ Elnensi eclesiæ. Si quis autem, quod non obtamus, huius nostri decreti presumptuosus temerator extiterit, tandiu noverit se separatum ab omni cœtu fidelium Xpianorum donec resipiscat et ad plenam satisfactionem veniat: pro temporali tamen vinculo quicquid ablatum fuerit reddatur in quadruplum. Donata vero a nobis est prefata ecclesia huius dotis titulo anno xx. vi. regni regis Rodberti.

Guifredus sanctæ primæ Narbonensis ecclesiæ [archi] episcopus ss ✠. Oliba episcopus quod justum est confirmo ✠ ss. Ydalgerius archidiaconus ✝. Wifredus dei gratia comes ✠.

Salomon sacer. et judex et ✝ die et anno prefixo

XXXII

Donación de la iglesia de San Pedro de Cedret á la abadía de la Grassa por Redlindis, en el año 908.

In nomine domini . ego Relindes, que alium nomen vocant Richica; magnum mihi et satis licitum esse videtur domum dei diligere ubique, et de meis rebus honorare atque concedere, audiente me predicationem sanctorum quia elemosina a morte liberat animam: cognoscens me pecate macula [ ] divina pietate ut pius et misericors sit dominus m[ ] Propterea concedo atque trado ad domum sancta Maria cenobi que dicitur Crassa, dono villam cujus vocabulum est Cedreto cum ipsa ecclesia sancti Petri cum decimas et primitias et oblationes fidelium vel cum omnes terminio vel agacentias suas . quam mihi advenit per emptori modo Unitiscle vel per comparationem . sic dono atque trado ab omni integritate et habet affrontationes ipse alaudes cum ipsa ecclesia de uno latere in villa Egils vel per medium decursum quomodo aqua vergit et deabalatur intus per media silva et usque in cacumine montis altioris cum ejus aquis, et de tertio latere affrontat in villa Isavals vel in ejus terminis, et de quarto latere in villa Eisiniga

vel in ejus terminis . quantum infra istas quatuor affrontationes includunt, sic trado ab omni integritate deo et sancta Maria et abbati [Witiz]ani et omnibus fratribus ibidem deo famulantibus: idem ecclesia sancti Petri cum decimis et primitiis in castris casalibus in ortis ortalibus et cum ipsas fontes que ibidem emanet, vel terras que in circuitu sunt, sicut superius scriptum est, cum aquis que de monte descendunt, cultum vel incultum, viaductibus vel reductibus earum, pratis pascuis silvis et garricis aquis aquarum, et cum omnia exia vel regressia earum . de meo jure in vestro trado dominio . Si quis sane, quod fieri minime credimus esse venturum, quod si ego donator aut ullum hominem vel femina ista charta donationis vel elemosinarii venerit ad inrumpendum, non hoc valeat vindicare quod requirit, sed componat ipsum alaudem cum ipsa ecclesia in duplo et in antea ista charta hujus donationis firmis et stabilis permaneat omni tempore . Facta charta donationis anno decimo regnante Charolo rege filio Leudeuico. Sig†num Relindes qui hanc donationem fecit et firmare rogavit †. Undita p.p.p. signum Egila † Vassio † Dacho per (presbiter?).

Mefredus presbiter qui ista charta donationis scripsit sub die et anno quo supra.

Stephanus de Mantico hanc chartam translatavi de betula in nova.

XXXIII

Acta de consagración de la iglesia de San Pedro de Osseja por Pedro, obispo de Urgell, en el año 1219.

Anno dominice incarnationis MCCXVIIII, quarto nonas novembris quo hoc fuit factum, veniens dominus venerabilis Petrus Dei gracia Urgellensis episcopus cum clero suo in villa que vocatur *Odcedia*, consecravit ecclesiam in eadem villa edificatam in honorem domini nostri Jesu Christi ac beati et gloriosissimi Petri apostoli, quam consecravit precibus et voluntate Berengarii prepositi de Lileto et conventus ejusdem loci, et cum incolis ipsius ville de Odcedia, et cum aliis probis hominibus ipsius terre pro amore Dei et redemptione omnium peccatorum suorum, et ex pontificali auctoritate sicut sancti canones descernunt ut alie ecclesie in comitatu Ceritanie site episcopali sede obedire precipiuntur, sic et istam sancti Petri ecclesiam cum suis terminis et sufraganiis ecclesiis sibi et suis successoribus obedientem esse mandavit. Termini vero et afrontationes istius ecclesie sunt: a parte orientis in podio de Estachis; de meridie in loco qui dicitur *Peres albes;* de occiduo in ribo Palatii in fonte frigido. Et nos Petrus Dei gratia Urgellensis episcopus laudamus et autorisamus libere

et quiete huic ecclesie sancti Petri de Odcedia omnes suas decimas et primitias, oblationes, cimiteria, alodia que nunc habet et in posterum habebit sicut adquirere potuerit. Preterea nos predictus Petrus Dei gratia Vrgellensis episcopus, attendentes ac manifeste noscentes ecclesiam sancti Petri de Odcedia cum ceteris suis sufraganeis, scilicet ecclesiam sancti Delicii de Vallecebolera et ecclesiam sancti Ilarii de Podio, debere esse submissam ecclesie sancte Marie de Lileto, per nos et omnes successores nostros, damus, laudamus et concedimus eandem ecclesiam cum omnibus juribus ad eam ubique expectantibus predicte Lilitensis ecclesie, confimantes et irrevocabiliter concedentes omnia instrumenta et donationes quas de predicta ecclesia ei fecimus aliquo modo. Sig✝num Petri Urgellensis episcopi. Sig✝num Petri archidiaconi de Josa. Sig✝num R. de Timore Tarraconensis ecclesie sacriste. Sig✝num Ademadii de Serrabona, prioris ejusdem ecclesie. Sig✝num P. de Fileta. Ego S. Tarraconensis archiepiscopus hanc assignationem confirmo. Ego A. Tarraconensis archidiaconus Ego magister Petrus de Alforgis subscribo ✝. Ego G. Virgilii subscribo. Ego Arnaldus Gibotus subscribo. Sig✝num Petri B. presbiteri. Petrus presbiter. Sig✝num Raimundi presbiteri. Sig✝num B. desuper ecclesiam presbiteri. Sig✝num Bernardi infirmarii Ribipollensis. Sig✝num Petrus de Yla presbiter. Sig✝num G. presbiter de Oceia cum hoc signo✝. Sig✝num B. de Saga capellani de Egils. Sig✝num Bernardi scribe, capellani sancte Leocadie. Sig✝num Jacobi capellani de Age. Sig✝num Vitalis presbiteri. Raimundus scripsit hoc jussu domni episcopi memorati et signum apposuit ✝ prefato.

XXXIV

Donación de la iglesia de San Pedro de Osseja al monasterio de San Pedro de Rodas por Wisado, obispo de Urgell, en el año 947.

Quia in hac valle lacrimarum et miseriæ venerabilibus sanctorum suffragiis cotidie indigemus, ut per eorum auxilia pervenere possimus ad grandia paradisi gaudia quæ misericors Deus diligentibus se preparavit ante omnia sæcula; ego Wisadus Episcopus in Sanctæ Mariæ cenobio Urgellensi Sancti Petri ecclesia in Cerdania in villa Ulceia cum tota illa parrochia et decimis et primitiis Sancto Petro donavi in Rodas in comitatu Petralatense subtus ipsa verdaria ut eius venerandis præcibus Domini misericordia consequi merear et cum volumptate Archidiaconorum et ceterorum cannonicorum meorum et nobilium laicorum hoc dedi, et venerabilem Abbatem Eldesindum et ceteros patres et fratres in Sancti Petri monasterio Deo militantes supplicibus rogavi præcibus ut pro cæteris Episcopis successoribus meis summi Dei clementiam jugiter deprecarentur, ut eam donationem eiusdem ecclesiæ quam pro mea summa salute et illorum omnium Deo et Sancto Petro donavi, firmiter et caritative augendo ipsi conservent.

Omnes benedictiones quæ scriptæ sunt in veteri et in novo testamento in eis descendant qui istam donationem firmiter conservaverint, et post dubium et fragitem vitæ istius cursum auxilio Sancti Petri pervenire possint ad paradisi gaudia quæ diligentibus se misericors Deus præparavit. Scriptura istius donationis facta est in idibus aprilis anno ab Incarnatione Domini DCCCCXLVII. inditione V, venerabilis Regis Lodoici regni XI. anno.

Wisadus Sanctæ Urgellensis ecclesiæ Episcopus qui hanc scripturam fieri jussi et firmare rogavi et subscripsi. — Gumilus Archipresbiter ss. — Gotmarus Archilevita ss. — Ermemirus presbiter. — Sig✝num Eldesindus Archipresbiter. — Sig✝num Guadamirus presbiter. — Froilus levita ss. — Giselaricus sacer. ss. — Wiscafredus levita ss. — Salamaricus presbiter ss. — Wadamirus presbiter ss. — Egilius levita ss. — Witmarus presbiter ss. — Exemeius sacer. ss. — Daniel presbiter qui hanc karta donationem scripsi et ss. die et anno quo supra.

XXXV

Acta de consagración de la iglesia de San Pedro de Riuferrer por Artal, obispo de Elna, en el año 1159.

ANNO sub die incarnationis Domini nostri Iesu Christi MCLVIIII. æra MCXCVIII. Indictione VIII. veniens venerabilis vir Artallus Dei gratia Helenensis Episcopus cum clero suæ sedis in villam quæ vocatur Rivus ferrarii precibus domni Raimundi Arulensis Abbatis ad consecrandam ibi Ecclesiam in honore sancti Petri Apostoli, quam reædificaverunt Abbas prædictus et Petrus Sacrista cum conventu ipsius Arulensis cœnobii et Ademarus ejusdem Ecclesiæ sancti Petri Ebdomadarius cum incolis ipsius prænominatæ vallis Riviferrarii et alii probi homines terræ pro Dei amore et redemptione animarum suarum; qui verò dederun præfatæ Ecclesiæ pro parrochia tres mansos et unam bordam cum omnibus suis pertinentiis et primitiis et oblationibus vivorum et defunctorum, videlicet mansum de Ledone, et mansum Fabri, et in villa ipsius Eccles æ sancti Petri mansum quem vocant sancti Petri, et unam bordam, et omnia cellaria ipsius præfatæ villæ. Præcepit etiam domnus Artallus Helenensis Episcopus hanc Ecclesiam sancti Petri subditam esse Arulensi Ecclesiæ, salva reverentia Helenensis Ecclesiæ. Ego Artallus præfatus Helenensis Episcopus laudo et auctorizo et confirmo huic

Ecclesiæ sancti Petri cimiterium in circuitu Ecclesiæ triginta passum, et omnes suas decimas, primitias, taschas, oblationes, cunctosque suos redditus, et omnia alodia quæ nunc habet et in posterum habebit, ut sit ipsa Ecclesia semper domicilium incolumitatis et pacis, et sit alodium ipsius Ecclesiæ sicut semper fuit ab alveo Rivi ferrarii usque in cacumen montis qui est supra ipsam Ecclesiam. Præcipio etiam ut dedicatio ipsius Eclesiæ annuatim Dominica post sanctum Martinum ita sicuti modò dedicatur celebretur, omnesque ibidem convenientes de quacumque pœnitentia sibi injuncta ex parte Dei omnipotentis et beatæ Mariæ virginis et sanctorum Apostolorum Petri et Pauli et omnium sanctorum et nostra remissionem quadraginta dierum habeant. Qui hoc decretum disrumpere voluerit, nequeat, sed hæc omnia in duplo componat, et inantea firmum et stabile cum sua melioratione permaneat omni tempore. Factum est hoc XVII. Kal. Decembris, regnante Lodoyco Rege in Francia. S. Raimundi Arulensis Abbatis. S. Arnalli Prioris. S. Guillelmi Sacristæ. S. Petri Sacristæ. S. Bernardi de Villa rubea Camerarii. S. Poncii de Paciano. S. Arnalli de Cameles. S. Vdalgarii. S. Deusde. S. Guillelmi Grossi. S. Guillelmi de Orri. S. Bernardi de Fontibus. S. Ademari præfatæ Ecclesiæ Ebdomadarii. S. Guillelmi de Castaneta. S. Bernardi filii ejus. S. Berengarii de Ledone. S. Petri Camerarii. S. Guillelmi filii ejus. S. Berengarii Fabri. S. Bernardi filii ejus. S. Guillelmi sancti Petri. S. Petri Ferrarii filii ejus. S. Bernardi militis de Curte Savini. S. Guillelmi fratris ejus. S. Petri de Mataplana Archidiaconi. S. Bertrandi capellani de Chercuruo. S. Guillelmi Iordanis. S. Raimundi de Anils Presbyteri et custodis altaris sanctæ Eulaliæ. S. Artalli Helenensis Episcopi. Petrus Præcentor hoc scripsit rogatus die et anno quo suprà.

XXXVI

Donación de la iglesia de San Quírico de Pía á la Sede de Elna, por los ejecutores testamentarios de Gaufredo, conde del Rosellón, en el año 991.

In nomine Domini. Nos Vuisla comitissa, et Vuilielmo, et alio Vuilielmo, qui sumus tutores vel elemosinarii de condam Gauczefredi comiti. Certum quidem et manifestum est, quia comendavit nobis predictus comes sua elemosina, et precepit nobis, ut scriptura donatione fecissemus ad domum Sancta Eulalia, sedis Helenensis, de ipsos suos alodes, quod ille habebat in comitatu Petralatense, in villa Cabannas, vel in ejus termines, et ipsas ecclesias, cum decimas, et primitias et oblationes, et in comitatu Russulionense in villa Apiano ipsa sua ecclesia, que dicunt Sancti Quirici, cum decimas, et primitias et oblationes. Sic donamus nos suprascripti elemosinarii predicta omnia, sicut superius insertum est a predicta ecclesia, propter Deum et remedium anime sue, sicut ille nobis injuncxit et nos juratum vel probatum habemus asseries conditione, ut firmis sint de predicta ecclesia et cujus exinde potestas est, Deo serviat vel

successores sui vel qui ibidem Deo famulantur omnique tempore. Et qui contra ista scriptura donatione venerit pro inrumpendum, non hoc valeat vindicare quod inquirit, sed componat ista donatio in duplo, cum suam omnem immeliorationem, et in antea ista donatio in omnibus suam obtineat firmitatem. Facta scriptura donatione II kalendas marcii, anno IIII regnante Ugone rege. Signum Vuisla comitissa, Vuilielmus, Vuilielmus, qui ista donatione fecimus et firmare rogavimus. Signum Gauzfredus. Signum Amelio. Signum Lupus. Vivefredus levita, qui ista scriptura donatione scripsit et subscripsit die et anno quo supra.

XXXVII

Acta de consagración de la iglesia de San Vicente de Baho por Artal, obispo de Elna, en el año 1149.

Anno sub die incarnationis Domini nostri Iesu Christi MCXLVIIII. æra MCLXXXVII. Indictione XII. veniens vir reverentissimus Artaldus Dei gratia Elenensis Episcopus cum clero suæ sedis in villam quæ vocatur Basones ad consecrandam Ecclesiam in eadem villa ædificatam in honore sancti Vincenti martyris Christi, quam ædificaverunt in loco ejusdem villæ pro amore Dei et redemptione omnium peccatorum suorum; et ex pontificali auctoritate, sicuti sancti canones decernunt, ut aliæ Ecclesiæ in comitatu Russilionensi sitæ cum suis terminis episcopali [potestati] obedire præcipiuntur, sic et istam sancti Vincentii Ecclesiam cum suis terminis sibi et suis successoribus obedientem esse mandavit. Termini verò et affrontationes istius à parte orientis in termino sancti Stephani in ipsa ripa ultra Ted ad guadum quem vocant Tiraculs. Inde pervenit subtus ipsa Sigbot usque in ipsa Bula, et sic pergit per mediam comam Lobrega; et inde pergit per ipsa strada quæ vadit per ipsa plana usque in ipso Staniol qui est ad ip-

sa mata ulastrina. De parte circii in termino de Bexans. De occiduo descendit per ipsa Bula, et pervenit in ipsa Guardia, et subtus ipsa Guardia pervenit in via quæ pergit ad Pidiliano; et inde descendit per ipsa semitaria quæ est in ipsa garriga, et descendit per ipsos Perelons, et inde per ipso termino de Villa nova pervenit usque in medium flumen de Ted. De meridie affrontat in termino de Orle sive de sancta Eugenia ad ipsum soler de Orutio Vicecomite, et inde subtus ipsa riba descendit usque ad ipsum guadum de Tiraculs. Et ego Artaldus Dei gratia Elenensis Episcopus laudo et auctorizo liberè et quietè huic Ecclesiæ sancti Vincentii omnes suas decimas et primitias, oblationes, cimiteria et alodia quæ nunc habet vel in posterum habebit et quicunque illud teneat, ita ut infra affrontationes superiùs scriptas includitur. Et huic Ecclesiæ præcipio ut sit semper obediens suæ sanctæ matri Elenensi Ecclesiæ, et est manifestum. Qui hoc decretum voluerit disrumpere, nequeat, sed omnia in duplo componat, firmiterque permaneat omni tempore. Factum est hoc XII. Kal. Ianuarii. S. Gocfredi Abbatis sancti Michaelis Coxanensis. S. Osten Prioris majoris conventus ipsius. S. Dalmatii monachi. S. Petri de Vultreria. S. Berengarii de Eu monachi. S. Petri de Bas bajuli eorum. S. Berengarii Cardinalis clerici et Presbyteri istius Ecclesiæ. S. Petri Albuini. S. Petri Messeger. S. Olibæ. S. Bernardi Sinfre. S. Bernardi Iohannis. S. Bernardi Andreæ, qui hoc decretum fieri jusserunt, firmaverunt, testesque firmare rogaverunt. S. Petri Ferrandi Archidiaconi. S. Arnalli de Villa longa Decani. S Guillelmi de Bages Sacristæ Elenensis. Et hoc fuit factum in præsentis aliorum clericorum atque aliorum multorum hominum. Petrus hoc scripsit rogatus die et anno quo suprà.

XXXVIII

Donación de la villa de Baho, junto con la iglesia de San Vicente, al monasterio de Cuxá por Oliva, conde de Cerdaña y Besalú, en el año 988.

PLERAQVE et enim antiquissima patrum exempla extant elæmosinam dandi, et vel, uti sacra scriptura declarat, quicumque vult evadere suplicium æternum debet sibi de rebus istis trancitoriis parare viam saluti[s] æternæ. Ob hoc igitur in dei nomine ego Oliba gratia dei comes et Ermengards comitissa, his et aliis plurimis divinis præceptis instructi, ob remedium animarum nostrarum et oblatione (?) peccaminum nostrorum, volumus de rebus nostris honorare domum dei, et ideo donamus vel concedimus ad domum Sci Michaelis cenebium Coxani alodem nostrum quod habemus in comitatu Rossolionensi, id est villam que dicunt Bazone cum ecclesia Sci Vincentii et Sci Johannis qui ibidem est, cum decimis et primitiis et oblationes fidelium . et est ipse alaudis, casas casalibus, curtis curtalibus, hortos hortalibus, vineis vinealibus, pasquis pratis silvis

garricis arboribus fructuosis vel infructuosis, et molendinis quos ibi habemus et aqua unde molent et villa Bazonis vigetur, et illorum chabitag cum deductu aquæ quod accipiatur a Solario Orus[cii usque] ad locum qui vocatur Pennis de Milars, ubicumque [vel] ubique de flumen Thetis trahere vel apprehendere possit, tam per cultum quam per heremum sine contradictione ullius hominis deducatur, et vieductibus vel reductibus, cum exiis vel regressiis earum; qui nobis advenit per comparatione sive donatione vel pro qualicumque voce. Que affrontat ipse alaudis de parte orientis in termino Sci Stephani in ipsa riba ultra Thet ad guad que vocant Tiraculs, et inde pervenit subtus ipsa Sigbot usque ad ipsa Bula, et sic pergit per media coma Labrega, et inde pergit per ipsa strada qui vadit per ipsa plana usque in ipso stagnol qui est ad ipsa mata ullastrina: de parte circii in termino de Beixano in ipsa serra que est super Cabel, et per ipsa serra pervenit in ipsa gutina et descendit in ipso decursu aquæ qui venit de Cauce et vocant Bule; de occiduo dessendit per ipsa Bula et pervenit in ipsa gardia, et subtus ipsa gardia pervenit in via ad Pediliano, et inde dessendit per ipso semitario qui est in ipsa garriga, et dessendit super ipsos Perelions, et inde per ipso termino de Villanova pervenit in medium flumen de Thet: de meridie affrontat in termino de Orle sive de Sca Eugenia ad ipsum Soler de Orucio vice comite, et inde dessendit subtus ipsa riba usque ad ipsum gad de Tiraculs. Hec omnia superius scripta donamus atque concedimus vel tradimus sine ullo retentu in potestate Sci Michaelis archangeli et Guarino abbate et monachis ibidem deo servientibus, propter remedium animarum nostrarum et parentum nostrorum, ad proprium alaudem. Quod si nos donatores aut ullus homo vel femina qui contra hanc cartam donationis venerit ad inrumpendum, non hoc valeat vindicare, et in primis iram dei incurrat et excommunicatus permaneat et maledictus in in-

fernum desendat, et cum Iuda Scarioth partem habeat, et postea supra scriptum alaudem in duplo componat cum omni sua melioratione, et in antea ista carta donationis firma et stabilis permaneat omnique tempore et non sit disrupta. Facta carta donationis decimo sexto chalendas martii anno primo regnante Vgone rege. Oliba gratia dei comes ✠. s † Ermengards comitissa qui hanc cartam donationis mandavimus scribere et testes signare rogavimus. s † Sendredus. s † Unifredus. s † Seniofredus.

Gisclamirus presbiter qui hanc cartam donationis scripsit et sub † die et anno quo supra.

XXXIX

Permuta de la villa de Clairá por Don Jaime, rey de Aragón, por las de Ascaró, Soanyas y Marquexanes, con Otón, abad de Fontfreda, en el año 1257.

PER nos et nostros damus en concedimus per proprium alodium et liberum vobis fratei Otoni, abbati et conventui Fontis Frigidi et successoribus vestris ac ipsi monasterio imperpetuum in con... ... permutacionem quam et quod vos nobis factis de villa de Asquarone de Soanias e de Marexanis prout inferius continetur in castrum seu villam nostram de Clayrano que est in Rossilione cum omnibus mansis ad ipsam villam pertinentibus et casis, casalibus, columbariis, furnis, molendinis, ortis, ortalibus, vineis, terris cultis et incultis, peremis et populatis, lignis et arboribus diversorum generum, aquis, herbis, pratis, pascuis, venacionibus, piscacionibus, introitibus et exitibus, melioramentis factis et faciendis et cum omnibus terminis et pertinenciis suis a celo in abit sum et cum feudis et feudalibus et cum militibus et aliis omnibus hominibus et feminis ibi habitantibus et habitaturis cuiuscumque leges vel condicionis sunt vel

erunt, cum redditibus, exitibus proventibus, tributis, censualibus, usaticis, questris, cenis, adempriviis, serviciis, donis, toltis, forciis, firmamentis, stacamentis, caloniis, justiciis civilibus et criminalibus, exceptis illis justiciis criminalibus tantum propter quas aliquis ad mortem debeat comdemnari quas nobis et nostris perpetuo retinemus et cum omnibus aliis juribus quocumque nomine censeantur que nos in predicto castro seu villa et eius terminis habemus et habere debemus aliquo modo vel aliqua racione. Damus etiam vobis et assignamus pro cambio iam dictarum villarum quadringentos solidos malgarenses censuales imperpetuum super redditibus et exitibus notarie seu scribanie nostre ville Perpiniani, quos accipiatis in festo Natalis Domini annuatim, predictum itaque castrum seu villam cum terminis et pertinenciis suis et predictos quadringentos solidos censuales damus vobis et vestris imperpetuum ut superius continetur et tradimus de presenti ad habendum, tenendum, possidendum, expletendum, dandum, vendendum, alienandum, impignorandum, cambiandum et ad omnes vestras vestrorumque successorum voluntates cui et quibus volueritis libere perpetuo faciendas salvo tamen exercitu et cavalgata quem et quam ibi nos et nostris sine redempcione perpetuo retinemus et nos et nostri erimus inde vobis et vestris auctores et deffensores contra omnes personas ac tenetimur de firma et legali eviccione. Concedimus autem vobis et vestris et donamus imperpetuum quod vicarius vel baiulus aut sagio noster vel aliqua persona nomine nostro non intret in predictam villam vel terminos eius ad faciendum aliquos distructus nisi tantum racione justiciarum criminalium quas nobis et nostris superius retinemus vel racione pacis et treuge fracte per homines eiusdem loci contra alias extraneas personas versa vice nos frater Oto, abbas et conventui predicti monasterii Fontis Frigidi, per nos et successores nostros per concambio et permutacione predictos quod

et quam a vobis accipimus, damus et concedimus vobis domino Jacobo etc. per proprium alodium et liberum villam de Maraxanis que sunt in Confluenti cum omnibus mansis et bordis ad ipsas villas pertinentibus et deberitibus pertinere et cum casis, casalibus, columbariis, furnis, molindinis, ortis, ortalibus, vineis, terris cultis et incultis, heremis et populatis, lignis et arboribus diversorum generum, aquis, herbis pratis pascuis, venacionibus, piscaucionibus, introitus et exitibus, melioramentis factis et faciendis et cum omnibus terminis et pertinenciis suis a celo usque in abissum et cum feudis et feudalibus et cum omnibus hominibus et feminis ibi habitantibus et habitaturis cuiuscumque legis vel condicionis sunt vel erunt, cum redditibus, exitibus, proventibus, tributis, censualibus, usaticis, questiis, cenis, ademprivis, serviciis, donis, toltis, forciis, firmamentis, stacamentis, albergiis, caloniis, justiciis civilibus et criminalibus, exercitibus et cavaleatis et redempcionibus et cum omnibus aliis juribus quocumque nomine, censeantur quæ nos in predictis villis et earum terminis habemus et habere debemus aliquomodo vel aliqua racione et cum omnibus juribus etiam que monasterium Corniliani habet et habere debet in predictis villis aut ipsum aliqua vel terminis eaorundem. Hos enim vobis promittimus que faciemus inde alibi sibi emendam predictas itaque villas cum terminis, pertinenciis eius omnibus et juribus monasterii. . . . . damus vobis et. . . . . imperpetuum ut. . . . . presenti ab habendum, tenendum possidendum, expletendum, dandum, alienandum, impignorandum, cambiandum et ad. . . . . tares tui et quibus volueritis libere perpetuo faciendas sine aliquo nostro nostrorumque retentro et nos et nostri erimus aut. . . . . auctores et deffenssores contra omnes personas ac tenebimur de firma et legali eviccione, recognocimus autem et confitemur vobis do-

mino Regi predicto quod nos et successores nostri tenemur et debemus facere duas candelas ardere imperpetuum die noctuque que non cessent per horam coram altari Beate Marie Virginis in monasterio antedicto ex institucione pie ac dare memorie domini Alfonsi avi vestri et domini Petri patris vestri qui predictas villas quas nunc vobis nos damus in concambium predicto monasterio obtulerunt prout in instrumentis inde confectis plenius continetur. Datum Barchinone XVIII° Kalendas januarii. Anno domini M° CC° L° septimo (1).

(1) Archivo de la Corona de Aragón.—Registro 9, fol. 1.

XL

Acta de consagración de la iglesia de San Vicente de Eus por Berenguer, obispo de Elna, en el año 1053.

In nomine dei omnipotentis patris et filii et spiritus sancti era millesima .xc.i. indicione v^a. veniens vir reverentissimus Berengarius Helenensis episcopus, in suburbio Helenensiin valle Confluentis in villa quam vocitant Hels, ad consecrandam ecclesiam in honore Sancti Vincentii, et Sancti Jo[h]annis quam edificaverunt omnes homines, id est, Bernardus Amalrrichi, Petrus Vincentii, et Seniofredus, et Guiffredus, et alii boni homines qui ibidem aderant. Et habet terminos ipsa ecclesia . de prima parte in ipsa Schalera, de alia in ipso pariete qui est super Chavalleram . qui affrontat in alode de Sancta Maria Crassa . de III. in villar Chasalons . de IIII. in alode de Stanils. Quantum infra istas affrontationes includitur . sic donamus ad ipsam ecclesiam de Sancto Vincentio vel Sancto Jo[h]anne ipsum decimum cum primiciis et oblationibus suis, et cum ipso suo cimenterio . totum ad integrum cum exiis et regressiis earum et cum illarum affrontationibus . sic donamus jam dictos

honores . videlicet ista omnia superius scripta . ad domum Sancti Vincentii que est sita vel fundata in villa quam vocant Hels. ea videlicet lege ut ipsa ecclesia sit subdita matri eclesie Sancte Eulalie . et michi succedentibus episcopis; et per singulos annos sacerdotes illic deo servientes et predictis utentes. faciant cohortem matri ecclesie de Helna, et nichil aliud. Si quelibet autem personna (*sic*) hunc titulum dotis infringere temptauerit non solum excommunicationi vel maledictioni . sit nexus . verum etiam et anathematizatus et a regno dei exclusus nisi pœnitendo intervenerit lacrymarum rivus, et insuper satisfactionis fructus . et hec nostra concessio vel donatio perpetuo vigore sit stabilita, et usque in eternum firma. Concedimus etiam ei omnes suos alodes quos habet in eadem villa vel ubique cum omnibus suis superius scriptis. Facta est autem hec consecratio III idus februarii anno XXII. regnante Henrico rege Franciæ. ✠ Berengarius episcopus ✠. Sig†num Petri tunc temporis capellani. Sig†num Bonifilii presbyteri. Sig†num Pontii. Sig†num Bernardi. Sig†num Jo(h)annis Durandi. Sig†num Petri Vincentii. Sig†num Giffredi. Sig†num Golfredi. Sig†num Seniofredi.

Et ego jam dictus Bernardus Amalrichi dono hac die consecrationis ad Sanctum Vincentium, et ad ipsam suam ecclesiam, petiam unam de vinea quam habeo in loco quem vocant Gardiola.

Dominicus sacer qui hanc dotem scripsit et sub † die et anno quo supra.

XLI

Acta de consagración de la iglesia de San Vicente de Mantet por Ermengardo, obispo de Elna, en el año 1102.

Anno domini [ce] incarnationis post millesimo [c. ii.] era millesima. c. xl. indictione xiii. xiii. kls octobris . venit nobilissimus (?) Ermengaldus episcopus Elenensis et Bernardus archidiaconus et Petrus [ ] predicte sedis et prior alme Marie Cornelian [ens] is cum innumeris fidelium clericorum et laicorum turmis, ad dedicationem ecclesie sancti Vincentii martiris in valle Confluentis site [in] villa Mentedi . igitur nos prefatus episcopus et prefati clerici confirmamus predicte ecclesie suam parroquiam terminatam . his terminibus : ab oriente in colle Campelles . a meridie [in] Rochis albis . a parte uero circi venit in Finestrellas . ab occidente in Fonte frigida et descendit in Plane de Fourno . infra prescriptos terminos confirmamus ei decimas primicias et fidelium oblationes et de cimiteriis xxx passibus . et de molinas fideliter mente decimum . et de omnes ma [n] sa [ti] s (?) que fuerint factas in prefata villa sive infra predictos terminos de una quaque singulos de-

narios (?) et cuncta que divino cultui pertinent . eo tenore ut apostolica auctoritate subdita sit sce matri Elenensi ecclesie et dicte alme Marie Corneliani. Si quis autem . quod non obtamus . huius nostri decreti presu [m] p [tuosus] temerator extiterit . tamdiu [se] noverit segregatum ab omni ritu fidelium Xêianorum donec resipiscat e [t] a [d] plenam satisfactionem venerit : pro temporali tamen vinculo quidquid ablatum fuerit . reddatur in quadruplum. Donata vero a nobis est prephata ecclesia hujus dotis titulo anno XLII. regnante Philipo rege . et per unum quemque annum pergat clericus de predicta ecclesia duas vices ad sinodum [et] faciat censum de [narius VIII] (?). Sig†num Arnaldus Izerni. Sig†num Stephani Izerni. Sig†num Petri Mironis [ ] Sig†num Ermen [ ].

Raimundus leuita atque cancelarius qui ita scripsi sub † anno et die prefatis.

XLII

Querella presentada al rey Don Martín por el Capítulo de Elna contra Maciá de Puig que detentaba la villa é iglesia de Tatxó d'Amunt, en el año 1408.

MARTINVS, etcetera. Dilecto armorum uxorio nostro Macie de Podio, militi, salutem et dilectionem. In humili et querula exposicione per dilectum nostrum Ioannem Sirvent, licenciatum in decrètis Curie nostre auditorem, canonicum et archidiaconum in ecclesia Elenense ac capituli ipsius ecclesie Elnensis econumum et procuratorem nobis facta vidimus contineri quod licet castrum de Tacione Superiori vicarie Rossilionis cum omnibus juribus et pertinenciis suis pertineat et spectet certis legitimis titulis ad dictum capitulum Elnensem, pleno jure ipsiusque castri disposicio comendacio atque regimen libere esse debeant sicuti fuerunt retroactis temporibus et a tantis quod hominum memoria in contrarium non existit capituli ipsius vos tamen nullo interveniente titulo et nollo causa legitima sebente contra dicti capituli voluntatem detinuistis et detinetis dictum castrum indebite et injuste ac per vim violen-

ciam occupatum prefatum capitulum fruicione et facultate utendi liberaque ordinacione et disposicione quas ut predictur habere debet de in et super dicto castro et percepcione fructum et aliorum jurium eiusdem privando et expoliando et alias ipsum et personas eiusdem que Dei servicio et circa divina officia celebranda assidua contemplacione occupate ex dicti castri et aliorum suorum redituum percepcione vitam suam habent nescesario sustentare graviter et contra omnem justiciam opprimendo, depauperando ac sumptibus et laboribus quam plurimis afficiendo, etc. et vexando sic quod nisi super istis aliquid adhiberetur remedium opportunum haberent dictum capitulum et persone eiusdem a divinis cessare et ad extreme paupertatis excidium forsitan pervenire ob quod nobis extitit humiliter supplicatum ut super premissis dignaremur eisdem de condecenti remedio ex nostra benignitate regia subvenire. Nos igitur huic supplicacioni ut racioni consone benigne annuentes vobis dicimus et mandamus de certa sciencia et expresse quatenus si narrata superius veritate nitantur a detencione illicita dicti castri de Tacione et aliorum omnium superius contentorum illico desistatis et castrum ipsum cum omnibus supradictis per dictum capitulum et quos voluerit teneri et possideri liberi permitatis facturos fruituras et dispositurus de castro ipso sicuti antiquitus fuit solitum fieri per eosdem aliquiu si hoc facere recusaveritis quod minime oppinamur premissis racionibus attentis et attento quod estis domesticus noster et quia dictum capitulum personasque eisdem habemus interdum dum locus adest beneficis pupillorum fovere etiamque juvare ad ipsius y conomi instanciam et humilem supplicacionem vos presentis tenore citamus vobisque dicimus et mandamus de certa sciencia et expresse quatenus infra XXVI dierum spacium post presentacionem huiusmodi vobis vel in domo habitacionis vestre fiendam in antea continue computandorum in nostri audiencia per vos vel ves-

trum legitimum procuratorem comparere nullatenus omittatis propositurus causas et raciones justas si quas habetis cur ad predicta facienda non teneamini et alias responsurus supplicacioni et peticioni per dictum iconomum contra vos oblatas et offerendas prosecuturusque dictam causam et omnes et singulos articulos eiusdem usque ad ipsius decisionem seu deffinitivam sentenciam inclusive alias lapso dicto termino quem vobis pro primo, secundo tercio et peremptorio terminis assignamus ut partatur parcium laboribus et expensis nisi comparueritis ut prefertur nos procedemus et procedi faciemus contra vos et in dicta causa sentenciando et alias prout jure fuerit ac eciam racionis vestri adsencia non obstante sed contumacia exigende. Datum Barchinone nona die octobri anno a Nativitate Domini M° CCCC° VIII°. Bernardus Michaelis (1).

1 Archivo de la Corona de Aragón, Registro 2159, foleo 134.

Índice Geográfico

Aiguatèbia, 76, 77
Albera, 46, 146.
Alet, 17.
Amelie-les-Bains, 303, 304
Angles, 228.
Angustrina, 9, 188.
Anniana, 9.
Arbusols, 309.
Arles, 20, 22, 52, 309.
Argelés, 177.
Arsos, 147.
Arriá, 16, 332.
Ascaró, 50, 188.
Aspira del Conflent, 76, 108.
Astoher, 52.
Astoll, 132.
Ausignan, 276.
Avalrí, 332.
Avellanet, 163.
Ayguaviva, 280.

Bages, 9 al 12, 119.
Baho, 333.
Bajande, 40.
Balestá, 40.

Banys, 104.
Banyuls, 115, 121, 147, 148.
Banyuls dels Aspres, 12.
Barbadell, 276.
Bellagarda, 146.
Bellpuig, 285.
Belloch, 12, 285.
Bigaranas, 13.
Branguli, 91.
Brezes, 54.
Broullá, 105, 104, 111, 113, 115, 119, 121.
Boaça, 189.
Bola d'Amont, 147, 319.
Bola Ternera, 328.
Bonpás, 54
Bossac, 164.
Bourg-Madame, 189.

Cabrenç, 229.
Caixás, 133.
Caladroher, 40, 230.
Colahons, 133.
Calce, 282.
Caldegás, 308.
Calmellas, 77.
Camarola, 133
Camelás, 92, 94.
Campells, 54
Campusi, 54
Canavellas, 17, 54, 55, 145, 190.
Canet, 133, 136, 190.
Candell, 230, 330.
Canigó, 190, 195.
Canohes, 195, 304.
Canomals, 310.
Caramany, 55.
Carol, 304.
Casafabre, 196.
Casas Novas, 176.
Casas de Pena, 284.
Casanyes, 55, 56.

Castell, 197, 198.
Castell Fizel, 136
Castellnóu, 286.
Castro Tarraca, 16.
Catllar, 13.
Caudies, 136, 198, 200.
Cedret, 287.
Centernach, 285
Ceret, 87, 146, 283, 287, 288.
Corbera, 310.
Clairá, 289, 334 al 341.
Clará, 200.
Codalet, 78.
Colliure, 50, 51, 115, 331.
Coma, 56.
Combret, 124 al 129.
Conat, 149.
Corbera, 289.
Cornellá, 145.
Cornellá de Berçol, 47.
Cornellá de la Ribera, 201.
Corp, 119.
Cortbasil, 185.
Cortsabi, 137, 202.
Cuxá, 9, 14, 15, 16, 17, 37, 39, 133, 231 al 271.

Darnius, 108.
Domanova, 160.
Dorres, 149, 150.
Dosserons, 150.

Egat, 56, 57.
Elna, 8, 12, 19, 20, 57, 137, 146.
En, 139, 176.
Enveig, 320.
Err, 96, 97.
Estagell, 331, 341.
Estavar, 164.
Eus, 343.
Evol, 14, 15, 145.
Exalada, 15 al 17.
Eyne, 272.

Fenolleda, 17, 281, 290.
Fetges, 226.
Filló̀ls, 21, 78, 291.
Finestret, 76.
Flasá, 183.
Follá, 151.
Fonollar, 202.
Fontanillas, 58.
Fontclara, 103.
Fontfreda, 24.
Fontrabiosa, 323.
Forcats, 291.
Fornols, 78.
Fossa, 7.
Furques, 207, 272.

Galamús, 38.
Garriga, 164.
Garrius, 273,
Glorianes, 58.
Graolera, 227.
Graus de Cerola, 292.
Guixá, 176.

Hix, 208, 209.

Illa del Tet, 58 al 61, 137,

Jacou, 329.
Joch, 209, 292,
Jonquerola, 41.
Jujols, 145, 165.

La Bastida, 148, 229
La Cella, 105, 119, 149.
La Clusa, 276 al 279.
La Manera, 310.
Laner, 292.

La Pava, 86, 87.
La Presta, 314.
La Real, 11.
La Roca de Albera, 8, 82, 83, 95, 112, 114, 177.
La Tor de Carol, 61.
La Tor baja de Elna, 143.
La Vall, 136.
Lausac, 176.
Lez, 210.
Los Angles, 228.
Los Masos, 177.
Las Presas, 119.

Llagona, 344.
Llar, 209.
Llauró, 209.
Llech, 311.
Llo, 94.
Llotes, 273.
Llugóls, 48.
Llupiá, 330.
Llus, 62.

Malloles, 6.
Mantet, 345.
Marians, 94, 139.
Mas Deu, 11, 102.
Mata, 16, 213.
Matamala, 293.
Maurellás, 62.
Maury, 42.
Millás, 123, 138, 310.
Moranélls, 151.
Mosset, 165.
Montboló, 19.
Montserrat, 100, 109, 110, 111, 113, 114, 116, 118, 119, 120, 122.
Montesquiu, 115, 320.
Montferrer, 128.
Montlluis, 181.

Montner, 138.
Montoriol, 20, 274, 321
Mudagons, 324.

Nahuja, 139.
Nidoleras, 63.
Nohedes, 212.
Nyer, 139.

Oceanias, 17.
Odelló, 213.
Oleta, 15, 20.
Olot, 195.
Oms, 21.
Orles, 64.
Osseja, 293.

Palaldá, 213.
Palau del Vidre, 325.
Parella, 151.
Passa, 294.
Perillós, 274.
Perpiñán, 5, 39, 51, 52, 87, 88, 91, 130, 140 al 143, 146, 152 al 157, 182, 214, 215, 222 al 226, 312 al 314.
Peyrestortes, 157.
Pezillá, 64.
Pezillá de la Rivera, 79 al 82.
Pí, 283.
Pía, 306, 308.
Plá de Corts, 158.
Planesas, 296.
Plans, 275.
Pollestres, 215.
Pontellá, 65, 309.
Porcinyáns, 7.
Porta, 159.
Portús, 182.
Prades, 15, 45, 296, 314.
Prats, 82.
Prats de Balaguer, 329.

Prugnanes, 216.
Pruneras (Besalú), 230, 328.
Prunet, 66.
Puig, 130.
Puig Otrer, 159.
Puigvalador, 159, 160.

Qués, 95.

Rabullet, 66.
Ralleu, 167.
Rasigneres, 160.
Real, 309.
Reart, 160.
Reglella, 43.
Reynés, 345.
Rigarda, 21.
Riuferrer, 67, 216, 297.
Riunogués, 275.
Riutort, 217.
Riva, 217, 218.
Rivesaltes, 22 al 24.
Ro, 39.
Rodés, 160, 330.
Ropidera, 84.
Roser, 164.

Sahorra, 42, 68.
Salellas, 69.
Salsas, 69, 70.
San Andrés de Sureda, 7, 24 al 36, 298, 299.
San Antonio de Perpiñán, 39.
San Antonio de Viena, 39.
San Cipriá, 42.
San Esteban, 57, 67.
San Esteban de Caneris, 108
San Esteban de la Tet, 71 al 74.
San Feliu d' Avall, 18.

San Ferreol, 85.
San Galderich, 96.
San Genís las Fonts, 97 al 123, 272.
San Hipólito, 130 al 132.
San Lorenzo de Cerdáns, 178.
San Lorenzo de la Salanca, 179.
San Lucas, 180
San Mameto, 183
San Marsal, 186.
San Martín de Camelás, 186.
San Martín de Canigó, 18
San Nazario, 279.
San Pablo de Fenolleda, 7.
San Pedro de Rodas, 18.
San Pol, 302.
San Poncio de Tomeras, 5, 7.
San Salvador, 315.
San Saturnino, 318
San Sebastián (Plá de Corts), 328.
San Sebastián (Thuir), 323
Sansa, 161, 162
Santa Coloma de Illa, 327.
Santa María de la Grassa, 16, 22, 24, 29.
Santa María del Roure, 108.
Santa María de Serrabona, 147.
Sardinyá, 45.
Sauto, 227.
Seners, 162.
Serra, 44.
Serrallonga, 327.
Sira, 315.
Sirach, 45.
Sofrunys, 70.
Soler, 168.
Stanyls, 218.
Suanyas, 139.

Taláu, 71.
Tallet, 330.
Tanyá, 169.
Tanyeras, 123.

Tarerach, 36.
Targasona, 32.
Taulís, 162.
Taurinyá, 16, 95
Tautavel, 123.
Taxó d' Amunt, 346
Taxó d' Avall, 218.
Terráts, 169.
Theza, 299
Torderas, 219, 280.
Tortosa, 107.
Torrellas, 101, 170, 301.
Treserra, 321.
Tresvalls, 17.
Trevillach, 220
Trullás, 8.
Tuébol, 9
Tués de Entrevalls, 124.
Tués de Llar, 37.
Thuir, 89.
Tura, 220.

Ultrera, 28.
Ur, 220.
Urbanyá, 220.

Vallbona, 130.
Vallcebollera, 84.
Vallestavia, 38.
Vallmanya, 127, 317.
Vallventosa, 171.
Vernet-les-Bains, 322, 347
Vernet (San Cristóbal), 28.
Vilalta, 348.
Vilallonga dels Monts, 75, 115
Vilallonga de la Salanca, 183
Vilamulaça, 172
Vilanova de las Escaldas, 9
Vilanova de la Raho, 6, 173.
Vilanova de la Rivera, 162.
Vilaplana, 221.

Vilar, 301
Vilarnáu, 49.
Vilarroja, 275.
Villaclara, 302.
Villafranca del Conflent, 89, 90, 91, 144, 145
Villarach, 67, 327.
Vinçá, 175, 327.
Viñas, 75.
Vivés, 276.
Voló, 39.

Yravalls, 96.

Índice de Artistas

Escultores

Antonio Moxa (1580), 179.
Bartolomé Soler (1618), 153.
Enrique Molas (1649), 167.
Guillermo Costa (1474), 144.
Honofre Salla (1630), 154.
José Casimira (1645), 229.
Jaime Malet (1675—1681), 22, 185.
Jaime Pujol (1713), 308.
Jorge Lleonart (1626), 70.
José Sunyer (1699—1730), 296, 308.
Juan Cauvet (1686), 149
Juan Jaime Maler (1675—1678), 22, 154.
Lázaro Tramullas (1643—1654), 8, 69, 92, 93, 135, 144, 163, 201, 335.
Luis Costa (1643), 135.
Luis Generes (1661—1693), 46, 169, 224, 306.
Miguel Negre (1688), 208.
Nicolás Alemany (1508), 14.
Pedro Barrufat (1583), 70.
Pedro de Burgo (1488), 179
Pedro Oliva (siglo XVII), 162.
X Boher, 224, 287.

Pintores

Andrés Fábregas (1458), 23.
Antonio Fillóls (1564), 306.
Antonio Guerra (1681), 141.

Antonio Peitavi (1567—1580) 141, 155.
Antonio Ribot (1643), 93.
Arnaldo (1414—1416), 11, 175.
Bartolomé González (1637), 135.
Felipe Brell (1549) 23.
Gabriel Claveria (1648), 335.
Gamelin, 153
Honorato Rigau (1599—1609) 154, 326.
Jaime Forner (1516—1524), 18, 155.
Jauberto Gaucelmo (1400—1426), 23, 288, 319.
José Brell (1589), 341.
José Bret (1564), 307.
José Garau (1644), 93.
José Verdaguer (1580), 141.
Juan Bertrán (1514), 185.
Juan Malús (1558), 318.
Juan Ronyo (1540—1558), 42, 43, 318
Juan Scrivá (1688), 170.
Juan Illes (1564), 307.
Pablo Sunyer, 208.
Pedro Burgués (1558), 318.
Pedro Delmás (1491), 326.
Pedro Guadanyor (1645—1647), 12, 135.
Rafael Thomás (1470) 225.
Simón Fábregas (1523), 201.

Plateros

Agustín de Agostí (1488), 175.
Antonio Oller (1416), 187.
Bernardo Mas (1460), 180.
Francisco Alba (1654), 60.
Honorato Segassó (1644), 201.
José Riera (1672), 59.
Juan Pedro Pujol (1589), 169.
Juan Vays (1607), 141.
Martín Farinya (1492), 175.
Narciso Miralpeix (1443), 132.
Pedro Pujol (1648), 70.
Pedro Roys (1492) 175.
Ramón Ciscar (1460), 14.

Brodadores

Juan Deutranya (1524), 326
Juan de Hugo (1520), 336.
Martín Larido (1589), 18.
Martín Otxoar (1556), 325.

Fundidores

Esteban Calsa (1659), 45.
Hipólito Gil (1426), 83.
Maestro Juan (1392), 47.
Pedro Gauteras (1523), 43.

Maestros de Obras

Antonio Martí (1650), 163.
Antonio Sirvent (1578), 69.
Jacinto Sabadell (1650), 163.
Leonardo Pinell (1550), 64, 70
Pedro Crolobosch (1425), 8.

EN PRENSA

El Obispado de Elna, tomo IV

DP
126
.M75

Whitehill --
v.23
IMS

Monsalvatje y Fossas,
Francisco,
1853-1917.
Noticias historicas.

PONTIFICAL INSTITUTE
OF MEDIAEVAL STUDIES
59 QUEEN'S PARK
TORONTO 5, CANADA